IMPO DiarioOficial
www.impo.com.uy | Centro de Información Oficial

La **Ley 19.973** promueve el trabajo de jóvenes entre 15 y 29 años, mayores de 45 años y personas con discapacidad.

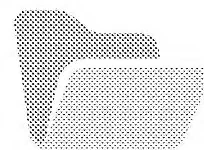
Versión en línea: ISSN 1688-0064 | Año CXVII - Nº 31.169 - Montevideo, viernes 5 de mayo de 2023

AVISOS

DOCUMENTOS

Editado por la **Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales** - IM.P.O. | República Oriental del Uruguay | Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 / **www.impo.com.uy** / impo@impo.com.uy. | **Director General:** Dr. Juan Fernando Abellá Pereyra (jabella@impo.com.uy) | **Gerente General:** Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy) | **Directores de Área: Administración:** Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – **Banco de datos:** Esc. Mónica Camerlati (mcamerlati@impo.com.uy) | **Gerente de Área Producción:** Esc. Alicia Cabeza (acabeza@impo.com.uy) | **Sectores: Contabilidad** (contabilidad@impo.com.uy) - **Ediciones Digitales** (edicionesdigitales@impo.com.uy) **Procesamiento** (procesamiento@impo.com.uy) – **Tesorería** (tesoreria@impo.com.uy) | **DEPARTAMENTOS: Auditoría** (auditoria@impo.com.uy) – **Comercial** (comercial@impo.com.uy, informaciones@impo.com.uy) – **Comunicación** (comunicacion@impo.com.uy) | **Gestión de Capital Humano** (gestionch@impo.com.uy) – **Gestión del Gasto** (gestiondelgasto@impo.com.uy) – **Secretaría** (secgeneral@impo.com.uy) | **Centro de Cómputos:** Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy). | El **Diario Oficial** es miembro de la **Red de Diarios Oficiales Americanos** REDBOA
IMPO obtuvo la certificación de calidad en la norma **UNIT-ISO 9001:2015** en los servicios de producción del **Diario Oficial**, el **Banco Electrónico de datos Jurídico-Normativo**, y las **Bases Temáticas.**

Documentos



Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos el día 3 de mayo y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
1
Resolución 97/023

Declárase que se ha producido la caducidad del título minero Concesión para Explotar que fue otorgado a RODERICH VON OVEN y cedido a BIATIR S.A., sobre un yacimiento de arena en los padrones que se identifican, ubicados en la 7ª Sección Catastral del departamento de San José.

(1.186)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 26 de Abril de 2023

VISTO: que la Dirección Nacional de Minería y Geología promueve la declaración de la caducidad del título minero Concesión para explotar, que fue otorgado a RODERICH VON OVEN por Resolución Nº 430/04 del Poder Ejecutivo, de 3 de noviembre de 2004 sobre un yacimiento de arena en los padrones Nº 12.655, 12.656, 12657 ubicados en la 8ª Sección Catastral del departamento de San José, afectando un área de 191 ha 8.642 m²;

RESULTANDO: I) que el mencionado título fue concedido por un plazo de 30 años;

II) que se concedió concesión para explotar por Resolución Nº 430/04 de 3 de noviembre de 2004, se labró acta de toma de posesión el 29 de noviembre del 2004;

III) que por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 177/05 de 5 de julio de 2005 se autorizó la cesión del título minero Concesión para explotar a favor de BIATIR S.A.

IV) que por Resolución Nº 025/10 del Ministerio de Industria Energía y Minería en ejercicio de atribuciones delegadas de 12 de marzo del 2010 se redujo el área de la Concesión para Explotar en un área de 10 ha 633 m²;

V) que el titular BIATIR S.A declaró 27 semestres sin producción;

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo con lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología se ha configurado una de las causales de caducidad del título minero previstas en el artículo 21 del Código de Minería, más específicamente por falta de producción por seis meses continuos, con fecha 31 de marzo del 2016;

II) que el citado artículo establece que, configurada alguna de las causales de caducidad, la misma se producirá de pleno derecho, debiendo el Poder Ejecutivo dictar el acto declarativo a los efectos de su registro;

III) que, a juicio de la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería, corresponde por lo tanto dictar el acto que declare la caducidad del título minero Concesión para explotar otorgado a RODERICH VON cedido a BIATIR S.A.;

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 21 II), Literal, c) numeral 4 del Código de Minería, la Resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 17 de julio de 2006, lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología y lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería;

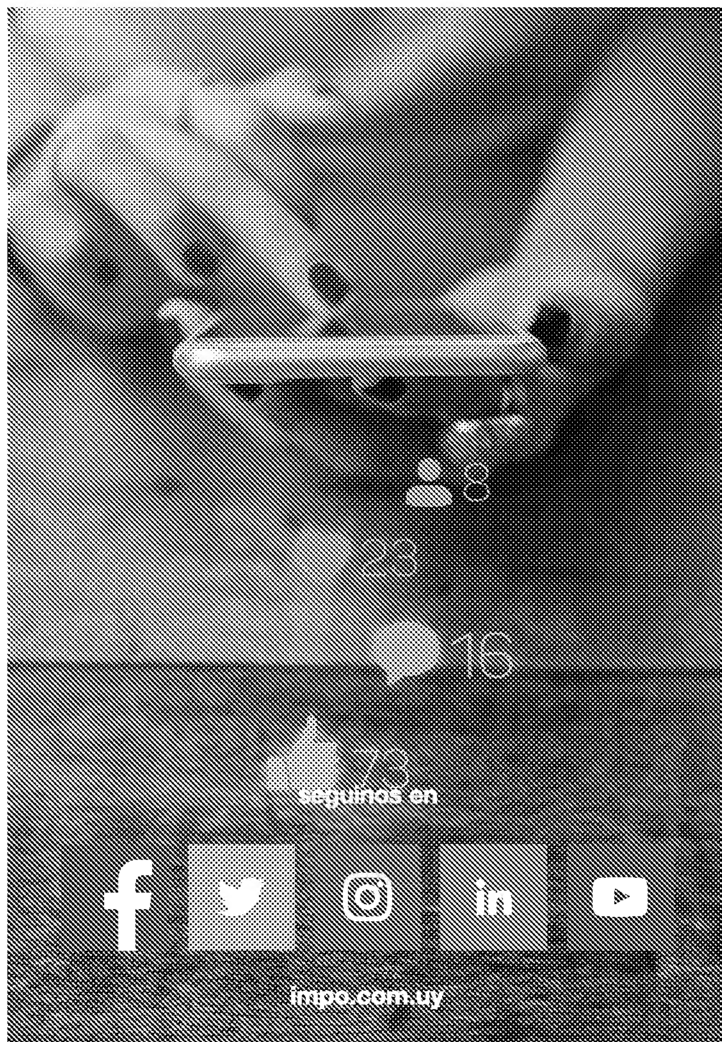
EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º.- Declárase que con fecha 31 de marzo del 2016 se ha producido la caducidad del título minero Concesión para explotar que fue otorgado a RODERICH VON OVEN por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 430/04, de 3 de noviembre del 2004, cedido por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 177/05 de 5 de julio de 2005 a BIATIR S.A, sobre un yacimiento de arena en los padrones números 12.655, 12.656, 12657 ubicados en la 7ª Sección Catastral del departamento de San José, afectando un área de 10 ha 633 m².

2º.- Comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.

3º.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.
OMAR PAGANINI.



2

Resolución S/n

Apruébanse las bases de la CONVOCATORIA A PROYECTOS DE INVERSIÓN COOPERATIVOS 2023, MIEM - DINAPYME, a realizarse en el marco del Proyecto 208 "Fortalecimiento e Implementación de Políticas de Especialización Productiva", y desígnanse a las personas que se determinan, para integrar el Tribunal de Evaluación de los mencionados proyectos.

(1.191*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
14/23

Montevideo, 26 de Abril de 2023

VISTO: la CONVOCATORIA A PROYECTOS DE INVERSIÓN COOPERATIVOS 2023, MIEM- DINAPYME;

RESULTANDO: I) que la convocatoria está dirigida a Cooperativas de Trabajo, Cooperativas Agrarias y Sociedades de Fomento Rural, vinculadas a la actividad industrial, a presentar proyectos de inversión que favorezcan el desarrollo de áreas clave de su actividad productiva o prestación de servicios en pro de la mejora de su competitividad, y en favor del desarrollo sostenible de la comunidad donde despliegan su actividad;

II) que la Dirección Nacional de Artesanías, Pequeñas y Medianas Empresas, aprobó las Bases de dicha Convocatoria y cuentan con el visto bueno del Instituto Nacional de Cooperativismo (INACOOP) y de la Confederación Uruguaya de Entidades Cooperativas (CUDECOOP);

CONSIDERANDO: I) que será necesario evaluar los proyectos que se presenten de acuerdo a los criterios definidos en las Bases de la Convocatoria, por medio de un Tribunal designado a tales efectos;

II) que DINAPYME sugiere designar a los funcionarios de esta Secretaría de Estado, Sr. Juan Carlos Gilles y al Sr. José Trujillo como representantes titulares y a la Sra. Verónica Santos como alterna;

III) que INACOOP designó al Sr. Andres Carrasco y a la Sra. Claudia De Lisio como titular y alterna respectivamente;

IV) que CUDECOOP, designó a los Sres. Juan Carlos Canessa y Gabriel Isola como titular y alterno respectivamente;

ATENTO: a lo expuesto;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

RESUELVE:

1º.- Apruébanse las bases de la CONVOCATORIA A PROYECTOS DE INVERSIÓN COOPERATIVOS 2023, MIEM- DINAPYME, a realizarse en el marco del Proyecto 208 "Fortalecimiento e Implementación de Políticas de Especialización Productiva", que se adjuntan y forman parte de la presente resolución.

2º.- Desígnanse para integrar el Tribunal de Evaluación de los proyectos de la Convocatoria a Cooperativas, a los funcionarios de esta Secretaría de Estado, Sr. Juan Carlos Gilles y al Sr. José Trujillo como representantes titulares y a la Sra. Verónica Santos como alterna; como representantes de INACOOP al Sr. Andres Carrasco titular y a la Sra. Claudia De Lisio como alterna, y por último por CUDECOOP a los Sres. Juan Carlos Canessa como titular y a Gabriel Isola como alterno;

3º.- Comuníquese y publíquese, etc.
OMAR PAGANINI.

BASES CONVOCATORIA A PROYECTOS DE INVERSIÓN COOPERATIVOS 2023

MIEM-Dinapyme

ANTECEDENTES

El Ministerio de Industria, Energía y Minería es responsable de diseñar e instrumentar las políticas del Gobierno referidas a los sectores industrial, energético, minero, de las telecomunicaciones, servicios de comunicación audiovisual y postal, de la propiedad industrial y de las micro, pequeñas y medianas empresas. También es responsable de orientar la transformación y el fortalecimiento del aparato productivo nacional, de su matriz energética y su infraestructura de comunicaciones, para el desarrollo sustentable e inclusivo, en el marco de la integración regional y la inserción en un mundo globalizado.

OBJETO

La Dirección Nacional de Artesanías, Pequeñas y Medianas Empresas (Dinapyme), en el marco del Proyecto 208 "Fortalecimiento e Implementación de Políticas de Especialización Productiva" convoca a Cooperativas de Trabajo, Cooperativas Agrarias y Sociedades de Fomento Rural vinculadas a la actividad industrial, a presentar proyectos de inversión que favorezcan el desarrollo de áreas clave de su actividad productiva o prestación de servicios en pro de la mejora de su competitividad y en favor del desarrollo sostenible de la comunidad donde despliegan su actividad.

Los proyectos podrán presentarse en alguna de las dos modalidades detalladas a continuación:

MODALIDAD SIMPLE: Cooperativas Agrarias, Cooperativas de Trabajo o Sociedades de Fomento Rural (SFR) que postulen un proyecto de inversión de forma individual (una única organización).

Tope de fondos por proyecto $ 600.000 no reintegrables. Contrapartida mínima 20%.

MODALIDAD ASOCIADA: Implica un proyecto de inversión que involucra a dos o más organizaciones en su ejecución. La **TITULAR DEL PROYECTO** deberá ser en todos los casos una Cooperativa de Trabajo, Cooperativa Agraria o Sociedad de Fomento Rural. En esta modalidad, se podrán presentar asociadas a una o varias entidades de la Economía Social y Solidaria, a una o varias empresas no-cooperativas, y/o a universidades o institutos de investigación (en este último caso siempre se requerirá la participación de dos o más empresas en forma conjunta con la universidad o instituto de investigación).

Tope de fondos por proyecto $ 1.000.000 no reintegrables. Contrapartida mínima 30%.

Los **OBJETIVOS DE LOS PROYECTOS** deberán estar alineados con alguna de las áreas que son competencia del MIEM[1] y suponer **al menos dos (2)** de los siguientes puntos:

a) Desarrollo de nuevos productos y/o servicios

b) Mejora de productos y/o servicios actuales

c) Mejora de procesos ya sean productivos o comerciales o industriales

d) Desarrollo de nuevos canales de comercialización

e) Prever acceso a nuevos mercados en el corto plazo

f) Mejoras en la gestión (gestión empresarial, gestión financiera, operativa)

g) Incorporación o ampliación de certificaciones

[1] Ver ANTECEDENTES.

h) Innovación aplicada a los procesos industriales, semi-industriales o de prestación de servicios conexos a la industria

i) Mejora en la cantidad y/o calidad del empleo

j) Procesos de internacionalización (solo en MODALIDAD ASOCIADA)

k) Mejoras en los procesos de gestión ambiental de la organización

l) Inversión con **propósito directo** en el desarrollo sostenible de la comunidad donde despliega su actividad.

EN ESTA EDICIÓN LA POSTULACIÓN SE REALIZA UNICAMENTE EN LÍNEA (NO SE ADMITE OTRA MODALIDAD DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS)

(Ver trámite de postulación al final de este documento)

BASES CONVOCATORIA 2023

MODALIDAD SIMPLE

CONDICIONES DE POSTULACIÓN

Para poder postular, la organización deberá obligatoriamente:

1. **Presentar un proyecto de inversión (máximo 20 páginas) que contenga**:

- Resumen ejecutivo.

- Antecedentes de la cooperativa o Sociedad de Fomento Rural.

- Objetivo del proyecto: a) qué se hará; b) cómo esto impactará en la competitividad de la empresa y c) si el proyecto plantea un propósito directo en el desarrollo sostenible de la comunidad donde despliega su actividad, describir el impacto proyectado.

- Estudio de mercado: clientes, demanda, proyección, otros.

- Análisis técnico: tipo de tecnología, rendimientos, capacidad operativa, etc.

- Análisis financiero: costos, flujo de caja, proyecciones.

- Detalle de cada uno de los gastos e inversiones, acompañado por sus respectivos presupuestos en caso que corresponda, discriminando importe sin IVA, IVA y total.

- El detalle de cada uno de los gastos e inversiones debe especificar su fuente de financiamiento: si es MIEM o si es contrapartida de la cooperativa o SFR.

- Cronograma de gastos e inversiones previsto, identificando los principales hitos del proyecto.

- En caso de haber sido premiada en anteriores ediciones de esta convocatoria, la solicitante deberá especificar claramente cuáles fueron las mejoras generadas en la empresa con los fondos obtenidos en las oportunidades correspondientes, cómo impactó el desarrollo del proyecto en su actividad empresarial y de qué modo se relaciona este antecedente con la presente postulación.

Se pueden agregar en anexos, documentos de interés como diagnósticos empresariales y otros estudios que aporten información sustantiva sobre la gestión empresarial cooperativa.

Documentos que se solicitan (a subir al sistema en formato digital):

a) Proyecto de inversión (documento no mayor a 20 páginas).
b) Acta de Asamblea o Consejo Directivo avalando la presentación a esta Convocatoria.
c) Acta del Consejo Directivo que declare la cantidad de hombres y mujeres en cargos jerárquicos de la cooperativa o Sociedad de Fomento Rural (según modelo en **Anexo II**).
d) Certificado de cumplimiento regular de obligaciones emitido por la Auditoría Interna de la Nación (AIN) si corresponde. En caso de no poseer el certificado de AIN al momento de la postulación, se deberá adjuntar comprobante de haberlo solicitado y estado del trámite. *
e) Certificado de inscripción en el registro de Inacoop de Cooperativas o Entidades de la Economía Social y Solidaria, y con certificado de cumplimiento de la Prestación Coactiva según corresponda.

2. **Estar constituida como Cooperativa de Trabajo, Cooperativa Agraria o Sociedad de Fomento Rural de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente**.

Documentos que se solicitan (a subir al sistema en formato digital): Estatutos de la Cooperativa / Sociedad de Fomento Rural inscripto en la Dirección General de Registros del Ministerio de Educación y Cultura (u otra institución registral para el caso de algunas Sociedades de Fomento Rural). **En todos los casos se debe poder visualizar el correspondiente sellado que verifica la condición de registrada**.

3. **Estar inscripta o en proceso de inscripción en RUPE** (Registro Único de Proveedores del Estado). **

4. **Presentar dos (2) últimos balances de la empresa completos y avalados (firmados) por Contador Público**. En caso que por la fecha de inicio de actividades no se cuente con dos balances, deberá presentar información contable (Situación patrimonial y resultados) actualizados a la fecha de la postulación y avalados (firmados) por Contador Público.

Documentos que se solicitan (a subir al sistema en formato digital): Dos (2) últimos balances / si no tiene antigüedad, información contable (Situación patrimonial y resultados) actualizados a la fecha de postulación.

OTROS REQUISITOS:

5. **En caso que el proyecto incluya solicitud de fondos para mejora de local**, se solicita documentación probatoria de propiedad, o arrendamiento, o comodato del bien inmueble, cuyo período remanente deberá ser igual o mayor a cinco años.

Documentos que se solicitan (a subir al sistema en formato digital): Copia de título de propiedad o documentación probatoria de arrendamiento o comodato.

6. **En el caso que la organización solicitante desarrolle parte o la totalidad de su actividad económica bajo un acuerdo interinstitucional público-privado, deberá presentar documentación probatoria del mismo**.

Documentos que se solicitan (a subir al sistema en formato digital): Copia de convenio o similar que detalle objeto, derechos y obligaciones de las partes, plazos y cualquier otra información que ilustre el tipo y alcance del acuerdo.

7. En caso de haber participado de otras convocatorias del MIEM, **no mantener saldos pendientes** de rendición de los fondos entregados ni de las contrapartidas exigidas en los convenios oportunamente suscritos.

8. **No registrar incumplimientos ni renuncias** a fondos no reembolsables otorgados por el MIEM en el marco de ediciones anteriores de esta Convocatoria como Titular de proyecto o Aliada.

9. Si ya ha sido beneficiaria de esta Convocatoria en ediciones anteriores, **no tener antecedentes negativos en la ejecución de los proyectos**. Esto implica, no haber registrado atrasos significativos o comportamientos inapropiados respecto al convenio oportunamente suscrito. El informe de seguimiento lo realiza MIEM-Dinapyme de acuerdo a los registros correspondientes.

10. **No mantener saldos vencido e impagos con Fondes-Inacoop y/o Inacoop** (podrán postular quienes tengan un préstamo o fondo vigente pero estén al día con el pago de las cuotas y cumplimiento de otros requisitos).

11. **No haber sido beneficiaria de fondos en la edición 2022** de la Convocatoria a Proyectos Cooperativos del MIEM.

* **AIN**: El Tribunal podrá otorgar plazo extra más allá de la fecha de cierre de la convocatoria para que las postulantes formalicen la entrega del Certificado de Regularidad. **Al momento de emitir el fallo final**, el Tribunal considerará elegibles únicamente a aquellas cooperativas que cuenten con Certificado de Regularidad de AIN al día.

** **RUPE**: Al momento de la **adjudicación** la participante deberá estar ACTIVA en RUPE. No será admitido en esa instancia el estado EN INGRESO,

CONDICIONES DE LOS FONDOS Y GASTOS ELEGIBLES

El MIEM podrá financiar hasta el **80%** del valor total del proyecto (sin IVA) con un tope de **$ 600.000 por proyecto**.

La beneficiaria deberá integrar contrapartida equivalente como mínimo al **20% del total del proyecto**.

Estos fondos tendrán carácter de no reembolsables y estarán sujetos a rendición de cuentas por parte de la beneficiaria cada 60 días a partir de la fecha del primer desembolso, según lo dispuesto por la Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas de la República.

Rubros a los que se pueden aplicar los fondos otorgados por el MIEM:

a. Adquisición de máquinas, equipos y/o herramientas necesarias para llevar adelante la actividad productiva y/o prestación de servicios.

Se admite la adquisición de las mismas en condición de "usada", así como la reparación únicamente si existe fundamento notorio de su conveniencia para el emprendimiento frente a la adquisición de nuevas. Para avalar lo anterior deberá presentarse justificación técnica y económica.

b. Insumos para el ciclo productivo (materias primas, bienes en proceso).

c. Gastos de registro de marcas, patentes y/o certificaciones.

d. Reformas en infraestructura del local donde se desarrolla la actividad productiva siempre que el local sea propiedad de la cooperativa o esté en régimen de arrendamiento o comodato por período remanente igual o mayor a cinco años.

e. Asistencia técnica y capacitación. Deberá ser impartida por profesionales calificados y/o proveedor de las maquinarias, insumos o servicios, con antecedentes verificables. Se incluye la retribución de honorarios profesionales en aquellos casos que para la ejecución del proyecto se requiera la intervención de profesionales por cuestiones técnicas de complejidad y/o cumplimiento de normativa. **Tope a destinar a este rubro: 30% de fondos adjudicados por el MIEM.**

f. Hardware, software, servicios TIC.

g. Insumos para comercialización/marketing.[2]

Rubros a los que NO pueden aplicarse los fondos otorgados por el MIEM ni la contrapartida mínima:

a. Adquisición de locales / terrenos / alquileres / vehículos utilitarios, a excepción de los vehículos utilitarios eléctricos asociados a proyectos de eficiencia energética / sueldos y jornales.

b. Honorarios profesionales, excepto para lo señalado en el literal e.

c. Elaboración de estudios de viabilidad.

d. Amortización de bienes de capital.

e. Gastos financieros (compra de bonos, acciones o pago de intereses o deudas).

f. Aportes a BPS / pagos a DGI por cualquier tributo o concepto / pago de multas, recargos y tasas de cualquier naturaleza.

g. Viáticos / participación en ferias / adquisición de bienes de uso en condición de "usados" (diferentes a los indicados como elegibles en el subtítulo anterior).

h. Compra de publicidad.

i. Gastos que no se puedan comprobar como resultantes de la ejecución del proyecto.

j. Gastos efectuados antes de la fecha la resolución que resuelve el fallo del MIEM para esta convocatoria en caso de resultar el proyecto elegido como adjudicatario en esta Convocatoria.

Los fondos MIEM no financian ningún tipo de tributo / impuestos. En el caso del IVA, podrá ser considerado como aporte en contrapartida por parte de la beneficiaria siempre que el régimen tributario bajo el cual opera la beneficiaria no le permita descontar el IVA de compras e inversiones del IVA a pagar.

DESEMBOLSOS, CONTROL Y SEGUIMIENTO

La entrega de fondos se realizará en dos etapas:

a) 70% luego de la firma del convenio;

b) 30% restante al finalizar la rendición de cuentas del 100% de los fondos del proyecto (fondos MIEM + contrapartida).

La beneficiaria deberá rendir cuentas del uso de los fondos MIEM y contrapartidas cada 60 días corridos, mediante la presentación de informe de rendición de cuentas firmado por Contador Público, aportando copia de la documentación original (facturas, recibos, etc.) compilada por el Contador en dicho informe.

PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO: 12 MESES.

CRITERIOS DE EVALUACION

Los proyectos serán evaluados de acuerdo a los criterios definidos a continuación.

Podrán aspirar a ser apoyados aquellos proyectos que igualen o superen los **60 puntos**.

[2] No incluye la compra de publicidad de ningún tipo.

Criterio	Elementos a considerar para evaluar el criterio
Viabilidad económica Máximo: 50 puntos. — 40 puntos (mínimo excluyente)	**Elementos a considerar**: **1)** Rigor, certeza con que se expresen las dificultades o debilidades actuales del negocio; **2)** Posibilidad de la organización, de integrar la contrapartida necesaria; **3)** Magnitud del impacto esperado de la inversión en la marcha del negocio; **4)** Pertinencia de los rubros solicitados en base a la situación de la cooperativa; **5)** Realismo y/o sustento con que se haya determinado el impacto de la inversión en el negocio. Análisis de la documentación aportada, otras fuentes, diagnóstico empresarial.
Encadenamiento y competitividad Máximo: 10 puntos a) Hasta 10 puntos b) Hasta 7 puntos c) Hasta 2 puntos	**En qué medida el proyecto apunta a generar bienes y/o servicios que se integran competitivamente en una cadena industrial**: **a)** Proyecto con capacidad concreta de aumentar su participación en una cadena industrial con posibilidad de diversificar clientes y mercados, posibilidad exportadora y/o reducción de costos significativa; **b)** Proyecto que se va a mantener como hasta ahora dentro de una cadena industrial sin demasiadas posibilidades de diversificar clientes o generar exportaciones y/o con variaciones mínimas en costos o márgenes; **c)** El proyecto no aporta sustancialmente a la integración de la organización a una cadena productiva.
Impacto en la propia organización y/o entorno cercano Máximo: 10 puntos a) Hasta 10 puntos b) Hasta 7 puntos c) Hasta 2 puntos	**En qué medida el proyecto impacta en cantidad de puestos de trabajo generados, en la calidad del trabajo así como la medida en que impacta positivamente en el entorno cercano (zona de influencia, zonas adyacentes, otras industrias, etc.)**: **a)** Es un proyecto cuyas características lo hacen altamente relevante para los involucrados directos e indirectos, de llevarse a cabo, tendrá impacto amplio y muy positivo en varios agentes vinculados, incluso fomentando alianzas con otras cooperativas; **b)** Es un proyecto positivo en generación de puestos de trabajo y/o en la calidad de los mismos, pero sin gran impacto o relevancia para agentes vinculados; **c)** El proyecto no impacta significativamente en cantidad y calidad del trabajo ni en su entorno cercano. **En caso de haber obtenido fondos en ediciones anteriores de esta convocatoria, se evaluarán asimismo los avances e impactos alcanzados y se valorará la misma en relación con la presente postulación.**
Tipo de tecnología que incorpora Máximo: 10 puntos a) Hasta 10 puntos b) Hasta 7 puntos c) Hasta 2 puntos	**Qué tipo de tecnología propone el proyecto**: **a)** Propone la incorporación de tecnología innovadora para el sector que habilita cambios profundos o radicales en la producción, los procesos, el diseño u otros aspectos del negocio; **b)** Propone la incorporación de tecnología moderna aunque tradicional, básica para el negocio, apuntando a renovar equipos y/o mejorar procesos, en clave de "continuidad"; **c)** Propone inversión en infraestructura básica para la operativa.
Aspectos ambientales Máximo: 10 puntos a) Hasta 10 puntos b) Hasta 7 puntos c) Hasta 2 puntos	**a)** El proyecto presenta actividades, resultados esperados y objetivos vinculados claramente con la sustentabilidad, economía verde, economía circular: Utiliza o incorpora tecnologías limpias o procesos "verdes" para mejorar el desempeño medioambiental. Utiliza materia prima reciclada, componentes reutilizados, valoriza residuos, materia prima biodegradable o compostable. El destino post consumo del producto es primordialmente para reutilización y no para destino final (DF). El proyecto contiene actividades, resultados y objetivos vinculados al Reciclaje, Reutilización, Reparación, Remanufactura, Recuperación de componentes o de energía, etc. **b)** El proyecto presenta actividades, resultados esperados y objetivos alineados a mitigar impactos del propio proyecto y/o del desarrollo de las actividades de la organización. **c)** El proyecto considera mínimamente aspectos ambientales en su formulación.
Equidad territorial Hasta 10 puntos	Se asigna el siguiente puntaje de acuerdo a la **ubicación del proyecto**: - Artigas, Rivera, Cerro Largo, Treinta y Tres 10 puntos. - Tacuarembó, Durazno, Florida, Lavalleja 8 puntos. - Salto, Paysandu, Rio Negro, Soriano, Flores, Rocha 6 puntos. - Maldonado, Colonia, Canelones, San José 4 puntos. - Montevideo 1 punto.

En caso de que dos o más proyectos obtengan la misma puntuación, se dará preferencia al proyecto que tenga mayor participación de mujeres en cargos jerárquicos (proporcionalmente). Si la paridad se mantiene se priorizarán sucesivamente los criterios: "Encadenamiento y competitividad", "Impacto en la propia organización y/o entorno cercano", "Tipo de tecnología que incorpora", "Aspectos ambientales", "Equidad territorial".

BASES CONVOCATORIA 2023

MODALIDAD ASOCIADA

CONDICIONES DE POSTULACIÓN

En adelante en estas bases hablaremos de dos figuras:

a) La **TITULAR de la alianza**, representante de la alianza ante el MIEM, que deberá ser Cooperativa de Trabajo, Cooperativa Agraria o Sociedad de Fomento Rural. La titular recibirá los fondos no reembolsables y realizará las rendiciones de cuentas.

b) La(s) **ALIADA(S)** que será(n) las demás integrantes de la alianza que participen del proyecto y que serán socias de la titular. En caso que la alianza incluya una universidad o instituto de investigación, siempre se requerirá la participación de la TITULAR **en conjunto con otra Entidad de la Economía Social y Solidaria (de acuerdo a la ley 19.848) o empresa no cooperativa**.

Para poder postular, la **ORGANIZACIÓN TITULAR** deberá obligatoriamente:

1. **Presentar un proyecto de inversión (máximo 20 páginas) que contenga:**

- Resumen ejecutivo.

- Antecedentes y características de cada una de las organizaciones participantes de la alianza.

- Objetivo del proyecto: a) qué se hará; b) cómo esto impactará en la competitividad de la empresa y c) si el proyecto plantea **un propósito directo** en el desarrollo sostenible de la comunidad donde despliega su actividad, describir el impacto proyectado.

- Estudio de mercado: clientes, demanda, proyección, otros.

- Análisis técnico: tipo de tecnología, rendimientos, capacidad operativa, etc.

- Análisis financiero: costos, flujo de caja, proyecciones al menos a dos años.

- Detalle de cada uno de los gastos e inversiones, acompañado por sus respectivos presupuestos en caso que corresponda, discriminando importe sin IVA, IVA y total.

- El detalle de cada uno de los gastos e inversiones debe especificar su fuente de financiamiento: MIEM o contrapartida.

- Cronograma de inversiones previsto, identificando los principales hitos del proyecto y rol de cada una de las integrantes de la alianza.

- En caso de haber sido premiada en anteriores ediciones de esta convocatoria, la titular y la(s) aliada(s) deberán especificar claramente cuáles fueron las mejoras generadas en sus organizaciones con los fondos obtenidos en las oportunidades correspondientes, cómo impacto el desarrollo del proyecto en la actividad empresarial y de qué modo se relaciona este antecedente con la presente postulación.

Se pueden agregar en anexos, documentos de interés como diagnósticos empresariales y otros estudios que aporten información sustantiva sobre la gestión empresarial cooperativa o de Sociedad de Fomento Rural.

Documentos que se solicitan (a subir al sistema en formato digital):

a) Proyecto de inversión (documento no mayor a 20 páginas).

b) Carta compromiso de LA TITULAR y ALIADA(S) indicando el rol de cada una de ellas en el proyecto, firmada por los representantes legales de cada una (según modelo orientativo, en **Anexo I**),

c) Acta del Consejo Directivo de **la TITULAR** que declare la cantidad de hombres y mujeres en cargos jerárquicos de la cooperativa o Sociedad de Fomento Rural (según modelo en **Anexo II**).

d) Acta de Asamblea o Consejo Directivo **de la TITULAR**, avalando la presentación a esta Convocatoria.

e) Certificado de cumplimiento regular de obligaciones emitido por la Auditoría Interna de la Nación (AIN) **de todas las cooperativas integrantes de la alianza** (si fuera el caso). En caso de no poseer el certificado de AIN al momento de la postulación, se deberá adjuntar comprobante de haberlo solicitado a AIN y estado del trámite. *

f) Certificado de inscripción de la **TITULAR Y LAS ALIADAS (Cooperativas u otras Entidades de la Economía Social y Solidaria)** en el registro de Inacoop y con certificado de cumplimiento de la Prestación Coactiva, según corresponda.

2. **Estar constituida LA TITULAR como Cooperativa de Trabajo, Cooperativa Agraria, Sociedad de Fomento Rural de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente.**

Documentos que se solicitan (a subir al sistema en formato digital): Contrato social debidamente inscripto ante el Registro (u otra institución registral para el caso de algunas Sociedades de Fomento Rural), de LA TITULAR. En todos los casos se debe poder visualizar el correspondiente sellado que verifica la condición de registrada.

3. **Estar LA TITULAR inscripta o en proceso de inscripción en RUPE.** **

4. **Presentar dos (2) últimos balances de la TITULAR anteriores a la postulación, completos y avalados (firmados) por Contador Público.** En caso que por la fecha de inicio de actividades no se cuente con dos balances, deberá presentar información contable (Situación patrimonial y resultados) actualizados a la fecha de la postulación y avalados (firmados) por Contador Público.

5. Presentar un (1) **balance de la(s) ALIADA(S) (excepto en el caso de universidad y/o instituto de investigación) de al menos el ejercicio inmediato anterior.** En caso que por la fecha de inicio de actividades no se cuente con dos balances, deberá presentar información contable (Situación patrimonial y resultados) actualizados a la fecha de la postulación y avalados (firmados) por Contador Público.

Documentos que se solicitan (a subir al sistema en formato digital):

a) Dos (2) últimos balances de la **TITULAR** / si no tiene antigüedad, información contable (situación patrimonial y resultados) a la fecha de postulación.
b) Balances de la(s) **ALIADA(S)** (excepto en el caso de universidad y/o instituto de investigación) de al menos el ejercicio inmediato anterior. Si no tienen antigüedad, información contable (situación patrimonial y resultados) a la fecha de postulación.

OTROS REQUISITOS:

6. **En caso que el proyecto incluya solicitud de fondos para mejora de local**, se deberá presentar documentación probatoria de propiedad o arrendamiento o comodato del bien inmueble, cuyo período remanente deberá ser igual o mayor a cinco años.

Documentos que se solicitan (a subir al sistema en formato digital): copia de título de propiedad o documentación probatoria de arrendamiento o comodato.

7. **En el caso que la TITULAR desarrolle parte o la totalidad de su actividad económica bajo un acuerdo interinstitucional público-privado**, deberá presentar documentación probatoria del mismo.

Documentos que se solicitan (a subir al sistema en formato digital): copia de convenio o similar que detalle objeto, derechos y obligaciones de las partes, plazos y cualquier otra información que ilustre el tipo y alcance del acuerdo.

8. En caso de haber participado LA TITULAR O LA(S) ALIADA(S) de otras convocatorias del MIEM, **no mantener saldos pendientes de rendición de los fondos** entregados ni de las contrapartidas exigidas en los convenios oportunamente suscritos.

9. No registrar LA TITULAR NI LA(S) ALIADA(S), **incumplimientos ni renuncias a fondos no reembolsables otorgados por el MIEM** en el marco de ediciones anteriores de esta Convocatoria.

10. Si LA TITULAR ya a ha sido beneficiaria de esta Convocatoria en ediciones anteriores, **no tener antecedentes negativos en la ejecución de los proyectos**. Esto implica, no haber registrado atrasos significativos o comportamientos inapropiados respecto al convenio oportunamente suscrito. El Tribunal podrá, en virtud del grado de responsabilidad de la(s) ALIADA(S) en el proyecto, evaluar negativamente el mismo, en caso de que alguna de la(s) ALIADA(S) posea un informe de seguimiento negativo. El informe de seguimiento lo realiza MIEM-Dinapyme de acuerdo a los registros correspondientes.

11. No mantener LA TITULAR NI LA(S) ALIADA(S) (si corresponde) **saldos vencido e impagos con Fondes-Inacoop y/o Inacoop** (Podrán postular quienes tengan un préstamo o fondo vigente pero estén al día con el pago de las cuotas y cumplimiento de otros requisitos).

12. No haber sido la TITULAR ni la(s) ALIADA(S) **beneficiarias de fondos en la edición 2022** de la Convocatoria a Proyectos Cooperativos del MIEM.

* **AIN**: El Tribunal podrá otorgar plazo extra más allá de la fecha de cierre de la convocatoria para que las postulantes formalicen la entrega del Certificado de Regularidad. Al momento de emitir el fallo final, el Tribunal considerará elegibles únicamente a aquellas cooperativas que cuenten con Certificado de Regularidad de AIN al día.

** **RUPE**: Al momento de la adjudicación la participante deberá estar ACTIVA en RUPE. No será admitido en esa instancia el estado EN INGRESO.

El MIEM no interviene en negociaciones / acuerdos entre organizaciones privadas, debiendo formalizarse los términos y condiciones de la alianza en el ámbito privado previamente a postular a la convocatoria (Anexo I)

Sin perjuicio de lo antes dicho, la TITULAR de la alianza previamente designada por las integrantes de la misma, firmará convenio con el MIEM y será la responsable de recibir los fondos y rendir cuentas sobre su uso (carácter de TITULAR). Todas las integrantes de la alianza serán responsables por el uso adecuado de los fondos y por la consecución del proyecto.

Para postular y/o ejecutar el proyecto no es necesario constituir una persona jurídica diferente de las organizaciones que postulan como alianza. Al momento de postular, para manifestar la alianza será suficiente a través de una nota conjunta firmada por todas las organizaciones que integran el proyecto comprometiéndose a la ejecución del mismo e indicando el rol que cada una cumplirá en la alianza así como las contrapartidas que cada una aportará (Anexo I).

CONDICIONES DE LOS FONDOS Y GASTOS ELEGIBLES

El MIEM podrá financiar hasta el **70%** del proyecto, con un tope de **$ 1.000.000 por proyecto**.

Las postulantes deberán integrar contrapartidas equivalentes como mínimo al **30% del total del proyecto**.

Estos fondos tendrán carácter de **no reembolsables** y estarán sujetos a rendición de cuentas por parte de la beneficiaria cada 60 días a partir de la fecha del primer desembolso, según lo dispuesto por la Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas de la República.

Rubros a los que pueden aplicarse los fondos otorgados por el MIEM:

a. Adquisición de máquinas, equipos y/o herramientas necesarias para llevar adelante la actividad productiva y/o prestación de servicios.

Se admite la adquisición de las mismas en condición de "usada", así como la reparación únicamente si existe fundamento notorio de su conveniencia para el emprendimiento frente a !a adquisición de nuevas. Para avalar lo anterior deberá presentarse justificación técnica y económica.

b. Insumos para el ciclo productivo (materias primas, bienes en proceso).

c. Gastos de registro de marcas, patentes y/o certificaciones.

d. Reformas en infraestructura del local donde se desarrolla la actividad productiva siempre que el local sea propiedad de la cooperativa, sociedad de fomento o esté en régimen de arrendamiento o comodato **por período remanente igual o mayor a cinco años**.

e. Asistencia técnica y capacitación. Deberá ser impartida por profesionales calificados y/o proveedor de las maquinarias, insumos o servicios, con antecedentes verificables. Se incluye la retribución de honorarios profesionales en aquellos casos que para la ejecución del proyecto se requiera la intervención de profesionales por cuestiones técnicas de complejidad y/o cumplimiento de normativa. **Tope a destinar a este rubro: 30% de fondos adjudicados por el MIEM**.

f. Hardware, Software, servicios TIC.

g. Insumos para comercialización/marketing.[3]

h. Honorarios y gastos a aplicar directamente en la ejecución técnica del proyecto. **Tope a destinar a este rubro: 10 % de fondos adjudicados por el MIEM**.

El detalle de rubros correspondiente deberá incluirse en el proyecto a postular y en caso de resultar aprobado, el plan de trabajo resultante será objeto de seguimiento específico.

Rubros a los que NO pueden aplicarse los fondos otorgados por el MIEM ni la contrapartida mínima:

a. Adquisición de locales / terrenos / alquileres / vehículos, a excepción de los vehículos utilitarios eléctricos asociados a proyectos de eficiencia energética / sueldos y jornales salvo la excepción indicada en literal e.

b. Honorarios profesionales salvo la excepción indicada en literales e y h.

c. Elaboración de estudios de viabilidad

d. Amortización de bienes de capital.

e. Gastos financieros (compra de bonos, acciones o pago de intereses o deudas).

f. Aportes a BPS / pagos a DGI / pago de multas, recargos y tasas de cualquier naturaleza.

g. Viáticos / participación en ferias / adquisición de bienes de uso en condición de "usados" (diferentes a los indicados como elegibles en literal a).

h. Compra de publicidad.

i. Gastos que no se puedan comprobar como resultantes de la ejecución del proyecto.

j. Gastos efectuados antes de la firma del Convenio con el MIEM, en caso de resultar el proyecto elegido como adjudicatario en esta convocatoria.

DESEMBOLSOS, CONTROL Y SEGUIMIENTO

La entrega de fondos se realizará en dos etapas:

[3] No incluye la compra de publicidad de ningún tipo.

a) 60% luego de la firma del convenio;

b) 40% restante al finalizar la rendición de cuentas del 100% de los fondos del proyecto (fondos MIEM + contrapartida),

La beneficiaria (TITULAR) deberá rendir cuentas del uso de los fondos MIEM y contrapartidas cada 60 días corridos, mediante la presentación de informe de rendición de cuentas firmado por Contador Público, aportando copia de la documentación original (facturas, recibos, etc.) compilada por el Contador en dicho informe.

PLAZO MÁXIMO DE EJECUCION DEL PROYECTO: 18 MESES.

CRITERIOS DE EVALUACION

Los proyectos serán evaluados de acuerdo a los criterios definidos a continuación.

Podrán aspirar a ser apoyados aquellos proyectos que igualen o superen los **60 puntos**.

Criterio	Elementos a considerar para evaluar el criterio
Viabilidad económica Máximo: 50 puntos. **— 40 puntos (mínimo excluyente)**	**Elementos a considerar**: **1)** Rigor, certeza con que se expresen las dificultades o debilidades actuales del negocio; **2)** Posibilidad de la organización de integrar la contrapartida necesaria; **3)** Magnitud del impacto esperado de la inversión en la marcha del negocio; **4)** Pertinencia de los rubros solicitados en base a la situación de la organización; **5)** Realismo y/o sustento con que se haya determinado el impacto de la inversión en el negocio. Análisis de la documentación aportada, otras fuentes, diagnóstico empresarial
Encadenamiento y competitividad Máximo: 10 puntos a) Hasta 10 puntos b) Hasta 5 puntos c) Hasta 2 puntos	**En qué medida el proyecto apunta a generar bienes y/o servicios que se integran competitivamente en una cadena industrial**: **a)** Proyecto con capacidad concreta de aumentar su participación en una cadena industrial con posibilidad de diversificar clientes y mercados, posibilidad exportadora y/o reducción de costos significativa; **b)** Proyecto que se va a mantener como hasta ahora dentro de una cadena industrial sin demasiadas posibilidades de diversificar clientes o generar exportaciones y/o con variaciones mínimas en costos o márgenes; **c)** El proyecto no aporta sustancialmente a la integración de la organización a una cadena productiva.
Impacto en la propia organización y/o entorno cercano Máximo: 10 puntos a) Hasta 10 puntos b) Hasta 7 puntos c) Hasta 2 puntos	**En qué medida el proyecto impacta en cantidad de puestos de trabajo generados, en la calidad del trabajo así como la medida en que imputa positivamente en el entorno cercano (zona de influencia, zonas adyacentes, otras industrias, etc.)**: **a)** Es un proyecto cuyas características lo hacen altamente relevante para los involucrados directos e indirectos, de llevarse a cabo, tendrá impacto amplio y muy positivo en varios agentes vinculados, incluso fomentando alianzas con otras cooperativas; **b)** Es un proyecto positivo en generación de puestos de trabajo y/o en la calidad de los mismos, pero sin gran impacto o relevancia para agentes vinculados; **c)** El proyecto no impacta significativamente en cantidad y calidad del trabajo ni en su entorno cercano. En caso de haber obtenido fondos la titular y las aliadas en ediciones anteriores de esta convocatoria, se evaluarán asimismo los avances e impactos alcanzados y se valorará la misma en relación con la presente postulación.
Fortaleza de la alianza Hasta 10 puntos a) 10 b) 7 c) 2	**Valora el tipo y la profundidad de la relación que se genera entre la(s) aliada(s)**: **a)** Desarrollo conjunto de producto/servicio/tecnología o incorporación de conocimientos por parte de una o varias de las organizaciones participantes que tenga impacto en los componentes de la alianza; **b)** Alianza para compras conjuntas donde se unen eventualmente para alcanzar economías de escala en compras concretas y/o concretar alianzas comerciales para vender en conjunto. incluye venta de productos / servicios complementarios; **c)** Alianza básica de tipo proveedor — cliente donde la transferencia de conocimiento es nula o baja y no necesariamente continúa la relación luego de finalizado el plazo de ejecución del proyecto.
Aspectos ambientales Máximo: 10 puntos a) Hasta 10 puntso b) Hasta 7 puntos c) hasta 2 puntos	**a)** El proyecto presenta actividades, resultados esperados y objetivos vinculados claramente con la sustentabilidad, economía verde, economía circular: Utiliza o incorpora tecnologías limpias o procesos "verdes" para mejorar el desempeño medio-ambiental. Utiliza materia prima reciclada, componentes reutilizados, valoriza residuos, materia prima biodegradable o compostable. El destino post consumo del producto es primordialmente para reutilización y no para destino final (DF). El proyecto contiene actividades, resultados y objetivos vinculados al Reciclaje, Reutilización, Reparación, Remanufactura, Recuperación de componentes o de energía, etc. **b)** El proyecto presenta actividades, resultados esperados y objetivos alineados a mitigar impactos del propio proyecto y/o del desarrollo de las actividades de la organización, **c)** El proyecto considera mínimamente aspectos ambientales en su formulación.
Equidad territorial Hasta 10 puntos	- Se asigna el siguiente puntaje de acuerdo a la ubicación del proyecto: - Artigas, Rivera, Cerro Largo, Treinta y Tres 10 puntos. - Tacuarembó, Durazno, Florida, Lavalleja 8 puntos. - Salto, Paysandú, Rio Negro, Soriano, Flores, Rocha 6 puntos. - Maldonado, Colonia, Canelones, San José 4 puntos. - Montevideo 1 punto.

En caso de que dos o más proyectos obtengan la misma puntuación, se dará preferencia al proyecto que tenga mayor participación de mujeres en cargos jerárquicos (proporcionalmente). Si la paridad se mantiene se priorizarán sucesivamente los criterios: "Fortaleza de la alianza", "Encadenamiento y competitividad", "Impacto en la propia

organización y/o entorno cercano", "Aspectos ambientales", "Equidad territorial".

PARA TODAS LAS MODALIDADES DE POSTULACIÓN

Fondos disponibles

El total de fondos disponibles para esta convocatoria es de **$ 4.000.000** (pesos cuatro millones).

Los fondos se asignarán a cada proyecto por orden de prelación del puntaje obtenido en la evaluación hasta agotar los mismos, siempre que el proyecto haya alcanzado o superado los 60 puntos pudiendo ocurrir que algún proyecto que haya obtenido el puntaje mínimo suficiente no llegue a acceder a los fondos (o acceda parcialmente) si estos se agotan entre los proyectos que lo anteceden en el orden de prelación.

Integración del Tribunal de Evaluación de Proyectos
El Tribunal estará integrado por:

* Dos representantes del MIEM (uno de ellos presidiéndolo y con doble voto en caso de empate).

* Un representante de Instituto Nacional del Cooperativismo (Inacoop).

* Un representante de Confederación Uruguaya de Entidades Cooperativas (Cudecoop).

Las decisiones del Tribunal se tomarán por mayoría simple (en caso de empate, el voto del Presidente valdrá doble). El tribunal podrá sesionar con la mayoría simple de sus integrantes presentes. En caso de que los representantes de Inacoop y/o Cudecoop sean socios de alguna de las organizaciones que se haya postulado, se deberán abstener de participar en la consideración de dicho proyecto, pudiéndose nombrar un alterno.

El Tribunal podrá solicitar el asesoramiento que estime pertinente para evaluar las características específicas de alguna propuesta o solicitar opiniones técnicas en caso de considerarlo necesario.

En caso de ser necesario, el Tribunal podrá solicitar ampliación o complementación de la información presentada por los postulantes, la cual deberá ser proporcionada en el plazo que este estipule, bajo apercibimiento de la desestimación del proyecto.

El Tribunal cuenta con un plazo de 45 días hábiles contados desde la fecha de cierre de la presente Convocatoria para expedirse. Podrá por decisión de la mayoría de sus integrantes y por razones justificadas, extender dicho plazo hasta un máximo de 30 días hábiles desde la fecha de cierre de la presente Convocatoria.

Aspectos operativos generales

* **Luego de aprobado el proyecto**, y con carácter previo al desembolso de dinero por parte del MIEM, la organización beneficiaria suscribirá un convenio en el que se estipulará el compromiso de la misma a respetar el destino de los fondos, así como las condiciones a cumplir como contrapartida, la obligación de brindar información al MIEM cuando esta le sea requerida, así como de participar en acciones de visibilidad del premio y de los efectos de la inversión.

* **Modalidad SIMPLE**, desde la notificación de la Resolución que la designa como beneficiaria, la organización tendrá un plazo de 15 días hábiles para presentar ante el MIEM el **certificado notarial de control** de la misma consignando expresamente quién la representará en el acto de suscripción del Convenio, en qué carácter, y que dicha persona está facultada para realizar declaraciones juradas, asumir obligaciones por la cooperativa/sociedad a la que representa y la vigencia de su representación.

* **Para el caso de la Modalidad ASOCIADA**, el convenio será suscrito entre el MIEM y la TITULAR de la alianza; en base a lo establecido por las postulantes en el proyecto presentado, se incorporará al texto del convenio el detalle de los derechos y obligaciones de cada una de las integrantes del proyecto. Para la firma del convenio, **deberán presentar certificado notarial en los mismos términos que los descriptos anteriormente (para modalidad simple), cada una de las organizaciones miembros de la alianza (excepto universidad o instituto de investigación)**.

* Las contrapartidas a integrar por parte de la TITULAR del proyecto serán en efectivo. En casos excepcionales, podrán ser en especie debidamente cuantificadas y justificadas (la excepción la determina el MIEM ante solicitud expresa de la titular del proyecto y se requerirá siempre previa aprobación del MIEM de los conceptos y montos a integrar en especie, los cuales no podrán nunca superar el 40% del total de la contrapartida a integrar).

El IVA no podrá ser computado como aporte en contrapartida en el caso de que sea un importe deducible o recuperable para la organización titular en base al régimen tributario bajo el cual se encuentre.

* En todos los proyectos presentados se deberá demostrar la capacidad de las organizaciones proponentes para integrar la contrapartida.

* Los fondos no reembolsables otorgados y las contrapartidas a integrar están sujetos a seguimiento. El MIEM tendrá derecho a realizar todas las tareas de monitoreo del proyecto y solicitar la información que estime pertinente durante el período de ejecución del mismo.

* La implementación debe seguir las actividades, tiempos y presupuesto por rubro pautado en el proyecto y convenio respectivos. Si por algún motivo existiera o se previera algún desajuste durante la fase de ejecución, se deberá presentar la situación al MIEM con una fundamentación y solicitando (si corresponde) la introducción de cambios sobre el proyecto. El MIEM tendrá la facultad de autorizar o no los mismos.

* Plazo de Ejecución: se contabiliza a partir de la firma del convenio, pudiendo extenderse hasta un 25% por razones justificadas fundadas en motivos de fuerza mayor, las que serán explicitadas mediante nota y cuya concesión estará sujeta a aprobación por parte del MIEM (a modo de ejemplo, aquéllos proyectos que hayan establecido 12 meses de ejecución, sólo se podrán extender excepcionalmente por hasta tres meses más debiendo finalizar indefectiblemente a los 15 meses de iniciado el proyecto).

* **El no cumplimiento de los mencionados plazos y/o ejecución del proyecto presentado, implicará la obligación de devolver al MIEM la totalidad del dinero entregado (no a prorrata)**.

* Para hacer efectivo el cobro de los fondos no reintegrables, la **TITULAR** deberá estar inscripta en el Registro Único de Proveedores del Estado, estar al día con BPS y DGI, contar con Certificado AIN vigente, al día con la Prestación Coactiva (según corresponda) y deberá presentar acreditación de representación de la empresa.

* La contrapartida deberá rendirse en forma proporcional a medida que se rinden los fondos otorgados por el MIEM.

* El MIEM tendrá facultades para solicitar rendiciones parciales, si lo considera necesario y realizará las visitas de seguimiento que estime convenientes.

* La información recibida será tratada de acuerdo con la Ley 18.381. La identificación de la empresa beneficiaria y el monto del respectivo beneficio serán considerados, sin excepción, información pública.

* Los beneficiarios de este Programa se comprometen a participar en acciones de visibilidad del apoyo obtenido.

* **En caso de que no se suministre la documentación exigida y/o información suficiente, el Proyecto podrá ser desestimado, sin que ello dé lugar a derecho de reclamo por la Postulante.**

TRÁMITE DE POSTULACIÓN

En esta edición la postulación se realiza <u>únicamente en línea</u> (no se admite otra modalidad de presentación de proyectos)

Para solicitar el apoyo la empresa que solicita el beneficio deberá completar el trámite en línea **<u>https://www.gub.uy/tramites/convocatoria-proyectos-inversion-cooperativos</u>**

Como en todo trámite en línea del Estado para realizarlo deberá crearse una cuenta en "ID Uruguay" de la Agencia de Gobierno Electrónico y Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC). El usuario será la cédula de identidad y la contraseña la que el usuario elija. Este mismo usuario y contraseña le servirá para hacer otros trámites estatales[4].

El plazo de postulación inicia a las 00.00 horas del xx de yy de 2023 y vence a las 23.59 horas del día xx de yy de 2023.

Por consultas dirigirse a: sistemacooperativo@miem.gub.uy

ANEXO I - MODELO DE CARTA CONJUNTA - MODALIDAD ASOCIADA-.

<u>Carta Compromiso (en hoja membretada de la TITULAR)</u>

Proyecto:

Organizaciones Integrantes de la Alianza:

a)

b)

c)

Mediante la presente, que se adjunta como anexo al proyecto presentado, las integrantes de la alianza se comprometen a desempeñar el siguiente rol dentro de la alianza:

- Organización a, ROL:
- Organización b, ROL:
- Organización c, ROL:

Todas reconocen a ____________ como la titular de la alianza y como aquélla que ejecutará los fondos destinados a este proyecto.

Asimismo, reconocen que en caso de resultar adjudicatario de fondos el proyecto, todas las integrantes son solidariamente responsables frente al Ministerio de Industria, Energía y Minería tanto por la ejecución del proyecto y como por la aplicación de los fondos a los fines descritos en el mismo.

En caso de incumplimiento del referido compromiso en todas o algunas de sus partes, todas las integrantes de la alianza quedarán inhabilitadas para ser beneficiarias de fondos en sucesivas ediciones de la convocatoria a cooperativas del MIEM.

Firmas:

________________________ ________________________

________________________ ________________________

[4] Ver instructivo orientativo en ANEXO III

ANEXO II — DISTRIBUCIÓN DE HOMBRES Y MUJERES EN CARGOS JERÁRQUICOS

- Información solicitada en cumplimiento del lineamiento estratégico del MIEM de transversalizar la perspectiva de género en sus programas de apoyo.

Cantidad de hombres y mujeres en cargos jerárquicos de la cooperativa o Sociedad de Fomento Rural titular (cargos gerenciales y electivos) *

Cargos jerárquicos	Cantidad mujeres	Cantidad hombres	Total
Cargos de dirección (electivos)			
Cargos gerenciales, jefaturas o similares (socios y socias trabajadoras y/o personal contratado)			
Total *			

________________________ ________________________
Firma Firma

________________________ ________________________
Contrafirma Contrafirma

* El total puede ser mayor a la cantidad real de personas, en caso que una misma persona ocupe a la vez cargos directivos, y gerenciales o de jefatura.

ANEXO III - Usuario gub.uy

¿Qué es?

Usuario gub.uy es un sistema que te permite, mediante una única cuenta, acceder a todos los trámites y servicios digitales del Estado sin necesidad de nuevos registros ni contraseñas adicionales.

Como si fuera una llave maestra que abre muchas puertas, con Usuario gub.uy cualquier persona puede acceder con un único usuario y una única contraseña a todos los servicios del Estado disponibles en línea.

Una vez registradas en Usuario gub.uy, las personas podrán ingresar a los servicios de los organismos vinculados a su cuenta sin necesidad de nuevos registros o contraseñas adicionales.

¿Cómo funciona?

Para **crear su usuario nivel básico — autoregistro**[5], las personas deberán acceder al sitio <u>https://mi.iduruguay.gub.uy/registro</u> y completar los datos personales requeridos.

Una vez completados los datos y aceptados los términos y condiciones de la política de privacidad, la persona recibirá un mail desde el que podrá activar la cuenta generada.

Una vez activada, la persona podrá comenzar a relacionarse de manera online y segura con el Estado, ahorrando tiempo y costos a través de un servicio digital que garantiza la seguridad de sus transacciones en línea.

Preguntas frecuentes Usuario gub.uy

<u>https://www.gub.uy/agencia-gobierno-electronico-sociedad-informacion-conocimiento/preguntas-frecuentes/preguntas-frecuentes-usuario-gubuy</u>

[5] Es el nivel de confianza básico en el que te registras completando un formulario en la web con confirmación a través de un correo electrónico. Se ingresa con usuario y contraseña. Permite iniciar y dar seguimiento a trámites y servicios, públicos y privados. Podes elevar la seguridad de tu identidad a nivel Intermedio (verificado) y acceder a los trámites y servicios que requieren este nivel (Extractado de https://mi.iduruguay.gub.uy/)

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

3

Resolución 1.425/023

Ratifícase el acto administrativo por el que se determinó que el Sr. Carlos Leonardo Cuña Sánchez fuera incluido en la Escala Salarial de ASSE, desde la Resolución que dispuso su cese como Encargado de la Administración del Centro Departamental de Rivera.

(1.187)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 21 de Abril de 2023

Visto: que por Resolución Nº 5168/2017 de fecha 26/10/2017 del Directorio de A.S.S.E., se dispuso el cese del Sr. Carlos Leonardo Cuña Sánchez como Encargado de la Administración del Centro Departamental de Rivera, la exclusión de la Escala Salarial de A.S.S.E. y su pase a cumplir funciones inherentes a su cargo presupuestal;

Resultando: I) que presentada Acción de Nulidad ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, por Sentencia Nº 519 de fecha 11/08/2022 se confirmó parcialmente la Resolución Nº 5168/2017, referida en el punto anterior, anulando exclusivamente su Resuelve 2º) en el cual se determinó "Exclúyase al citado funcionario de la Estructura Salarial de A.S.S.E.";

II) que el Tribunal anuló el numeral 2º del Resuelve, en el entendido que se padeció un grave error por parte de la Administración al determinar la exclusión del Sr. Cuña de la Escala Salarial de A.S.S.E. sin fundamentación, sin perjuicio de que el Procurador del Estado en lo Contencioso Administrativo considerara que se trató de un tema de redacción, entendiendo que "... la exclusión de la estructura salarial refiere, exclusivamente, a la compensación complementaria por la asignación de tareas precedente ... y no a la remuneración del cargo propio del actor";

III) que consultada la Dirección Gestión Remuneraciones de Recursos Humanos de A.S.S.E., señala que el Sr. Cuña, al momento de su cese fue incluido en la Escala Salarial de A.S.S.E. como Auxiliar Administrativo con 30 horas semanales, situación funcional que mantiene hasta el momento;

Considerando: I) que por lo expuesto, en los hechos el Sr. Cuña no fue excluido de la Estructura Salarial del Organismo, sino que fue excluido de la Escala Salarial correspondiente a los Equipos de Gestión de las Unidades Ejecutoras e incluido en la estructura salarial de A.S.S.E. como Auxiliar Administrativo;

II) que de acuerdo a lo informado por la Asesoría Legal de Recursos Humanos, a fin de recomponer el error padecido al dictar el numeral 2º del Resuelve de la Resolución Nº 5168/2017, procede dictar un acto administrativo expreso, recogiendo los actos tácitos que se generaron a partir del cese de la Encargatura del citado funcionario, advirtiendo que no existen operaciones materiales por hacer, en razón de que dicha disposición anulada, no surtió efecto en los términos allí dispuestos, dado que el Sr. Cuña fue excluido de la Escala Salarial del Equipo de Gestión de la Unidad Ejecutora 025, es decir que la Administración no actuó según el tenor literal del citado numeral anulado, sino que tácitamente se procedió acorde a Derecho con la exclusión e inclusión correspondiente;

III) que a efectos de recoger a texto expreso lo que se dispuso tácitamente y que materialmente se reflejó en el ajuste de la remuneración del Sr. Carlos Leonardo Cuña al desempeño de tareas inherentes a su cargo presupuestal, se entiende pertinente, conforme a lo sugerido por la Asesoría Legal de Recursos Humanos, ratificar expresamente el acto administrativo tácito por el que se resolvió que el Sr. Cuña fuera incluido en la Escala Salarial de A.S.S.E., correspondiente a su cargo presupuestal de Administrativo IV Adm. Escalafón C, Grado 2, desde su cese como Encargado de la Administración de la Unidad Ejecutora 025;

Atento: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Ratifícase el acto administrativo tácito por el cual se determinó que el Sr. Carlos Leonardo Cuña Sánchez fuera incluido en la Escala Salarial de A.S.S.E., correspondiente a su cargo presupuestal de Administrativo IV Adm, Escalafón C, Grado 2, desde la Resolución que dispuso su cese como Encargado de la Administración del Centro Departamental de Rivera.

2º) Comuníquese a la U.E. 025 a efectos de tomar conocimiento y notificar al funcionario interesado. Tomen nota la Gerencia de Recursos Humanos, la Asesoría Legal de Recursos Humanos, la División Contencioso Montevideo y la Dirección Jurídica Notarial.

Nota: 12469/2022
Res.: 1425/2023
/mmf
Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

4

Resolución 2.119/023

Autorízase la Transferencia al Ministerio de Transporte y Obras Públicas por la suma que se determina, y a través del Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF).

(1.189)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 21 de Abril de 2023

Visto: el Acuerdo Complementario celebrado entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas (M.T.O.P.) y la Administración de los Servicio de Salud del Estado (A.S.S.E.), aprobado por Resolución del Directorio Nº 4368/2022 de fecha 31/08/2022, con el objeto de realizar la Remodelación del Centro de Salud Zona Oeste de la ciudad de Montevideo;

Resultando: I) que de acuerdo a lo establecido en la cláusula sexta del citado Acuerdo Complementario, A.S.S.E. aportará para atender las obras, la suma de $ 123.635.283 (ciento veintitrés millones seiscientos treinta y cinco mil doscientos ochenta y tres pesos uruguayos) a transferir en una o más partidas;

II) que por resolución de la Gerencia Administrativa Nº 5185/2022 de fecha 14/10/2022, se autorizó el cambio de destino de fondos, por un monto de $ 18.000.000 (dieciocho millones de pesos uruguayos), siendo transferido al Ministerio de Transporte y Obras Públicas;

III) que por Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5126/2022 de fecha 23/11/2022, se autorizó la Transferencia al Ministerio de Transporte y Obras Públicas por la suma de $ 20.000.000 (veinte millones de pesos uruguayos);

IV) que según lo informado por la Gerencia Administrativa, corresponde transferir $ 85.635.283 (ochenta y cinco millones seiscientos treinta y cinco mil doscientos ochenta y tres pesos uruguayos), completando de esa manera la suma total de $ 123.635.283 establecida en el Acuerdo;

IV) que la citada transferencia se realizará mediante SIIF, a la cuenta BROU de la Dirección Nacional de Arquitectura del Ministerio de Transporte y Obras Públicas indicada en el Acuerdo;

V) que la misma se realizará con cargo a créditos del ejercicio 2023, Programa 442, Proyecto 973, Objeto de Gasto 519, Financiación 1.2;

Considerando: que por lo expuesto, corresponde disponer la autorización de la transferencia al Ministerio de Transporte y Obras Públicas por la suma de $ 85.635.283 (ochenta y cinco millones seiscientos treinta y cinco mil doscientos ochenta y tres pesos uruguayos) en los términos antes descriptos;

Atento: a lo expuesto y a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/2007;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Autorízase la Transferencia al Ministerio de Transporte y Obras Públicas por la suma de $ 85.635.283 (ochenta y cinco millones seiscientos treinta y cinco mil doscientos ochenta y tres pesos uruguayos).

2º) Establécese que la referida erogación se hará con cargo a créditos del ejercicio 2023, Programa 442, al Proyecto 973, Objeto del Gasto 519, Financiación 1.2.

3º) Dispónese que dicho monto se transferirá a través del Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF), a la cuenta Nº 001552791-00056 del Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU), de la Dirección Nacional de Arquitectura (DNA) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas (M.T.O.P.).

4º) Comuníquese a la Gerencia General y a la Dirección de Arquitectura. Cumplido, pase a la Gerencia Administrativa a sus efectos.

Nota: 3207/2023
Res.: 2119/2023
/scp
Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

5
Resolución 2.161/023

Autorízase el pase en comisión al Ministerio de Ambiente, del funcionario Sr. Carlos Alberto Olivera Andreoli, para cumplir tareas de asistencia directa al Sr. Ministro, Cr. Robert D. Bouvier.

(1.190)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 21 de Abril de 2023

Visto: la gestión formulada por el Ministerio de Ambiente, mediante Oficio Nº 138/2023 de fecha 06/02/2023;

Resultando: I) que por la misma se solicita el Pase en Comisión del Sr. Carlos Alberto Olivera Andreoli (C.I. 3.292.160-6), para cumplir funciones de asistencia directa al Sr. Ministro Cr. Robert D. Bouvier;

II) que el funcionario mencionado ya se encuentra prestando funciones en comisión en el Ministerio de Ambiente, habiendo sido autorizado por Resolución del Directorio Nº 5496/2022 de fecha 03/11/2022, a fin de desempeñar tareas de asistencia directa para el anterior jerarca del organismo;

III) que se cuenta con informe favorable de la Gerencia General y de la Asesoría Legal de la Gerencia de Recursos Humanos;

Considerando: que por lo expuesto, corresponde proceder en consecuencia, autorizando el pase en comisión del Sr. Carlos Alberto Olivera Andreoli (C.I. 3.292.160-6), para cumplir funciones de asistencia directa al Sr. Ministro de Ambiente, Cr. Robert D. Bouvier;

Atento: a lo expuesto, a lo dispuesto por el Artículo 5º de la Ley 18.161 del 29/07/07 y a lo establecido por el Artículo 32 de la Ley Nº 15.851 de fecha 24/12/1986 en la redacción dada por el artículo 24 de la Ley Nº 19.924 de fecha 18/12/2020;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Autorízase el pase en comisión al Ministerio de Ambiente, del funcionario perteneciente a la Unidad Ejecutora 027, Sr. Carlos Alberto Olivera Andreoli (C.I. 3.292.160-6), para cumplir tareas de asistencia directa al Sr. Ministro, Cr. Robert D. Bouvier.

2º) Comuníquese a la U.E. 027 a fin de tomar conocimiento y notificar al funcionario, a la Dirección Gestión de Remuneraciones, a la División Sueldos, a la Gerencia General y a la Dirección de la Región Este. Cumplido, pase a la Gerencia de Recursos Humanos.

Nota: 1597/2023
Res.: 2161/2023
me
Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

6
Resolución 2.218/023

Autorízase el pase en comisión a la Cámara de Representantes del Poder Legislativo, del Dr. Asadur Jorge Tchekmeyian Balian, Técnico III Médico, para cumplir tareas de asistencia directa a la Sra. Representante Elsa Capillera.

(1.180)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 12 de Abril de 2023

Visto: la gestión formulada por la Cámara de Representantes por Oficio Nº 1165 de fecha 02/02/2023, a través del Ministerio de Salud Pública;

Resultando: que por la misma se solicita el Pase en Comisión del Dr. Asadur Jorge Tchekmeyian Balian (C.I. 2.580.228-7), para desempeñarse en la Secretaría de la señora Representante Elsa Capillera hasta el 1º de febrero de 2024;

Considerando: I) que se cuenta con el visto bueno de la Gerencia General y de la Dirección Región Sur,

II) que tal como exige la Ley Nº 15.851 en su artículo 32, la funcionaria cuenta con más de tres años de antigüedad en la Administración Pública;

III) que por lo antes expresado y teniendo en cuenta el carácter preceptivo del pase en comisión solicitado de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Nº 18.172, corresponde proceder en consecuencia, autorizando el pase en comisión del Dr. Asadur Jorge Tchekmeyian Balain;

Atento: a lo expuesto, a lo dispuesto por el Artículo 5º de la Ley 18.161 del 29/7/07 y a lo establecido por el Artículo 32 de la Ley Nº 15.851 de fecha 24/12/1986 en la redacción dada por el artículo 24 de la Ley Nº 19.924 de fecha 18/12/2020;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Autorízase el pase en comisión a la Cámara de Representantes del Poder Legisltativo, del funcionario Dr. Asadur Jorge Tchekmeyian Balian (C.I. 2.580.228-7), Técnico III Médico, Presupuestado, Correlativo 2183, perteneciente a la U.E. 006, para cumplir tareas de asistencia directa a la Señora Representante Elsa Capillera, hasta el 01/02/2024.

2º) Comuníquese a la U.E. 006 para su conocimiento y notificación del funcionario, a la Dirección Gestión de Remuneraciones, a la División Sueldos, a la Gerencia General y a la Dirección Regional Sur. Cumplido, pase a la Gerencia de Recursos Humanos.

Nota: 1888/2023
Res.: 2218/2023
me
Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

7

Resolución 2.224/023

Desígnase en la función de Director del Centro Auxiliar de Vergara, perteneciente a la RAP de Treinta y Tres, al Dr. Muhammad Ayyaz Rasool, disponiéndose su contratación por Comisión de Apoyo.

(1.181)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 12 de Abril de 2023

Visto: que se encuentra acéfala la función de Director del Centro Auxiliar de Vergara, perteneciente a la RAP de Treinta y Tres - UE 061;

Resultando: que se propone para desempeñar la función al Dr. Muhammad Ayyaz Rasool (C.I. 6.177.280-8), quien posee el perfil adecuado para cumplir la tarea;

Considerando: que en tal sentido, se entiende pertinente designar en la referida función al Dr. Muhammad Ayyaz Rasool, disponiéndose su contratación por Comisión de Apoyo;

Atento: a lo expuesto y a lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 18.61 de fecha 29/07/2007;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1°) Desígnase en la función de Director del Centro Auxiliar de Vergara, perteneciente a la RAP de Treinta y Tres - U.E. 061, al Dr. Muhammad Ayyaz Rasool (C.I. 6.177.280-8), disponiéndose su contratación por Comisión de Apoyo.

2°) Comuníquese a la Comisión de Apoyo, a la U.E. 061, a la Dirección Gestión de Remuneraciones, a la División Sueldos, a las Gerencias General, Administrativa y Asistencial y a la Dirección de la Región Este. Cumplido, pase a la Gerencia de Recursos Humanos.

Res.: 2224/2023
/scl
Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

8

Resolución 2.225/023

Desígnase en la función de Adjunta a la Dirección de la RAP de Treinta y Tres, a la Dra. María Virginia Magallanes Zuluaga.

(1.182)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 12 de Abril de 2023

Visto: la necesidad de designar un Adjunto a la Dirección de la RAP de Treinta y Tres - U.E. 061;

Resultando: I) que se propone para desempeñar dicha función a la Dra. María Virginia Magallanes Zuluaga, quien posee el perfil adecuado para cumplir la tarea;

II) que asimismo, se propone que la Dra. Magallanes actúe como responsable de la Dirección Técnica de la mencionada Unidad Ejecutora;

Considerando: que en tal sentido, se entiende pertinente proceder en consecuencia, designando a la Dra. Magallanes en la función de Adjunta a la Dirección de la RAP de Treinta y Tres, y estableciendo que la misma actuará como responsable de la Dirección Técnica de la referida Unidad Ejecutora;

Atento: a lo expuesto y a lo establecido en el Artículo 5° de la Ley 18.161 del 29/07/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1°) Desígnase en la función de Adjunta a la Dirección de la RAP de Treinta y Tres - U.E. 061 a la Dra. María Virginia Magallanes Zuluaga, C.I. 3.966.374-8, disponiéndose su contratación al amparo del Artículo 600 de la Ley N° 19.355 de fecha 19/12/2015 en la redacción dada por el Artículo 286 de la Ley N° 19.996 de fecha 03/11/2021.

2°) Establécese que la Dra. Magallanes actuará como responsable de la Dirección Técnica de la RAP de Treinta y Tres.

3°) Establécese que la referida profesional deberá presentar la Declaración de conflicto de Interés ante la Unidad de Transparencia de A.S.S.E. y asimismo la Declaración Jurada de Bienes e Ingresos correspondiente ante la JUTEP (Capítulo 5° de la Ley N° 17.060). El incumplimiento será considerado falta grave y podrá acarrear el descuento de hasta el 50% de sus ingresos.

4°) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 061 a fin de tomar conocimiento y notificar a la Dra. Magallanes, a la Dirección Gestión de Remuneraciones, a la División Sueldos, a las Gerencias General, Asistencial y Administrativa, a la Dirección de la Región Este, a la Dirección de Auditoría Interna y de Gestión, a la Dirección de Comunicaciones y Unidad de Transparencia. Cumplido, pase a la Gerencia de Recursos Humanos.

Res.: 2225/2023
mmf
Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

9

Resolución 2.226/023

Desígnase en la función de Adjunta a la Dirección de la RAP de Rocha, a la Lic. Zandra Tomassini Britos.

(1.183)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 12 de Abril de 2023

Visto: que se encuentra acéfala la función de Adjunto a la Dirección a la RAP de Rocha - Unidad Ejecutora 044;

Resultando: I) que se propone para desempeñar la función a la Lic. Zandra Raquel Tomassini Britos, quien posee el perfil adecuado para cumplir eficientemente la tarea;

II) que la Lic. Tomassini cumple actualmente la función de Directora del Centro Auxiliar de Castillos, perteneciente a la U.E. 044, en virtud de lo dispuesto por Resolución del Directorio N° 4015/2020 de fecha 20/08/2020;

Considerando: que en tal sentido, se entiende pertinente disponer el cese de la Lic. Tomassini como Directora del Centro Auxiliar de Castillos y su desginación en la función de Adjunta a la Dirección de la RAP de Rocha;

Atento: a lo expuesto, y a lo establecido en el Artículo 5° de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1°) Dispónese el cese como Directora del Centro Auxiliar de Castillos, de la Lic. Zandra Raquel Tomassini Britos (C.I. 4.442.366-0).

2°) Desígnase a la Lic. Zandra Tomassini en la función de Adjunta a la Dirección de la RAP de Rocha - Unidad Ejecutora 044.

3°) Comuníquese a Comisión de Apoyo para adecuar su contratación, a la Unidad Ejecutora 044, a la Dirección Gestión de Remuneraciones, a la División Sueldos, a las Gerencias General, Asistencial, Administrativa, a la Dirección de la Región Este, y a la Unidad de Transparencia. Cumplido, pase a la Gerencia de Recursos Humanos.

Res.: 2226/2023
/scp
Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

10

Resolución 2.227/023

Desígnase en la función de Director del Centro Auxiliar de Castillos al Dr. Rodrigo Emiliano Veiga Cardoso.

(1.184)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 12 de Abril de 2023

Visto: que se encuentra acéfala la función de Director del Centro Auxiliar de Castillos dependiente de la RAP Rocha;

Resultando: que se propone para desempeñar dicha función al Dr. Rodrigo Emiliano Veiga Cardoso, quien posee el perfil adecuado para cumplir la tarea;

Considerando: que en tal sentido, se estima pertinente proceder en consecuencia designando al Dr. Veiga como Director del Centro Auxiliar de Castillos y disponiendo su contratación al amparo del Artículo 600 de la Ley Nº 19.355 de fecha 19/12/2015 en la redacción dada por el Artículo 286 de la Ley Nº 19.996 de fecha 03/11/2021;

Atento: a lo expuesto y a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley 18.161 del 29/07/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Desígnase en la función de Director del Centro Auxiliar de Castillos perteneciente a la Unidad Ejecutora 044, al Dr. Rodrigo Emiliano Veiga Cardoso (C.I. 2.892.312-9).

2º) Dispónese su contratación al amparo del Artículo 600 de la Ley Nº 19.355 de fecha 19/12/2015 en la redacción dada por el Artículo 286 de la Ley Nº 19.996 de fecha 03/11/2021.

3º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 044, a la Dirección Gestión de Remuneraciones, a la División Sueldos, a las Gerencias General, Asistencial y Administrativa, a la Dirección de la Región Este, a la Dirección de Comunicaciones. Cumplido, pase a la Gerencia de Recursos Humanos.

Res.: 2227/2023
av
Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

11

Resolución 2.231/023

Dispónese el cese en la función de Subdirector de la RAP Canelones del Dr. Antonio Bernardino Martínez González, y desígnaselo en la función de Adjunto a la Dirección de Salud Mental.

(1.188)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 12 de Abril de 2023

Visto: que se encuentra acéfala la función de Adjunto a la Dirección Salud Mental;

Resultando: I) que se propone para desempeñar dicha función al Dr. Antonio Bernardino Martínez González (4.208.248-2) quien posee el perfil adecuado para cumplir la tarea;

II) que el Dr. Martínez cumple actualmente la función de Subdirector de la RAP Canelones, en virtud de lo dispuesto por Resolución del Directorio Nº 2561/2021 de fecha 10/06/2021;

Considerando: que en tal sentido, se estima pertinente proceder en consecuencia disponiendo el cese del Dr. Martínez en la función de Subdirector de la RAP Canelones, y su designación en la función de Adjunto a la Dirección de Salud Mental con una carga horaria de 40 horas semanales;

Atento: a lo expuesto, y a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Dispónese el cese en la función de Subdirector de la RAP Canelones U.E. 057, al Dr. Antonio Bernardino Martínez González (C.I. 4.208.248-2).

2º) Desígnase en la función de Adjunto a la Dirección de Salud Mental, al Dr. Antonio Bernardino Martínez González, Tec. III Médico, presupuestado, correlativo 476, escalafón A, grado 8, perteneciente a la U.E. 057, con una carga horaria de 40 horas semanales.

3º) Establécese que el Dr. Martínez deberá presentar la Declaración de conflicto de Interés ante la Unidad de Transparencia de A.S.S.E. y asimismo la Declaración Jurada de Bienes e Ingresos correspondiente ante la JUTEP (Capítulo 5º de la Ley Nº 17.060). El incumplimiento será considerado falta grave y podrá acarrear el descuento de hasta el 50% de sus ingresos.

4º) Comuníquese a las Unidades Ejecutoras 068 y 057, a la Dirección Gestión de Remuneraciones, a la División Sueldos, a las Gerencias General, Asistencial, Administrativa, a la Dirección de la Región Sur, a la Dirección de Auditoría Interna y de Gestión y a la Unidad de Transparencia. Cumplido, pase a la Gerencia de Recursos Humanos.

Res.: 2231/2023
sr
Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES
INTENDENCIAS
INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
CENTRO DE GESTIÓN DE MOVILIDAD
12
Resolución 1.222/023

Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

(1.178)

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Montevideo, 28 de abril de 2023

VISTO: Las detecciones efectuadas por los equipos de fiscalización, y/o inspectores de tránsito.

RESULTANDO:

I) Que el cuerpo inspectivo constató las infracciones de tránsito que surgen del listado que se adjunta;

II) Que se dió vista personal de estas actuaciones a los interesados propietarios de los vehículos;

CONSIDERANDO:

I) Lo dispuesto en el artículo D.723 del Digesto Departamental en el Libro IV, Capítulo IV, Título I del Volumen V "Tránsito y Transporte".

La Directora de Tránsito

RESUELVE

Artículo 1º.- Aplicar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en la siguiente planilla, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

Matrícula	Artículo	Valor en UR
AAA 5570	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAA6691	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
AAA9344	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAB4822	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAB4925	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAB8652	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAB9288	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAC 9969	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAC2706	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAC2839	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAC2839	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAC5308	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAD 2015	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAD 8070	ART. 1/34: SIN PLACAS DE MATRICULA	0,99
AAD5507	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAD8283	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAE 8815	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAE2011	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAE2136	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAE3100	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAE4942	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAE7160	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAF1602	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAF3692	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAF4931	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAF5281	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAF5871	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAF7943	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAF8671	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAG 9892	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAG2931	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAG4344	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
AAG5695	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAG5940	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAG9892	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAH 1277	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAH2254	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAH3051	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAH3051	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAH3051	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAH3229	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAH4997	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAI 2816	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAI2260	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAI2260	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAI3083	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAI5108	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAI5346	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAI5609	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAI8104	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAI8782	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAJ1001	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAJ1450	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAJ1491	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAJ2197	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAJ3287	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAJ3650	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
AAJ4765	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAJ4979	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAJ4979	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAJ6545	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAJ7335	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAJ7494	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAJ8103	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAJ9205	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAJ9494	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAJ9611	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAK 2355	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAK 9411	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
AAK3066	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAK3305	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAK9564	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAL3249	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAL3850	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAL4285	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAL4431	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAL4522	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAN 6797	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAN1432	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAN1535	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAN2422	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAN2722	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAN2865	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAN3792	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAN3809	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
AAN4046	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAN4798	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAN5492	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAN5995	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAN7837	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAN9992	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAO 1076	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAO 2021	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAO 2622	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
AAO 8180	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAO1332	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAO2622	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
AAO2921	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAO3392	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAO4003	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAO4759	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAO7716	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAO7799	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAO8472	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAO8693	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAO9654	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAO9894	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5

AAO9894	ART. 1/35: PLACAS MAL ESTADO O NO VISIBLE	0,99
AAP 6574	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAP 6700	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAP2666	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAP4001	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAP4378	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAP4615	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAP4661	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAP4661	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAP6574	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAP6714	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAP6991	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAP8104	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAQ 7492	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAQ1187	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAQ3798	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAQ4793	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAQ4889	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
AAQ7969	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAQ9993	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAR1340	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAR1803	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAR2981	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAR3730	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAR4194	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAR5002	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAS 5714	ART. 1/111/H: EST PARADA TAXI O BUS	0,99
AAS1355	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAS1419	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAS1709	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAS2001	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAS2157	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAS3014	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAS3648	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAS3749	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAS3749	ART. 1/35: PLACAS MAL ESTADO O NO VISIBLE	0,99
AAS3749	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAS4895	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAS5489	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAS6122	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAS8317	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAS9388	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAS9397	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAS9415	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAU 2743	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAU 8929	Art. 4/4/2: Conduce manipulando celular	3
AAU1107	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAU1131	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAU1141	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAU4858	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAU4858	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAU7665	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAU7665	ART. 1/35: PLACAS MAL ESTADO O NO VISIBLE	0,99
AAU8423	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAU8423	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAV 9890	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAV2192	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAV2271	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAV3294	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAV3889	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAV3889	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAV4943	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAV5526	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAV6465	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAV7089	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAV7623	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAV7710	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAV8739	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAV9693	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAV9695	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAV9890	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAV9948	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
aaw 4167	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAW 8619	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAW1137	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAW2342	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAW3531	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAW3670	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAW3912	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAW4669	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAW5488	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAW5992	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAW6189	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAW6321	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAW9022	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAX 5843	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAX 9739	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAX1253	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAX1431	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAX2327	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAX3737	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAX4236	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAX4408	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAX5329	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAX5933	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAX6633	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
AAX7280	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAX7376	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAX7882	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAX8168	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAX8315	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAX9614	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAY1359	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAY2375	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAY3432	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAY4462	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAY4772	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAY4786	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAY4865	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAY5247	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAY5446	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAY6515	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAY6627	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAY6732	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAY6945	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAY9162	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAZ 9846	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAZ1716	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAZ2007	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAZ2222	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAZ2851	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAZ3354	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAZ3620	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAZ6346	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAZ6930	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAZ7120	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAZ7454	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAZ8398	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAZ8448	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAZ8767	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAZ9157	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAZ9301	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
ABA 8984	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
ABA2297	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
ABA3347	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
ABA3631	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
ABA4099	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ABA6104	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
ABA6323	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
ABA8020	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
ABB 4550	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
ABB1716	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
ABB3156	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
ABB3805	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ABB4196	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
ABB4416	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
ABB4440	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
ABB4445	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
ABB5399	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5

ABB6688	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
ABB7161	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
ABB7373	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
ABB9230	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
ABC 2532	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
ABC 7063	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
ABC2171	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
ABC2678	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
ABC2707	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ABC4232	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
ABC5253	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
ABC5883	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
ABC6042	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
ABC6277	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
ABC6317	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
ABC6341	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
ABC6754	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
ABC6783	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
ABC6899	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
ABC7183	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
ABC8696	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
ABD2518	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
ABD2628	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ABD3551	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
ABD3601	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
ABD4538	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
ADI1446	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AME1208	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
APL 381	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
APQ409	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AQJ276	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AQK277	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AQN891	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ARB203	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ARC 758	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ARJ 898	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
arm304	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
ARM304	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ARQ 603	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
ARW288	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
ASF203	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
ASG 855	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
ASL937	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
ASO 615	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
ASR 327	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
ASU 861	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
ASU477	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
ASU477	ART. 1/170: CIRCULAR SIN CASCO	2
ASV411	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
ASY 350	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
ATA 384	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
ATA548	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
ATC 627	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
ATC072	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
ATD 031	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
ATD604	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
ate099	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
ATK441	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
ATM 695	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
Atm6374	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATM6509	ART. 1/111/B: ESTACIONAR EN ANGULO DE 2 VIAS	0,99
ATM7068	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
ATP 351	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
ATP 5210	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
ATP 5836	Art. 4/4/2: Conduce manipulando celular	3
ATP1073	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATP5622	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATT779	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATT779	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATT779	ART. 1/170: CIRCULAR SIN CASCO	2
ATT779	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATT779	ART. 1/170: CIRCULAR SIN CASCO	2
ATT779	ART. 1/170: CIRCULAR SIN CASCO	2
ATW755	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AUA462	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUA491	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AUB151	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AUB551	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
AUB551	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AUE965	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AUJ194	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AUK954	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AUM 266	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AUM341	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AUN149	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AUO247	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AUO833	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUP060	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AUP953	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
AUS393	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUV397	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AUY715	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AUY966	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AUZ898	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
avg291	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
avg591	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AVH 6935	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AVH 9144	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AVH 9627	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AVH1655	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AVH3264	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AVH3264	ART. 1/35: PLACAS MAL ESTADO O NO VISIBLE	0,99
AVH3264	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
AVH4888	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVH5649	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AVH8220	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AVH8722	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AVI 3909	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AVI 7418	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVI3487	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AVI4018	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AVI5825	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AVI5867	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AVI6087	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AVI6934	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AVI7583	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AVI9242	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AVJ 6275	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AVJ 9374	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AVJ1606	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AVJ5542	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AVJ7113	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
avj7741	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AVJ8229	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AVJ9573	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AVK 1616	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AVK1070	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AVK1242	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVK1663	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
avk2128	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVK2472	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AVK2555	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
AVK2831	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AVK5325	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AVK5806	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AVK6913	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AVK7991	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AVK9234	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AVK9605	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AVL 1602	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AVL 9815	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVL3031	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AVL4055	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AVL5326	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AVL6023	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVL6650	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AVM3264	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AVM3264	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AVM3264	ART. 1/35: PLACAS MAL ESTADO O NO VISIBLE	0,99

AVM3264	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
AVM3665	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVM4388	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AVM6272	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AVM7353	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AVM7800	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AVM8109	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AVM9258	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AVM9331	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 136382	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
B 137801	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 303896	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
B 401586	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 511426	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
B 529387	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 533068	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 552605	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 560717	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 564416	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 569954	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
B 569954	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
B 586888	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 593486	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B0268	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
B115916	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B117147	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B121072	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B128374	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
B129360	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B130078	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B135361	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B136847	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
B148623	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B148811	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
B515564	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B515952	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B520128	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B533068	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B543057	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B549693	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B553903	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B556275	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B557328	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B557751	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B559907	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B560701	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
B562851	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
B563898	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B565360	ART. 1/34: SIN PLACAS DE MATRICULA	0,99
B573986	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B574447	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B576464	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B580156	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B580996	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B581634	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
B585659	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B585861	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B586787	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
B590470	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B591894	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
B593043	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B593106	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B601073	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B703996	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
B707258	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B708108	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B708571	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B710743	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B714014	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B804172	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B805318	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B805521	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
BAA0758	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
BAA1424	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
BAA2029	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
BAA3735	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
baa3866	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
BAA6106	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
BAA6642	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
BAA7404	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
BAL1902	ART. 1/108/2A: ESTACIONAMIENTO A CONTRAMANO	4
BAL2383	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
BAT0032	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
BBA0267	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
BBA537	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
BBH895	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
BCE424	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
BCF535	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
BCK367	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
BCS 357	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
BDA 0600	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
BDA0260	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
BDN 543	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
BDN 543	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
BDN543	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
BDV785	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
BEA 7146	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
BEA1136	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
BEA1161	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
BEA2891	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
BEA3544	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
BEA6866	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
BEB 2055	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
Beb0214	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
BEB0505	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
BEB1791	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
BEB2590	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
BEB2592	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
BEB3912	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
BEB4209	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
BEB6598	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
BEB8744	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
BEB8744	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
BEB9604	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
BEC0390	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
BEC1414	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
BEJ540	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
BEK869	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
BEL668	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
BEQ 903	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
BEU 836	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
BEU836	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
BEW256	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
BEX900	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
BEX900	ART. 1/35: PLACAS MAL ESTADO O NO VISIBLE	0,99
BEX900	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
BEX936	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
BEZ 804	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
BEZ 804	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
BFC924	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
BFG 762	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
BFH 728	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
BFM 3990	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
BGA0462	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
bga1741	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
BGA2447	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
BGA3042	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
BTP1547	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
CAA1800	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
CAA2002	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
CAA2002	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
CAA3226	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
CAA7286	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
CAA8379	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
CAB1450	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
CBB 7636	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
CBB1142	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
CBB3435	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
CBB5139	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5

CBB5663	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
CBB5980	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
CBB7103	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
CCA 7671	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
CCA9400	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
CCB7033	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
DAA2996	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
DAA2996	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
DAA9556	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
DAB 7403	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
DAB2726	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
DAB9424	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
EAR888	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
EAS491	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
EAY694	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
EBK 0315	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
EBK0315	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
EBK0315	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
EMA0244	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
EMB4969	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
EMB7086	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
EMB7889	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
EMC 0872	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
EMC5896	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
EPI884	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
EPO 0178	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
ERB3335	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
ETU5175	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
FAA454	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
FAK 1281	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
FAK 7306	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
FAK7306	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
FAK7306	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
FAK9366	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
FRA2651	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
FRA6883	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
FRB6446	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
FRD 3122	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
FRD6515	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
FRD8801	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
FRF2672	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
FRF7116	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
FZR002	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
GAA1917	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
GAB9583	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
GBA 5785	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
GBA5785	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
GBA5785	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
GBG715	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
GBK 800	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
GEB015	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
GED749	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
HAA7178	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
HAB 8379	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
HAB7079	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
HAC6024	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
HAC8008	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
HAK 480	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
HAU591	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
HBI517	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
HKI 810	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
IAA3860	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
IAB4256	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
IAB7439	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
IAC3199	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
IAC5996	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
IAF5375	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
IAF5411	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
IBA 106	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
IBF255	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
IBF255	ART. 1/170: CIRCULAR SIN CASCO	2
JFB2885	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
JFB6616	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
JFB6852	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
JYO5980	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
JYP1720	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
KCA 2200	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
KCA4179	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
KCA4714	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
KDA5101	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
KMA3879	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
KMA9126	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
KMB4603	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
KMB7619	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
KMB8207	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
KMC1195	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
KMC6607	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
KMZ960	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
KMZ960	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
KMZ960	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
KMZ960	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
KNF 554	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
KRA2230	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
KRA2230	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
LAA 9556	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAA0766	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
laa3788	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAA7032	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LAB 4790	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
LAB3569	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LAB3643	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LAB4535	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
LAB6273	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
LAB8725	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LAB8801	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LAC1004	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LAC2681	ART. 1/148/3: SIN CINTURON DE SEG	1
LAC2880	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
LAC3564	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LAC6551	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LAC6797	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
LAC9108	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LAE2877	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LAE3914	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
LAE4460	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LAE8253	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LAL6970	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LBA1585	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LBA2253	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LBL 860	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
LCA1382	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LCA2655	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
LCA3243	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
LCA7543	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LCA9307	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LCB2279	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
LCB2508	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
LCB3008	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LDA5316	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LDA5531	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
LDA6909	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LDA7592	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LDB5052	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LDE331	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LDE331	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LEA 2197	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LEA1024	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
LEA1463	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
LEA4261	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LEE 228	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LFA4978	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LFA5335	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LFG118	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LGA4528	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
lga5998	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LHA3038	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LHA4269	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LHA4355	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2

LHA6818	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
LJA3546	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LJD 121	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LJD 499	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
LMA1803	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LMA3375	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LTP5880	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LTP6038	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LTU 1130	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAA1847	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAB2625	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAB3957	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAB4112	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
MAB8332	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAC1236	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAC4206	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
MAC5937	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAC6978	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAD2655	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAD6659	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAD8268	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAE3775	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAE4758	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAE6589	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
MAE8552	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAF2774	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAF4381	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
MAF5484	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAF5484	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAF5484	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAF6220	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
MAF6430	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAG 3270	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
MAG1114	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAG1732	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAG2116	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAG6317	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAG672	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAG8069	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAG8399	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAG8507	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAG8960	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAG9080	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAH1326	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
MAH3314	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAH5921	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAH6605	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAH8215	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAH8215	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAH8499	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAH8704	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
MAI 9252	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAI1778	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
MAI2593	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAI2838	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
MAI3560	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAI4633	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
MAI5904	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAI6000	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAI6741	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAI7412	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAI7932	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAI8722	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
MAI8862	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
MAJ2091	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAJ2263	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
MAJ3276	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAJ4780	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAJ5080	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
MAJ6209	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAJ7213	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
MAJ7685	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAJ8688	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAJ8752	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
MAJ8790	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
MAL 372	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MBA 162	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
MBF 491	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MBG 217	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MBM834	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
MBM926	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MBQ196	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
MBS142	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MBS142	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MBU919	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
MCB 6406	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MCB3074	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MCB5791	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MCB5791	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MCB6913	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MCB9484	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
MCB9490	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
MCB9490	ART. 1/35: PLACAS MAL ESTADO O NO VISIBLE	0,99
MCC 7001	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MCC 7001	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MCC 7017	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
MCC 7017	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
mcc 8043	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MCC4100	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MCC4478	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MCC5108	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
MTC1403	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
NAH8298	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
NAH8298	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
NAK2848	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
NAP 287	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
NAT2417	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
NAU3049	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
NAU3124	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
NAV4413	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
NAV4493	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
NAV4880	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
NAW5486	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
NAW5931	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
NAX6047	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
NCD3279	ART. 1/120: OBSTRUYE EL TRANSITO	1
NCE4443	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
NCG6948	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
OAA4090	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
OAB6657	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
OAB7697	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
OAC3243	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
OAC4230	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
OAD2395	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OAD7120	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
OAD9373	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
OAE4846	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
OAT1053	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
OAT278	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
OAW107	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
OAX121	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
OBM 520	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
ODI 1161	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
PAA3622	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
PAA6015	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
PAB 7045	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
PAB8124	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
PAB887	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
PAC 383	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
PAC5565	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
PAC6037	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
PAN755	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
PSA592	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
PSA783	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
QAA 9606	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
QAA2716	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
QAA4601	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
QAB4343	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
QAD 1703	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
QAD 2810	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2

QAD 5884	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
QAD 8840	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
QAD1694	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
QAD7372	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
QAD8840	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
QAE3504	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
QAE7865	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
QAE7948	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
QAE8795	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
QAF2468	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
QBA847	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
QBA847	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
QBB572	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
RAB 1502	ART. 1/34: SIN PLACAS DE MATRICULA	0,99
RAB2120	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
RAC7182	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
RAD5082	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
RAD5600	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
RAE1574	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
RAE1610	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
RAL 2031	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
RAV 092	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
RBA7707	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
RBC717	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
RBF659	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
RED1014	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
RTP1053	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SAA3043	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SAB 4751	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SAB 7027	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
SAB 7027	ART. 1/97: CAMBIO DE FRENTE PROHIBIDO	1
SAB 9067	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAD1123	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SAD3688	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SAD5485	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SAD7595	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SAD9748	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SAE 8420	Art. 4/4/2: Conduce manipulando celular	3
SAE3102	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SAE8129	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAE8770	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SAF4165	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SAF5707	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SAF6294	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SAf9126	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SAG6111	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SAG8113	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAG9056	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SAH 9607	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SAH7384	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SAI2018	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SAI3498	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SAI3852	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SAI6026	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAJ4239	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SAJ5630	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SAJ5946	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SAJ6991	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SAJ8687	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SAK1772	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SAK3801	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SAL9893	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SAN 1761	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SAN1730	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SAN4879	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SAN7496	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SAN7831	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SAN8844	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SAO3300	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SAO5980	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAO6552	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SAO8834	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SAP 7226	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2

SAQ3661	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SAQ7328	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SAQ8974	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SAQ9655	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAR3105	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SAR8784	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SAR8784	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
SAS 6161	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SAS1219	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SAS1425	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SAS2700	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SAT2658	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SAU215	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SAU5995	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SAV4401	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAV8138	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SAW 1886	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAW 481	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SAW1893	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SAW9006	ART. 1/148/3: SIN CINTURON DE SEG	1
SAX1505	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SAX1609	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SAX1609	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SAX2938	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SAX6542	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SAY 6761	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SAY6585	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBA 6629	Art. 4/4/2: Conduce manipulando celular	3
SBA3772	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBA6440	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBA8378	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBC1830	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBC5658	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBC6969	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBC8731	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBD 7747	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBD2345	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBD2674	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBD3884	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBD4317	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBD4678	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBD5592	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBE6722	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBF 1649	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBF1434	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBF5352	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SBF9780	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBG 7577	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBG 9701	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBG1340	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBG1999	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBG2064	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBG2668	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBG2882	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBG3039	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBG3148	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBG5817	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBG7280	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBH2377	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBH3431	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBH3751	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBH4749	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBH5292	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
SBH7398	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBI 4814	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBI1026	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBI1515	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
SBI3751	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBI4961	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SBI6409	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBI6695	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SBI6716	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBI7858	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBI8094	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5

SBI9449	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBJ1311	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBJ1492	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBJ4105	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBJ6607	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBJ7303	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBK4400	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBK4805	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBK5278	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBK5361	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBK7829	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBK8062	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBK9062	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBL 2890	ART. 1/98: GIRO EN LUGAR PROHIBIDO	1
SBL 2890	ART. 1/35: PLACAS MAL ESTADO O NO VISIBLE	0,99
SBL 2890	ART. 1/120: OBSTRUYE EL TRANSITO	1
SBL 9993	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SBL2211	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBL3489	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBL4227	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBL4786	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBL4832	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBL5815	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBL6319	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBL8245	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBL8560	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBL9554	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBM 1313	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBM 8003	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBM1247	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBM4173	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBM4293	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBM5684	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
SBM7855	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBM9837	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBN 3029	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBN 5299	ART. 1/148/3: SIN CINTURON DE SEG	1
SBN 5299	ART. 1/141: NO LLEVA LIC O DIV	0,99
SBN 6808	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBN 8820	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
SBN1520	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBN3094	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
SBN3114	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
SBN5206	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBN6500	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBN7076	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBN7951	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBN8868	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBN9949	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBO1791	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBO1885	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBO2541	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBO3420	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBO4036	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBO8797	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBP 4967	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBP2119	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBP2173	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBP2173	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBP2550	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBP3394	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBP5830	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBP7081	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBP8121	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBP8887	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBP9168	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
SBQ 115	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBQ 4860	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBQ 8036	Art. 4/4/2: Conduce manipulando celular	3
SBQ2391	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBQ3444	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBQ5288	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBQ5637	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBQ7107	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBQ7656	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBQ8093	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBR 1173	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBR 2473	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SBR 8055	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBR1065	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBR1916	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBR2192	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBR3030	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBR3267	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBR3661	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBR3786	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBR3904	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBR4182	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBR7674	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBR9159	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBS 1421	ART. 1/148/3: SIN CINTURON DE SEG	1
SBS1956	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBS3778	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBS3854	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBS5309	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBS5877	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBS6033	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBS6837	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBS7134	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBS7365	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBS7832	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBS7844	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBS8440	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBS9263	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBT 3481	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
SBT 6500	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBT1274	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBT3410	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBT3854	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBT4009	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBT4257	ART. 1/120: OBSTRUYE EL TRANSITO	1
SBT4384	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBT6640	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBT9126	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBU 7846	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBU 8295	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBU1424	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SBU1547	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
SBU1661	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBU2216	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBU3012	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBU3012	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBU3796	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBU5627	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SBU5807	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBU7087	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBU9090	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBU9244	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBU9828	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBV 5643	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBV 8521	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBV 9027	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBV1423	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBV2484	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBV2946	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
SBV337	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBV3878	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBV5341	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBV6911	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBV8452	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBV9128	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SBW 7089	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBW 9247	ART. 1/116: EST. 48 HS ININTERRUMPIDAS	0,59
SBW1588	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8

SBW1588	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBW1794	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBW2036	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBW2287	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBW3193	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBW3471	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBW3995	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBW4400	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBW7241	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBW8128	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBW8311	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBW8640	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBW9001	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBX 1035	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBX3395	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBX5005	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBX5330	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
sbx5990	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
sbx6809	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBX7683	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBY 4518	ART. 1/148/3: SIN CINTURON DE SEG	1
SBY1159	ART. 1/5/C: EST. SOBRE ACERA	4
SBY1551	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBY3081	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBY3707	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBY4035	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBY4269	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBY4550	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBZ 4581	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBZ 8919	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBZ1641	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBZ3602	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBZ4553	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBZ4738	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBZ5181	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBZ5181	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBZ7287	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBZ7467	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBZ8183	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBZ8246	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBZ9633	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCA 2097	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SCA 6506	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SCA2556	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCA3033	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SCA3467	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
SCA4621	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCA5697	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCA6437	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
SCA6761	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCA6826	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCA7641	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
sca7829	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
scA8492	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
SCA8671	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCB 3107	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SCB 374	ART. 1/5/C: EST. SOBRE ACERA	4
SCB 6139	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCB1035	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCB1594	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCB1689	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SCB2522	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCB3130	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCB3692	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCB5142	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCB5905	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCB6361	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCB6368	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCB6393	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCB6896	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCB7362	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCB9853	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCE 3799	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
SCE2089	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCE2192	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SCE3286	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCE3496	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCE3799	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCE3799	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCE3799	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCE6332	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCE6791	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCE8795	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
sce9099	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCE9290	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCF 8146	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SCF 91	ART. 1/34: SIN PLACAS DE MATRICULA	0,99
SCF2629	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SCF2708	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCF3633	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCF3873	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCF5170	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCF5291	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCF6212	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCF6250	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCF6824	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCF8065	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCF8901	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCF8927	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SCG3056	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SCG3487	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCG3867	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCG4058	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCG4186	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SCG4199	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCG5020	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SCG5059	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCG5380	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCG6107	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCG8500	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCG8849	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SCG9646	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCH1461	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCH1933	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCH3113	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCH4372	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCH4723	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCH4729	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCH6848	ART. 1/120: OBSTRUYE EL TRANSITO	1
SCH7288	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCH8512	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCH8769	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCH9838	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCI 7175	ART. 1/148/3: SIN CINTURON DE SEG	1
SCI 8466	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCI1778	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCI2833	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCI5043	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCI6474	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCI7087	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCI7087	ART. 1/35: PLACAS MAL ESTADO O NO VISIBLE	0,99
SCI7430	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
sci8566	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCI9330	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SCI9902	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCJ 7360	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SCJ 8973	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCJ1061	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCJ1729	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCJ3126	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SCJ3318	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCJ3378	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5

SCJ3455	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCJ3974	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
SCJ4835	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCJ5469	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCJ7028	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCJ7379	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCK 3845	ART. 1/5/C: EST. SOBRE ACERA	4
SCK 7896	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCK 9236	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCK2239	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCK2724	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCK2742	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCK3674	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCK4073	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCK5621	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCK6097	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SCK7361	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCK7362	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCK7485	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCK8016	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCK8235	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
SCK8239	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCK8521	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SCL 2116	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCL 4709	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCL 9219	ART. 1/111/I: EST EN ENTRADA GARAJE	0,99
SCL 9245	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCL 9729	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
scl2017	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCL2588	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
SCL2607	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCL3261	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCL3958	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCL4286	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCL4952	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCL5024	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCL6950	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCL7005	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCL9158	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCL9647	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCL9659	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCM 3438	Art. 4/4/2: Conduce manipulando celular	3
SCM 7110	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCM 7185	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SCM 8848	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCM1000	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCM1330	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
SCM2430	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCM3223	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCM4067	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SCM4067	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCM4087	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCM5564	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCM5778	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCM6992	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SCM8518	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCM9074	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCM9253	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCM9973	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SCN 2545	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCN 7135	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCN 9513	Art. 4/4/2: Conduce manipulando celular	3
SCN2224	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCN4309	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCN4758	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCN4829	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCN4829	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCN4941	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCN5045	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCN6158	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCN6429	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCN6927	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCO 3996	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCO1003	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
SCO1124	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCO1153	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCO2688	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCO2710	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCO3198	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCO4350	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SCO4446	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SCO4742	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCO581	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCO6062	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCO6685	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCO6821	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCO9063	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCO9589	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCP 7868	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SCP1792	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCP2721	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCP2902	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCP4081	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCP4447	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SCP5742	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCP7171	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
scp8633	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCP9496	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCP9749	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCQ 2428	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCQ 3463	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCQ 4823	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCQ 7005	ART. 1/111/I: EST EN ENTRADA GARAJE	0,99
SCQ 7936	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCQ 8646	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SCQ 9558	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SCQ1940	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCQ2781	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCQ3196	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCQ3482	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCQ3679	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCQ3856	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCQ4052	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCQ4060	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
SCQ4190	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCQ4665	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCQ4888	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCQ6024	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCQ6148	ART. 1/120: OBSTRUYE EL TRANSITO	1
SCQ6537	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
SCQ6660	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCQ7547	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SCQ7699	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCQ8783	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCR 3809	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SCR 4406	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SCR 6459	Art. 4/4/2: Conduce manipulando celular	3
SCR 8850	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SCR 9241	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCR2079	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCR2644	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCR3250	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCR5325	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCR7815	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCR8349	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCR9011	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCR9046	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
SCS 1709	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SCS 1866	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCS1910	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCS2253	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCS2277	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCS3396	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCS3883	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCS4283	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCS4803	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SCS4985	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCS5246	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCS5484	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8

SCS5664	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCS5722	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCS6074	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SCS6656	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCS6725	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCS6925	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCS7450	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCS7882	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCS8244	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCS8396	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCS8438	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCS9269	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCS9617	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCS9653	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCT 5204	Art. 4/4/2: Conduce manipulando celular	3
SCT1607	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCT2217	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCT3316	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCT3488	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCT3903	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCT4124	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
sct4448	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCT4526	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCT5434	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SCT6076	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCT8416	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SCT8450	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCT9199	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCU1203	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCU1353	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCU2063	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCU2448	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCU2478	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCU2866	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCU3253	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SCU3735	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SCU3843	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCU4021	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCU4170	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SCU4378	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCU4864	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCU5563	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCU5689	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCU6154	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCU6313	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCU6747	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCU7751	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCU7930	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCU8378	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCU9126	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCU9603	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
SCV 2568	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SCV 7043	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SCV 7440	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
scv2579	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCV2887	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCV2929	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCV3154	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCV3532	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCV3711	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCV5042	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCV5387	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCV5814	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCV5821	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCV6279	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCV6760	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCV6982	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCV7516	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCV7620	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCV7798	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
ScV8075	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCV8226	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SCV8694	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCV9637	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCW 7311	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SCW 8554	ART. 1/141: NO LLEVA LIC O DIV	0,99
SCW1117	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCW1476	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCW1943	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCW3006	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SCW3515	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCW5077	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCW5715	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCW5841	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCW7794	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCW8068	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCW8107	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCW8402	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCW8511	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCW8551	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCW9002	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCW9275	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCW9519	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCX 1905	ART. 1/111/H: EST PARADA TAXI O BUS	0,99
SCX 3537	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCX1312	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCX1603	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCX2096	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SCX2637	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCX3419	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCX4200	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCX4751	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SCX5044	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCX7092	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SCX7224	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCX7686	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SCX8330	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCX9529	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCY 9213	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCY1304	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCY1593	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCY1821	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SCY2340	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCY2573	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SCY2713	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCY2824	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCY2933	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCY3056	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCY3756	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCY4492	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCY455	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCY5798	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCY6097	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCY6140	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCY6287	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SCY6378	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCY6404	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCY6575	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCY6848	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCY7097	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCY7308	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCY7706	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCY7876	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCY8186	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCY8361	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCY9004	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCY9339	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCY9539	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCZ 8370	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCZ 8665	Art. 4/4/2: Conduce manipulando celular	3
SCZ1900	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCZ2859	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCZ3071	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
SCZ4396	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCZ5049	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SCZ5190	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCZ5615	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5

SCZ5618	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
scz6121	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCZ6659	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCZ6832	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCZ7455	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
SCZ8140	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCZ8494	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCZ8701	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SCZ9387	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SDE275	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
SDI3380	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SDI4825	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SDP459	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SDV 4	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SDZ 252	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SEE 544	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SEF561	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SEF561	ART. 1/170: CIRCULAR SIN CASCO	2
SEF561	ART. 1/39: MATRICULA NO ORIGINAL	0,99
SEM947	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SEP432	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SER368	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SET 919	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SET919	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SEZ 867	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SEZ939	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SEZ939	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SFB 472	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SFC261	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SFO 284	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SFO 921	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SFO284	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SFQ 800	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SFQ 963	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SFS594	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SFW 518	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SFX 843	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SFZ993	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SGF22	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SGG 113	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SGH194	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SGM146	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SGO 927	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SGP 30	ART. 1/170: CIRCULAR SIN CASCO	2
SGP 30	ART. 1/34: SIN PLACAS DE MATRICULA	0,99
SGQ987	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SGR143	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SGR143	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SGR143	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
SGR504	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SGS 441	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SGU358	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
SHA786	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SHG557	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SHI190	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SHJ 715	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SHM 66	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SHM66	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SHQ 133	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SHQ258	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SHQ269	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SHR 962	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SHR627	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SHT 423	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SHT803	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SHU 31	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SHV 90	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SHV 90	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SHV237	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SHW434	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SHZ 951	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SIA196	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SIA773	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SIB322	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SIB322	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SID293	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SID318	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SIE439	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8

SIF 665	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SIF069	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SIF994	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SII 923	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SII923	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SIK378	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SIO575	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SIO768	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SIP519	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SIQ235	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SIR 543	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SIS498	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SIT 571	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SIT549	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
SIV788	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SIX549	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SIY 060	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SIY309	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SIY573	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SIY899	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SIZ069	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SIZ997	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SJA 424	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SJA697	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SJA830	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SJB 997	ART. 1/5/C: EST. SOBRE ACERA	4
SJC897	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SJE198	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SJF085	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SJG619	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SJH 403	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SJI 035	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SJI 864	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SJI266	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
SJJ 478	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SJL 748	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SJL278	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJL923	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SJL927	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SJM015	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SJM015	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SJM247	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SJN 174	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SJN430	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SJN958	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SJO984	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SJP 580	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SJQ 490	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SJR 721	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SJR721	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SJT090	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SJT640	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SJV 965	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SJV100	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SJV731	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SJW 869	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SJW 944	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SJW869	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SJX 520	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJX836	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
SJY 087	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SJY 109	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SJY 132	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SJZ 987	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
SJZ240	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SJZ510	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SKA035	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SKA641	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SKB 506	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SKB 875	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SKB871	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SKC 975	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SKC815	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SKD689	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SKD787	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SKD820	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SKF535	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12

SKG922	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
SKH656	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SKH656	ART. 1/35: PLACAS MAL ESTADO O NO VISIBLE	0,99
SKH803	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SKK399	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
SKK422	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SKK805	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SKL 300	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SKL379	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SKM112	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SKN 141	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SKN 381	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SKN381	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SKO 900	ART. 1/5/C: EST. SOBRE ACERA	4
SKO153	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SKO153	ART. 1/35: PLACAS MAL ESTADO O NO VISIBLE	0,99
SKO213	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SKP 900	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SKP432	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
skp900	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SKP900	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SKQ595	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SKR 499	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
SKS231	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SKS837	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SKT692	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SKU 465	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SKV 100	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SKV184	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SKV194	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
SKV194	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SKY007	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SKY173	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SKY234	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SKY812	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SKZ 160	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SKZ 189	ART. 1/35: PLACAS MAL ESTADO O NO VISIBLE	0,99
SKZ338	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SKZ338	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SKZ542	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SKZ542	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SKZ838	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SLA226	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SLA422	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SLB726	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SLC 683	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SLC 820	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SLC618	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SLD526	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SLE084	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SLE443	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SLG543	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
SLG996	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SLH004	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SLH444	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SLH609	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SLH609	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SLI 018	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SLI 125	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SLI 125	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SLI639	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SLJ786	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SLK 200	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SLK 277	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SLK002	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SLL 556	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SLL 681	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SLL570	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
SLL703	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
SLL919	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SLM111	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SLM447	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SLM627	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SLM733	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SLM865	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SLM865	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SLO 419	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SLO688	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
SLP039	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SLP039	ART. 1/170: CIRCULAR SIN CASCO	2
SLP154	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SLP562	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SLQ 1810	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SLQ0544	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SLQ1600	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SLQ2136	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SLQ2161	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
SLQ2204	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SLR 592	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
SLR 698	ART. 1/36: SIN MATRICULA	0,99
SLR238	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SLR964	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SLS303	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SLS515	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
SLT 349	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SLT067	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SLU797	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SLV 361	ART. 1/35: PLACAS MAL ESTADO O NO VISIBLE	0,99
SLV 981	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SLV215	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SLV522	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
slv821	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SLV901	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SLV945	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SLW 201	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SLW 291	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
SLW 776	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SLW 912	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SLW845	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SLX 974	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SLX122	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SLX155	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SLX716	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SLX991	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SLX991	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SLY259	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SLY701	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SLY837	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SLZ436	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SLZ436	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SMA 785	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SMA082	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SMA128	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SMA326	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SMB 254	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SMB 351	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SMB191	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SMB578	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SMB578	ART. 1/35: PLACAS MAL ESTADO O NO VISIBLE	0,99
SMB578	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SMB578	ART. 1/35: PLACAS MAL ESTADO O NO VISIBLE	0,99
SMC 823	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SMC 933	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
smc254	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SMC494	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SMC813	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SMC933	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SMC946	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SMF291	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SMF580	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SMF666	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SMF713	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SMG 160	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SMG324	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SMG540	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SMG540	ART. 1/35: PLACAS MAL ESTADO O NO VISIBLE	0,99
SMH 005	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5

SMH292	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SMH451	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SMH651	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SMH690	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SMH779	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SMJ 209	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SMJ 368	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SMJ 908	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SMJ059	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SMJ239	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SMJ239	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SMJ371	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SMK 135	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SMK078	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SMK194	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SMK454	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SML 037	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SML 873	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SML589	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SML589	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SML880	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SML993	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
SMM 835	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SMM377	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SMM831	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SMM831	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SMM882	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SMM884	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SMM884	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SMN 992	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SMN431	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SMN683	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SMN837	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SMO026	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SMO709	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SMO958	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SMQ 192	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SMQ 198	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SMQ 362	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SMQ 533	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SMQ 606	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SMQ 998	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SMQ 998	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SMQ606	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SMQ656	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SMQ998	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SMR 541	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SMR 542	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SMR121	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SMR234	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SMR627	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SMR878	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SMS 566	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SMS 612	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SMS 756	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SMS415	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SMS415	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SMS638	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SMS792	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SMS838	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SMT 331	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SMT 624	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SMT113	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SMT181	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SMT198	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SMT303	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SMT488	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SMT624	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SMT918	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SMT959	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SMU 357	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
smu 248	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SMU 571	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SMU 882	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SMU027	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SMU027	ART. 1/35: PLACAS MAL ESTADO O NO VISIBLE	0,99
SMU177	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SMU185	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SMU395	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SMU395	ART. 1/170: CIRCULAR SIN CASCO	2
SMU547	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SMU628	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
smu734	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SMU768	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SMU902	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SMU981	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SMV 200	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SMV 386	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SMV 536	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SMV200	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
SMV200	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SMV358	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SMV377	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SMV636	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SMV650	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SMV719	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SMW157	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SMW203	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SOF 1265	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SOF8889	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
STC 1620	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STC 1718	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STC 2410	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
STC 2887	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
STC 2945	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
STC1632	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
STC2340	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STC2596	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
STC2666	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STC2861	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
STC3201	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
STP 1574	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
STP 4002	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
STP 4002	ART. 1/141: NO LLEVA LIC O DIV	0,99
STP 5316	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
STP 6657	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
STP 7363	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
STP3594	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
STP8416	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
STU 1166	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
STU 1177	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
STU 2054	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
STU1767	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STU2016	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
STX 2934	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
STX0425	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
STX1970	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
STX2840	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
STX4085	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2

Artículo 2º.- Notifíquese personalmente a los infractores a sus efectos.

Artículo 3º.- Comuníquese.

Ing. Fernanda Artagaveytia, Directora División Tránsito.



13

Resolución 1.223/023

Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

(1.179)

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Montevideo, 28 de abril de 2023

VISTO: Las detecciones efectuadas por los equipos de fiscalización, y/o inspectores de tránsito.

RESULTANDO:

I) Que el cuerpo inspectivo constató las infracciones de tránsito que surgen del listado que se adjunta;

II) Que se dió vista personal de estas actuaciones a los interesados propietarios de los vehículos;

CONSIDERANDO:

I) Lo dispuesto en el artículo D.723 del Digesto Departamental en el Libro IV, Capítulo IV, Título I del Volumen V "Tránsito y Transporte".

La Directora de Tránsito

RESUELVE

Artículo 1º.- Aplicar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en la siguiente planilla, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

Matrícula	Artículo	Valor en UR
AAA 5104	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAA1501	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAA1516	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAA3065	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAA4301	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAA4806	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAA6866	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAA7697	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAB 2024	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAB2096	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
AAB2478	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAB2823	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAB2823	Art. 1/22/4: TRANSP PASAJEROS FORMA NO AUT	2
AAB4294	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAB6328	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAB6522	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAB6667	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAB8369	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAC 4049	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAC 7044	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAC4049	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAC8056	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAC8731	ART. 1/120: OBSTRUYE EL TRANSITO	1
AAD2015	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAD5171	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAD6833	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAE3100	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAE9464	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAF4494	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAF5846	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAF8671	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAF9655	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAG1265	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAG5105	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAH3229	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAH4350	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAH8740	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAH9926	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAJ1700	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAJ1979	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAJ4681	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAJ5634	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAJ6162	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAJ6883	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAJ6899	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAJ7234	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAJ8699	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAJ8733	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAJ9428	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAK 6145	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAK2500	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAK7470	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAK8721	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAK9411	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAK9411	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAK9605	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAN 5208	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAN1999	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAN3092	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAN6724	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAN9296	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAN9875	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAO1822	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAO1857	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAO2622	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAO6497	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAO6605	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
aao8228	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAP2134	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAP3209	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAP3373	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAP5226	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAP6437	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAP6722	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAP6793	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAP7712	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAP8035	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAQ3998	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAQ6482	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAQ9115	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAR1257	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAR2474	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAR8247	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAS1616	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAS2062	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAS4508	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
aas5857	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAS6762	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAS8575	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAS9452	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAS9587	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAU1846	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAU2126	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAU4117	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAV 6035	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AAV1350	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAV1720	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAV1734	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
AAV2494	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAV5415	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAV8468	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAV9212	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAW 4005	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAW 4756	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAW 6615	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAW4087	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAX 9039	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAX4186	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAX4624	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAX6487	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAX6994	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAY1003	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAY4863	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAY4966	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAY6022	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAZ 1840	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAZ1132	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5

AAZ3632	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAZ4394	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAZ5217	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AAZ7120	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
ABA 7840	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ABA1213	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
ABA4523	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
ABA8840	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
ABA9254	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
ABA9367	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
ABB 1691	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
ABB 8139	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
ABB6350	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
ABB7935	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
ABB7935	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
ABC1541	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
ABC1631	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
ABC2277	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
ABC4682	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
ABC6087	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
ABC8696	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
ABC8967	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
ABC9392	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
ABD1545	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
ABD3142	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ABD3420	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
ABD3601	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
ABD4231	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
ABD4603	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
ADI1446	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AOI265	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
apl456	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
APL973	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
APM336	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
APY092	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
APY092	ART. 1/170: CIRCULAR SIN CASCO	4
APY584	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
APZ947	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AQB776	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AQK058	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AQK058	ART. 1/170: CIRCULAR SIN CASCO	2
AQN 918	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AQR 020	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AQX886	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
ARE1266	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
ARM 304	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ARO614	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
ARP973	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
ARW 288	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
ASF380	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
ASM 229	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ASM 975	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
ASO255	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ASO255	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
ASS358	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
ASS358	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
ASU406	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
ASV 761	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
ASV411	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
ASV411	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
ASZ549	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
ATA548	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATB 631	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
ATB631	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATC 1264	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATC1015	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATC1663	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
ATC1707	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
ate079	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
ATF650	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
ATJ877	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
ATM 2604	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATM7068	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
ATN 484	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATN775	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
ATP173	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
ATP2500	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
ATP4226	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
ATT 163	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
ATU1313	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
ATW614	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
ATX1912	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
ATZ206	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
aub151	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AUB725	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
aue387	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AUF274	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AUG697	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AUH288	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AUN054	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AUO909	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AUP 843	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AUQ178	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
aur 939	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AUR922	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AUS 671	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUS 671	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
auu116	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
auv166	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUZ687	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AVH1655	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AVH3665	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AVH5649	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AVI1878	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AVI4513	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AVI5595	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AVI5825	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVI8111	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AVI8111	ART. 1/170: CIRCULAR SIN CASCO	2
AVI8764	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AVJ 1098	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AVJ 1299	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AVJ3885	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AVJ6606	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AVJ8066	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AVJ8967	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AVJ9640	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AVK 6913	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AVK1649	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
avk2128	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVK2810	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AVK3087	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AVK6497	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AVL 1730	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVL 9110	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVL 9815	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AVL4598	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AVL4925	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AVL4925	ART. 1/170: CIRCULAR SIN CASCO	4
AVL6097	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AVL8964	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AVM4099	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AVM4377	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
AVM6097	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
AVM8511	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 137221	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 210957	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 529387	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
B 529387	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
B 546444	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
B 584268	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 593409	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B 714474	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B128374	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
b129360	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
B129738	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B130691	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B136222	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
B148811	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B209167	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B305908	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B524890	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B529387	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
B548925	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8

B554338	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B557785	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B558106	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
B564152	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B566774	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B567239	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
B572551	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B584170	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B585235	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B589188	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B593365	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B714014	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B714393	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B714456	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
B715256	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
BAA3534	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
BAA7914	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
BAL2495	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
BBA2458	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
bbl630	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
BBP863	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
BBZ 365	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
BDD030	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
BDV 881	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
BDW 173	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
BEA0030	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
BEA1136	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
BEA1136	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
BEA1662	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
bea2558	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
BEA3201	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
BEA3969	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
bea8828	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
BEB 2623	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
BEB2733	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
BEB4130	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
BEB5927	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
BEB601	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
BEH 945	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
BEK 788	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
BEK788	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
BEQ952	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
BFB765	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
BFG 762	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
BFG762	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
BFI473	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
bfj351	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
BFM3990	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
CAA4944	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
CAB2029	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
CAJ2876	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
CBB 8218	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
cbb0951	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
CBB4742	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
CBB6739	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
CBC1598	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
CCA1811	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
CCB1617	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
CCB4324	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
CTI6472	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
DAA0009	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
DAB4650	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
DAB7227	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
DAW 949	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
DCC1056	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
EAN 764	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
EAS404	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
ebk0315	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
ebl0710	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
EIM6440	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
EMB 5924	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
EMB0043	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
EMC 5699	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
EMC0339	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
EMC2090	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
ERB3771	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
ERB4954	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
ETU5138	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
FAD961	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
fae486	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
FAK8620	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
FRA2651	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
FRB3994	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
FRB9768	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
FRC1276	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
FRD1598	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
FRF 5517	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
FRF 9345	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
FRF1067	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
FRF4346	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
FZR002	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
GAP512	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
GBG715	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
gca 1020	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
geb015	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
HAC5394	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
HAF391	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
HAR847	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
HIB7003	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
HIZ094	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
IAA4678	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
IAB9199	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
IAB9617	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
IAC9784	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
IAD2269	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
IAD6687	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
IAE 8307	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
IAE1422	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
IAF2595	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
IAF3153	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
IAF5380	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
IAH494	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ICL284	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
JFB0468	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
JFB5100	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
JFB5100	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
JFB5100	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
JFB8683	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
JFC0366	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
JFC1498	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
JYP1171	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
JYP2181	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
KCE467	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
KDA4605	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
KDA5101	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
KDA8153	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
KMB 9178	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
KMB1202	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
KMB7923	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
KMB8917	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
KMC3994	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
KMC5932	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
KMF982	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LAA 0766	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LAA9957	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAB2097	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LAB9595	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
LAE7620	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
lba4200	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LBA4200	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LBA6685	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LCA5565	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LCA8806	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LCB2266	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LCB4205	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LDA 7592	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LDB 2636	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LDB1961	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LDB2670	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
LDB2827	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LDB3778	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LDB4657	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
LFA 6081	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LFG 702	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
LFG118	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8

LGA3328	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
LGA5455	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LHA1583	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LHA2852	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LHD305	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LJA3546	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
LJA3973	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LJA3996	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LJA4005	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LKA1797	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LMA 3330	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LMA3506	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
LPA2293	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
MAA1240	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAA4943	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAA8958	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAB3427	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAB4057	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
MAB4885	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAB5578	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAB9142	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAB9689	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
mac2112	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAC8493	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAD3838	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
MAD4954	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAE 1215	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
MAE1932	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
MAE5394	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAE9338	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAF5444	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAF8518	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAG 4041	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAG1114	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
MAG3577	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAG3577	ART. 1/65: CIRCULA EN SENTIDO CONTRARIO	0,99
MAG3662	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
MAG5195	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
MAH3201	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAH7717	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAH8680	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAH9179	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAI 2593	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAI1012	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAI4226	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
MAI5728	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
MAJ5067	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
MAJ5133	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAJ8123	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAJ8397	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAJ8999	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
MAL3530	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MAU658	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
MBK580	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MBT 843	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
MBU103	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MCB 9523	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
mcb3074	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
MCB3611	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MCB3696	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MCC 7017	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
MCC3940	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
MCC6539	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
MCC7017	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
MCC7844	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
NAB2330	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
NAH8298	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
NAH8298	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
NAK2371	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
NAM4669	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
NAN792	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
NAS1107	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
NAW5431	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
NAX6047	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
NBA1517	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
NCF5252	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
NCG6865	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
NTP3041	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OAA 7100	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
OAB 8315	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
OAB2749	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
OAB5582	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
OAC4230	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
OAC6222	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
OAD1318	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
OAD8352	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
OAD9621	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
OAE5143	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OBF 756	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
OBI454	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
OBK707	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
OBK707	ART. 1/170: CIRCULAR SIN CASCO	4
OBO693	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
ODI1072	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
PAA8974	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
PAA9340	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
PAV 0781	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
PSA2671	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
PSA783	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
QAB8429	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
QAD4505	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
QAD8034	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
QAE2817	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
QAE5250	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
QAE6315	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
QBA 847	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
QBA847	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
QBA847	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
RAB2120	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
RAB2120	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
RAB8528	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
rac3198	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
RAD4661	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
RBH 842	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SAA4775	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SAB 4661	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAB4059	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SAC4958	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SAC4958	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SAD 7969	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SAD2079	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SAD6872	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SAE3812	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SAE4482	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
saf2852	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAF4491	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SAG281	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SAG3641	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SAH 5958	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SAH4270	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SAH4785	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SAI 173	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SAI 173	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SAI 3498	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAI2097	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SAI5268	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAI7878	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SAJ 1994	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAJ3808	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SAJ6176	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SAJ9866	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SAN2503	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
SAN3385	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SAN9433	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SAO 7417	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
sao2592	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SAO9045	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SAP1259	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAP1609	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SAP5130	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SAP7740	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SAP8471	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SAQ8974	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
SAR2573	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5

SAR3477	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SAR3589	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SAR4324	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SAU 9559	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
SAU9522	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SAV9975	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SAW2785	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
say3704	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAY9893	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBA7768	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBB3290	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBB3520	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBB9607	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBB9611	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBC4032	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBD8976	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBE7905	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SBF1810	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBF5137	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBF5566	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBF9780	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SBG5862	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
sbh 6813	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBH1995	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBH3371	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBH3710	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SBH5931	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SBH7398	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBH7549	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBI1481	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBI2866	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBI4961	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBI8286	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SBJ 9765	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBJ9743	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SBK 9347	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBK2789	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBK4891	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBK7223	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBK9813	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBL2946	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
SBL3233	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBL5871	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBL6029	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBL8975	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBM 8064	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBM5196	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBM8032	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBM9114	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
SBN1787	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBN3609	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBN4146	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBN4531	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBN8746	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBO4308	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBO5827	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBP 7072	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
sbp3324	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBP5584	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBP5926	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBP6532	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBQ 3444	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
SBQ1834	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBQ3444	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
SBQ4159	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
SBQ6019	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBQ8969	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBR1468	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBR4182	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SBR4435	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBR5420	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBR8885	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBR9534	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBS 5114	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SBS 7409	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBS1127	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBS1312	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBS2125	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBS3706	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBS3854	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SBS3854	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SBS4118	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBS4583	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBS5277	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SBS6870	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBS7989	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBS8728	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBS9247	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBS9609	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBT1199	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SBT1629	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBT3187	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBT7901	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBT8783	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBT8817	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBT9126	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBU 7525	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBU1424	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SBU1814	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBU2668	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBU3078	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBU3455	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SBU4927	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBU6417	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBU7510	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SBV1904	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBV4721	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBV5230	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBV6558	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBV8580	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBV8964	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBV9914	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBW 6220	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBW7148	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBX1093	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBX4204	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBX5173	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBX5275	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBX6809	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBX6908	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SBX7070	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBY2340	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SBY2398	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBY2506	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBY3705	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBY3815	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBZ 2017	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBZ1712	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBZ3734	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
SBZ4327	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBZ7726	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBZ7843	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SBZ9865	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCA1251	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCA2737	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCA2739	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCA3109	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCA4093	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCA4875	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCA5094	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCA6751	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCB 3135	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCB3406	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCB3485	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCB3823	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCB5540	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SCB5817	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCB5880	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCB6393	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCB6485	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCB8651	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCE1519	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCE1661	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5

sce1769	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCE3799	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
SCE4847	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCE6916	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCE7624	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCF 3304	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCF 3882	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SCF5879	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCF7875	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCF8901	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SCF8901	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCF9109	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCG2760	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCG3505	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCG5164	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCG6422	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCG7407	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCG8512	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCG9447	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SCG9602	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCH 9651	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCH3795	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCH4180	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCH4215	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCH4457	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCH4595	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCH4729	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCH4817	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCH5010	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCH6756	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCH8609	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SCH9013	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SCI1772	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SCI3056	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCI3325	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCI6546	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SCI8712	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCI9497	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SCJ1662	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCJ6384	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCJ9949	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCK 8265	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCK2742	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCK4158	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
SCK4907	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCK5487	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCK8894	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCK9794	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCL 7884	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCL 9490	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCL1231	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
scl1571	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCL1766	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCL1792	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
scl2646	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCL5719	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCL6914	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SCL6950	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SCL7041	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCL7219	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCL7279	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCL7651	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SCL9400	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCM 2367	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCM 9194	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
scm1134	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SCM3307	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCM3792	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCM5955	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SCM9314	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCM9317	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCM9490	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCN 1125	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCN 5170	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCN1534	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCN1708	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5

SCN1729	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCN2746	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SCN3719	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCN4050	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCN6158	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCN6429	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCN7036	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCN7926	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
SCN8591	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCN9060	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCN9238	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCO2390	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCO4203	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCO4803	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCO5051	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCO6171	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCO6821	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCO7530	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCO7619	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCO7712	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCO7812	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCO935	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCP1639	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCP196	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCP2846	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCP3830	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCP4282	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCP4732	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SCP6662	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCP6818	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCP6836	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCQ 3363	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCQ 695	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCQ2157	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCQ3384	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SCQ5030	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCQ5451	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SCQ6981	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCQ8164	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCQ8436	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SCQ8745	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCQ9074	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCQ9698	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCQ9712	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCR 3548	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCR2237	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCR2315	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCR3012	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
SCR3927	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCR5938	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCR6195	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCR6598	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCR8864	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCR9555	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCS 3885	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCS 5110	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCS1015	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCS1289	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCS4137	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCS4177	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCS4456	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCS4997	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
SCS5093	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCS5755	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SCS5879	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCS7376	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
scs7926	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
SCS8277	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCS8396	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SCS9145	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCT1574	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCT3829	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCT3879	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCT5851	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCT7036	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCT8886	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCT9138	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5

SCT9967	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
SCU 2272	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCU 3867	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SCU 4526	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCU 5748	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCU1278	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCU1902	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCU5666	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SCU6107	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SCV 4255	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SCV1806	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCV2407	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCV3943	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCV5267	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCV9606	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCW2686	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCW2846	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCW3548	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCW4070	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCW4172	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCW4780	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SCW5457	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCW5961	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SCW7262	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SCW8430	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCW9532	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCW9710	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCX1005	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
scx1355	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
SCX1494	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCX2280	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SCX3806	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCX5043	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCX5726	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCX6190	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
SCX6719	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCX7407	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCX9169	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCX9498	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCY 3855	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SCY 436	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCY 8720	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SCY4750	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCY5055	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCY6164	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCY6374	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCY6770	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
scy7174	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCY9685	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SCZ 6324	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCZ103	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCZ1979	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SCZ2453	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SCZ2760	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCZ2855	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCZ3448	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCZ3508	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCZ5128	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCZ5335	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCZ5435	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCZ5615	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCZ6776	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCZ6933	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCZ7231	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SCZ7586	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SDA2324	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SDE6	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SDI5261	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SDI5355	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SEB349	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SEE 584	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SEO157	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SEO157	ART. 1/35: PLACAS MAL ESTADO O NO VISIBLE	0,99
SFA799	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SFB795	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SFF387	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SFK334	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SFK784	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
SFL 286	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SFL474	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SFM94	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SFQ800	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SFQ800	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SFQ800	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SFQ800	ART. 1/170: CIRCULAR SIN CASCO	2
SFQ800	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SFQ800	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SFQ800	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
SFU 096	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SFU 659	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SFU659	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SFY400	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SGA 489	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SGD29	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SGF475	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
SGI 392	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SGJ6666	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SGL585	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SGM 145	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SGM 379	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SGM 382	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SGM409	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
sgr504	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SGT 55	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SGW 745	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SHA608	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SHA883	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SHA883	ART. 1/170: CIRCULAR SIN CASCO	4
SHA986	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SHE 718	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SHE948	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SHE948	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SHF071	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SHH640	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SHI 997	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SHI 997	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SHI997	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SHI997	ART. 1/170: CIRCULAR SIN CASCO	2
SHI997	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
SHM284	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SHM66	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SHQ 133	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SHQ133	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SHV 88	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SHV 90	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SHW943	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SIA598	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SIC796	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SIE 302	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SIE 302	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SIE 302	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SIE 302	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SIE 302	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SIE096	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SIF255	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SIH783	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SIP 446	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SIT440	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SIT900	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SIV 657	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SIV764	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SIX549	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SIX714	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SIY 060	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SIZ 672	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SIZ069	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SJB 684	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SJC 553	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SJE 825	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SJG052	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5

SJI035	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SJJ621	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJK 034	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SJK284	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SJL279	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SJM015	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SJN364	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SJO351	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SJS639	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SJT829	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SJT829	ART. 1/170: CIRCULAR SIN CASCO	2
SJU045	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SJV100	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SJX069	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SJX832	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SJY087	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SJZ 681	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SKB421	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SKB421	ART. 01/2: DESOB A DISPOSICION	1,48
SKB421	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
SKD465	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SKE608	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SKH 293	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SKH112	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SKH555	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SKH777	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
skh840	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SKI485	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
skm059	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SKM111	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SKM111	ART. 1/170: CIRCULAR SIN CASCO	4
SKN 381	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SKN 381	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SKN381	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SKP728	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SKP900	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SKQ 294	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SKQ049	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SKU 095	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SKU373	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SKU373	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SKW 863	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SKY 916	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SKZ 338	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SKZ155	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
SKZ155	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
SKZ542	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SLB 198	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SLB 447	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SLB 557	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SLB 686	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SLB 726	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
slb725	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SLB754	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SLC 911	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SLC832	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SLD 077	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SLD930	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SLE443	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SLF426	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
SLF426	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SLG255	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SLG255	ART. 1/170: CIRCULAR SIN CASCO	4
SLH 804	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SLI 482	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SLI905	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SLJ307	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SLJ307	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SLJ312	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
slj553	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SLK 156	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SLK581	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SLL315	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
slm268	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SLN289	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SLO044	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SLO500	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
SLO560	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SLO560	ART. 1/170: CIRCULAR SIN CASCO	2
SLO560	ART. 01/2: DESOB A DISPOSICION	1,48
slo585	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
slp562	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SLP563	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SLQ0308	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SLQ0308	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SLQ2064	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SLR364	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SLR842	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SLS 987	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SLS441	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SLS777	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SLS777	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SLT 189	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
SLT 517	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SLT080	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
slt236	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SLT695	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SLT910	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SLU972	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SLV886	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
SLW 495	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SLW 912	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
slx155	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SLY325	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SLY447	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SLY822	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SLY822	ART. 1/35: PLACAS MAL ESTADO O NO VISIBLE	0,99
SLY822	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
SLZ 223	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SLZ 436	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SMA 816	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SMa164	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SMB 314	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SMB535	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SMC 686	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
smc092	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SMF096	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SMF453	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
smf959	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SMF959	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SMG 123	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SMG 214	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
smg108	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SMG324	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
SMG342	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SMG822	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SMH 947	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SMH408	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SMH408	ART. 1/170: CIRCULAR SIN CASCO	4
SMJ 204	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
smj 249	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SMJ 249	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SMJ 560	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SMJ117	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SMJ209	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SMJ283	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SMJ908	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SMK078	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
smk541	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SML 052	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SML540	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SML540	ART. 1/170: CIRCULAR SIN CASCO	2
SML873	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SMM 814	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SMM263	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
smm275	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SMM377	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
smm884	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SMM884	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SMN 925	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SMN422	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SMN711	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SMN842	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SMO217	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5

SMo441	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SMO709	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SMQ 593	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SMQ 642	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SMQ071	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SMQ124	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SMR209	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SMR878	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SMR878	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SMS 132	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SMS 804	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SMS 838	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SMS287	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SMS729	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SMT070	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
SMT114	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
smt153	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SMU181	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SMU181	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SMU307	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SMU508	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
smu518	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SMU608	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SMU652	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SMV 415	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SMV000	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SMV200	ART. 1/103/2C: Exceso de velocidad	12
SMV923	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SMW305	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
SMW404	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SOF8770	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
SRV3630	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
STC 1617	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STC 1641	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STC 1665	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
STC 1686	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STC 2242	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
STC1441	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
STC1632	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STP7931	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
STU 1873	ART. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STU2071	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
STU2598	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
stx0042	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
STX2311	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
STX2609	ART. 1/103/2B: Exceso de velocidad	8
STX2609	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5
STX3002	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5

Artículo 2º.- Notifíquese personalmente a los infractores a sus efectos.

Artículo 3º.- Comuníquese.

Ing. Fernanda Artagaveytia, Directora División Tránsito.



INTENDENCIA DE RIVERA

14

Decreto 1.427/023

Promúlgase la Ordenanza 3/2023 "RÉGIMEN ESPECIAL DE FACILIDADES DE PAGO".

(1.185*R)

Rivera, 15 de marzo de 2023.

SESIÓN - ORDINARIA - ACTA Nº 96.-

La Junta Departamental de Rivera, en ejercicio de sus competencias constitucionales,

DECRETA

ORDENANZA PLAN DE FACILIDADES DE PAGO

CAPITULO 1- ALCANCE Y DISPOSICIONES ESPECIFICAS A LOS TRIBUTOS A CONVENIAR:

Artículo 1º) Establécese un régimen especial de refinanciación de adeudos, mediante el cual podrán cancelarse deudas por tributos y precios para con la Intendencia Departamental de Rivera, conforme a las modalidades, disposiciones, plazos y demás especificaciones que se definen en los artículos siguientes.

Artículo 2º) Alcance: Podrán acogerse al presente régimen todas las personas que registren deudas por tributos y precios tales como: Contribución Inmobiliaria Urbana, Sub-Urbana de la ciudad de Rivera, y zonas diferenciadas por Ordenanza 20/2010 y en las jurisdicciones de las Juntas Locales y Municipios por igual concepto, Contribución inmobiliaria rural, Permisos de Circulación, Tasa Bromatológica, Tasa de Conservación de Necrópolis, Precios no pagos por uso de maquinaria municipal, y sus adicionales, así como todo adeudo a cualquier concepto generados hasta el último vencimiento correspondiente a la fecha de entrada en vigencia del presente Decreto.

Asimismo, se establece un régimen especial para regularizar deudas por concepto de Tasa de Uso de Plataforma de la Terminal de Ómnibus, de acuerdo con lo previsto en los Artículos 6º y siguientes.

Se exceptúa expresamente del presente marco normativo, las deudas por concepto de Patente de Rodados, las que están a lo dispuesto por la Ley 18.860 con sus modificativas, concordantes y complementarias.

Artículo 3º) Podrán hacerlo también quienes, habiéndose amparado a los regímenes anteriores de regularización de adeudos, mantengan saldos pendientes al momento de entrada en vigencia de la presente norma y de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 9.

Artículo 4º) Plazo: El plazo para acogerse a las presentes disposiciones será 90 días posteriores a la entrada en vigencia de la presente norma.

Artículo 5º) Determinación y cancelación de la deuda (con excepción de la Tasa por Uso de Plataforma): Se congelan las deudas a ser conveniadas, sin multas, recargos ni intereses de financiación, existentes a la fecha del último vencimiento del tributo correspondiente. Las mismas podrán ser canceladas en las siguientes modalidades:

5.1 Convenio: Se fija en este caso el monto del tributo adeudado, sin multas, recargos ni intereses de financiación, pagaderos en cuotas trimestrales, las que tendrán un valor mínimo determinadas según el detalle establecido a continuación:

* Deudas pactadas menores o iguales a $ 100.000 (Pesos Uruguayos cien mil) entregas mínimas de 1 UR (una unidad Reajustable)
* Deudas pactadas, mayores a $ 100.001 (Pesos Uruguayos cien mil uno) entregas mínimas de 2UR (Dos Unidades Reajustables)

Asimismo, se faculta al deudor abonar un monto superior a la misma, teniendo presente lo establecido en el párrafo segundo del Artículo7.-

5.1.1 Para suscribir el convenio referido el deudor deberá abonar al contado la cuota correspondiente al último vencimiento del tributo respectivo, sin multas ni recargos, fijándose para los pagos futuros, un plan a elección del contribuyente (4, 6 o 12 cuotas) de acuerdo al calendario fijado por la Dirección General de Hacienda, con igual vencimiento a aquel, el que deberá conservarse al día en el año en curso.

5.1.2 El incumplimiento del presente régimen se configurará de distintas formas, a saber:

A) Por el no pago de 3 cuotas consecutivas del convenio suscrito, o

B) Por el no pago de 3 cuotas consecutivas, del tributo respectivo, en el año en curso.

Los convenios celebrados al amparo del presente régimen caducarán de pleno derecho a los 180 días posteriores al incumplimiento.

Artículo 6º) RÉGIMEN ESPECIAL, TASA POR USO DE PLATAFORMA; Asimismo, podrán acogerse al presente régimen, todas las Empresas que a la fecha mantengan deudas pendientes por Tasa de Uso de Plataforma.

A efectos de suscribir el convenio deberá concurrir el representante legal de cada empresa, con facultades suficientes, lo cual será declarado bajo apercibimiento legal.

6.1 Se fija en este caso el monto de la Tasa adeudada, sin multas, recargos ni intereses de financiación. Dicho monto deberá ser cancelado en cuotas mensuales, iguales y consecutivas, en un plazo máximo que se extiende hasta el fin de la presente administración.

6.1.1 Para suscribir el convenio referido el deudor deberá abonar al contado la cuota correspondiente al último vencimiento del tributo, sin multas ni recargos.

6.1.2 Los beneficios tributarios establecidos en las presentes disposiciones podrán conservarse únicamente :

a) manteniendo al día el pago mensual de la Tasa de Uso de Plataforma, la que tiene como vencimiento el día 10 del mes en curso,

b) manteniendo al día la cuota del convenio, la que tendrá como vencimiento mensual, el día 30 de cada mes

6.1.3 Los convenios celebrados regularizando adeudos por Tasa de Uso de Plataforma, caducarán de pleno derecho por el no pago de tres cuotas consecutivas, así como también por el no pago respectivo a tres meses de la Tasa de uso de Plataforma, según el cronograma establecido en la cláusula que antecede.

CAPITULO II. DISPOSICIONES GENERALES:

Artículo 7) No se expedirá constancia y/o certificado libre de deuda municipal para los casos de enajenación de padrones por cuya deuda se hubiere firmado convenio, hasta la cancelación total de lo adeudado.

La totalidad de la deuda deberá ser cancelada, hasta el 30 de junio de 2025, reliquidándose de ser necesario, en la última cuota el monto adeudado, descontándose lo que ya se hubiere pagado.

7.1 Los contribuyentes que tengan sus convenios anulados por incumplimiento perderán todos los beneficios obtenidos sin necesidad de interpelación judicial, extrajudicial o administrativa, de especie alguna, recalculándose sus adeudas con las respectivas multas, recargos o intereses, de acuerdo con la normativa vigente (Decretos: 4339/98, 3724/00; Enmienda Presupuestal 2002-2005, modificativas y concordantes) descontándose lo que hubieren abonado durante la época de cumplimiento.

7.2 Pago Contado: Quienes deseen abonar la totalidad de la deuda podrán acogerse al presente régimen obteniendo como bonificación lo establecido en el acápite del artículo 5. y 6.1 para el caso de la Tasa de Uso de Plataforma.

Artículo 8. otros beneficios: Los contribuyentes que, habiendo suscrito convenio en el marco del presente plan, y cumplido con todos los vencimientos del año de entrada en vigor de la presente norma y los subsiguientes al 31 de diciembre de cada año serán considerados, mientras dure el convenio, como buenos pagadores, otorgándoseles una bonificación en la siguiente escala: a partir del 10 de enero de 2024 un 10% (diez por ciento); al que se suma a partir del 10 de enero del 2025 se le sumará un 7% (siete por ciento) de manera que el beneficio alcanzará un total de 17% (diecisiete por ciento), manteniéndose las condiciones antes establecidas. La suma correspondiente a esta bonificación se imputará exclusivamente a la deuda pactada en el Convenio.

Artículo 9º) Convenios anteriores, vigentes y caducos: Los adeudos tributarios con facilidades de pagos anteriores vigentes o caducas, podrán reliquidarse conforme a lo dispuesto en la presente ordenanza. En caso de que se optara por el nuevo régimen se determinará a la fecha de la opción por el mismo, el monto del tributo adeudado que fuera objeto del convenio original, deducidos los pagos que se hubieren realizado. Si del cálculo efectuado surge saldo a favor de la Administración este podrá cancelarse en cualquiera de las formas mencionadas en la presente norma.

Si el saldo fuere a favor del contribuyente se dará por cancelado el convenio original, sin derecho a devolución, imputación ni indemnización de especie alguna, otorgándose consentimiento con la sola suscripción al presente régimen.

9.1 A los efectos de ampararse a lo dispuesto por el presente artículo deberá concurrir personalmente o por apoderado con facultades suficientes, quién haya suscrito el anterior convenio de pago que desea reliquidar.

Artículo 10º) Adeudos con acciones judiciales iniciadas: Los adeudos tributarios en razón de los cuales la Administración hubiere iniciado acciones judiciales podrán ampararse en los beneficios del presente decreto, manteniéndose los embargos y otras medidas cautelares que se hubieren trabado, hasta la percepción de la totalidad de los adeudos.

Artículo 11º) Actualización del Registro Único de contribuyentes Municipales: Será obligación formal de los sujetos pasivos de tributos y precios municipales en la oportunidad del pago contado del monto adeudado o de la firma del convenio, proporcionar los datos del deudor de la obligación tributaria, documento de identidad y domicilio al que deba enviarse la factura correspondiente, constituyendo éste, el domicilio especial a todos los efectos administrativos, judiciales y/o extrajudiciales frente a la administración departamental.

El incumplimiento de tal obligación formal será considerado contravención tributaria pasible de la aplicación de la multa prevista en el artículo 95 del código Tributario y pérdida de pleno derecho de todos los beneficios a que tuviere acceso por los respectivos planes de refinanciación.

Cuando el objeto del convenio, sea el pago de tributos relacionados a inmuebles, será obligatoria la firma de una declaración jurada informando qué vínculo posee con aquel e inscribiéndose en el RUCM. En caso de que el firmante no se encuentre registrado, bastará con la declaración jurada referida para su inscripción.

Artículo 12º) Durante la vigencia de esta normativa especial y transitoria, suspéndese la aplicación de todas las disposiciones que se opongan a la misma.

Artículo 13º) La Intendencia de Rivera, reglamentará el presente Decreto Departamental, sin perjuicio de su aplicación inmediata en todo aquello que no requiera tal reglamentación.

EDIL NURI RODRÍGUEZ, 1ª. Vicepresidente; DOMINGO TECHEIRA, Secretario General.

Rivera, 26 de abril de 2023
SESIÓN - ORDINARIA - ACTA N.º 100.
LA JUNTA DEPARTAMENTAL, RESUELVE:

1. Por unanimidad (30 votos) aprobar el informe N.º 5/2023 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto que antecede, ratificándose la Ordenanza sobre Régimen Especial de Facilidades de Pago aprobada por esta Junta Departamental el 15 de abril de 2023, Acta N.º 96, que consta de 13 Artículos, y de acuerdo al texto que luce en el anexo de fs. 9 a 11 vto. de estas actuaciones.

2. Dar conocimiento al Tribunal de Cuentas de la República de la presente resolución, enviando adjunto copia de la autorización otorgada por el Ministerio de Economía y Finanzas, de fecha 17/03/2023 (008843) a la IDR, para incorporar en sus planes de regularización de adeudos a la Contribución Inmobiliaria Rural, con iguales condiciones a las establecidas para la Contribución Urbana y Suburbana, debido a que, al no constar la autorización del MEF en la oportunidad de ser considerado este expediente por dicho Organismo, motivó la observación por parte del mismo.
3. Remitir la misma al Ejecutivo Comunal para su promulgación, en la forma prescrita en el Artículo 4°) de la Ordenanza N.° 1/2007 "Decretos con fuerza de ley sancionados por la Junta Departamental de Rivera".

EDIL LARRY MARTÍNEZ MUSLERA, Presidente; DOMINGO TECHEIRA, Secretario General.

Rivera, 28 de abril de 2023

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese y publíquese.

Cr. RICHARD SANDER DARIN, INTENDENTE; Arq. JOSÉ MAZZONI, SECRETARIO GENERAL.

Rivera 28 de abril de 2023

DECRETO N.° 1427/23

VISTO: Acúsese recibo a la Junta Departamental comunicando la promulgación de la **Ordenanza N° 3/2023 "RÉGIMEN ESPECIAL DE FACILIDADES DE PAGO"**.

Comuníquese y pase a la Unidad de Prensa y Relaciones Públicas a efectos de la publicación correspondiente.

Oportunamente siga a conocimiento y demás efectos de la Dirección General de Hacienda.-

Cumplido, archívese.

Cr. RICHARD SANDER DARIN, INTENDENTE.

Avisos

Apertura de Sucesiones

AS

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

Manuela TUCCI MERCCI o TUES o TUE o THUE MERICHI o MERICHI (IUE 2-45014/2022).
Montevideo, 03 de mayo de 2023.
DORITA ALICIA GUIGOU SALVO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 10323 May 05- May 18

AMALIO TABAREZ FURTADO (IUE 2-4345/2020).
Montevideo, 24 de marzo de 2023.
DORITA ALICIA GUIGOU SALVO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 10277 May 05- May 18

Juan Carlos Rodriguez Rivas (IUE 2-71061/2022).
Montevideo, 27 de abril de 2023.
DORITA ALICIA GUIGOU SALVO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 10019 May 03- May 16

CARLOS ALBERTO ROBES MARTÍNEZ (IUE 2-22219/2023).
Montevideo, 27 de abril de 2023.
DORITA ALICIA GUIGOU SALVO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9949 May 03- May 16

Ana Maria Sanguinetti Barca (IUE 2-15376/2023).
Montevideo, 27 de abril de 2023.
DORITA ALICIA GUIGOU SALVO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9944 May 03- May 16

Delma Lidia Lanzaro Darias, de Maria Antonia Lanzaro Darias y Antonio Heriberto Dorgans (IUE 2-11315/2022).
Montevideo, 19 de abril de 2023.
DORITA ALICIA GUIGOU SALVO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9933 May 03- May 16

FLORENCIO HECTOR ARIAS ALVAREZ (IUE 2-2920/2023).
Montevideo, 30 de marzo de 2023.
DORITA ALICIA GUIGOU SALVO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9930 May 03- May 16

Andrés SILVA RODRIGUEZ, Leonor Manser MARTINEZ DE SILVA, y Rubens Walter SILVA MASNER (IUE 2-14891/2023).
Montevideo, 27 de abril de 2023.
DORITA ALICIA GUIGOU SALVO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9843 May 02- May 15

Aida GARCIA CHIARELLO (IUE 2-13615/2023).
Montevideo, 27 de abril de 2023.
DORITA ALICIA GUIGOU SALVO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9840 May 02- May 15

MARÍA RAFAELA CARRERAS EIZMENDI (IUE 2-69460/2022).
Montevideo, 27 de abril de 2023.
MARÍA de los ANGELES ESTELLANO BARCIA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 9839 May 02- May 15

OCALIO u OCALIO WALDEMAR GONZALEZ SIERRA (IUE 2-59870/2022).
Montevideo, 21 de abril de 2023.
DORITA ALICIA GUIGOU SALVO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9838 May 02- May 15

Julio Eduardo PÉREZ RODRÍGUEZ (IUE 2-24143/2023).
Montevideo, 27 de abril de 2023.
DORITA ALICIA GUIGOU SALVO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9827 May 02- May 15

Maria Rosa Scolaro Danze (IUE 2-50272/2022).
Montevideo, 29 de marzo de 2023.
DORITA ALICIA GUIGOU SALVO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9826 May 02- May 15

ALFREDO o ALFREDO NESTOR OLIVERA MIERES (IUE 2-60903/2019).
Montevideo, 11 de agosto de 2021.
VALENTINA ROTELA ROTELA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9808 May 02- May 15

FRANCISCO DOMINGO MARR MOREIRA (IUE 2-70446/2022).
Montevideo, 07 de febrero de 2023.
CECILIA VILLAMIL BONITO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9344 Abr 26- May 10

Victor Antonio Luongo Celentano (IUE 2-72020/2022).
Montevideo, 19 de abril de 2023.
DORITA ALICIA GUIGOU SALVO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9113 Abr 24- May 08

Raul Lerena Manzo (IUE 2-14382/2023).
Montevideo, 19 de abril de 2023.
DORITA ALICIA GUIGOU SALVO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 8925 Abr 21- May 05

SEGUNDO TURNO

Jorge NIETO o Jorge Elías NIETO BUISSÓN (IUE 2-8383/2023).
Montevideo, 20 de abril de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 10304 May 05- May 18

Marta ZATELMECHIAN ZATELMECHIAN o Martha ZATELMECHIAN PUNARCHIAN o Marta SATELMECHIAN CARATINIAN (IUE 2-72290/2022).
Montevideo, 24 de abril de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 10292 May 05- May 18

Francisco Neri FRANCO BRIGNONI y de Rufina AGUIRRE CORREA (IUE 2-19634/2023).
Montevideo, 18 de abril de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 10194 May 04- May 17

Pedro Nelson CARBONE ROMAY (IUE 2-20477/2023).
Montevideo, 18 de abril de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 10189 May 04- May 17

Lupercio SÁNCHEZ FERREIRA (IUE 2-63634/2022).
Montevideo, 26 de abril de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 10123 May 04- May 17

Primavera ZIRPOLI ZIRPOLI (IUE 2-23419/2023).
Montevideo, 28 de abril de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 10004 May 03- May 16

Libia Concepción LORENZELLI ALFONSO (IUE 2-26822/2023).
Montevideo, 28 de abril de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 10002 May 03- May 16

Macario Sinforoso SUAREZ MASSA y Petrona Nilda MIGUES DI CIOCCO o MIGUEZ DI CIOCCO (IUE 2-12103/2023).

Montevideo, 18 de abril de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9960 May 03- May 16

Valentina LORENZO RABINO (IUE 2-22493/2023).
Montevideo, 18 de abril de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9950 May 03- May 16

Samuel YACOUBIAN EMERZAIAN (IUE 2-27981/2023).
Montevideo, 28 de abril de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9861 May 02- May 15

Salvador Francisco CAMINITI LA ROSA o Salvatore Francesco Antonio Rosario CAMINITI o Salvador Francisco Antonio Rosario CAMINITI o Salvador Antonio Rosario CAMINITI LA ROSA y de Celia Margarita MONZO GORGOROSO (IUE 2-5663/2023).
Montevideo, 18 de abril de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9814 May 02- May 15

Vilma Nelly ARANCET CAETANO (IUE 2-15982/2023).
Montevideo, 20 de abril de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9722 Abr 28- May 12

Nelson Hugo CANESSI CLAVERIA y Myriam Judith ERBURE ACEVEDO (IUE 2-60032/2022).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Montevideo, 26 de abril de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 9504 Abr 27- May 11

Héctor Emilio FABRA CARRASCO (IUE 2-55057/2022).
Montevideo, 15 de marzo de 2023.
VIRGINIA ELIZABETH MEGA YEREGUI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9486 Abr 27- May 11

Nancy Delma LERENA RUETALO (IUE 2-21481/2023).
Montevideo, 18 de abril de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9457 Abr 26- May 10

Ilda Elida o Ilda Elida Margarita ARTEAGA CARLI (IUE 2-22476/2023).
Montevideo, 18 de abril de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9399 Abr 26- May 10

Omar DONAZAR ZABALZA (IUE 2-18434/2023).
Montevideo, 18 de abril de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9307 Abr 25- May 09

Liliana Noemí CURCHO MARTÍNEZ (IUE 2-74252/2022).
Montevideo, 15 de febrero de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9306 Abr 25- May 09

Tomás VARELA o Tomás Ramón VARELA DÍAZ (IUE 2-23999/2023).
Montevideo, 18 de abril de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9280 Abr 25- May 09

Nelly Yolanda PUIG TEJERA (IUE 2-15307/2023).
Montevideo, 18 de abril de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9274 Abr 25- May 09

Roberto Otto DREXLER GROSS (IUE 2-17892/2023).
Montevideo, 18 de abril de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9222 Abr 25- May 09

Juan Aquilino Ferreira o Ferreyra Garrido, Norberta Clavijo Suarez y Juan Humberto Ferreyra Clavijo (IUE 44-313/1997).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Montevideo, 24 de abril de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 9213 Abr 25- May 09

Luis Alberto BARRERE VISPO (IUE 2-20874/2023).
Montevideo, 18 de abril de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9142 Abr 24- May 08

Daniel Casimiro FACCHIN GUILLEN y Maria Elena GUILLEN DIAZ (IUE 2-55186/2022).
Montevideo, 18 de abril de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 8934 Abr 21- May 05

Alba RABUÑAL BERMÚDEZ (IUE 2-20175/2023).
Montevideo, 18 de abril de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 8884 Abr 21- May 05

TERCER TURNO

JOSE ORLANDO LASA QUIJANO (IUE 2-26177/2023).
Montevideo, 25 de abril de 2023.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 10369 May 05- May 18

JORGE GARCIA SANTILLAN (IUE 2-5291/2023).
Montevideo, 20 de abril de 2023.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 10360 May 05- May 18

LILIAN CRISTINA NIETO FIERRO y DINORAH NIETO RAMOS de POEY (IUE 2-76608/2022).
Montevideo, 28 de febrero de 2023.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 10306 May 05- May 18

LAURA CAPOTE (IUE 2-20152/2023).
Montevideo, 12 de abril de 2023.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 10303 May 05- May 18

JOSE FREDI PEREDA MELO (IUE 2-23536/2023).
Montevideo, 20 de abril de 2023.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
01) $ 7370 10/p 10173 May 04- May 17

ANA MARIA HOFFMANN ARRETCHE (IUE 2-22324/2023).
Montevideo, 27 de abril de 2023.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
01) $ 7370 10/p 10011 May 03- May 16

NAIR YARAVIDE ASCARATE (IUE 2-52520/2022).
Montevideo, 14 de abril de 2023.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
01) $ 7370 10/p 10000 May 03- May 16

EUGENIO SALTZKEBER GORLO Y ELVIRA BOCHKARIOV FUTIN (IUE 2-7555/2023).
Montevideo, 08 de marzo de 2023.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
01) $ 7370 10/p 9992 May 03- May 16

WILSON CESAR DIAZ MORIXE (IUE 2-11726/2023).
Montevideo, 21 de abril de 2023.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
01) $ 7370 10/p 9921 May 02- May 15

DELIA MARTINEZ FERNANDEZ e HILDO MARTINEZ PIRIZ (IUE 2-58000/2022).
Montevideo, 08 de febrero de 2023.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
01) $ 7370 10/p 9711 Abr 28- May 12

MARIA ESMERALDA RODRIGUEZ RODRIGUEZ (IUE 2-12735/2023).
Montevideo, 28 de marzo de 2023.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
01) $ 7370 10/p 9542 Abr 27- May 11

NICOLAS SATURNO O SATORNO PASTORINO Y JULIA HERNANDEZ DIAZ (IUE 2-24571/2023).
Montevideo, 20 de abril de 2023.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
01) $ 7370 10/p 9342 Abr 26- May 10

MARIA MERCEDES BARRIOS RODRIGUEZ (IUE 2-8373/2023).
Montevideo, 20 de abril de 2023.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
01) $ 7370 10/p 9290 Abr 25- May 09

ERNESTO FELIPPONE GARABELLI E IRMA PAEZ LOPEZ (IUE 2-9340/2023).
Montevideo, 20 de abril de 2023.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
01) $ 7370 10/p 9283 Abr 25- May 09

MARIA BETTINA CARABALLO CANAPARRO (IUE 2-15603/2023).
Montevideo, 24 de marzo de 2023.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
01) $ 7370 10/p 9225 Abr 25- May 09

MONICA LIDIA RAMIREZ ESPINOSA (IUE 2-18657/2023).
Montevideo, 14 de abril de 2023.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
01) $ 7370 10/p 9218 Abr 25- May 09

HECTOR JORCIN REJAS (IUE 2-51314/2021).
Montevideo, 19 de abril de 2023.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
01) $ 7370 10/p 9214 Abr 25- May 09

CESARINA BAVA REMERSARO (IUE 2-59898/2022).
Montevideo, 29 de marzo de 2023.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 8933 Abr 21- May 05

CUARTO TURNO

NEMESIO SEOANE CES (IUE 2-19662/2023).
Montevideo, 24 de abril de 2023.
JOSÉ ROBERTO CONTE GARCÍA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 10317 May 05- May 18

JORGE OLAVE CARREIRA (IUE 2-18809/2023).
Montevideo, 10 de abril de 2023.
JOSÉ ROBERTO CONTE GARCÍA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 10293 May 05- May 18

AMÉRICO BENTANCOR LIZAZO (IUE 2-12997/2023).
Montevideo, 22 de marzo de 2023.
JOSÉ ROBERTO CONTE GARCÍA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 10121 May 04- May 17

EBOLI LUISA PREZIOSO GENTINI (IUE 2-22998/2023).
Montevideo, 24 de abril de 2023.
JOSÉ ROBERTO CONTE GARCÍA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 10016 May 03- May 16

JOSÉ IGNACIO JAEN COSTAS (IUE 2-65338/2022).
Montevideo, 23 de febrero de 2023.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
01) $ 7370 10/p 9937 May 03- May 16

CARLOTA LEONOR ó CHARLOTTE LEONORE HEIMANN ZUCKER (IUE 2-52134/2022).
Montevideo, 11 de octubre de 2022.
MARÍA MAGDALENA ALBANES CARDOZO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9911 May 02- May 15

JORGE OMAR BERNARDO PETRONE (IUE 2-23434/2023).
Montevideo, 24 de abril de 2023.
JOSÉ ROBERTO CONTE GARCÍA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9350 Abr 26- May 10

FELISA SAENZ PEREZ (IUE 2-27614/2023).
Montevideo, 24 de abril de 2023.
JOSÉ ROBERTO CONTE GARCÍA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9272 Abr 25- May 09

ANDRÉS JESÚS ROLAN PIÑERO, BLANCA LIDIA ROJAS ABAD y JESÚS PURITANO ROLAN ROJAS (IUE 2-21103/2023).
Montevideo, 24 de abril de 2023.
JOSÉ ROBERTO CONTE GARCÍA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9270 Abr 25- May 09

SILVIO GONZALEZ GOMEZ e ISOLDA GRETEL ALVAREZ ANTUNEZ (IUE 2-62920/2022).
Montevideo, 10 de abril de 2023.
JOSÉ ROBERTO CONTE GARCÍA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9239 Abr 25- May 09

MARÍA TERESA NANDE CLERICI (IUE 2-70580/2022).
Montevideo, 23 de febrero de 2023.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
01) $ 7370 10/p 9146 Abr 24- May 08

JUAN PUGLIA RONCHI y NORMA ESTELA FERNÁNDEZ CARRASCO (IUE 2-2099/2023).
Montevideo, 13 de marzo de 2023.
LOURDES ELIANA BLANCO LANDABURU, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9102 Abr 24- May 08

LILIA VEATRIZ o BEATRIZ RAMA FACAL (IUE 2-12124/2023).
Montevideo, 10 de abril de 2023.
JOSÉ ROBERTO CONTE GARCÍA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9023 Abr 24- May 08

NYDIA BOSCHNAKOFF LOUIT o NYDIA BOSCHANAKOFF LOUIT (IUE 2-62380/2022).
Montevideo, 13 de marzo de 2023.
LOURDES ELIANA BLANCO LANDABURU, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 9019 Abr 21- May 05

MARIA DEL HUERTO GARCIA LOPEZ (IUE 2-12756/2023).
Montevideo, 16 de marzo de 2023.
JOSÉ ROBERTO CONTE GARCÍA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 8899 Abr 21- May 05

LORENZO ROBERTO FASCIOLI LOPEZ (IUE 2-57857/2022).
Montevideo, 30 de noviembre de 2022.
MARÍA MAGDALENA ALBANES CARDOZO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 8891 Abr 21- May 05

QUINTO TURNO

LEANDRO MOREIRA FRANCIS (IUE 2-22241/2023).
Montevideo, 02 de mayo de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 10296 May 05- May 18

RAMÓN ADEL ARTAVE QUEVEDO (IUE 2-9889/2023).
Montevideo, 22 de marzo de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 10180 May 04- May 17

ANA MARÍA MARTINS BELLO (IUE 2-21280/2023).
Montevideo, 02 de mayo de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 10175 May 04- May 17

JOSÉ BUCHHALTER LAINER (IUE 2-28214/2023).
Montevideo, 02 de mayo de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 10156 May 04- May 17

WILFREDO TEJERA DELGADO y BLANCA MARGOT DURAN FIGUEIRA (IUE 2-56683/2022).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Montevideo, 02 de mayo de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 10045 May 03- May 16

RAÚL MARIO PARISI SCAFIEZZO (IUE 2-71795/2022).
Montevideo, 07 de marzo de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9946 May 03- May 16

EVA ANGELICA PEREIRA (IUE 2-11309/2023).
Montevideo, 18 de abril de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9498 Abr 27- May 11

MARY ELBA BRUNI CAGGIANI (IUE 2-11706/2023).
Montevideo, 22 de marzo de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9398 Abr 26- May 10

MARIO ARIEL CARNALES CASAVIEJA (IUE 2-76186/2022).
Montevideo, 18 de abril de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9379 Abr 26- May 10

LEONEL ORLANDO BARRETO GUGELMEIER (IUE 2-20850/2023).
Montevideo, 18 de abril de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9374 Abr 26- May 10

ROBERTO PEREZ BURGO (IUE 2-10881/2023).
Montevideo, 10 de abril de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9184 Abr 25- May 09

ALICIA SANTIN RAPOSO (IUE 2-71475/2022).
Montevideo, 22 de febrero de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9180 Abr 25- May 09

CELESTE ADELA GAYON VIZOSO (IUE 2-15264/2023).
Montevideo, 22 de marzo de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9120 Abr 24- May 08

NILDA JUANA RAMÍREZ TROCHE (IUE 2-19893/2023).
Montevideo, 18 de abril de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 8902 Abr 21- May 05

SEXTO TURNO

UBERFIL FACHELLI MARTINEZ, JUANA ELIDA CARRICARTE PRISCAL o JUANA ELIDA CARRICARTE PRISCAS y MARIA ANABEL FACHELLI CARRICARTE (IUE 2-20826/2023).
Montevideo, 14 de abril de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 10120 May 04- May 17

MARIA MERCEDES GOMEZ CANO (IUE 2-14849/2023).
Montevideo, 11 de abril de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 10060 May 03- May 16

GERARDO UGUERFIL LLANES VIANA (IUE 2-7155/2023).
Montevideo, 10 de marzo de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 10006 May 03- May 16

ESTELLA MARIS ANZIBAR CLAVIJO o STELLA MARIS ANZIBAR CLAVIJO o ESTELA MARIS ANZIBAR CLAVIJO (IUE 2-18921/2023).
Montevideo, 24 de abril de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9945 May 03- May 16

DANIEL ALBERTO GONZALEZ GARCIA (IUE 2-20957/2023).
Montevideo, 24 de abril de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9896 May 02- May 15

ELISA MARIA TROTTA OCAMPO y RENEE GLADYS CURBELO TROTTA (IUE 2-17043/2023).
Montevideo, 26 de abril de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9768 Abr 28- May 12

MARIA DEL CARMEN MOREIRA (IUE 2-22155/2023).
Montevideo, 24 de abril de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9487 Abr 27- May 11

CARMEN FORTES FORTES (IUE 2-2315/2023).
Montevideo, 24 de abril de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9346 Abr 26- May 10

ISRAEL SILVA o ISRAL SILVA (IUE 2-14529/2023).
Montevideo, 31 de marzo de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 8991 Abr 21- May 05

Lesly Daysi PONCE GUILLEN (IUE 2-51479/2022).
Montevideo, 28 de octubre de 2022.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 8929 Abr 21- May 05

OCTAVO TURNO

Nelly María Fiori Nuñez (IUE 2-66181/2022).
Montevideo, 20 de abril de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 10361 May 05- May 18

Raquel Teresa o Teresa Raquel Más (IUE 2-8248/2023).
Montevideo, 24 de abril de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 10339 May 05- May 18

María Teresa Villanueva (IUE 2-13270/2023).
Montevideo, 24 de abril de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 10102 May 04- May 17

Juan José Ramos (IUE 2-10550/2023).
Montevideo, 24 de abril de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 10076 May 03- May 16

Marta Julia Irastorza Lizaso (IUE 2-59095/2022).
Montevideo, 27 de abril de 2023.
DORITA ALICIA GUIGOU SALVO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 10053 May 03- May 16

Fabiana Karen Arrieta Schoenberg (IUE 2-12952/2023).
Montevideo, 21 de abril de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 10027 May 03- May 16

Zoraida Raquel Rodríguez Da Silva (IUE 2-7577/2023).
Montevideo, 24 de abril de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 10001 May 03- May 16

MARÍA DEL CARMEN CASTILLA RODRÍGUEZ y LEONEL RENÉ IVÁN FALCO FROMMEL o FROMEL (IUE 2-58179/2022).
Montevideo, 27 de abril de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9842 May 02- May 15

josefa carrera fernández (IUE 2-3732/2023).
Montevideo, 22 de marzo de 2023.
DORITA ALICIA GUIGOU SALVO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9775 Abr 28- May 12

Perla Iris Varela Gende (IUE 2-16886/2023).
Montevideo, 21 de abril de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9696 Abr 28- May 12

Ana Margarita Argenzio Castro (IUE 2-14283/2023).
Montevideo, 21 de abril de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9615 Abr 28- May 12

Virginia Benítez Maidana (IUE 2-11803/2023).
Montevideo, 24 de abril de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9502 Abr 27- May 11

Marta Magdalena Gómez Pandolfi (IUE 2-74248/2022).
Montevideo, 20 de abril de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9358 Abr 26- May 10

Orfilia Laluz o La Luz Segovia (IUE 2-2591/2023).
Montevideo, 21 de abril de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9349 Abr 26- May 10

Jorge Poey Requena (IUE 2-18668/2023).
Montevideo, 21 de abril de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9334 Abr 26- May 10

Andrés Ernesto Gastaldi Fernández (IUE 2-66955/2022).
Montevideo, 09 de marzo de 2023.
MARÍA ROSINA FAVRETTI SASTRE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9188 Abr 25- May 09

Brenda Raquel Bernadá Chamorro (IUE 2-3085/2023).
Montevideo, 20 de abril de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9152 Abr 24- May 08

Stella Amalia Fabbiani Lapoujade (IUE 2-76757/2022).
Montevideo, 09 de marzo de 2023.
MARÍA ROSINA FAVRETTI SASTRE, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 8954 Abr 21- May 05

Elina Isabel Gomensoro García (IUE 2-4723/2023).
Montevideo, 14 de abril de 2023.
MARÍA ROSINA FAVRETTI SASTRE, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 8938 Abr 21- May 05

NOVENO TURNO

Adrían Bertullo Amartini (IUE 2-74299/2022).
Montevideo, 23 de febrero de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 10363 May 05- May 18

Alvara Millan Martínez (IUE 2-24718/2023).
Montevideo, 02 de mayo de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 10238 May 04- May 17

Esteban Kadián Ustadián (IUE 2-15043/2023).
Montevideo, 29 de marzo de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 10061 May 03- May 16

Margot Angela Chipollini Erelles (IUE 2-15806/2023).
Montevideo, 29 de marzo de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 10031 May 03- May 16

Heber Taroco Camargo (IUE 2-8303/2023).
Montevideo, 24 de abril de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 10030 May 03- May 16

Marta Ofelia LÓPEZ CAPOTE (IUE 2-18035/2023).
Montevideo, 20 de abril de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9926 May 03- May 16

GUSTAVO DANIEL BONIFACINO SUAREZ (IUE 2-17577/2021).
Montevideo, 17 de agosto de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9909 May 02- May 15

Adelina ESPERÓN SANTANA (IUE 2-22822/2023).
Montevideo, 20 de abril de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9833 May 02- May 15

Oscar Aníbal PERDOMO ELÍAS y de Myriam Nelly ELÍAS CAMACHO (IUE 2-4573/2020).
Montevideo, 08 de febrero de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9774 Abr 28- May 12

Carlos Alberto NEUMAN y de Olga Esther BLANC (IUE 2-16744/2023).
Montevideo, 24 de abril de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9767 Abr 28- May 12

Ana María Patrone Abbó (IUE 2-5844/2023).
Montevideo, 20 de abril de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9567 Abr 27- May 11

Teresa Esther Vera Fleitas (IUE 2-8116/2023).
Montevideo, 11 de abril de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9497 Abr 27- May 11

Raquel Gillespie Monesiglio (IUE 2-14346/2023).
Montevideo, 20 de abril de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9447 Abr 26- May 10

Mirta Matilde MARTÍNEZ SOUTO (IUE 2-24333/2023).
Montevideo, 20 de abril de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9391 Abr 26- May 10

Walter BRIENZA GONZALEZ (IUE 2-25617/2021).
Montevideo, 20 de abril de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9380 Abr 26- May 10

Mary Emilia ROSSI ABRAHAN o ABRAHAM (IUE 2-7105/2023).
Montevideo, 24 de abril de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9356 Abr 26- May 10

Julia Martinez Morales (IUE 2-19666/2023).
Montevideo, 20 de abril de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9351 Abr 26- May 10

Rosanna Lilian MAGLIONE DOMINGUEZ (IUE 2-66335/2022).
Montevideo, 02 de febrero de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9297 Abr 25- May 09

Petrona Gladys HERNÁNDEZ REGALINI (IUE 2-63217/2022).
Montevideo, 12 de diciembre de 2022.
CINTHIA MELIZA DE LEON RECAREY, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9233 Abr 25- May 09

Mónica Marisa BICA RODRIGUEZ (IUE 2-26680/2023).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Montevideo, 24 de abril de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 9215 Abr 25- May 09

Carlos Alberto BIASOTTI CORNELLIO (IUE 2-23454/2023).
Montevideo, 20 de abril de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9190 Abr 25- May 09

Estela MACHADO GARCIA (IUE 2-21883/2023).
Montevideo, 20 de abril de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9049 Abr 24- May 08

Camilo Walter o Walther Vicente Volpe (IUE 45-116/2000).
Montevideo, 18 de abril de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 8958 Abr 21- May 05

Pablo MACIEL SANTA CRUZ y de Norma PALARINO SORIA (IUE 2-16957/2023).
Montevideo, 20 de abril de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 8940 Abr 21- May 05

DÉCIMO TURNO

HILDA ARES PALESA Y MIGUEL ANGEL BOSCANA ARES (IUE 2-20855/2023).
Montevideo, 02 de mayo de 2023.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 10295 May 05- May 18

LUCIANO FRIEDENBACH (IUE 2-14072/2023).
Montevideo, 29 de marzo de 2023.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 10085 May 04- May 17

JULIA MABEL LEMOS SEPE (IUE 2-21621/2023).
Montevideo, 02 de mayo de 2023.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 10022 May 03- May 16

AUGUSTO ANTUNES (IUE 2-48609/2022).
Montevideo, 02 de febrero de 2023.
LETICIA ALEJANDRA DIEZ GILARDONI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9835 May 02- May 15

SILVIA IMELDA ROMERO CRONSTE Y ELIO BENIGNO IGLESIAS LARA (IUE 2-5636/2023).
Montevideo, 21 de abril de 2023.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9568 Abr 27- May 11

LUIS LORENZO GOLDANI Y BLANCA OLGA UMPIERREZ LOPEZ (IUE 2-61723/2022).
Montevideo, 28 de marzo de 2023.
LETICIA ALEJANDRA DIEZ GILARDONI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9401 Abr 26- May 10

HANS PETER SCHAAF DÜCK (IUE 2-8370/2023).
Montevideo, 08 de marzo de 2023.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9310 Abr 25- May 09

WILSON BECQUER SOBA LIMA Y YOLANDA FERREIRA ROCHA (IUE 2-18405/2023).
Montevideo, 31 de marzo de 2023.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 9002 Abr 21- May 05

DECIMOPRIMER TURNO

AMELIA VIANA FERNÁNDEZ (IUE 2-22440/2023).
Montevideo, 27 de abril de 2023.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
01) $ 7370 10/p 10078 May 03- May 16

PETRONA LUCIA ALVAREZ PIRRI (IUE 2-19620/2023).
Montevideo, 29 de marzo de 2023.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
01) $ 7370 10/p 10055 May 03- May 16

LUIS MANUEL VÁZQUEZ SALGADO (IUE 2-18666/2023).

Montevideo, 27 de abril de 2023.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
01) $ 7370 10/p 10018 May 03- May 16

MARÍA ROSSIGNUOLO IANNUZZI y MARIO DE LUCA ZUCCARO (IUE 2-20866/2023).
Montevideo, 27 de abril de 2023.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
01) $ 7370 10/p 9947 May 03- May 16

BERTA AMALIA ALVAREZ SILVERA (IUE 2-15930/2023).
Montevideo, 23 de marzo de 2023.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
01) $ 7370 10/p 9870 May 02- May 15

JULIO TEODORO ARAMBILLET MANEIRO O ARAMBILLETE MANEIRO (IUE 2-16656/2023).
Montevideo, 29 de marzo de 2023.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
01) $ 7370 10/p 9860 May 02- May 15

PEDRO NELSON COLOMBO BERRUTTI (IUE 2-73831/2022).
Montevideo, 23 de marzo de 2023.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
01) $ 7370 10/p 9849 May 02- May 15

RUBEN RAMIREZ MIRABALLES (IUE 2-8378/2023).
Montevideo, 23 de marzo de 2023.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
01) $ 7370 10/p 9848 May 02- May 15

RUTH SONIA RAMA VENIER (IUE 2-4174/2023).
Montevideo, 23 de marzo de 2023.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
01) $ 7370 10/p 9834 May 02- May 15

CONO EDUARDO AGUIAR RODRÍGUEZ (IUE 2-70523/2022).
Montevideo, 27 de febrero de 2023.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
01) $ 7370 10/p 9658 Abr 28- May 12

ANTONIO MILETIC o MILETICH LEPAROVICH o ANTONIO MILETIC o MILETICH LAPAVOVICH o ANTONIO MILETIC o MILETICH SEPAROVICH o ANTONIO MILETIC o MILETICH SEPAROVIC (IUE 2-76755/2022).
Montevideo, 30 de marzo de 2023.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
01) $ 7370 10/p 9656 Abr 28- May 12

ELSA GRASSI SAQUIERES (IUE 2-5327/2023).
Montevideo, 23 de marzo de 2023.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
01) $ 7370 10/p 9337 Abr 26- May 10

LUIS ALBERTO AGUIRRE (IUE 2-12099/2023).
Montevideo, 23 de marzo de 2023.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
01) $ 7370 10/p 9291 Abr 25- May 09

ANTONIO RODRÍGUEZ SCHIAVO (IUE 2-17866/2023).
Montevideo, 29 de marzo de 2023.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
01) $ 7370 10/p 9286 Abr 25- May 09

JUAN DOMINGO CASTRILLON DO CANTO (IUE 2-76517/2022).
Montevideo, 23 de marzo de 2023.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
01) $ 7370 10/p 9100 Abr 24- May 08

NERSÍ LEMOS NUTTES ó NUTE (IUE 2-39392/2022).
Montevideo, 10 de noviembre de 2022.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 8931 Abr 21- May 05

DECIMOSEGUNDO TURNO

RAÚL HUMBERTO RIVAROLA RIVAROLA (IUE 2-15457/2023).
Montevideo, 10 de abril de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 10269 May 05- May 18

JOSE MARIO CABRAL SOSA y JULIA SILVA FRANCO (IUE 2-14001/2023).
Montevideo, 10 de abril de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 10234 May 04- May 17

IPPAZIO NUCCIO MUSARO (IUE 2-14922/2023).
Montevideo, 10 de abril de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 10198 May 04- May 17

GABRIELA ISABEL TORRENS MOREIRA (IUE 2-17834/2023).
Montevideo, 10 de abril de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 10192 May 04- May 17

NIEVES MATÍAS BANEGA SOSA (IUE 2-14411/2023).
Montevideo, 10 de abril de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 10106 May 04- May 17

RICARDO CABEZA o CABEZA AMBROA (IUE 2-26815/2023).
Montevideo, 26 de abril de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9846 May 02- May 15

BLANCA VICTORIA FLAMANT GIMENES ó GIMENEZ (IUE 2-42511/2022).
Montevideo, 13 de septiembre de 2022.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9844 May 02- May 15

MARIA ELISABETH o ELIZABETH CARRANZA MAZZEO (IUE 2-24576/2023).
Montevideo, 26 de abril de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9800 May 02- May 15

OSCAR ROLANDO CORREA (IUE 2-67351/2022).
Montevideo, 22 de diciembre de 2022.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9699 Abr 28- May 12

MARIA EVA SOSA ACUÑA (IUE 2-13751/2023).
Montevideo, 10 de abril de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9684 Abr 28- May 12

NELIDA CRISTINA GOLPE FIGUEROA y LUIS CARLOS TRELLES CARSIN (IUE 2-4172/2023).
Montevideo, 14 de marzo de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9235 Abr 25- May 09

FRANCISCO VIGO GRESS (IUE 2-8372/2023).
Montevideo, 10 de abril de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 9020 Abr 21- May 05

DECIMOTERCER TURNO

VICTORIA DE LOS ANGELES ZAPIRAIN CAPRIO (IUE 2-26793/2023).
Montevideo, 03 de mayo de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 10334 May 05- May 18

ALFREDO ROMERA o ALFREDO ROMERA GARCIA (IUE 2-8198/2023).
Montevideo, 30 de marzo de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 10068 May 03- May 16

BLANCA TERESA TECHERA PANIZZA (IUE 2-9330/2023).
Montevideo, 14 de marzo de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9875 May 02- May 15

FRANCISCO OSCAR RISOTTO PUYOL y DINORAH NELLY BENITEZ PEREIRO o DINORAH NELLI BENITEZ PEREIRO (IUE 2-18621/2023).
Montevideo, 24 de abril de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9695 Abr 28- May 12

ROSA LIDIA HECHT HAUK (IUE 2-11708/2023).
Montevideo, 31 de marzo de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9394 Abr 26- May 10

FRANCISCO GUILLERMO PFEIFFER y NELLY SUSANA BRAVO DE LAGUNA (IUE 2-19852/2023).
Montevideo, 24 de abril de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9327 Abr 26- May 10

Rossano Carlos Giurovich Landucci o Rossano Carlos José Giurovich Landucci (IUE 2-4166/2023).
Montevideo, 02 de marzo de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9316 Abr 25- May 09

JUAN KOLTUKIAN BERLANGIERI (IUE 2-19064/2023).
Montevideo, 19 de abril de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9223 Abr 25- May 09

Rafael Alberto Bega Bonilla (IUE 2-75066/2022).
Montevideo, 07 de febrero de 2023.
ALEJANDRA ISABEL RIOS LACAVA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 9134 Abr 24- May 08

GLADYS TERESITA VALLEJO LERENA (IUE 2-68335/2022).
Montevideo, 07 de febrero de 2023.
ALEJANDRA ISABEL RIOS LACAVA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 9060 Abr 24- May 08

ALICIA CASTILLO ARTOLA (IUE 2-65433/2021).
Montevideo, 02 de junio de 2022.
MARÍA FERNANDA CAPOTE AROSTEGUY, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 8996 Abr 21- May 05

MARGARITA ESTELA RODRIGUEZ DE LOS SANTOS o ESTELA RODRIGUEZ (IUE 2-17332/2023).
Montevideo, 11 de abril de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 8866 Abr 21- May 05

DECIMOQUINTO TURNO

MARÍA ESTHER PINTOS MIÑOS (IUE 2-9938/2023).
Montevideo, 09 de marzo de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 10319 May 05- May 18

ANÍBAL VICTOR SALCEDO LASSA (IUE 2-6126/2023).
Montevideo, 03 de marzo de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 10228 May 04- May 17

NELLY MARINA MONESIGLIO RODRÍGUEZ (IUE 2-75967/2022).
Montevideo, 09 de marzo de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 10051 May 03- May 16

IRMA MARTIRENA VILLAR (IUE 2-17533/2023).
Montevideo, 13 de abril de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 10024 May 03- May 16

ÁNGELA ELIDA GONZÁLEZ PIRIZ Y OSCAR ALFREDO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ (IUE 2-435/2023).
Montevideo, 03 de marzo de 2023.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9999 May 03- May 16

VALENTÍN FERREIROS HERNÁNDEZ (IUE 2-23439/2023).
Montevideo, 14 de abril de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 9742 Abr 28- May 12

MIRTHA ISABEL GIACOYA ALBANO (IUE 2-12999/2023).
Montevideo, 13 de abril de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 9653 Abr 28- May 12

ENRIQUE BERNINI AGUIRRE (IUE 2-20921/2023).
Montevideo, 13 de abril de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 9484 Abr 27- May 11

LUCÍA RAQUEL CALERO CHAMORRO (IUE 2-6576/2023).
Montevideo, 14 de abril de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 9430 Abr 26- May 10

ANASTASIO INZAURRALDE TABEIRA (IUE 2-22775/2023).
Montevideo, 19 de abril de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 9208 Abr 25- May 09

MARIO BERRUTTI GUILLEN (IUE 2-21533/2023).
Montevideo, 19 de abril de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 9149 Abr 24- May 08

ROSA MARY TEJERA AGUIAR (IUE 2-5812/2023).
Montevideo, 03 de marzo de 2023.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9030 Abr 24- May 08

MARÍA OLGA ITUARTE (IUE 2-18020/2023).
Montevideo, 13 de abril de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 9025 Abr 24- May 08

JOSÉ GENDLERAS KOLOMICKI (IUE 2-16944/2023).
Montevideo, 27 de marzo de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 9001 Abr 21- May 05

PABLO MIGUEL MARTÍNEZ BONILLA (IUE 2-14797/2023).
Montevideo, 14 de abril de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 8941 Abr 21- May 05

IRMA IRIS DELGADO FALERO (IUE 2-18448/2023).
Montevideo, 13 de abril de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 8910 Abr 21- May 05

DECIMOSEXTO TURNO

AMAIDELA NEGRI ÁLVAREZ (IUE 2-67979/2022).
Montevideo, 06 de febrero de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 10307 May 05- May 18

PEDRO MICHIN SALAVERRY (IUE 2-23966/2022).
Montevideo, 17 de junio de 2022.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 10174 May 04- May 17

MARÍA DEL CARMEN ANDREOLETTI Y JULIO GUALBERTO ALVAREZ GARCÍA (IUE 2-21587/2023).
Montevideo, 28 de abril de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 10116 May 04- May 17

HOMERO ERNESTO ALVARADO FALERO Y NELLY ROSA LEBRATO POSE Y/O POSO (IUE 2-20961/2023).
Montevideo, 28 de abril de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 10110 May 04- May 17

HUMBERTO JOSÉ FERRERO RODRÍGUEZ (IUE 2-23348/2023).
Montevideo, 14 de abril de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 10023 May 03- May 16

GUSTAVO ALBERTO ALVAREZ SAGHERIAN (IUE 2-37299/2022).
Montevideo, 07 de febrero de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 9779 Abr 28- May 12

ORLANDO BERISIARTE SOUZA (IUE 2-35853/2021).
Montevideo, 06 de octubre de 2021.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 9756 Abr 28- May 12

JOSÉ ARTURO RAMÍREZ CUELLO (IUE 2-17127/2023).
Montevideo, 14 de abril de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 9717 Abr 28- May 12

DELIA GLORIA INSUA GONZALEZ (IUE 2-19721/2023).
Montevideo, 14 de abril de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 9558 Abr 27- May 11

MARTA CLARA VIÑA GIORELLO (IUE 2-20827/2023).
Montevideo, 14 de abril de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 9375 Abr 26- May 10

MARÍA MAGDALENA LUCAS DUARTE (IUE 2-6170/2023).
Montevideo, 06 de marzo de 2023.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9357 Abr 26- May 10

MARÍA CONCEPCIÓN ARNAZ MARTIN Y JESÚS GARCÍA LAGUNA (IUE 2-61375/2022).
Montevideo, 15 de diciembre de 2022.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 9309 Abr 25- May 09

MANUEL CARBALLA GONZALEZ (IUE 2-11611/2023).
Montevideo, 09 de marzo de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 9293 Abr 25- May 09

ANGEL MANUEL Ó MANUEL ANGEL HUELMO FERNANDEZ (IUE 2-57004/2022).
Montevideo, 17 de noviembre de 2022.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 9278 Abr 25- May 09

MILTON HORACIO PORRO FREIRE (IUE 2-6294/2023).

Montevideo, 14 de abril de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 9224 Abr 25- May 09

KASRIEL ELI GLAS O GLASS CYMBL O CHIMBEL (IUE 2-7624/2011).
Montevideo, 14 de marzo de 2022.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 9172 Abr 25- May 09

GLADIS O GLADYS NATIVIDAD RONDAN LÓPEZ (IUE 2-64076/2022).
Montevideo, 22 de febrero de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 9110 Abr 24- May 08

DANIEL MARCELO FUNES PEREYRA (IUE 2-12670/2023).
Montevideo, 13 de abril de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 9109 Abr 24- May 08

HILDA RIBERO SARASUA o HILDA RIVERO SARASUA (IUE 2-13496/2023).
Montevideo, 13 de abril de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 9079 Abr 24- May 08

LIDIA MABEL CORREA ARAMBURU (IUE 2-26170/2015).
Montevideo, 13 de abril de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 8903 Abr 21- May 05

DECIMOSÉPTIMO TURNO

ALAIDES AURRECOCHEA BURGOS (IUE 2-21596/2023).
Montevideo, 13 de abril de 2023.
FABIANA LETICIA LORENZO PERI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 10236 May 04- May 17

SUSANA MARIA DE LOURDES MONTAÑO GALLARDO (IUE 2-24751/2023).
Montevideo, 24 de abril de 2023.
FABIANA LETICIA LORENZO PERI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 10159 May 04- May 17

CONCEPCION LIBERTAD GARRE GIACHELLO Y MARGARITA GERMANA GARRE GIACHELLO (IUE 458-427/2022).
Montevideo, 24 de abril de 2023.
FABIANA LETICIA LORENZO PERI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 10088 May 04- May 17

ANGELICA IRIS VALLI SOLANO (IUE 2-7031/2023).
Montevideo, 09 de marzo de 2023.
FABIANA LETICIA LORENZO PERI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 10083 May 04- May 17

JOSE ARIEL REPETTO CURBELO Y ANGELA BALZAROTTI PIROTTO (IUE 2-6204/2023).
Montevideo, 27 de marzo de 2023.
FABIANA LETICIA LORENZO PERI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 10039 May 03- May 16

ISOLINA ARAUJO PEÑA (IUE 2-14638/2023).
Montevideo, 23 de marzo de 2023.
FABIANA LETICIA LORENZO PERI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9963 May 03- May 16

OSCAR NELSON RODRIGUEZ SUAREZ (IUE 2-24138/2023).
Montevideo, 24 de abril de 2023.
FABIANA LETICIA LORENZO PERI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9832 May 02- May 15

HUBER NESTOR TOGNI TETTAMANTI (IUE 2-26336/2023).
Montevideo, 24 de abril de 2023.
FABIANA LETICIA LORENZO PERI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9796 May 02- May 15

JUANA SAEZ de BILBAO, OSCAR ALBERTO BILBAO PEREIRA, JOSE LUIS BILBAO SAEZ Y MARIA ELENA BILBAO SAEZ (IUE 2-13537/2023).
Montevideo, 31 de marzo de 2023.
FABIANA LETICIA LORENZO PERI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9652 Abr 28- May 12

CARLOS ALBERTO MONTANS TRILLO (IUE 2-19051/2023).
Montevideo, 10 de abril de 2023.
FABIANA LETICIA LORENZO PERI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9588 Abr 27- May 11

FABIANA LETICIA DOMINGUEZ SOSA (IUE 2-8750/2023).
Montevideo, 15 de marzo de 2023.
FABIANA LETICIA LORENZO PERI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9390 Abr 26- May 10

JUAN ANTONIO DIAZ BENTANCOR (IUE 2-72000/2022).
Montevideo, 17 de febrero de 2023.
FABIANA LETICIA LORENZO PERI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9308 Abr 25- May 09

MARIA MABEL GIACCONE MOLINARI (IUE 2-23356/2023).
Montevideo, 18 de abril de 2023.
FABIANA LETICIA LORENZO PERI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9282 Abr 25- May 09

RAQUEL TERESITA ALVAREZ BELLONI (IUE 2-17128/2023).
Montevideo, 27 de marzo de 2023.
FABIANA LETICIA LORENZO PERI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9236 Abr 25- May 09

CESAR ALBERTO FLORES SOTELO (IUE 2-15308/2023).
Montevideo, 27 de marzo de 2023.
FABIANA LETICIA LORENZO PERI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9145 Abr 24- May 08

CECILIA INES OLIVERA LAZCANO (IUE 2-23134/2023).
Montevideo, 18 de abril de 2023.
FABIANA LETICIA LORENZO PERI, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 9017 Abr 21- May 05

RIVA PUPCO REIS (IUE 2-19826/2023).
Montevideo, 13 de abril de 2023.
FABIANA LETICIA LORENZO PERI, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 9003 Abr 21- May 05

CERVANDO BAUDINO FIGUEREDO Y BLANCA AIDA HERNANDEZ SILVERA (IUE 2-68219/2022).
Montevideo, 27 de marzo de 2023.
FABIANA LETICIA LORENZO PERI, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 8877 Abr 21- May 05

DECIMOCTAVO TURNO

ARTIGAS PEREIRA SANDER (IUE 2-76034/2022).
Montevideo, 13 de febrero de 2023.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 10034 May 03- May 16

ANIBAL CARLOS VARELA TOVOGLIARI O TOVAGLIARI (IUE 2-64980/2020).
Montevideo, 22 de junio de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9845 May 02- May 15

JORGE PEDRO ALVAREZ SANDRO (IUE 2-24420/2023).
Montevideo, 24 de abril de 2023.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9662 Abr 28- May 12

OLGA o MARIA OLGA LAPETRA SIMEONE (IUE 2-26119/2023).
Montevideo, 24 de abril de 2023.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9655 Abr 28- May 12

MARIA CRISTINA RODRIGUEZ DELLACASA (IUE 2-23093/2023).
Montevideo, 14 de abril de 2023.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9402 Abr 26- May 10

WILFRIDO TYDEO O WILFRIDO TYDEO GILBERTO O WILFRIDO TYDIO GILBERTO O WILFREDO TYDIO GILBERTO GARCIA BARRETO (IUE 2-8700/2023).
Montevideo, 14 de marzo de 2023.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9389 Abr 26- May 10

ELIDA CANOVAS MARMO (IUE 2-22833/2023).
Montevideo, 24 de abril de 2023.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9364 Abr 26- May 10

GRACIELA MONICA LOPES SIMOES (IUE 2-14844/2023).
Montevideo, 14 de abril de 2023.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9320 Abr 25- May 09

EDUARDO GARCIA NARI (IUE 2-24725/2023).
Montevideo, 24 de abril de 2023.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9298 Abr 25- May 09

MARIA BEATRIZ VEIGA MARTINEZ (IUE 2-13812/2023).
Montevideo, 20 de marzo de 2023.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9242 Abr 25- May 09

GENOVEVA NOVAK KYNOR (IUE 2-20820/2023).
Montevideo, 18 de abril de 2023.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9189 Abr 25- May 09

NORMA BEATRIZ PAILOS LORENZO (IUE 2-21929/2023).
Montevideo, 12 de abril de 2023.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9101 Abr 24- May 08

GUSTAVO ENRIQUE KÖNCKE MIRANDA (IUE 2-71984/2022).
Montevideo, 10 de febrero de 2023.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 9016 Abr 21- May 05

EDUARDO VICENTE GOMEZ LOPEZ (IUE 2-7073/2023).
Montevideo, 14 de abril de 2023.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 8970 Abr 21- May 05

JULIO CESAR TORRES LA CRUZ (IUE 2-6057/2023).
Montevideo, 07 de marzo de 2023.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 8906 Abr 21- May 05

DECIMONOVENO TURNO

MIGUEL ISIDORO GARIN ARNOLETTI (IUE 2-21070/2023).
Montevideo, 11 de abril de 2023.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 7370 10/p 10187 May 04- May 17

MARIA TERESA ABAL (IUE 2-10591/2023).
Montevideo, 26 de abril de 2023.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 7370 10/p 10158 May 04- May 17

WASHINGTON ALBERTO GONZALEZ GONZALEZ (IUE 2-19935/2022).
Montevideo, 18 de mayo de 2022.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 7370 10/p 10033 May 03- May 16

CELINA BEATRIZ FERNANDEZ (IUE 2-20283/2023).
Montevideo, 26 de abril de 2023.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 7370 10/p 9962 May 03- May 16

HECTOR ALCIDES CASTROMAN RODRIGUEZ Y YOLANDA CASTROMAN RODRIGUEZ (IUE 2-33927/2022).
Montevideo, 09 de septiembre de 2022.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 7370 10/p 9874 May 02- May 15

ANTONIO DUBOURG CABRERA (IUE 2-17419/2023).
Montevideo, 27 de marzo de 2023.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 7370 10/p 9867 May 02- May 15

MARIA CELIA SOUTO DE PLACERES Y EMILIO DOCILIO PLACERES DE LEON (IUE 2-62031/2022).
Montevideo, 09 de diciembre de 2022.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 7370 10/p 9544 Abr 27- May 11

BENJAMIN ADALBERTO VÁZQUEZ AISPURO Y MARÍA DEL CARMEN MAGUNA ALEMAN (IUE 2-66307/2022).
Montevideo, 02 de diciembre de 2022.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 7370 10/p 9397 Abr 26- May 10

CELESTE LADY MARTINOTTI MORA (IUE 2-5740/2023).
Montevideo, 22 de febrero de 2023.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 7370 10/p 9302 Abr 25- May 09

FERNANDO ANIBAL GONZALEZ FERNANDEZ (IUE 2-73486/2022).
Montevideo, 25 de enero de 2023.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 7370 10/p 9287 Abr 25- May 09

GLADYS CABRERA FRESIA (IUE 2-4184/2023).
Montevideo, 18 de abril de 2023.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 7370 10/p 9285 Abr 25- May 09

JUANA GIMENEZ CURBELO (IUE 2-17939/2023).
Montevideo, 27 de marzo de 2023.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 7370 10/p 9277 Abr 25- May 09

NELLY ETHEL LURASCHI CORTI (IUE 2-76629/2022).
Montevideo, 18 de abril de 2023.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 7370 10/p 9273 Abr 25- May 09

MARIA MARTHA GRECO DIAZ (IUE 2-7579/2023).
Montevideo, 16 de marzo de 2023.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 8998 Abr 21- May 05

BENIGNA ZARAZOLA MANERA (IUE 2-12432/2023).
Montevideo, 27 de marzo de 2023.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 8993 Abr 21- May 05

ORFILIA DE LEON ALFONZO (IUE 2-15327/2023).
Montevideo, 11 de abril de 2023.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 8927 Abr 21- May 05

RAUL ISAIAS MARCH CIBILS (IUE 2-64656/2022).
Montevideo, 06 de marzo de 2023.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 8865 Abr 21- May 05

VIGÉSIMO TURNO

ROBERTO KASZAS SCHWARZ (IUE 2-31454/2022).
Montevideo, 21 de septiembre de 2022.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 10227 May 04- May 17

MARIA ARACELI GUTIERREZ PARRILLA (IUE 2-28048/2023).
Montevideo, 26 de abril de 2023.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 10225 May 04- May 17

HECTOR FERVENZA PENA e IRENE CAGNOLI (IUE 2-23443/2023).
Montevideo, 26 de abril de 2023.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 10073 May 03- May 16

FERMIN BELOSO MOUZO (IUE 2-25816/2020).
Montevideo, 17 de julio de 2020.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9998 May 03- May 16

JAIME BENITEZ DONATE (IUE 2-29250/2023).
Montevideo, 26 de abril de 2023.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9813 May 02- May 15

TORIBIO FLORENTINO MENDEZ (IUE 2-27631/2023).
Montevideo, 26 de abril de 2023.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9792 May 02- May 15

LAURA BEATRIZ PEREIRA DAS NEVES SANTOS (IUE 2-6578/2023).
Montevideo, 22 de marzo de 2023.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9753 Abr 28- May 12

ANA MARIA DEL PILAR TRIGO DE LA FUENTE (IUE 2-13325/2023).
Montevideo, 16 de marzo de 2023.

BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9719 Abr 28- May 12

MARIA CRISTINA ROVELLA CASTELLI (IUE 2-15332/2023).
Montevideo, 26 de abril de 2023.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9660 Abr 28- May 12

LUCIANO RODOLFO CORUBOLO GRION (IUE 2-45605/2022).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Montevideo, 26 de abril de 2023.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 9599 Abr 27- May 11

MABEL SUSANA JOVER BERVEJILLO (IUE 2-18812/2023).
Montevideo, 30 de marzo de 2023.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9592 Abr 27- May 11

WALTER GIUDICI FUENTES (IUE 2-10132/2023).
Montevideo, 13 de marzo de 2023.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9437 Abr 26- May 10

SEGISMUNDO FONTENLA SANZ (IUE 2-2654/2023).
Montevideo, 30 de marzo de 2023.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9311 Abr 25- May 09

ANGEL INOCENTE JOSE COUSO (IUE 2-10615/2023).
Montevideo, 22 de marzo de 2023.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9232 Abr 25- May 09

BLANCA LIRIA RODRIGUEZ o RODRIGUEZ BARRIOS (IUE 2-20319/2023).
Montevideo, 30 de marzo de 2023.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9099 Abr 24- May 08

VIGESIMOPRIMER TURNO

MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ DANTAS (IUE 2-5940/2023).
Montevideo, 10 de abril de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 10264 May 05- May 18

ELISA LANG SEKERES (IUE 2-6594/2023).
Montevideo, 21 de marzo de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 10233 May 04- May 17

HYEDA RENNER BECKER (IUE 2-10146/2023).
Montevideo, 21 de marzo de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 10231 May 04- May 17

ELEOMAR JACINTO LOPEZ GUTIERREZ (IUE 2-17002/2023).
Montevideo, 27 de abril de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 10222 May 04- May 17

MILDRE MARTA PAVANETTO POGGI (IUE 2-13025/2023).
Montevideo, 10 de abril de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 10065 May 03- May 16

MARIA CRISTINA OLIVER ARGOMANEZ (IUE 2-7116/2023).
Montevideo, 10 de abril de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 10064 May 03- May 16

GLORIA SUSANA ROMERO PEREIRA (IUE 2-18906/2023).
Montevideo, 20 de abril de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 10013 May 03- May 16

HECTOR RAVEL RODRIGUEZ STEVENAZZI (IUE 2-20944/2023).
Montevideo, 20 de abril de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 10012 May 03- May 16

JUAN CARLOS ALONSO BLANCO (IUE 2-26281/2023).
Montevideo, 27 de abril de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 9956 May 03- May 16

ISABEL CONCEPCIÓN SOTELO DEL OLMO (IUE 2-20565/2023).
Montevideo, 27 de abril de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 9876 May 02- May 15

MILKA MARIA HOWARD ZUBILLAGA (IUE 2-16559/2023).
Montevideo, 10 de abril de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 9381 Abr 26- May 10

CARMEN MARIA RIAL SOUTO (IUE 2-15069/2023).
Montevideo, 20 de abril de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 9304 Abr 25- May 09

NELSON AGUILAR (IUE 2-16750/2023).
Montevideo, 20 de abril de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 9289 Abr 25- May 09

ATILIO ALBERTO BRIOSSO o BRIOSO GRILL o GILL y NELIS o NELLY RAQUEL CORREA MARTINEZ (IUE 2-14835/2023).
Montevideo, 16 de marzo de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 9207 Abr 25- May 09

MARIA ROSA CAPO SANCHO (IUE 2-8657/2023).
Montevideo, 20 de abril de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 9050 Abr 24- May 08

YOLANDA AIDA NOTARISTEFANO NAPPI (IUE 2-13454/2023).
Montevideo, 10 de abril de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 9035 Abr 24- May 08

ALICIA SILVIA GRAIFMAN (IUE 2-12765/2023).
Montevideo, 10 de abril de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 8935 Abr 21- May 05

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

VICTOR HUGO CUELLO SILVERA (IUE 2-26156/2023).
Montevideo, 27 de abril de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 10370 May 05- May 18

OTILIO ANDRADE (IUE 2-41602/2022).
Montevideo, 03 de octubre de 2022.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 10310 May 05- May 18

DORA LEA WOLFSON BEREK (IUE 2-26743/2023).
Montevideo, 27 de abril de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 10286 May 05- May 18

SANTIAGO MIGUEL SAMPERIO (IUE 2-23496/2023).
Montevideo, 27 de abril de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 10188 May 04- May 17

FRANCISCO BONINO MATTOS VARGAS (IUE 2-13149/2023).
Montevideo, 20 de abril de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 10176 May 04- May 17

FREDY RAMÓN NEGRI PÉREZ (IUE 2-24129/2023).
Montevideo, 27 de abril de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 10161 May 04- May 17

SANTIAGO SEVERO ROTTONDO SALHO (IUE 2-37130/2022).
Montevideo, 07 de octubre de 2022.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 10107 May 04- May 17

FERNANDO NORBERTO ANZUELA VÁZQUEZ (IUE 2-10026/2023).
Montevideo, 20 de abril de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 10008 May 03- May 16

LUIS GREGORIO ROVETTA MOREIRA (IUE 2-11614/2023).
Montevideo, 27 de abril de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 9995 May 03- May 16

JORGE WASHINGTON JAURENA CARLO (IUE 2-76171/2022).
Montevideo, 10 de abril de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 9907 May 02- May 15

ALFREDO CABEZA PIREZ (IUE 2-20355/2023).
Montevideo, 27 de abril de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 9829 May 02- May 15

SELVA AMADA DA SILVA SANCHEZ (IUE 2-15356/2023).
Montevideo, 20 de abril de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 9698 Abr 28- May 12

MARIA del CARMEN PONS BARATTINI (IUE 2-14618/2023).
Montevideo, 20 de abril de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 9598 Abr 27- May 11

MARIA TERESA CERINI CAVALLINI (IUE 2-8815/2023).
Montevideo, 11 de abril de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 9589 Abr 27- May 11

RICARDO JOSÉ SIERRA NICORA (IUE 2-6243/2023).
Montevideo, 20 de abril de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 9118 Abr 24- May 08

MARGARITA REINA RUIZ DIAZ ACOSTA (IUE 2-10168/2023).
Montevideo, 10 de abril de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 9108 Abr 24- May 08

DIEGO OMAR CARRION ISOLABELLA (IUE 2-17137/2023).
Montevideo, 20 de abril de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 9037 Abr 24- May 08

ADELA FRIEDMANN WEINBERGER (IUE 2-7254/2023).
Montevideo, 10 de abril de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 9005 Abr 21- May 05

STELLA LOURDES PUÑALES CASTILLO (IUE 2-3506/2023).
Montevideo, 23 de febrero de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 8999 Abr 21- May 05

NOEL ENRIQUE IRAGOLA CABRERA, y MARIA LUISA CARRO DE ARMAS (IUE 2-1685/2023).
Montevideo, 23 de febrero de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 8909 Abr 21- May 05

MARÍA JUANA FASCIOLI LOPEZ (IUE 2-57331/2022).
Montevideo, 21 de noviembre de 2022.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 8892 Abr 21- May 05

VIGESIMOTERCER TURNO

NERY ALFREDO ABASCAL BELOQUI (IUE 2-28054/2023).
Montevideo, 27 de abril de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 10274 May 05- May 18

JULIO CÉSAR RUBÍ LEDESMA (IUE 2-22824/2023).
Montevideo, 19 de abril de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 10230 May 04- May 17

LUIS AUGUSTO RODRIGUEZ DIAZ (IUE 2-23040/2023).
Montevideo, 18 de abril de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 10229 May 04- May 17

SHIRLEY YANETH BEOVIDES FERNANDEZ (IUE 2-26286/2023).
Montevideo, 21 de abril de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 10206 May 04- May 17

ERMELINDA JANUARIA O ERMELINDA JANUARIA LUJAN GONZALEZ SILVEIRA (IUE 2-24424/2023).
Montevideo, 20 de abril de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 10191 May 04- May 17

ROSA TALICE MOLINA (IUE 2-24735/2023).
Montevideo, 20 de abril de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 10171 May 04- May 17

MARIA ELISA CARABAJAL FERNANDEZ (IUE 2-18844/2022).
Montevideo, 09 de septiembre de 2022.
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 10070 May 03- May 16

ALICIA CENTURION SCHAUMANN (IUE 2-2106/2023).
Montevideo, 06 de marzo de 2023.
MARIA LETICIA ORRICO ROCCA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9906 May 02- May 15

JORGE ESTEBAN TARRES PIZARRO (IUE 2-21902/2023).
Montevideo, 18 de abril de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9877 May 02- May 15

ELVIO O ELBIO ETULAIN GINARELLI O GIANARELLI; ERNESTO CARLOS ETULAIN LARRAÑAGA Y PAULINA ZULEMA LARRAÑAGA CALLORDA (IUE 2-15811/2023).
Montevideo, 23 de marzo de 2023.
MARIA LETICIA ORRICO ROCCA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9786 Abr 28- May 12

LUIS FLODUARDO PEREIRA BRAVO (IUE 2-20942/2023).
Montevideo, 18 de abril de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9737 Abr 28- May 12

NORMA REDUVINA GHISOLFO BASSO (IUE 2-26138/2023).
Montevideo, 24 de abril de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9556 Abr 27- May 11

MARIA JULIA IROLDI NOVAS (IUE 2-21930/2023).
Montevideo, 19 de abril de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9385 Abr 26- May 10

RAMONA VILZA (IUE 2-14828/2023).
Montevideo, 31 de marzo de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9359 Abr 26- May 10

DELIA GOPAR TECHERA Y AMILCAR HUGO AQUINO DIAZ (IUE 2-13802/2023).
Montevideo, 21 de marzo de 2023.
MARIA LETICIA ORRICO ROCCA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9281 Abr 25- May 09

SHIRLEY EVANGELIA COTTO AYALA (IUE 2-18469/2023).
Montevideo, 31 de marzo de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9116 Abr 24- May 08

LUIS ALBERTO GONZALEZ MENDEZ (IUE 2-24065/2023).
Montevideo, 19 de abril de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9115 Abr 24- May 08

VIGESIMOCUARTO TURNO

LUIS CORTES SIMÓN (IUE 2-15289/2023).
Montevideo, 31 de marzo de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 10140 May 04- May 17

NELSON GUILLERMO SENA CARBAJAL (IUE 2-10118/2023).
Montevideo, 18 de abril de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 10026 May 03- May 16

ELSA IDALINA ANCHORENA LEAL Y ELBIO O ELVIO VICENTE TEXEIRA NUÑEZ GARCÍA (IUE 2-22751/2023).
Montevideo, 19 de abril de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9987 May 03- May 16

MARIA NELIDA DUHALDE BARRETO (IUE 2-25525/2023).
Montevideo, 21 de abril de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9810 May 02- May 15

WALTER HUGO RUIZ FUNES (IUE 2-21088/2023).
Montevideo, 12 de abril de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9676 Abr 28- May 12

ORIBE LAVALLEJA U ORIBE LAVALLEJA JUSTO ROMERO MIRASSOU (IUE 2-24938/2023).
Montevideo, 20 de abril de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9496 Abr 27- May 11

ROBERTO CLEMENTE BURMIDAD ADIPPE (IUE 2-20907/2023).
Montevideo, 12 de abril de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9483 Abr 27- May 11

BERTA PASTORINO de LATCHINIAN (FICHA 2-59264/2013).
Montevideo, 18 de diciembre de 2013.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 7370 10/p 9441 Abr 26- May 10

Carmen Lucía BOVE DUBRA (IUE 2-14470/2023).
Montevideo, 11 de abril de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9388 Abr 26- May 10

ELSA OFELIA PASEYRO (IUE 2-21826/2023).
Montevideo, 18 de abril de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9305 Abr 25- May 09

JOSE MARTINEZ Y MARIA EVA RODRIGUEZ BARRETO (IUE 2-19176/2023).
Montevideo, 12 de abril de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9276 Abr 25- May 09

FELIX FRUCTUOSO O FELIX FRUCTUOSO MATEO SIENRA CASTELLANOS Y MARGARITA QUESADA ALVAREZ (IUE 2-24289/2023).
Montevideo, 20 de abril de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9238 Abr 25- May 09

NILDA JUANITA MENDEZ FERREIRA (IUE 2-22752/2023).
Montevideo, 18 de abril de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9175 Abr 25- May 09

DOMENICO O DOMINGO ERNESTO DANNA MIRAVALLE (IUE 2-22992/2023).
Montevideo, 18 de abril de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9067 Abr 24- May 08

MARIA GABRIELA PELAYO ALONSO (IUE 2-20305/2023).
Montevideo, 12 de abril de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 8937 Abr 21- May 05

VIGESIMOQUINTO TURNO

WALTER LEOPOLDO PEREYRA CABRERA (IUE 2-26176/2023).
Montevideo, 26 de abril de 2023.
CAROLINA SILVIA HAURET MARTÍNEZ, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 10371 May 05- May 18

MARIA ANTONIA PATRONE PAMPILLO (IUE 2-61720/2022).
Montevideo, 30 de noviembre de 2022.
ALEXANDRA VEIGA TORRES, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 10279 May 05- May 18

ORESTES O ORESTE ANTONIO INFANTE INCERTI y CARMEN ROSA GARCIA CARAVATTI (IUE 2-20388/2023).
Montevideo, 19 de abril de 2023.
ALEXANDRA VEIGA TORRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 10196 May 04- May 17

BLANCA ELIZABETH DEANGELILLO MARCOVICH (IUE 2-27501/2023).
Montevideo, 26 de abril de 2023.
CAROLINA SILVIA HAURET MARTÍNEZ, Actuario.
01) $ 7370 10/p 10069 May 03- May 16

BLANCA IRMA GONZALEZ ESPINO (IUE 2-22300/2023).
Montevideo, 26 de abril de 2023.
CAROLINA SILVIA HAURET MARTÍNEZ, Actuario.
01) $ 7370 10/p 9847 May 02- May 15

LORENZO NELSO GARCÍA PIGNATTA O VIGNATTA (IUE 2-23778/2023).
Montevideo, 26 de abril de 2023.
CAROLINA SILVIA HAURET MARTÍNEZ, Actuario.
01) $ 7370 10/p 9659 Abr 28- May 12

SARA OFELIA RODRIGUEZ VALENZUELA Y JUAN MARTIN MONTALVAN O MONTALBAN OLIVERA (IUE 2-24191/2023).
Montevideo, 26 de abril de 2023.
CAROLINA SILVIA HAURET MARTÍNEZ, Actuario.
01) $ 7370 10/p 9628 Abr 28- May 12

ÁNGEL ANTONIO GIGLIOTTI LUCIA (IUE 2-19923/2023).
Montevideo, 26 de abril de 2023.
CAROLINA SILVIA HAURET MARTÍNEZ, Actuario.
01) $ 7370 10/p 9552 Abr 27- May 11

MARÍA MAGDALENA MEDINA PALAVECINO (IUE 2-28668/2023).
Montevideo, 24 de abril de 2023.
CAROLINA SILVIA HAURET MARTÍNEZ, Actuario.
01) $ 7370 10/p 9490 Abr 27- May 11

RAQUEL MARÍA VOSS DONAMARI (IUE 2-21610/2023).
Montevideo, 11 de abril de 2023.
CAROLINA SILVIA HAURET MARTÍNEZ, Actuario.
01) $ 7370 10/p 9382 Abr 26- May 10

TERESITA LORELEY PINTOS CACERES (IUE 2-11713/2023).
Montevideo, 17 de marzo de 2023.
CAROLINA SILVIA HAURET MARTÍNEZ, Actuario.
01) $ 7370 10/p 9143 Abr 24- May 08

ROSALIA CONCEPCIÓN LANGDON AGRASAR y ALICIA MARTHA LANGDON BAZZANO (IUE 2-26958/2022).
Montevideo, 30 de marzo de 2023.
CAROLINA SILVIA HAURET MARTÍNEZ, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 9018 Abr 21- May 05

ALVARO LUIS BERONA CAPPETTA (IUE 2-23528/2023).
Montevideo, 11 de abril de 2023.
CAROLINA SILVIA HAURET MARTÍNEZ, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 9015 Abr 21- May 05

EDUARDO ISAIAS SORIA GONZALEZ (IUE 2-19066/2023).
Montevideo, 30 de marzo de 2023.
CAROLINA SILVIA HAURET MARTÍNEZ, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 8994 Abr 21- May 05

JOSE CRISTINO PAULINI y ELIA SIR TORRES DE LEON (IUE 2-7534/2023).
Montevideo, 24 de marzo de 2023.
ALEXANDRA VEIGA TORRES, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 8904 Abr 21- May 05

VIGESIMOSEXTO TURNO

Evaristo Valdez Umpierrez (IUE 2-15346/2023).
Montevideo, 20 de marzo de 2023.
ALEXANDRA VEIGA TORRES, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 10299 May 05- May 18

Daniel Jorge Lopez Santomauro (IUE 2-23103/2023).
Montevideo, 11 de abril de 2023.
CAROLINA SILVIA HAURET MARTÍNEZ, Actuario.
01) $ 7370 10/p 10062 May 03- May 16

Mirna Gladys Salomón Giribone (IUE 2-26309/2023).
Montevideo, 24 de abril de 2023.
CAROLINA SILVIA HAURET MARTÍNEZ, Actuario.
01) $ 7370 10/p 10025 May 03- May 16

PELEGRINO CHARLETTO GROSSO (IUE 2-58610/2022).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Montevideo, 28 de abril de 2023.
CAROLINA SILVIA HAURET MARTÍNEZ, Actuario.
01) (Sin Costo) 10/p 9881 May 02- May 15

Omar Fernando Quinteros Rivero (IUE 2-25270/2023).
Montevideo, 26 de abril de 2023.
CAROLINA SILVIA HAURET MARTÍNEZ, Actuario.
01) $ 7370 10/p 9851 May 02- May 15

MARIA MAGDALENA FERES LUJAN (IUE 2-8683/2023).
Montevideo, 16 de marzo de 2023.
CAROLINA SILVIA HAURET MARTÍNEZ, Actuario.
01) $ 7370 10/p 9778 Abr 28- May 12

Alma Beatriz Circelli Aguilera (IUE 2-21188/2023).

Montevideo, 30 de marzo de 2023.
CAROLINA SILVIA HAURET MARTÍNEZ, Actuario.
01) $ 7370 10/p 9755 Abr 28- May 12

Peregrina Isabel Portela Paredes (IUE 2-14500/2023).
Montevideo, 20 de marzo de 2023.
ALEXANDRA VEIGA TORRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9683 Abr 28- May 12

Juana de Valois Miguel Martinez (IUE 2-14355/2023).
Montevideo, 20 de marzo de 2023.
ALEXANDRA VEIGA TORRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9648 Abr 28- May 12

María Orfilia Hernández Barreto (IUE 2-73079/2022).
Montevideo, 29 de marzo de 2023.
CAROLINA SILVIA HAURET MARTÍNEZ, Actuario.
01) $ 7370 10/p 9461 Abr 26- May 10

EDUARDO LUIS VALELLO MARICHAL (IUE 2-60452/2022).
Montevideo, 25 de noviembre de 2022.
FLORENCIA MARÍA BONINO REIG, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9392 Abr 26- May 10

Gabriel Mega Giudice (IUE 2-15231/2023).
Montevideo, 20 de marzo de 2023.
ALEXANDRA VEIGA TORRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9317 Abr 25- May 09

Carlos Daniel Castro Rodriguez (IUE 2-13806/2023).
Montevideo, 20 de marzo de 2023.
ALEXANDRA VEIGA TORRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9181 Abr 25- May 09

Margarita Bragundi Garcia (IUE 2-22854/2023).
Montevideo, 11 de abril de 2023.
CAROLINA SILVIA HAURET MARTÍNEZ, Actuario.
01) $ 7370 10/p 9047 Abr 24- May 08

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

MARGARITA POSE POSE (IUE 2-11194/2023).
Montevideo, 16 de marzo de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 10359 May 05- May 18

JOSE CARLOS ROSAS GARRIDO (IUE 2-25517/2023).
Montevideo, 03 de mayo de 2023.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 10315 May 05- May 18

SILVIA INES JUAREZ MILAN (IUE 2-22979/2023).
Montevideo, 03 de mayo de 2023.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 10259 May 05- May 18

ATILIO JULIO ARRILLAGA SIMPSON (IUE 2-19159/2023).
Montevideo, 18 de abril de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 10054 May 03- May 16

MIRTA GRACIELA REYES NOGARA (IUE 2-12420/2023).
Montevideo, 18 de abril de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 10032 May 03- May 16

ALEJANDRO DURAN RAMIREZ (IUE 2-59101/2022).
Montevideo, 20 de abril de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9912 May 02- May 15

ANGELA IRACEMA MESA CASELLA (IUE 2-15311/2023).
Montevideo, 12 de abril de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9809 May 02- May 15

ELSA MARIA TERESA MARTINEZ NAVONI (IUE 2-12744/2023).
Montevideo, 20 de abril de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9801 May 02- May 15

LUIS ERINEO SILVA SUAREZ (IUE 2-17917/2023).
Montevideo, 12 de abril de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9376 Abr 26- May 10

SUSANA ESTHER FALIU MORALES (IUE 2-62737/2021).
Montevideo, 03 de febrero de 2022.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9336 Abr 26- May 10

CARLOS ALBERTO EBERHARD (IUE 2-22744/2023).
Montevideo, 20 de abril de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9275 Abr 25- May 09

ROSA NELLY GONZALEZ MARTINEZ (IUE 2-20216/2023).
Montevideo, 20 de abril de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9182 Abr 25- May 09

JULIA RODRIGUEZ (IUE 2-16717/2023).
Montevideo, 12 de abril de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9171 Abr 25- May 09

JORGE FERNANDO DOMINGUEZ ALMEIDA y DELIA SUSANA BARBERAN SILVA (IUE 2-55834/2022).
Montevideo, 25 de octubre de 2022.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9055 Abr 24- May 08

VIGESIMOCTAVO TURNO

MARIA BARROCO PEREIRA (IUE 2-27469/2023).
Montevideo, 03 de mayo de 2023.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 10318 May 05- May 18

BLANCA MAGDALENA FULCO PEREIRA (IUE 2-56794/2019).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Montevideo, 03 de mayo de 2023.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 10245 May 05- May 18

AGRIPPINO o AGRIPPINO ANTONINO GERARDO ATTAGUILE (IUE 2-61665/2022).
Montevideo, 01 de febrero de 2023.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 10047 May 03- May 16

VICTOR JULIO AZCUE MOREIRA (IUE 2-19585/2023).
Montevideo, 20 de abril de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9841 May 02- May 15

ANDRES BLAQUIER (IUE 2-19752/2023).
Montevideo, 20 de abril de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9654 Abr 28- May 12

TOMAS MIGUEL RATTI (IUE 2-12079/2023).
Montevideo, 18 de abril de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9590 Abr 27- May 11

JOSE ANTONIO PEREZ GARCIA (IUE 2-5261/2023).
Montevideo, 18 de abril de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9459 Abr 26- May 10

MARIO LIMA SILVA (IUE 2-15249/2023).
Montevideo, 12 de abril de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9403 Abr 26- May 10

JUANA JULIA PANIZZA CASAIS y NESTOR ARIEL PEREIRA PANIZZA (IUE 2-13163/2023).
Montevideo, 20 de abril de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9331 Abr 26- May 10

CANDIDO JULIAN RIPOLL SOUTO (IUE 2-74809/2022).
Montevideo, 14 de febrero de 2023.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9200 Abr 25- May 09

ROBERTO JUAN ACOSTA (IUE 2-19810/2023).
Montevideo, 20 de abril de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9036 Abr 24- May 08

JULIO CESAR MENDEZ GARCIA (IUE 2-16814/2023).
Montevideo, 12 de abril de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 9014 Abr 21- May 05

GUSTAVO ADOLFO d'OLIVEIRA O D'OLIVEIRA MAILHE (IUE 2-4231/2023).
Montevideo, 23 de febrero de 2023.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 8885 Abr 21- May 05

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

NILSO QUEVEDO SUAREZ Y MARIA LUISA PAIS TAVEIRA (IUE 2-19551/2023).
Artigas, 18 de abril de 2023.
LILIANA BEATRIZ ROSAS GALLI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 10237 May 04- May 17

María Celanira SILVA LEIVAS (IUE 2-17797/2023).
Artigas, 25 de abril de 2023.
LILIANA BEATRIZ ROSAS GALLI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9989 May 03- May 16

NERY EUGENIO PINATO o PINATTO TONNA (IUE 156-491/2022).
Artigas, 14 de diciembre de 2022.
LILIANA BEATRIZ ROSAS GALLI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9539 Abr 27- May 11

TERCER TURNO

ELIDA IPAR VAZQUEZ (IUE 461-620/2022).
Artigas, 16 de febrero de 2023.
EMA RENÉE PÓLITO JURADO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 9203 Abr 25- May 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

SEGUNDO TURNO

QUIÑONES GONZALEZ, RUBEN ANTONIO (IUE 2-24386/2023).
Bella Unión, 14 de abril de 2023.
MARÍA LAURA GÓMEZ PERTUSATTI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 10212 May 04- May 17

BIDIGAY CASTRO, LIANA TERESITA (IUE 2-22820/2023).
Bella Unión, 21 de abril de 2023.
MARÍA LAURA GÓMEZ PERTUSATTI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9473 Abr 27- May 11

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

SANDRA FABIANA RODRIGUEZ CABRERA (IUE 2-14330/2023).
Canelones, 24 de marzo de 2023.
ANA CARINA PASARELLO CÁNEPA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 9177 Abr 25- May 09

DEOLENTINA CASTRO DAVILA (IUE 2-3366/2023).
Canelones, 17 de marzo de 2023.
ANA CARINA PASARELLO CÁNEPA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 9107 Abr 24- May 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

URBANO CABRERA LASCALDE (IUE 2-13968/2023).
Atlántida, 18 de abril de 2023.
ANDREA PRATTES DIEZ, Actuario.
01) $ 7370 10/p 9136 Abr 24- May 08

DIEGO ALEXANDER PADILLA GULARTE (IUE 2-19932/2023).
Atlántida, 18 de abril de 2023.
ANDREA PRATTES DIEZ, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 9000 Abr 21- May 05

JULIO CESAR MERLANO FALERO (IUE 2-23806/2023).
Atlántida, 18 de abril de 2023.
ANDREA PRATTES DIEZ, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 8969 Abr 21- May 05

TERCER TURNO

VICTOR GUSTAVO CÀCERES PATIÑO (IUE 2-63267/2022).
Atlántida, 10 de abril de 2023.
ALICIA GRACIANA APARAÍN BORJAS, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 10349 May 05- May 18

MIRTA RÌOS ALVAREZ Y LUIS ALBERTO CARZUL IGUINI (IUE 2-19968/2023).
Atlántida, 13 de abril de 2023.
ALICIA GRACIANA APARAÍN BORJAS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9279 Abr 25- May 09

NÈLIDA TERESITA GOYECHE ALBANES (IUE 2-22132/2023).
Atlántida, 13 de abril de 2023.
ALICIA GRACIANA APARAÍN BORJAS, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 8923 Abr 21- May 05

VICTOR HÈCTOR QUARTIANI SIOLA (IUE 2-18600/2023).
Atlántida, 13 de abril de 2023.
ALICIA GRACIANA APARAÍN BORJAS, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 8919 Abr 21- May 05

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

JAIME RODRÍGUEZ RIAL (IUE 2-24118/2023).
Ciudad de la Costa, 21 de abril de 2023.
MARIA CAROLINA REYES CARCAVALLO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9606 Abr 27- May 11

CUARTO TURNO

DOMINGA HAYDEE BALBUENA TRAPANI (IUE 2-75124/2022).
Ciudad de la Costa, 24 de abril de 2023.
DIEGO MARTÍN PASARÓN GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9850 May 02- May 15

RICHARD VILLAGRÁN RODRÍGUEZ (IUE 2-12910/2023).
Ciudad de la Costa, 27 de marzo de 2023.
DIEGO MARTÍN PASARÓN GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9395 Abr 26- May 10

SEXTO TURNO

MARCOS AQUINO BARCOS Y NELIDA MIREYA LACUESTA SILVA (IUE 2-18427/2023).
Ciudad de la Costa, 27 de abril de 2023.
DIEGO MARTÍN PASARÓN GRAÑA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 10368 May 05- May 18

María Ilsa GARZÓN PORLEY (IUE 2-11707/2023).
Ciudad de la Costa, 27 de abril de 2023.
DIEGO MARTÍN PASARÓN GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 10214 May 04- May 17

RUBEN RAINIER MENÉNDEZ MADRID O RUBEN RAINIER LUCAS MENÉNDEZ MADRID (IUE 2-19572/2023).
Ciudad de la Costa, 27 de marzo de 2023.
DIEGO MARTÍN PASARÓN GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 10195 May 04- May 17

ROMILDA MARIA AMAYA O ROMILDA MARIA AZUCENA AMAYA (IUE 2-12930/2023).
Ciudad de la Costa, 23 de marzo de 2023.
DIEGO MARTÍN PASARÓN GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9783 Abr 28- May 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

ALVARO ROBERTO ALANIZ FERRO (IUE 2-74902/2022).
Las Piedras, 10 de febrero de 2023.
MARIA EMILIA MARECO REGGIO, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9871 May 02- May 15

RAMON VICENTE ECHEVERRIA MORALES (IUE 440-163/2022).
Las Piedras, 26 de mayo de 2022.
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario.
01) $ 7370 10/p 9869 May 02- May 15

GLADYS ESTHER IRIGOYEN SCARONE (IUE 2-73393/2022).
Las Piedras, 22 de febrero de 2023.
MARIA EMILIA MARECO REGGIO, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9540 Abr 27- May 11

JOSÉ WILFREDO PLATA VIÑAS (IUE 440-417/2022).
Las Piedras, 31 de marzo de 2023.
SANDRA MARÍA BENEDITTO CORBELLA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 9284 Abr 25- May 09

SÉPTIMO TURNO

Lilian Nery DOSSETTI ROMAN (IUE 533-374/2022).
Las Piedras, 22 de noviembre de 2022.
SANDRA MARÍA BENEDITTO CORBELLA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 10183 May 04- May 17

Julia Rosa SILVA GIACHELLO (IUE 2-16613/2023).
Las Piedras, 21 de abril de 2023.
ANA NOELIA SUÁREZ RODRIGUEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9866 May 02- May 15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

JOSÉ ERNESTO CESTE VALSIGA Y MARIA ZULIMA CERDEÑO (IUE 2-21860/2023).
Pando, 02 de mayo de 2023.
LORENA FALABELLA VALETTI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 10162 May 04- May 17

Beatriz Elena Silva López (IUE 2-16962/2023).
Pando, 27 de abril de 2023.
LORENA FALABELLA VALETTI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9983 May 03- May 16

CUARTO TURNO

MARÍA RITA DO VALE REGO "o" MARÍA RITA REGO DO VALE (IUE 176-729/2019).
Canelones, 09 de marzo de 2021.
VIVIANA KAREN RODRIGUEZ RUÍZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9941 May 03- May 16

ELBIO ANTONIO DUQUE OLIVERA (IUE 176-69/2022).
Pando, 05 de abril de 2022.
VIVIANA KAREN RODRIGUEZ RUÍZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9940 May 03- May 16

FRANCISCA GONZALEZ GONZALEZ (IUE 2-21198/2023).
Pando, 19 de abril de 2023.
VIVIANA KAREN RODRIGUEZ RUÍZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9622 Abr 28- May 12

AURORA SILVA (IUE 2-20478/2023).
Pando, 18 de abril de 2023.
VIVIANA KAREN RODRIGUEZ RUÍZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9608 Abr 28- May 12

LIRIO ADAN FERNANDEZ LANUSSE (IUE 2-16549/2023).
Pando, 11 de abril de 2023.
VIVIANA KAREN RODRIGUEZ RUÍZ, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 8943 Abr 21- May 05

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

HERIBERTO SANTANA COSTA (IUE 2-29395/2023).
Melo, 27 de abril de 2023.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 10241 May 05- May 18

CLAUDIA MÓNICA BIQUE DA SILVA (IUE 207-621/2022).
Melo, 14 de diciembre de 2022.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9936 May 03- May 16

SANTOS BRUN RODALES OLIVERA (IUE 207-600/2022).
Melo, 19 de octubre de 2022.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9718 Abr 28- May 12

WALTER PEREIRA (IUE 2-17063/2023).
Melo, 29 de marzo de 2023.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9191 Abr 25- May 09

CUARTO TURNO

CLEBER PINTO BOERR (IUE 2-7557/2023).
Melo, 17 de marzo de 2023.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 10249 May 05- May 18

ANDRÉS CASILDO TREMEZANO VIDELA (IUE 2-21237/2023).
Melo, 18 de abril de 2023.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9481 Abr 27- May 11

ANSELMO LÓPEZ ó LÓPEZ SOSA (IUE 208-745/2022).
Melo, 15 de diciembre de 2022.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9421 Abr 26- May 10

ROBERTO NERI RODRÍGUEZ ROJAS, ARCINA ROJAS AREZO y GERARDO GERMAN RODRIGUEZ FONSECA (IUE 2-12947/2023).
Melo, 18 de abril de 2023.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9338 Abr 26- May 10

SANTA MIRTA RODALES RODALES y LUIS ARAÚJO CALVETTE (IUE 208-756/2022).
Melo, 06 de febrero de 2023.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 8953 Abr 21- May 05

QUINTO TURNO

MIGUEL EBER ACEREDO CABEDA (IUE 2-14708/2023).
Melo, 18 de abril de 2023.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 10254 May 05- May 18

WALDEMAR MASAGUEZ WEIGEL y CIRCUNCISIÓN MELANIA MENDOZA PEREIRA (IUE 2-11511/2023).
Melo, 29 de marzo de 2023.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 10248 May 05- May 18

RAMONA MORALES CORREA (IUE 468-679/2022).
Melo, 29 de marzo de 2023.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9173 Abr 25- May 09

ALFREDO NÚÑEZ (IUE 2-19869/2023).
Melo, 18 de abril de 2023.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 8964 Abr 21- May 05

LIL MININNI MEDINA (IUE 2-18613/2023).
Melo, 18 de abril de 2023.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 8917 Abr 21- May 05

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

PRIMER TURNO

DELTA PEREIRA RODRIGUEZ y DAYCI GALLO LOPEZ (IUE 2-8039/2023).
Río Branco, 13 de abril de 2023.
EMELY JANET MESQUITA JARA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9151 Abr 24- May 08

SEGUNDO TURNO

EDILMO LORENZO CORREA (IUE 2-30072/2023).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Río Branco, 27 de abril de 2023.
EMELY JANET MESQUITA JARA, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 9723 Abr 28- May 12

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

Sofia Gladys DONEFF o Sofia Gladys DONEFF PEREZ (IUE 2-70732/2022).
Colonia, 17 de febrero de 2023.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 10240 May 04- May 17

Olga Mabel BENITEZ QUEIROZ (IUE 2-15253/2023).
Colonia, 24 de marzo de 2023.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9641 Abr 28- May 12

Pedro Gregorio BRAGONI o Pedro Gregorio BRAGONI FABBRINI o P. BRAGONI (IUE 2-5312/2023).
Colonia, 20 de abril de 2023.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9640 Abr 28- May 12

Gabriela CAMBÓN BERGONDI y Rafaeil Beltran REMEDIOS (IUE 2-3459/2023).
Colonia, 08 de marzo de 2023.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9434 Abr 26- May 10

Gualberto SOULIER o Gualberto SOULIER MO y Laura Elsa BOUISSA DE MEDICI o Laura Elsa BOUISSA o Laura Elsa BOUISSA DEMEDICI (IUE 2-17427/2023).
Colonia, 14 de abril de 2023.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9324 Abr 26- May 10

TERCER TURNO

Carlos Enrique BONKOWSKI y Mabel Cristina ONTIYUELO (IUE 2-26906/2023).
Colonia, 28 de abril de 2023.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 10235 May 04- May 17

Estela Maris ARCE CAJES (IUE 2-18630/2023).
Colonia, 12 de abril de 2023.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9601 Abr 27- May 11

Nelson Victorio OYOLA MORIS (IUE 2-18566/2023).
Colonia, 12 de abril de 2023.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9600 Abr 27- May 11

Maria Ecilda GONZALEZ GONZALEZ (IUE 2-21271/2023).
Colonia, 18 de abril de 2023.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9137 Abr 24- May 08

Argentino Miguel POSADAS (IUE 508-359/2022).
Colonia, 13 de abril de 2023.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 8862 Abr 21- May 05

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

María Alejandra Gonçalves Rivero (IUE 2-29174/2023).
Carmelo, 03 de mayo de 2023.
LAURA DANIELA PARENTELLI SANTAMARÍA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 10373 May 05- May 18

María Gabriela Pereira Marín y María Angélica Marín Duarte (IUE 2-29377/2023).
Carmelo, 28 de abril de 2023.
LAURA DANIELA PARENTELLI SANTAMARÍA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 10265 May 05- May 18

Washington Ramón Arriola o Ariola Cervantes (IUE 2-73479/2022).
Carmelo, 27 de abril de 2023.
LAURA DANIELA PARENTELLI SANTAMARÍA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9916 May 02- May 15

Jorge Raúl Perini Silva (IUE 2-23334/2023).
Carmelo, 27 de abril de 2023.
LAURA DANIELA PARENTELLI SANTAMARÍA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9913 May 02- May 15

Jorge Gerónimo Froilan Tomás Vila Cicala y de María Esther Mazza Etchegaray (IUE 2-22124/2023).
Carmelo, 18 de abril de 2023.
LAURA DANIELA PARENTELLI SANTAMARÍA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9646 Abr 28- May 12

Jesús Antonio Villanueva Rodríguez (IUE 2-22125/2023).
Carmelo, 18 de abril de 2023.
LAURA DANIELA PARENTELLI SANTAMARÍA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9644 Abr 28- May 12

Josefa Nicolasa Manitto Parodi (IUE 2-23337/2023).
Carmelo, 11 de abril de 2023.
LAURA DANIELA PARENTELLI SANTAMARÍA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9431 Abr 26- May 10

Enrique Esteban Pontet Brunner (IUE 2-15563/2023).
Carmelo, 20 de abril de 2023.
LAURA DANIELA PARENTELLI SANTAMARÍA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9185 Abr 25- May 09

María del Carmen Mancieri Bordalde (IUE 2-10359/2023).
Carmelo, 18 de abril de 2023.
LAURA DANIELA PARENTELLI SANTAMARÍA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 8863 Abr 21- May 05

María Bettina Melonio Asqueta (IUE 2-20775/2023).
Carmelo, 12 de abril de 2023.
LAURA DANIELA PARENTELLI SANTAMARÍA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 8861 Abr 21- May 05

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

Ricardo Alberto BURGOS MARTINEZ y de Ricardo BURGOS CASTILLO (IUE 2-16687/2023).
Rosario, 18 de abril de 2023.
DANIELA FONTANA MARFURT, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 10374 May 05- May 18

Zulema MONTES DE OCA GARCIA o Zulema MONTES DE OCA GARCÍA de RODRIGUEZ (IUE 2-17490/2023).
Rosario, 28 de abril de 2023.
DANIELA FONTANA MARFURT, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 10080 May 03- May 16

Eduardo Luis BOGA BASIL (IUE 2-13781/2023).
Rosario, 18 de abril de 2023.
DANIELA FONTANA MARFURT, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9914 May 02- May 15

MARIA ESTHER HERNANDEZ REYES (IUE 2-12374/2023).
Rosario, 20 de abril de 2023.
DANIELA FONTANA MARFURT, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9782 Abr 28- May 12

Nelly Teresita DREYER PERDOMO y Amelia Menas PERDOMO BRITOS (IUE 2-67267/2022).
Rosario, 06 de febrero de 2023.
DANIELA FONTANA MARFURT, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9603 Abr 27- May 11

Walter Uruguayo VIQUE LOPEZ y de Josefa Gladys ZARATE VILLEGAS (IUE 225-789/2022).

Rosario, 18 de abril de 2023.
DANIELA FONTANA MARFURT, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9456 Abr 26- May 10

Richard Daniel Imbach Gonzalez (IUE 2-73015/2022).
Rosario, 27 de febrero de 2023.
DANIELA FONTANA MARFURT, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9435 Abr 26- May 10

Enrique Inocencio MONTERO APPOLONI (IUE 2-73215/2022).
Rosario, 02 de febrero de 2023.
DANIELA FONTANA MARFURT, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9130 Abr 24- May 08

Gerardo Florbel MARTIN MARTINEZ (IUE 2-6558/2023).
Rosario, 02 de marzo de 2023.
DANIELA FONTANA MARFURT, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9073 Abr 24- May 08

Julio Alberto Zerpa Reisch (IUE 2-16606/2023).
Rosario, 24 de marzo de 2023.
DANIELA FONTANA MARFURT, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9072 Abr 24- May 08

Norberto FIGUEROA PINO (IUE 2-20139/2023).
Rosario, 18 de abril de 2023.
DANIELA FONTANA MARFURT, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9066 Abr 24- May 08

Omar DENIS GONZALEZ y de Julia Renée CARBAJAL MUNIZ (IUE 2-10055/2023).
Rosario, 18 de abril de 2023.
DANIELA FONTANA MARFURT, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9022 Abr 24- May 08

José Luis ALCINA UNTTE (IUE 2-16665/2023).
Rosario, 18 de abril de 2023.
DANIELA FONTANA MARFURT, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 9010 Abr 21- May 05

Juan Abelardo SCHVINDT MICHEL (IUE 2-16694/2023).
Rosario, 18 de abril de 2023.
DANIELA FONTANA MARFURT, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 9009 Abr 21- May 05

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

Vicente Guillermo CABALLERO BENTANCUR e Hilda Mabel ROLDOS TIERNO (IUE 2-22052/2023).
Durazno, 28 de abril de 2023.
RAFAELA GISEL MOREIRA TAFURA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9972 May 03- May 16

Milka Nelly FILIPPINI VALENZUELA (IUE 2-18350/2023).
Durazno, 18 de abril de 2023.
RAFAELA GISEL MOREIRA TAFURA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9387 Abr 26- May 10

TERCER TURNO

Adolfo Justo MARTINEZ LAGUNE (IUE 2-7212/2023).
Durazno, 21 de marzo de 2023.
ZULMA MARY SCAFFO FRANCIA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 10009 May 03- May 16

Maris Lilia HORNOS ROBATTO (IUE 2-15393/2023).
Durazno, 21 de abril de 2023.
ZULMA MARY SCAFFO FRANCIA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 9617 Abr 28- May 12

Hebert o Heber ORMAZABAL CRAIGDALLIE (IUE 2-76246/2022).
Durazno, 21 de abril de 2023.
ZULMA MARY SCAFFO FRANCIA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 9217 Abr 25- May 09

Miguel Ángel ECHENAGUCIA MARTINEZ (IUE 2-6081/2023).
Durazno, 21 de marzo de 2023.
ZULMA MARY SCAFFO FRANCIA, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 8945 Abr 21- May 05

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MIRTA MARGOT LÓPEZ DEAGOSTINO (IUE 254-383/2022).
Trinidad, 17 de marzo de 2023.
MARÍA EUGENIA BIZIO BENÍTEZ, Actuario.
01) $ 7370 10/p 9797 May 02- May 15

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ROBERTO SEVERINO RODRIGUEZ (IUE 2-26246/2023).
Florida, 25 de abril de 2023.
YOLANDA LUJÁN DOMINGUEZ PORTELA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 9632 Abr 28- May 12

ODILIA INOCENCIA ACOSTA ALONZO (IUE 2-11735/2023).
Florida, 10 de marzo de 2023.
YOLANDA LUJÁN DOMINGUEZ PORTELA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 9254 Abr 25- May 09

GUSTAVO CARLOS SANTAMARIA ROCCA (IUE 2-22840/2023).
Florida, 13 de abril de 2023.
YOLANDA LUJÁN DOMINGUEZ PORTELA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 9071 Abr 24- May 08

TERCER TURNO

HECTOR DANIEL PEREZ DA LUZ (IUE 2-2642/2023).
Florida, 10 de febrero de 2023.
CLAUDIA ALEJANDRA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9253 Abr 25- May 09

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARIA LUISA ASENCIO TOLEDO (IUE 2-19889/2023).
Minas, 27 de abril de 2023.
MADELÓN COUSO NASTA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 9830 May 02- May 15

GUILLERMO TELLECHEA PARADA, WALTER HUGO TELLECHEA GONZÁLEZ Y MARÍA CECILIA GONZÁLEZ MARTÍNEZ (IUE 2-23601/2023).
Minas, 14 de abril de 2023.
MADELÓN COUSO NASTA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 9616 Abr 28- May 12

JUAN CARLOS CASTILLO CARABALLO (IUE 2-22425/2023).
Minas, 14 de abril de 2023.
MADELÓN COUSO NASTA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 9596 Abr 27- May 11

JUAN RAMÓN RIVERO URAN (IUE 2-15503/2023).
Minas, 11 de abril de 2023.
MADELÓN COUSO NASTA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 9162 Abr 25- May 09

NAIR MARÍA CARROSO PUCHALVERT (IUE 274-686/2022).
Minas, 14 de abril de 2023.
MADELÓN COUSO NASTA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 9021 Abr 24- May 08

WILLIAN BENITO SILVERA RIVERO (IUE 274-780/2022).
Minas, 01 de diciembre de 2022.
ERIKA MARIA RUBI SANTANA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 8888 Abr 21- May 05

TERCER TURNO

ARNOLDO CUBAS ECHEVERRIA y de SONIA JUANA PARADA BARRIOS (IUE 2-26985/2023).
Minas, 28 de abril de 2023.
ELIANA TEJERA MELGAR, Administrativo IV Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 10246 May 05- May 18

MARTIN OMAR BONILLA AMESTOY (IUE 2-71596/2022).
Minas, 27 de marzo de 2023.
ELIANA TEJERA MELGAR, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9929 May 03- May 16

YOLANDA FILOMENA DE MARIA INZAURRALDE (IUE 2-3913/2023).

Minas, 08 de marzo de 2023.
ERIKA MARIA RUBI SANTANA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9836 May 02- May 15

NELLY HAYDEE PEÑA ERRAZQUIN (IUE 2-8974/2023).
Minas, 23 de marzo de 2023.
ELIANA TEJERA MELGAR, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9811 May 02- May 15

ELODINA GABRIELA BUSTILLO DE LEON (IUE 2-16095/2023).
Minas, 11 de abril de 2023.
ELIANA TEJERA MELGAR, Administrativo IV Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9117 Abr 24- May 08

ZELMAR REPETTO (IUE 432-842/2022).
Minas, 13 de abril de 2023.
ELIANA TEJERA MELGAR, Administrativo IV Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 8901 Abr 21- May 05

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

OLIVERA, HUMBERTO MARCELINO y FERNANDEZ MOLINA, GLADYS MARIL (IUE 2-17695/2023).
Maldonado, 24 de abril de 2023.
VERÓNICA LORENA FIAMENE PÉREZ, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 10056 May 03- May 16

ARCE PEREYRA, CEFERINA AIDA (IUE 2-73318/2022).
Maldonado, 15 de febrero de 2023.
VERÓNICA LORENA FIAMENE PÉREZ, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9910 May 02- May 15

MARTINEZ LARROSA, DORA ALFA, PEREZ ROGEL CARLOS y PEREZ MARTINEZ, CARLOS DANIEL (IUE 2-12445/2023).
Maldonado, 31 de marzo de 2023.
VERÓNICA LORENA FIAMENE PÉREZ, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9371 Abr 26- May 10

TERCER TURNO

NÉSTOR KERBIN LÓPEZ VILLAFÁN (IUE 2-11850/2023).
Maldonado, 24 de abril de 2023.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9766 Abr 28- May 12

JUAN ANDRÉS VERNENGO TECHERA (IUE 285-510/2022).
Maldonado, 24 de abril de 2023.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9546 Abr 27- May 11

MATILDE DAVI ROMERO GONZALEZ (IUE 2-12229/2023).
Maldonado, 19 de abril de 2023.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9491 Abr 27- May 11

MELITON ELIODORO GARCÍA RIJO (IUE 2-69234/2022).
Maldonado, 22 de marzo de 2023.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9463 Abr 26- May 10

LILLIA ELVECIA DEL PUERTO (IUE 2-4870/2023).
Maldonado, 22 de marzo de 2023.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9460 Abr 26- May 10

SAIRA MACARENA CARDINAL SILVA (IUE 2-63563/2022).
Maldonado, 15 de marzo de 2023.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9396 Abr 26- May 10

OCTAVO TURNO

Mariel Teresita NIEVAS SEGOVIA (IUE 2-5621/2023).
Maldonado, 27 de febrero de 2023.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
01) $ 7370 10/p 10091 May 04- May 17

Maria Delia GABITO TECHERA (IUE 2-4208/2023).
Maldonado, 27 de febrero de 2023.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
01) $ 7370 10/p 9903 May 02- May 15

JULIA ELVIRA MARTIRENA TORRES (IUE 286-594/2022).
Maldonado, 23 de diciembre de 2022.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
01) $ 7370 10/p 9135 Abr 24- May 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

MARIA VICTORIA DE LEÓN MAISTERRA (IUE 2-59723/2022).
San Carlos, 23 de noviembre de 2022.
VALERIA KARINA GUTIÉRREZ PERLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9969 May 03- May 16

RAÚL AMÍLCAR BATISTA (IUE 2-22112/2023).
San Carlos, 11 de abril de 2023.
VALERIA KARINA GUTIÉRREZ PERLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9762 Abr 28- May 12

SEGUNDO TURNO

JUANITA ITALIA FERNANDEZ RAPETTI (IUE 2-59622/2022).
San Carlos, 30 de marzo de 2023.
VALERIA KARINA GUTIÉRREZ PERLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9633 Abr 28- May 12

BLANCA IRIS GARCIA GAMBOA (IUE 2-11770/2023).
San Carlos, 30 de marzo de 2023.
VALERIA KARINA GUTIÉRREZ PERLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9133 Abr 24- May 08

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

RUBEN PASCUAL BARIANI ABALOS (IUE 2-24612/2023).
Paysandú, 13 de abril de 2023.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9639 Abr 28- May 12

GLORIA BEATRIZ GRAMPIN LANGONI (IUE 300-314/2022).
Paysandú, 21 de junio de 2022.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9614 Abr 28- May 12

MARIA BLANCA BARBOSA o BARBOZA MORENO (IUE 300-87/2023).
Paysandú, 13 de abril de 2023.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9328 Abr 26- May 10

EBAR EUCLIDES FALLINI ACOSTA y CLARA ADELA VICO ROVETTA (IUE 2-23764/2023).
Paysandú, 13 de abril de 2023.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9063 Abr 24- May 08

INOCENCIO BICA ROULLIER o ROUILLER (IUE 300-83/2023).
Paysandú, 13 de abril de 2023.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9051 Abr 24- May 08

BLANCA ESTELA ALVAREZ PROSCOPY (IUE 300-79/2023).
Paysandú, 16 de marzo de 2023.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 8918 Abr 21- May 05

RIELA ESTELA FORTUNATO O FORTUNATTO PINTOS (IUE 300-585/1996).
Paysandú, 11 de abril de 2023.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 8898 Abr 21- May 05

Alberto Guariglia Irigaray (IUE 300-878/2022).
Paysandú, 09 de febrero de 2023.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 8881 Abr 21- May 05

SUSANA MARIA GUARIGLIA IRIGARAY (IUE 300-547/2022).
Paysandú, 09 de marzo de 2023.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 8880 Abr 21- May 05

TERCER TURNO

PIO RAFAEL ODDONE LACCAVA (IUE 305-240/1991).
Paysandú, 29 de marzo de 2023.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 10378 May 05- May 18

ANGELICA ROBALEZ HUNGARI (IUE 2-28167/2023).
Paysandú, 24 de abril de 2023.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 10141 May 04- May 17

MARTA o MARTHA BIEGLER CEIBERG o ZEIBERT y CARLOS REDLING RUF (IUE 301-803/2022).
Paysandú, 13 de abril de 2023.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9367 Abr 26- May 10

OSCAR GREGORIO BRAGA FRONDOY (IUE 2-24755/2023).
Paysandú, 18 de abril de 2023.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9360 Abr 26- May 10

MARTHA o MARTA HULDA LIEDEMANN MILL (IUE 301-577/2022).
Paysandú, 05 de octubre de 2022.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 8879 Abr 21- May 05

SÉPTIMO TURNO

NELLY EDITH RODANO FAVOTTO (IUE 2-19154/2023).
Paysandú, 27 de abril de 2023.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 10258 May 05- May 18

RUBEN HOMERO GONZALEZ DELFORNO (IUE 501-86/2023).
Paysandú, 31 de marzo de 2023.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9943 May 03- May 16

FEDERICO FAN CABRERA (IUE 501-934/2022).
Paysandú, 01 de marzo de 2023.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9630 Abr 28- May 12

MABEL IRMA RUIZ (IUE 501-788/2021).
Paysandú, 15 de diciembre de 2021.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9612 Abr 28- May 12

RAUL JORGE SOSA GONZALEZ (IUE 501-910/2022).
Paysandú, 01 de febrero de 2023.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9472 Abr 27- May 11

ANA GENUARIA GONZÁLEZ BAYGORRIA ó BAIGORIA y GLADYS ELENA ENNIS GONZÁLEZ (IUE 501-609/2022).
Paysandú, 21 de marzo de 2023.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9470 Abr 27- May 11

VICENTE RUBEN SOLER SILVA (IUE 2-20522/2023).
Paysandú, 13 de abril de 2023.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9329 Abr 26- May 10

JOSE MARÍA RODRÍGUEZ PICOS y GLORIA OJEDA OSORIA u OZORIA (IUE 501-37/2023).
Paysandú, 13 de abril de 2023.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9183 Abr 25- May 09

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

JUAN ANGEL TARAMASCO (IUE 2-13258/2023).
Fray Bentos, 10 de marzo de 2023.
SERGIO GUSTAVO CABRERA HERRERA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 9465 Abr 27- May 11

JUANA BURSTEIN BADNER O BAGNER (IUE 2-23042/2023).
Fray Bentos, 11 de abril de 2023.
MARCELO GUSTAVO SALABERRY FERNÁNDEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9458 Abr 26- May 10

ANGELA ARENA (IUE 2-24957/2023).
Fray Bentos, 14 de abril de 2023.
SERGIO GUSTAVO CABRERA HERRERA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 9148 Abr 24- May 08

ELIDA ITHURRALDE SERANTES (IUE 2-24916/2023).
Fray Bentos, 18 de abril de 2023.
SERGIO GUSTAVO CABRERA HERRERA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 9027 Abr 24- May 08

CESAR ELDUAYEN REGGIO (IUE 2-20533/2023).
Fray Bentos, 28 de marzo de 2023.
SERGIO GUSTAVO CABRERA HERRERA, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 8897 Abr 21- May 05

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

SEGUNDO TURNO

MARIA JUANA BATISTA CORBO y RUFINO RAIMUJNDO BATISTA CORBO (IUE 452-311/2022).
Young, 27 de marzo de 2023.
LUISA MARÍA VICO de BENEDETTI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9661 Abr 28- May 12

ABELARDO YAMANDU ELHORDOY VENETUCCI (IUE 452-10/2023).
Young, 27 de marzo de 2023.
LUISA MARÍA VICO de BENEDETTI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9602 Abr 27- May 11

TEODORO COLMAN DUNGEY (IUE 452-253/2022).
Young, 09 de diciembre de 2022.
LUISA MARÍA VICO de BENEDETTI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9029 Abr 24- May 08

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

Richard Daniel Viera Pons (IUE 329-759/2022).
Rivera, 13 de febrero de 2023.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 10213 May 04- May 17

Abilio Bolivar Fuentes Aguirre (IUE 329-767/2022).
Rivera, 13 de febrero de 2023.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 10100 May 04- May 17

Almodovar Rodriguez (IUE 329-481/2022).
Rivera, 15 de febrero de 2023.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9760 Abr 28- May 12

MARIA ELIDA ACUÑA NACIMENTO o DA CUNHA NACIMENTO y de FRANCISCO DUARTE SALOME (IUE 2-20779/2023).
Rivera, 19 de abril de 2023.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9409 Abr 26- May 10

Glauco Gustavo Braga Silva (IUE 329-738/2022).
Rivera, 13 de febrero de 2023.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9354 Abr 26- May 10

Clodomiro Barrial Machado (IUE 2-16801/2023).
Rivera, 19 de abril de 2023.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 8875 Abr 21- May 05

CUARTO TURNO

IVO SOARES y FRANCISCA RIBEIRO SOARES (IUE 330-890/2022).
Rivera, 31 de marzo de 2023.
SERRANA MAIKEN ROMERO SILVA, Administrativo IV Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 10256 May 05- May 18

MARIA GLORIA NUÑEZ GUIROTANE o MARIA GLORIA NUÑEZ DE GOMEZ. (IUE 330-860/2022).
Rivera, 08 de marzo de 2023.
SERRANA MAIKEN ROMERO SILVA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9074 Abr 24- May 08

QUINTO TURNO

ANSELMO MARÍA, OYARZABAL BLANCO (IUE 2-17265/2023).
Rivera, 19 de abril de 2023.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9915 May 02- May 15

JOSE ARMENTAL OLIVERA VIANA (IUE 462-824/2022).
Rivera, 29 de marzo de 2023.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 9006 Abr 21- May 05

SEXTO TURNO

Clemente Mendieta Alvez, Josefa Machado Sosa y Clemente Mendieta Machado (IUE 2-20133/2023).
Rivera, 19 de abril de 2023.
GABRIEL MACEDO MASARO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 9584 Abr 27- May 11

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

CASILDO FREDY LEIVA LARROSA (IUE 341-570/2021).
Rocha, 17 de febrero de 2023.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 10308 May 05- May 18

PEDRO MARTINEZ MAMANI y NORA DEL VALLE GONZALEZ MARCELINA (IUE 2-70037/2022).
Rocha, 24 de marzo de 2023.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 10181 May 04- May 17

SANDRA BEATRIZ ROCHA EGUIA (IUE 2-9642/2023).
Rocha, 12 de abril de 2023.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 8966 Abr 21- May 05

CUARTO TURNO

JORGE WASHINGTON MENDEZ VEIGA (IUE 2-13301/2023).
Rocha, 30 de marzo de 2023.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9961 May 03- May 16

BELKIS MEDEROS OLIVERA (IUE 2-14305/2023).
Rocha, 30 de marzo de 2023.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9900 May 02- May 15

GLADIS BARRIOS CENTURION y JORGE EDUARDO PEREZ BARRIOS (IUE 342-310/2022).
Rocha, 09 de septiembre de 2022.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9404 Abr 26- May 10

EUDOXIO GUILLERMO BARRIOS LARROSA (IUE 342-491/2021).
Rocha, 15 de diciembre de 2021.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9386 Abr 26- May 10

FELICIANA VEIGA , ANTONIO BARRETO VEIGA E ISMAEL BARRETO HERNANDEZ (IUE 2-75534/2022).
Rocha, 30 de marzo de 2023.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9040 Abr 24- May 08

QUINTO TURNO

ANTONIO GERARDO GOMEZ GARCIA (IUE 2-7536/2023).
Rocha, 30 de marzo de 2023.
PAOLA LETICIA SOSA BENTOS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 10372 May 05- May 18

NESTOR ALBERTO GUERRA CAL (IUE 2-5669/2023).
Rocha, 30 de marzo de 2023.
PAOLA LETICIA SOSA BENTOS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 10224 May 04- May 17

MIRTA NIEDDU CABALLERO (IUE 525-564/2022).
Rocha, 26 de abril de 2023.
PAOLA LETICIA SOSA BENTOS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9499 Abr 27- May 11

LUZ ITALIA MOLINA (IUE 2-5688/2023).
Rocha, 30 de marzo de 2023.
PAOLA LETICIA SOSA BENTOS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9326 Abr 26- May 10

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

HUMBERTO APATÍE PEROSSIO (IUE 2-17296/2023).
Salto, 14 de abril de 2023.
GUZMÁN MARTÍNEZ GOÑI, Actuario.
01) $ 7370 10/p 10143 May 04- May 17

ELADIA GUIMARAES SUAREZ (IUE 2-23369/2023).
Salto, 13 de abril de 2023.
GUZMÁN MARTÍNEZ GOÑI, Actuario.
01) $ 7370 10/p 9670 Abr 28- May 12

HUGO ROSSI MARQUEZ (IUE 2-24635/2023).
Salto, 21 de abril de 2023.
GUZMÁN MARTÍNEZ GOÑI, Actuario.
01) $ 7370 10/p 9647 Abr 28- May 12

PADRA SALOMON SANTANA y JUAN ANTONIO SALOMON SANTANA (IUE 352-1085/2022).
Salto, 14 de diciembre de 2022.
GUZMÁN MARTÍNEZ GOÑI, Actuario.
01) $ 7370 10/p 9506 Abr 27- May 11

ALBA LIRIA BALIN BATISTA Y CASIANO CAPORAL (IUE 2-10029/2023).
Salto, 09 de marzo de 2023.
GUZMÁN MARTÍNEZ GOÑI, Actuario.
01) $ 7370 10/p 9476 Abr 27- May 11

HUGO NADIR PINTOS de ALMEIDA dos SANTOS (IUE 2-28403/2023).
Salto, 21 de abril de 2023.
GUZMÁN MARTÍNEZ GOÑI, Actuario.
01) $ 7370 10/p 9202 Abr 25- May 09

RUBEN MACHADO BELZARENA, MARIA DEL CARMEN MACHADO DE SOUZA Y HEROINA DE SOUZA (IUE 352-1041/2022).
Salto, 15 de febrero de 2023.
GUZMÁN MARTÍNEZ GOÑI, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 8873 Abr 21- May 05

TERCER TURNO

José María PETRAGLIA DUARTE (IUE 2-15277/2023).
Salto, 11 de abril de 2023.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9931 May 03- May 16

María Gladys AGUIRRE TECCO (IUE 2-7008/2023).
Salto, 06 de marzo de 2023.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9673 Abr 28- May 12

LORENZA BEATRIZ LÓPEZ FRECERO (IUE 353-1096/2022).
Salto, 12 de diciembre de 2022.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9671 Abr 28- May 12

Ruben Eduardo CASTRO MORALES (IUE 2-10018/2023).
Salto, 22 de marzo de 2023.

EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9211 Abr 25- May 09

SARQUIS LOJO, Zully Miriam y GALLINO GRILLI, Diego Hermes (IUE 2-24260/2023).
Salto, 19 de abril de 2023.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9059 Abr 24- May 08

SÉPTIMO TURNO

GOLFARINA ALVEZ DE OLIVERA NUÑEZ O DE OLIVEIRA NUÑEZ (IUE 509-429/2021).
Salto, 13 de septiembre de 2021.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9512 Abr 27- May 11

ANTONIO NUÑEZ DA SILVA (IUE 509-926/2021).
Salto, 14 de diciembre de 2021.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9299 Abr 25- May 09

ELIDA CONSUELO GALISTEO APEZECHEA (IUE 2-11714/2023).
Salto, 11 de abril de 2023.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9178 Abr 25- May 09

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

NELLY ESTHER ZURDO SACCO (IUE 2-14418/2023).
San José, 10 de marzo de 2023.
ANA LAURA DEMARÍA MÉNDEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9920 May 02- May 15

MIGUEL ANGEL O MIGUEL ÁNGEL INTHAMOUSSU O INTHAMOUSÚ O INTHAMOUSSÚ O INTHAMOUSSOU PONCE (IUE 2-20000/2023).
San José, 26 de abril de 2023.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 9902 May 02- May 15

LUCY SAAVEDRA ALONSO (IUE 2-23530/2023).
San José, 24 de abril de 2023.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 9764 Abr 28- May 12

TERCER TURNO

SERGIO EDUARDO DELPINO NUÑEZ (IUE 2-27845/2023).
San José, 20 de abril de 2023.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 9449 Abr 26- May 10

CUARTO TURNO

TOMÁS CRISPÍN PICARDO UMPIÉRREZ (IUE 2-15369/2023).
San José, 22 de marzo de 2023.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 10276 May 05- May 18

BISMARCK o BISMARK HIGINIO SOSA CASTRO (IUE 2-27816/2023).
San José, 26 de abril de 2023.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 10052 May 03- May 16

MARCELO DANIEL SELLANES PEÑA (IUE 2-20109/2023).
San José, 13 de abril de 2023.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 9570 Abr 27- May 11

MARÍA JULIA GARCÍA OLIVERA (IUE 2-26761/2023).
San José, 24 de abril de 2023.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 9436 Abr 26- May 10

NELSON RAUL ALONSO (IUE 2-19445/2023).
San José, 29 de marzo de 2023.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 8869 Abr 21- May 05

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

DIEGO BILMAR PEREIRA FONTORA (IUE 2-69716/2022).
Libertad, 13 de diciembre de 2022.
VERÓNICA ALEJANDRA IGLESIAS ESMITE, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 10251 May 05- May 18

LEONOR MORA PÉREZ (IUE 2-68637/2022).
Libertad, 16 de febrero de 2023.
VERÓNICA ALEJANDRA IGLESIAS ESMITE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9471 Abr 27- May 11

ANGEL DEL CARMEN IZQUIERDO CHAVES (IUE 2-70310/2022).
Libertad, 20 de diciembre de 2022.
VERÓNICA ALEJANDRA IGLESIAS ESMITE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9243 Abr 25- May 09

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

María Graciela SAAVEDRA KREYCHA (IUE 2-23759/2023).
Dolores, 20 de abril de 2023.
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9195 Abr 25- May 09

SEGUNDO TURNO

Teresa Nélida CORREA RUIZ (IUE 2-16027/2023).
Dolores, 27 de marzo de 2023.
BRUNO ELIGIO LORENZELLI LUCAS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 10226 May 04- May 17

María Micaela DE LOS SANTOS SOTO (IUE 443-129/2015).
Dolores, 20 de marzo de 2023.
BRUNO ELIGIO LORENZELLI LUCAS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 10117 May 04- May 17

Norberto Luis DALL'OGLIO GIULIANI (IUE 2-6222/2023).
Dolores, 29 de marzo de 2023.
BRUNO ELIGIO LORENZELLI LUCAS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9384 Abr 26- May 10

Irina Luján GASPERI IRIGARAY (IUE 2-5750/2023).
Dolores, 22 de marzo de 2023.
BRUNO ELIGIO LORENZELLI LUCAS, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 8911 Abr 21- May 05

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

ANA AMELIA PEREZ ESPINO (IUE 381-538/2022).
Mercedes, 26 de octubre de 2022.
CARLA GRISELDA LASCALLA VIERA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 10271 May 05- May 18

LIVIA DIVER ó LIBIA DIBER BIRRIEL LUZARDO y NELSON FABIAN ITURRIOZ MECEGUES ó MESEGUES (IUE 381-419/2022).
Mercedes, 22 de septiembre de 2022.
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9631 Abr 28- May 12

ALCIDES ANACLETO SOSA ABELANDO (IUE 2-27367/2023).
Mercedes, 21 de abril de 2023.
SABRINA ELENA TEBOT SOSA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9618 Abr 28- May 12

MARTHA TERESITA YACOBUCCI MAGALLANES (IUE 2-6587/2023).
Mercedes, 17 de febrero de 2023.
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 8890 Abr 21- May 05

JULIAN ENRIQUE LEVIS SANTIN y FRANCISCA EUGENIA MONTOUTO MENDEZ (IUE 2-18925/2023).
Mercedes, 19 de abril de 2023.

SABRINA ELENA TEBOT SOSA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 8889 Abr 21- May 05

FERNANDO ENRIQUE ZÁRATE RIGOS (IUE 2-71817/2022).
Mercedes, 10 de febrero de 2023.
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 8882 Abr 21- May 05

TERCER TURNO

BEATRIZ DEL CARMEN LAPORTA BENAVENTE (IUE 2-27346/2023).
Mercedes, 03 de mayo de 2023.
SABRINA ELENA TEBOT SOSA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 10321 May 05- May 18

AGUSTIN WILFREDO URRIZA UDAQUIOLA (IUE 2-6552/2023).
Mercedes, 08 de marzo de 2023.
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 10270 May 05- May 18

ALBA ELENA RODRIGUEZ RODRIGUEZ y JOSE ALCIDES TAPIA AVALOS (IUE 2-5205/2023).
Mercedes, 14 de abril de 2023.
SABRINA ELENA TEBOT SOSA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 8883 Abr 21- May 05

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

RUFINA RODRIGUEZ BALENZUELA Y GLORIA NERYS PAIZ RODRIGUEZ (IUE 396-16/2023).
Tacuarembó, 10 de marzo de 2023.
MAYRA JUDITH BORDAGORRY LEITES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9221 Abr 25- May 09

TERCER TURNO

IRMA RODRIGUEZ MENDEZ (IUE 2-27326/2023).
Tacuarembó, 03 de mayo de 2023.
DANILA LUQUE RODRIGUEZ, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 10355 May 05- May 18

BENITO VICTORIANO CHIAPPARA PEREIRA (IUE 2-23607/2023).
Tacuarembó, 12 de abril de 2023.
BLANCA LUZ RODRIGUEZ ARAÚJO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 10098 May 04- May 17

HUGO DANIEL ESTEVES GONZALEZ (IUE 2-22364/2023).
Tacuarembó, 12 de abril de 2023.
BLANCA LUZ RODRIGUEZ ARAÚJO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9372 Abr 26- May 10

ABEDON FABILA CUADRO (IUE 2-24340/2023).
Tacuarembó, 18 de abril de 2023.
DANILA LUQUE RODRIGUEZ, Actuario.
01) $ 7370 10/p 9341 Abr 26- May 10

EDELFO CASAS CAMPO (IUE 2-21380/2023).
Tacuarembó, 19 de abril de 2023.
DANILA LUQUE RODRIGUEZ, Actuario.
01) $ 7370 10/p 9068 Abr 24- May 08

OSMARINA GLADYS SILVA SOSA (IUE 2-23323/2023).
Tacuarembó, 11 de abril de 2023.
BLANCA LUZ RODRIGUEZ ARAÚJO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9026 Abr 24- May 08

CUARTO TURNO

LUIS ALBERTO BENQUET CENOZ (IUE 469-14/2023).
Tacuarembó, 19 de abril de 2023.
MAYRA JUDITH BORDAGORRY LEITES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 10097 May 04- May 17

DANIEL EDUARDO ESTEVES DORESTE (IUE 2-13049/2023).
Tacuarembó, 23 de marzo de 2023.
MAYRA JUDITH BORDAGORRY LEITES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9682 Abr 28- May 12

MARIO TITO RABINOVICH KOROTKY (IUE 469-28/2023).
Tacuarembó, 10 de marzo de 2023.
MAYRA JUDITH BORDAGORRY LEITES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9070 Abr 24- May 08

WASHINGTON FERRE SOTTO (IUE 2-19015/2023).
Tacuarembó, 11 de abril de 2023.
MAYRA JUDITH BORDAGORRY LEITES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9069 Abr 24- May 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

PRIMER TURNO

MANUEL ROMAN VIGO FIGUEIRA (IUE 613-33/2023).
Paso de los Toros, 09 de marzo de 2023.
DANISA MANSULINO NÚÑEZ, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 10267 May 05- May 18

Carlos Andres Escayola Ferrao (IUE 613-37/2023).
Paso de los Toros, 13 de marzo de 2023.
DANISA MANSULINO NÚÑEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9263 Abr 25- May 09

BLANCA RODRIGUEZ RODRIGUEZ Y OSCAR DARIO FISCHER RODRIGUEZ (IUE 613-152/2022).
Paso de los Toros, 29 de noviembre de 2022.
DANISA MANSULINO NÚÑEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9260 Abr 25- May 09

SEGUNDO TURNO

Pablo Ramón VIDAL CENOZ (IUE 614-163/2022).
Paso de los Toros, 12 de abril de 2023.
CÉSAR D'AGOSTO CORNALINO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 10344 May 05- May 18

Ramón Piquillen y Elvira Rodriguez (IUE 618-323/2020).
Paso de los Toros, 14 de marzo de 2023.
DANISA MANSULINO NÚÑEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9777 Abr 28- May 12

José Luis GODOY (IUE 614-233/2022).
Paso de los Toros, 19 de abril de 2023.
CÉSAR D'AGOSTO CORNALINO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9378 Abr 26- May 10

Heber Alcides Vilanova Peregalli (IUE 614-32/2023).
Paso de los Toros, 08 de marzo de 2023.
CÉSAR D'AGOSTO CORNALINO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9266 Abr 25- May 09

Yamandú Pereira Ayala y Maria Esther Mederos Saravia (IUE 2-13479/2023).
Paso de los Toros, 24 de marzo de 2023.
CÉSAR D'AGOSTO CORNALINO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9261 Abr 25- May 09

Sergio Ataulfo Rebollo Leites (IUE 614-214/2022).
Paso de los Toros, 02 de marzo de 2023.
CÉSAR D'AGOSTO CORNALINO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9258 Abr 25- May 09

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

Nancy Cristina BASSO LONGO (IUE 449-499/2022).
Treinta y Tres, 27 de abril de 2023.
JULIA EDELMA IRABEDRA SIQUEIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9993 May 03- May 16

Irma MEDEIROS TECHERA (IUE 2-26454/2023).
Treinta y Tres, 21 de abril de 2023.
JULIA EDELMA IRABEDRA SIQUEIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9879 May 02- May 15

Juan Carlos o Juan Carlos Esteban CABRERA PARPAL (IUE 412-292/2022).
Treinta y Tres, 26 de abril de 2023.
JULIA EDELMA IRABEDRA SIQUEIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9685 Abr 28- May 12

Fernando Alfonso SALSAMENDI REY (IUE 2-17336/2023).
Treinta y Tres, 10 de abril de 2023.

JULIA EDELMA IRABEDRA SIQUEIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9597 Abr 27- May 11

Tomas Sixto ANCIBAR o ANSIBAR RODRIGUEZ y Maria Tomasa VECINO DIAZ (IUE 449-398/2022).
Treinta y Tres, 18 de abril de 2023.
JULIA EDELMA IRABEDRA SIQUEIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9545 Abr 27- May 11

Matilde Patricia PICOT MACHADO (IUE 2-2697/2023).
Treinta y Tres, 16 de febrero de 2023.
JULIA EDELMA IRABEDRA SIQUEIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9410 Abr 26- May 10

Juan Carlos ó Juan Carlos Esteban CABRERA PARPAL (IUE 412-292/2022).
Treinta y Tres, 21 de noviembre de 2022.
JULIA EDELMA IRABEDRA SIQUEIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9405 Abr 26- May 10

TERCER TURNO

Roberto BOUYSSOUNADE CALAFI (IUE 2-24668/2023).
Treinta y Tres, 03 de mayo de 2023.
JULIA EDELMA IRABEDRA SIQUEIRA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 10291 May 05- May 18

Leoncia Leonor ORGES GARIBOTTI (IUE 2-18586/2023).
Treinta y Tres, 18 de abril de 2023.
JULIA EDELMA IRABEDRA SIQUEIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 10145 May 04- May 17

ANTONIO RAMON TELIZ SEGOVIA (IUE 449-449/2022).
Treinta y Tres, 02 de diciembre de 2022.
JULIA EDELMA IRABEDRA SIQUEIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9752 Abr 28- May 12

Jose Conder GORDILLO y Maria Olga FIGUEREDO (IUE 2-19854/2023).
Treinta y Tres, 20 de abril de 2023.
JULIA EDELMA IRABEDRA SIQUEIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9163 Abr 25- May 09

Ismael LOPEZ MARTINEZ (IUE 2-16654/2023).
Treinta y Tres, 13 de abril de 2023.
JULIA EDELMA IRABEDRA SIQUEIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9097 Abr 24- May 08



(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDUARDO MELANIO CASTILLO ACUÑA (IUE 2-18429/2023).
Florida, 02 de mayo de 2023.
CLAUDIA ALEJANDRA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 10331 May 05- May 18

VICTOR RAMON CACERES RODRIGUEZ (IUE 2-31699/2023).
Florida, 02 de mayo de 2023.
CLAUDIA ALEJANDRA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 10263 May 05- May 18

OLGA MABEL CABRERA ACOSTA , ROQUE RAMON GUTIERREZ MOREIRA Y MARIA MABEL GUTIERREZ CABRERA (IUE 2-16684/2023).
Florida, 19 de abril de 2023.
CLAUDIA ALEJANDRA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9795 May 02- May 15

CARLOS PABLO SANTOS PENNI (IUE 2-16192/2023).
Florida, 19 de abril de 2023.
CLAUDIA ALEJANDRA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9750 Abr 28- May 12

JULIO CESAR BERRUTTI BOVIO (IUE 2-16628/2023).
Florida, 19 de abril de 2023.
CLAUDIA ALEJANDRA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9428 Abr 26- May 10

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

SEGUNDO TURNO

MANUEL SILVEIRA MACHADO Y ELBA LUZ BOGADO AUSCARRIAGA (IUE 614-212/2022).
Paso de los Toros, 28 de octubre de 2022.
CÉSAR D'AGOSTO CORNALINO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9265 Abr 25- May 09

MARIA ESTHER GONZALEZ GONZALEZ (IUE 614-213/2022).
Paso de los Toros, 28 de octubre de 2022.
CÉSAR D'AGOSTO CORNALINO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9264 Abr 25- May 09

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos: "JURECZKO, JOSE - HERENCIA YACENTE" IUE 2-22126/2022, se hace saber que por auto 2744/2022, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de JOSE JURECZKO JURECZKO, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).

Montevideo, 22 de febrero de 2023.
CECILIA VILLAMIL BONITO, Actuario Adjunto.
01) (Cta. Cte.) 30/p 9680 Abr 28- Jun 12

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en autos: "CACHÉS STIFFANO O STEFFANO, MATILDE - SUCESIÓN" IUE 2-27312/2022, se dispuso expedir un edicto ampliatorio al edicto con fecha 28/11/2022, ejemplares Nº 31082 y Nº 31117 del DIARIO OFICIAL de fechas 21/12/2022 y 09/02/2023 respectivamente y las publicaciones Nº 3952 y Nº 3978 del Diario TRIBUNALES de fechas 21/12/2022 y 09/02/2023 respectivamente, habiéndose padecido error en cuanto apellido del causante , corresponde rectificar donde dice: "STIFFANO" debe decir "STIFANO".
Montevideo, 04 de mayo de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Única Publicación
01) (Sin Costo) 1/p 10283 May 05- May 05

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 4º Turno, dictada en autos: "BENITES, RICARDO O BENITEZ,RAMOSSUCESIÓN" IUE 48-368/1994, se cita, llama y emplaza al Sr/a JORGE RAMÓN BENÍTEZ MEDEROS a que comparezca a manifestar si acepta/n o repudia/n la herencia del causante RICARDO BENITES O BENITEZ RAMOS, por el término de 40 días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designarle curador de los bienes (Art. 1071 del Código Civil).

Montevideo, 10 de abril de 2023.
JOSÉ ROBERTO CONTE GARCÍA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9292 Abr 25- May 09

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos: "AZURICA, ANTONIA CARLOTA -HERENCIA YACENTE -" IUE 2-42423/2022, se hace saber que por auto 3572/2022, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de ANTONIA CARLOTA AZURICA, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).

Montevideo, 12 de diciembre de 2022.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) (Cta. Cte.) 30/p 7874 Abr 12- May 26

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 18º Turno, dictada en autos: "DOLDAN CANEDO, RAMON EMILIOSUCESIÓN" IUE 2-60827/2009, se intima al Sr/a. RODOLFO EMILIO DOLDAN a que manifieste si acepta o repudia la herencia de RAMON EMILIO DOLDAN CANEDO en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarle curador de bienes, que acepte por el/ella/ellos la herencia, bajo beneficio de inventario.

Montevideo, 24 de abril de 2023.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9663 Abr 28- May 12

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos: "PEREZ BOTANA, MARIA - HERENCIA YACENTE" IUE 2-56593/2021, se hace saber que por auto 398/2022, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de MARIA PEREZ BOTANA, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).

Montevideo, 14 de febrero de 2023.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) (Cta. Cte.) 30/p 7873 Abr 12- May 26

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, dictada en autos: "ALMEIDA, CARLOS - HERENCIA YACENTE" IUE 2-53911/2022, se hace saber que por auto 4586/2022, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de CARLOS HUGO ALMEIDA GUTIERREZ, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).

Montevideo, 01 de diciembre de 2022.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) (Cta. Cte.) 30/p 8922 Abr 21- Jun 05

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Carmelo de 2º Turno, dictada en autos: "AMUEDO GODOY, CARLOS ALBERTO =HERENCIA YACENTE=" IUE 227-286/2022, se hace saber que por auto 2809/2022, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de CARLOS ALBERTO AMUEDO GODOY, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).

Carmelo, 18 de abril de 2023.
LAURA DANIELA PARENTELLI SANTAMARÍA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 9319 Abr 25- May 09

Convocatorias

A.T.R.I. Asociación de Técnicos en Radiaciones e Imagenología Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación de Técnicos en Radiaciones e Imagenología convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria.
Martes 9 de mayo del 2023, Hospital de Clínicas
Primer llamado: 20:00 hs.
Segundo llamado: 20:30 hs.
ORDEN DEL DIA:
1. Presentación de Memoria y Balance Económico, período Enero 2022 - Diciembre 2022.
2. Designar integrantes para la Comisión Electoral.
3. Convocatoria a elecciones.
4. Resumen de actuación de Comisión Directiva.

Única Publicación
03) $ 1117 1/p 10342 May 05- May 05

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CONVOCATORIA

El Consejo Directivo de CACSOL, de acuerdo a lo establecido en el Art. 24 de su Estatuto Social, cita a los señores socios habilitados para la Asamblea General Ordinaria a realizarse:
FECHA: 25 de Mayo del Año 2023
HORA: Primer llamado 16.30 Hs.
Segundo llamado 17.30 Hs.
LUGAR: Sede de la Unión de Comerciantes Minoristas de Maldonado
Ventura Alegre 636 Ciudad de Maldonado
ORDEN DEL DIA
1- Designación de tres Asambleístas para firmar el Acta.
2- Informe de la Comisión Fiscal.
3- Informe del Comité Central de Crédito.
4- Memoria Anual del Consejo Directivo correspondiente al Ejercicio Económico comprendido entre el 01/01/2022 y el 31/12/2022
5- Balance Anual y Cuentas de Resultados correspondientes al Ejercicio Económico comprendido entre el 01/01/2022 y el 31/12/2022.
6- Distribución de excedentes o Financiación de Pérdidas.
7- Determinar monto mínimo de Partes Sociales a Ahorrar y método de ajuste anual.

Primera Publicación
03) $ 5944 3/p 10333 May 05- May 09



Convocatoria Asamblea General Ordinaria 19/05/2023

La Cooperativa de Ahorro y Crédito de los Funcionarios de la Intendencia Municipal de Maldonado, convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse en modalidad presencial, únicamente, para el día viernes 19 de Mayo de 2023 a la hora 17.00 en primer llamado y hora 18.00 en segundo llamado, en el local de la Agencia y Salón Social de la ciudad de San Carlos, sita en calle Treinta y Tres 628 entre Leonardo Olivera y Av. Rocha, con el fin de considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA:
1) DESIGNACIÓN DE TRES ASAMBLEÍSTAS PARA FIRMAR EL ACTA.
2) DESIGNACIÓN DE LA COMISIÓN ELECTORAL, 3 TITULARES Y DOBLE NÚMERO DE SUPLENTES FIJACIÓN DE FECHA DE ELECCIONES E INFORME DE PLAN CIRCUITAL, (ART. 23 LIT. C Y ART. 65 ESTATUTOS).
3) CONSIDERAR Y EN SU CASO APROBAR INFORME DE COMISIÓN FISCAL E INFORME DE COMITÉ DE CRÉDITO, (ART. 23, LIT. A, ESTATUTOS).
4) CONSIDERAR Y EN SU CASO APROBAR MEMORIA DEL CONSEJO DIRECTIVO POR EL PERÍODO 01/01/2022 AL 31/12/2022, (ART. 36, LIT. G, ESTATUTOS).
5) CONSIDERAR Y EN SU CASO APROBAR LAS MODIFICACIONES AL REGLAMENTO DE CRÉDITO DE LA COOPERATIVA.
6) CONSIDERAR Y EN SU CASO APROBAR EL PLAN ANUAL DE PRESTAMOS, (ART. 23 LIT. D, ESTATUTOS).
7) CONSIDERAR Y EN SU CASO APROBAR LOS ESTADOS CONTABLES POR EL PERÍODO 01/01/2022 AL 31/12/2022, (ART. 23, LIT. A, ESTATUTOS).
8) CONSIDERAR Y EN SU CASO APROBAR LA DISTRIBUCIÓN DE EXCEDENTES O LA ABSORCIÓN DE PÉRDIDAS, (ART. 23, LIT. A, ART. 36, LIT. H, ESTATUTOS).

9) CONSIDERAR Y EN SU CASO APROBAR EL PRESUPUESTO 2023, (ART. 36 LIT. G, ESTATUTOS).
Consejo Directivo de CACFIMM.

Primera Publicación

03) $ 10891 3/p 10332 May 05- May 09

PANTALLAS URUGUAY S.A.
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Se cita a los accionistas de Pantallas Uruguay S.A. a la asamblea ordinaria a realizarse el día 2 de junio del año 2023 a las 9 horas en primera convocatoria y a las 9.30 en segunda convocatoria, en, el Hotel Hyatt Centric, Rambla República del Perú nº 1479, Montevideo.
ORDEN DEL DÍA
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Consideración de la Memoria del Directorio, Estado de Situación, Cuenta de Resultados y proyecto de Distribución de Utilidades correspondiente al ejercicio finalizado al 31/12/2022.
3. Nombramiento del directorio.
4. Consideración de la gestión de los integrantes del órgano de administración
5. Autorizar a los directores de Pantalla Uruguay SA a adquirir acciones pertenecientes a Pantallas Uruguay SA.
6. Otros temas.
7. Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Primera Publicación

03) $ 5505 3/p 10330 May 05- May 09

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL

La Asociación de Hoteles y Restaurantes del Uruguay por este medio, convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el lunes 5 de junio de 2023 en el local social sito en Héctor Gutiérrez Ruiz 1215 para tratar el siguiente:
Orden del Día
1. Lectura y Aprobación de la Memoria Anual
2. Lectura y Aprobación del Balance Anual.-
3. Elección parcial de autoridades
De acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales, la convocatoria a esta reunión será realizada de la siguiente forma: 1º Llamado 17:30 hs. y 2º Llamado 18:00 hs.
CONSEJO DIRECTIVO.

Única Publicación

03) $ 1383 1/p 10316 May 05- May 05

CONVOCATORIA

Se convoca asociados para Asamblea General Ordinaria, el miércoles 24 de Mayo de 2023, a la hora 18, en primera convocatoria y hora 19 en segunda, en instalaciones Colaveco, Catalina Hugo Esq. Brasil, Nueva Helvecia, Colonia.
Con la asistencia reunida se tratara el siguiente orden del día:
1. Lectura del acta de la Asamblea Anterior.
2. Informe de la Comisión Fiscal.
3. Memoria anual del Consejo Directivo correspondiente al Ejercicio Económico comprendido entre 01/01/2022 y 31/12/2022.
4. Estados Financieros correspondiente al Ejercicio Económico comprendido entre 01/01/2022 y 31/12/2022.
5. Proyecto de Distribución de excedentes.
6. Elección de autoridades si corresponde.
7. Otros, si corresponde.
8. Designación de dos Asambleístas para Firmar el acta.
Por COLAVECO
Ivanna Castellanos, Presidente; Walter Callero, Secretario.

03) $ 4827 3/p 10172 May 04- May 08

CAYCUBI
CONVOCATORIA

SE CITA A LOS SRES. SOCIOS ACTIVOS A CONCURRIR A NUESTRA SEDE DE ACEVEDO DIAZ 1887 EN LA CIUDAD DE MONTEVIDEO EL DIA 24 DE MAYO A LA HORA 12.00, EN PRIMERA CONVOCATORIA Y A LA HORA 13 EN SEGUNDA, A EFECTOS DE CONSIDERAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL
ORDEN DEL DIA:
1 - INFORME DE LA COMISION FISCAL
2 - MEMORIA DEL CONSEJO DIRECTIVO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO COMPRENDIDO ENTRE LE 01/01/2022 Y EL 31/12/2022
3- PRESENTACION ESTADOS CONTABLES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO COMPRENDIDO ENTRE LE 01/01/2022 Y EL 31/12/2022
4 - PROYECTO DISTRIBUCION DE EXCEDENTES EJERCICIO 2022
5- DESIGNACION DE 3 ASAMBLEISTAS PARA FIRMAR EL ACTA
EL CONSEJO DIRECTIVO.

03) $ 4747 3/p 10138 May 04- May 08

CONVOCATORIA

Se cita a Asamblea Extraordinaria de Idealtum SA para el día 23 de mayo de 2023 a las 08.00 hs en primera convocatoria y a las 09.00 hs en segunda convocatoria, en la Planta de Idealtum SA sobre la Ruta 106 en Cerro de las Armas, Departamento de Colonia, a fin de tratar el siguiente orden del día:
a) Aprobación de los balances cerrados al 31 de julio de 2021 y al 31 de julio de 2022.
b) Elección de Autoridades.
c) Definición acerca del desmantelamiento de las instalaciones para deshidratación y su venta como chatarra.
d) Definición acerca del alquiler o venta del galpón y otras instalaciones en el predio de Ruta 106.
e) Aprobación de todo lo actuado por el Directorio
Alberto Rojo
Presidente.

Última Publicación

03) $ 5067 3/p 10007 May 03- May 05

CONATEL S.A.
Convocatoria a Asamblea Ordinaria

Se convoca a los Sres. Accionistas para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 30 de mayo de 2023, en el local de Ejido Nº 1690 2º piso en primera convocatoria a la hora 12.00 y en segunda convocatoria a la hora 13.00, para considerar el siguiente Orden del Día:
1) Designación de Presidente de la Asamblea y de Secretario para integrar la mesa (artículo 353 Ley 16.060).
2) Consideración de los Estados Contables Auditados (Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Cuadro de Bienes de Uso y Notas a los Estados Contables), Memoria y Proyecto de Distribución de Utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022.
3) Designación del Directorio, del Sindico y su suplente, y fijación de la remuneración del titular.
4) Gestión de la sociedad. Responsabilidad de los Directores (Art. 392 Ley 16.060).
5) Designación de un accionista para firmar el acta (artículo 103 Ley 16.060).
Se recuerda a los Sres. Accionistas que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de los Estatutos Sociales, deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad o bien un recibo de depósito (según el art. 350 de la ley 16.060), con tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea.
El Directorio.

Última Publicación

03) $ 9096 3/p 9981 May 03- May 05

CONVOCATORIA

Directorio de FOGUEL SA resuelve el 24/4/23 convocar a asamblea extraordinaria en el domicilio de la sociedad para el dia 15 de mayo de 2023 a la hora 11, para tratar el siguiente orden del dia
1) Aprobacion de balances de ejercicios finalizados el 30/6/21 y 30/6/22.
2) Nombrar un nuevo directorio de la sociedad ante el fallecimiento de su presidente Carlos Valverde.
Leonardo Castieiras, Vice presidente.

Última Publicación

03) $ 2673 3/p 9979 May 03- May 05

BOLSA DE COMERCIO S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 31 y siguientes de su Estatuto, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede de la institución en calle Rincón 454 Salón de Actos (subsuelo), el día jueves 25 de mayo de 2023, a las 16 y 30 en 1ª convocatoria y a las 17 y 30 horas en 2ª convocatoria para tratar el siguiente orden del día:
1. Consideración de la Memoria de la Bolsa de Comercio S.A. correspondiente al ejercicio 2022, Informe de la Comisión Administrativa, Estado de Situación Financiera al 31.12.2022 y Estado de Resultado Integral correspondiente al período 01.01.2022 al 31.12.2022, sus anexos y notas explicativas. Los referidos estados incluyen tanto los individuales de Bolsa de Comercio S.A. como los consolidados.
2. Designación de cinco miembros para integrar la Comisión Administrativa.
3. Designación de Síndico titular y suplente.
4. Consideración de propuestas para la designación de Socio Honorario.
5. Designación de tres accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Advertencias:
1. Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el art. 350 de la Ley Nº 16.060, para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos en las oficinas de Bolsa de Comercio S.A.

El registro de acciones se cerrará el día 22 de mayo de 2023, a las 17 y 30 horas.
2. De acuerdo con lo que establece el art. 35 del Estatuto social, la reunión en 2ª convocatoria será válida cualquiera sea el número de accionistas que concurra y el capital representado.

Última Publicación

03) $ 10771 3/p 9974 May 03- May 05

FUSKEL S.A.
Convocatoria Asamblea General Extraordinaria de Accionistas
Fecha: 17/05/2023
PRIMERA CONVOCATORIA: 15:00 horas
SEGUNDA CONVOCATORIA: 15:30 horas
ORDEN DEL DIA

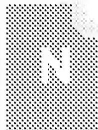
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Autorizar al Directorio de la sociedad a firmar contrato de Garantía Corporativa.
3. Reelección de Directorio.
4. Designación de un Accionista para firmar el Acta Conjuntamente con el Presidente de la Asamblea.

EL DIRECTORIO.

Última Publicación

03) $ 2593 3/p 9951 May 03- May 05

Dirección de Necrópolis





COMUNICADO
INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
SERVICIO FÚNEBRE Y DE NECRÓPOLIS
CAJA NOTARIAL DE SEGURIDAD SOCIAL
EMPLAZAMIENTO

La Caja Notarial de Seguridad Social, comunica, que en cumplimiento de lo dispuesto por la reglamentación interna de la Institución, así como por el Art. D. 2507.1 del Vol. XI del Digesto Departamental, se procederá a la cremación de los restos de: Raúl Emilio MARTINS TORIBIO, fallecido el 27/03/2002; Iris SANTÁNGELO RODRÍGUEZ, fallecida el 21/12/2006; Leonor Zulema PEREIRA CÉSPEDES, fallecida el 16/02/2007; Celia AMORÍN DE LEÓN, fallecida el 20/11/2008; Julio María CAMPISTRUS CHESI, fallecido el 13/08/2009; Sultani ABU ARAB, fallecido el 06/01/2010; Ema Carmen ABAL SERANTES, fallecida el 21/08/2015; Luis Esteban VILLA BENTANCOURT, fallecido el 27/03/2010; Lilián RICCA NEMOY, fallecida el 02/02/2009 y Enrique Lorenzo BOSCETTI MORINA, fallecido el 09/12/2012, que se hallan depositados en el Panteón Social Sepulcro 2047/2048 del Cementerio del Norte. Quienes se consideren con derechos sobre dichos restos, deberán comparecer dentro del plazo de treinta días ante el Servicio Fúnebre y de Necrópolis de la Intendencia de Montevideo (Expediente 2023-4346-98-000004), vencido el cual, se procederá a la cremación solicitada.-
Montevideo, marzo 20 de 2023.-
Ma. Cristina Correa
ESCRIBANA.

Última Publicación

04) $ 4022 3/p 9980 May 03- May 05

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CANELONES

Por disposición del Art. 20 Lit. B) de la Ordenanza de Necrópolis Nº 95/15, se hace saber que: José Gustavo FRESIA MARTÍNEZ; solicita título de Nicho Nº 114a Sector F del Cementerio de la ciudad de Las Piedras por regularización del mismo.-
Se emplazará a todos los interesados para que concurran en un plazo de 30 días corridos, contados a partir de la presente publicación, a deducir derechos sobre el bien funerario ante Departamento Necrópolis Municipio Las Piedras.-
EXPTE. 2015-81-1420-02598.-
ALBA ALICIA GARRETA
DIRECTORA NECRÓPOLIS.

Primera Publicación

04) $ 4022 5/p 10348 May 05- May 11

GOBIERNO DE CANELONES
DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE NECROPOLIS

Por disposición del Art. 20 Lit. B) de la Ordenanza de Necrópolis Nº 95/15, se hace saber que: Edison Ramón y María Bettina CORRALES MENDIBOURE; solicita título de Panteón Nº 5 Sector C del Cementerio de la ciudad de Migues por regularización del mismo.-
Se emplazará a todos los interesados para que concurran en un plazo de 30 días corridos, contados a partir de la presente publicación, a deducir derechos sobre el bien funerario ante Necrópolis Municipio Migues
EXPTE. 2023-81-1250-00026.-
NADIA MORA
Directivo Adtivo III.

04) $ 4022 5/p 9857 May 02- May 08



Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

YAMANDÚ RAMÓN ORSI MARTÍNEZ y MARÍA LAURA ALONSOPEREZ CASELLA (IUE 2-73697/2022).
Montevideo, 11 de abril de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.

05) $ 12546 10/p 9837 May 02- May 15

TERCER TURNO

JONATHAN DONZET y KAROLINA GRACIELA VEZZOSO BENTANCOR (IUE 2-22498/2023).
Montevideo, 14 de abril de 2023.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.

Última Publicación

05) $ 12546 10/p 8907 Abr 21- May 05

MARCELA DELGADO MEROLA y FERNANDO MAIDANA OLIVERA (IUE 2-21030/2023).
Montevideo, 12 de abril de 2023.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.

Última Publicación

05) $ 12546 10/p 8896 Abr 21- May 05

QUINTO TURNO

FELIPE JOSÉ QUIRÓ SALDAÑA y MARÍA ALEJANDRA GARCÍA METHOL (IUE 2-14779/2023).
Montevideo, 19 de abril de 2023.
SANDRA IVONNE DOS SANTOS CORREA, Actuario.

05) $ 12546 10/p 9908 May 02- May 15

OCTAVO TURNO

GUIDO POGGI ARAÚJO y ANDREA ROSANA SASSI RUBINI (IUE 2-67464/2022).
Montevideo, 24 de abril de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.

05) $ 12546 10/p 9629 Abr 28- May 12

LAURA KARINA CRUZ CABRAL y CLAUDIO FABIAN DIAZ RODIÑO (IUE 2-76699/2022).
Montevideo, 10 de marzo de 2023.
MARÍA ROSINA FAVRETTI SASTRE, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 9315 Abr 25- May 09

DÉCIMO TURNO

ALVARO ROSSA MEDINA y JACQUELINE MARTIN NEMER (IUE 2-5235/2023).
Montevideo, 23 de marzo de 2023.
LETICIA ALEJANDRA DIEZ GILARDONI, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
05) $ 12546 10/p 10329 May 05- May 18

SANDRA DAVILA ALTESOR y JOSE LUIS FALLINI (IUE 2-13281/2023).
Montevideo, 24 de abril de 2023.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 10239 May 04- May 17

MARCELO MARIO GARICA ANTÚNEZ y LETICIA MARICEL MOREIRA PIEDRABUENA (IUE 2-19943/2023).
Montevideo, 28 de abril de 2023.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 10071 May 03- May 16

GEORGE GUSTAVO KAHVEDJIAN DERMOVSESSIAN y MONICA MABEL CORNES ACOSTA (IUE 2-21006/2023).
Montevideo, 19 de abril de 2023.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 9204 Abr 25- May 09

DECIMOPRIMER TURNO

MARGARITA BARBER KOHAN y MARIO KUZNER KARCH (IUE 55-506/2001).
Montevideo, 23 de marzo de 2023.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
Última Publicación
05) $ 12546 10/p 9007 Abr 21- May 05

DECIMOQUINTO TURNO

ANA CECILIA PEÑA PÉREZ y GABRIEL OSORIO GILARD (IUE 2-20315/2023).
Montevideo, 20 de abril de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
05) $ 12546 10/p 9438 Abr 26- May 10

DECIMOSEXTO TURNO

CÉSAR HUGO NAVATTA MANZONI y MARIA NOEL IMPAGLIAZZO BERON (IUE 2-11390/2023).
Montevideo, 20 de abril de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
05) $ 12546 10/p 9056 Abr 24- May 08

DECIMOSÉPTIMO TURNO

FERNANDO ARRIETA CONRADO y VICTORIA BEHRENS FERNANDEZ (IUE 2-8094/2023).
Montevideo, 10 de marzo de 2023.
FABIANA LETICIA LORENZO PERI, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 9541 Abr 27- May 11

DECIMONOVENO TURNO

ADRIANA ELIZABETH KUTYAS GONZÁLEZ y SEBASTIÁN SOUZA TARNOWSKI (IUE 2-55312/2022).
Montevideo, 01 de marzo de 2023.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
05) $ 12546 10/p 9554 Abr 27- May 11

VIGESIMOPRIMER TURNO

MARIA DEL CARMEN ESTEVEZ HERNANDEZ y ARIEL CORREA ALBORNOZ (IUE 2-3824/2023).
Montevideo, 02 de marzo de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
05) $ 12546 10/p 9144 Abr 24- May 08

VIGESIMOCUARTO TURNO

JUAN PABLO ALVAREZ NUÑEZ y GISELLE BEATRIZ IZAGUIRRE GOMEZ (IUE 2-24235/2023).
Montevideo, 20 de abril de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 9464 Abr 26- May 10

VIGESIMOCTAVO TURNO

ANA CAROLINA MENDEZ TOSCANI y SANTIAGO GUZMÁN ALBARENGA OLIVERA (IUE 2-6595/2023).
Montevideo, 16 de marzo de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 10020 May 03- May 16

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEXTO TURNO

DANIEL REIMER BRUBACHER y SILVIA KLAASSEN WIENS (IUE 2-19143/2023).
Ciudad de la Costa, 24 de abril de 2023.
DIEGO MARTÍN PASARÓN GRAÑA, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 10049 May 03- May 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

RUBEN JAVIER ROSA ALONZO y GRISEL ELIZABETH SETTIMANO MORENO (IUE 2-74551/2022).
Pando, 03 de marzo de 2023.
LORENA FALABELLA VALETTI, Actuario Adjunto.
Última Publicación
05) $ 12546 10/p 9004 Abr 21- May 05

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

SANDRA AMARELLIS BERTONE ETCHEVERRY y EDGARD FREDDY BESSIO ZINC (IUE 2-18578/2023).
Colonia, 03 de mayo de 2023.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 10204 May 04- May 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

MARCOS MANUEL MARTINO AGUIRRE y VERÓNICA VALERIA FRIPP BARRAZA (IUE 2-12182/2023).
Carmelo, 18 de abril de 2023.
LAURA DANIELA PARENTELLI SANTAMARÍA, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 9807 May 02- May 15

PABLO MARTÍN ARIZABALO SUÁREZ y MARÍA VICTORIA NARBAIZ SOLSONA (IUE 2-6319/2023).
Carmelo, 24 de marzo de 2023.
LAURA DANIELA PARENTELLI SANTAMARÍA, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 9604 Abr 27- May 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

ANA CAROLINA VERDE PESOA y LUIS MARCELO ALVES DO SANTOS O DOS SANTOS (IUE 225-653/2022).
Rosario, 05 de octubre de 2022.
DANIELA FONTANA MARFURT, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 9780 Abr 28- May 12

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

PEDRO NICOLÁS FERRAZ MÉNDEZ y MARIA DE LOURDES TARIGO SCREMINI (IUE 2-24885/2023).

Trinidad, 18 de abril de 2023.
MARÍA EUGENIA BIZIO BENÍTEZ, Actuario.
05) $ 12546 10/p 9553 Abr 27- May 11

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

DARWIN RAFAEL RODRÍGUEZ BALCÓN y ESMERALDA NATALY VIDAL RAVERA (IUE 2-14010/2023).
Minas, 27 de abril de 2023.
MADELÓN COUSO NASTA, Actuario.
Primera Publicación
05) $ 12546 10/p 10278 May 05- May 18

JORGE EDUARDO VEIGA CORREA y SHIRLEY RAQUEL MARTÍNEZ LARROSA (IUE 2-16113/2023).
Minas, 27 de abril de 2023.
MADELÓN COUSO NASTA, Actuario.
05) $ 12546 10/p 10075 May 03- May 16

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

MARÍA LUZ CORBO FERREIRA y JULIO CESAR RODRÍGUEZ (IUE 2-23583/2023).
Maldonado, 24 de abril de 2023.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
05) $ 12546 10/p 10252 May 05- May 18

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

HERMENEGILDO SANTOS DUQUE FERREIRA y IRIS MENDIETA CARDOZO (IUE 300-805/2022).
Paysandú, 16 de marzo de 2023.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
05) $ 12546 10/p 10273 May 05- May 18

TERCER TURNO

TERESITA ELISA GIANI PAGANI y JULIO OSVALDO DA SILVA INDA (IUE 301-97/2023).
Paysandú, 13 de abril de 2023.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 9345 Abr 26- May 10

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

SILVIA FERNANDEZ TEJERA y RUBEN DE ARMAS PEREIRA (IUE 2-13868/2023).
Rocha, 13 de abril de 2023.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 9478 Abr 27- May 11

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

ZULLY ELIZABETH ALVEZ DE OLIVEIRA NUÑEZ y JACINTO FERREIRA FERREIRA (IUE 2-75705/2022).
Salto, 25 de abril de 2023.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 9984 May 03- May 16

Divorcios D

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 13º Turno, dictada en autos caratulados: "GOMEZ GERMANO, GABRIELA c/ GÁNDARA SEGREDO, HÉCTOR - DIVORCIO POR CAUSAL", IUE 2-26232/2023, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. HECTOR GANDARA SEGREDO bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 04 de mayo de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
07) (Sin Costo) 10/p 10375 May 05- May 18

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 25º Turno, dictada en autos caratulados: "CANCELA SASTRE, ANDRÉS c/ MARTINEZ ACEVEDO, ANA - DIVORCIO POR CAUSAL", IUE 2-26405/2023, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. ANA MARTINEZ ACEVEDO bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.

Montevideo, 24 de abril de 2023.
CAROLINA SILVIA HAURET MARTÍNEZ, Actuario.
07) $ 4022 10/p 10144 May 04- May 17

Emplazamientos E

ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - ANEP

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA - DGEIP

La División Gestión Humana de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria, emplaza en Diario Oficial conforme al Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 15 de octubre de 1929 (Legislación Escolar Tomo X, Pág. 234), tendiente a la plena configuración del abandono de cargo del Sr. Agustín Martínez Mello, C.I. 4.831.282-5, Administrativo, Esc. "C", Grado 2, contratado, adscripto al Departamento de Segundas Lenguas y Lenguas Extrajeras, a los efectos de que comparezca dentro del término de tres días contados a partir del siguiente de la publicación de éste emplazamiento, a reanudar sus actividades o aducir motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de que en caso omiso se la tendrá por renunciante.
08) (Cta. Cte.) 3/p 10168 May 04- May 08

La División Gestión Humana de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria, emplaza en Diario Oficial conforme al Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 15 de octubre de 1929 (Legislación Escolar Tomo X, Pág. 234), tendiente a la plena configuración del abandono de cargo del Sr. Juan Pablo Cancela Pereira, C.I. 4.397.161-2, Auxiliar de Servicio Esc. "F", Grado 1, contratado, adscripto al Departamento de Intendencia de la División Servicios Generales, a los efectos de que comparezca dentro del término de tres días contados a partir del siguiente

de la publicación de éste emplazamiento, a reanudar sus actividades o aducir motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de que en caso omiso se la tendrá por renunciante.
08) (Cta. Cte.) 3/p 10165 May 04- May 08

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - BHU

Emplazamiento: Se intima al promitente comprador Sr. Tulio Cesar Othatz Corbo y/o sucesores a cualquier título, el pago de la suma de UR 3.580,99 por concepto de servicios, colgamentos, moras e ilíquidos, de la unidad 701 block A-01, Programa 735 CH 735, padrón 10576/A-1/701 de Montevideo, sito Avda. del Libertador Juan A. Lavalleja Nº 1859 unidad Nº 701, dentro del plazo de 10 días, bajo apercibimiento de rescisión de compromiso compraventa. Sector Ejecuciones y Rescisiones. Banco Hipotecario Del Uruguay. REF. EXP. 2023-52-1-02234.

Primera Publicación
08) $ 10904 10/p 10193 May 05- May 18

Emplazamiento: A fin de notificar al promitente comprador Sr. Félix Orlando Acosta Andrada y/o sucesores a cualquier título, que por resolución de la División Seguimiento y Recuperación de Activos de fecha 18/04/2023 se rescindió el compromiso de compraventa suscrito el 09/06/1997 con el Banco Hipotecario del Uruguay, respecto de la unidad 201 block A (01), Programa 759, CH S168, padrón 59220/A-1/201 de Montevideo, Sector Ejecuciones y Rescisiones. Banco Hipotecario Del Uruguay. REF. EXP. 2013-52-1-12640.

Última Publicación
08) $ 9841 10/p 8797 Abr 21- May 05

Emplazamiento: A fin de notificar a la promitente compradora Sra. Nilza María Ferreira Rodrígues y/o sucesores a cualquier título, que por resolución de la División Seguimiento y Recuperación de Activos de fecha 18/04/2023 se rescindió el compromiso de compraventa suscrito el 20/11/2002 con el Banco Hipotecario del Uruguay, respecto de la unidad 501 block A (01), Programa 532, CH 273, padrón 12908/A-1/501 de Montevideo, Sector Ejecuciones y Rescisiones. Banco Hipotecario Del Uruguay. REF. EXP. 2022-52-1-02075.

Última Publicación
08) $ 9974 10/p 8796 Abr 21- May 05

Emplazamiento: A fin de notificar a los promitentes compradores Sres. Nelson Tambasco Quiroga y Celeste Aberastegui Tavares y/o sucesores a cualquier título, que por resolución de la División Seguimiento y Recuperación de Activos de fecha 11/04/2023 se rescindió el compromiso de compraventa suscrito el 01/04/1993 con el Banco Hipotecario del Uruguay, respecto de la unidad 401 block A (01), Programa 989, CH F-26, padrón 640/A-1/401 de Treinta y Tres. Sector Ejecuciones y Rescisiones. Banco Hipotecario Del Uruguay. REF. EXP. 2022-52-1-07505.

Última Publicación
08) $ 10638 10/p 8794 Abr 21- May 05

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 6º Turno, dictada en autos: "SUNVEL S.A c/ KORPUS POMBO, GERMAN - COBRO DE PESOS" IUE 2-9768/2023, de acuerdo a lo ordenado por Decreto Nº 613/2023, de fecha 20 de marzo de 2023, se EMPLAZA por el máximo término legal (90 días) al Señor Germán Bernardo KORPUS POMBO (art. 89 del C.G.P.).

Montevideo, 13 de abril de 2023.
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
08) $ 9974 10/p 9157 Abr 25- May 09

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 11º Turno, dictada en autos: "ZARUSKI SUCHOWOLSKI, JULIO c/ PODESTA, RAIMUNDO - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN MUEBLE" IUE 2-20759/2021, por resolución Nº 782/2023 de fecha 22/03/2023, se cita, llama y emplaza a Raimundo Podesta Wiimart,sus herederos y/o sucesores a cualquier título, así como cualquier interesado que se considere con derecho sobre el vehículo automotor marca Mercedes Benz, modelo 300 D, Año 1991, matrícula SAV 6938, padrón 384534 del Departamento de Montevideo, por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 24 de marzo de 2023.
MARIANA LETICIA ROSANO CALVIÑO, Actuario Adjunto.

Primera Publicación
08) $ 16490 10/p 10362 May 05- May 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos: "ACUÑA, VICTORIA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 2-21818/2023, Cítese y emplácese a estar a derecho a Rodrigo Méndez Yon por el término de 30 días, bajo apercibimiento de designarle por la sede defensor que lo represente.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 03 de mayo de 2023.
DORITA ALICIA GUIGOU SALVO, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 10185 May 04- May 17

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos: "MILÀN ALVAREZ, LORENA c/ MARQUEZ, PABLO - PENSIÓN ALIMENTICIA PENSIóN ALIMENTICIA" IUE 2-7457/2020, se cita, llama y emplaza a PABLO MARQUEZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 02 de mayo de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 10099 May 04- May 17

DÉCIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 10º Turno, dictada en autos: "FERNANDEZ FERNANDEZ, MARIA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 2-38221/2016, se cita, llama y emplaza a JATINDER DUTT RANI por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 02 de mayo de 2023.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 9952 May 03- May 16

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 12º Turno, dictada en autos: "O'FARRELL CULLEN, SANTIAGO c/ O'FARRELL, JUAN - ACCIÓN DE REDUCCIÓN DE DONACIONES INOFICIOSAS" IUE 2-67926/2022, se cita, llama y emplaza a JUAN O'FARREL por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 10 de abril de 2023.
TILIA ELISA AZPIROZ MESA, Actuario Adjunto.
08) $ 10771 10/p 9210 Abr 25- May 09

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 13º Turno, dictada en autos: "CORBO, NANCY c/ LEITES, LEONARDO - PÉRDIDA PATRIA POTESTAD" IUE 2-12318/2023, se cita, llama y emplaza a LEONARDO LEITES por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 04 de mayo de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

08) (Sin Costo) 10/p 10364 May 05- May 18

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos: "HUELMO DAVILA, DEBORAH - RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 2-2311/2023, se cita, llama y emplaza a MARCELO ALBERTO ALVAREZ DOPICCO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 20 de abril de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.

Última Publicación

08) (Sin Costo) 10/p 8955 Abr 21- May 05

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos: "PÉREZ GIRIBALDI, FERNANDO c/ PÉREZ CURBELO, YASHIRA - CESE DE PENSIÓN 21 AÑOS (ART. 56 INC. 2 CNA)" IUE 2-59275/2022, se cita, llama y emplaza a YASHIRA PÉREZ CURBELO por el término de 60 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones

Montevideo, 20 de abril de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.

08) $ 11436 10/p 9492 Abr 27- May 11

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos: "ALVAREZ JASPE, SUSAN c/ CAMARGO RONDON, ADRIANA - DIVORCIO POR CAUSAL" IUE 2-33653/2022, se cita, llama y emplaza a ADRIANA COROMOTO CAMARGO RONDON por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 11 de agosto de 2022.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.

08) $ 10771 10/p 9091 Abr 24- May 08

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos: "LOSADA, MARIA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 2-1607/2022, se cita, llama y emplaza a LUCIA GISSELLE CORREA LOSADA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 27 de abril de 2023.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.

08) (Sin Costo) 10/p 9691 Abr 28- May 12

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, dictada en autos: "FERNANDEZ, LOURDES c/ RAMIREZ, JONATHAN PENSIÓN ALIMENTICIA" IUE 2-18125/2023, se cita, llama y emplaza a JONATHAN OSMIR RAMIREZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 27 de abril de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.

08) (Sin Costo) 10/p 9736 Abr 28- May 12

VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 24º Turno, dictada en autos: "IBARRA NARVAEZ, MIRTHA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 2-45112/2022, se cita, llama y emplaza a ALBA MICAELA LIMA COSTA por el término de 30 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso,

Montevideo, 08 de noviembre de 2022.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.

08) $ 8511 10/p 9363 Abr 26- May 10

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 25º Turno, dictada en autos: "LARANJO BASTOS, JOSE c/ BRÜNIG ANTONINI, MARIELLA - DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD" IUE 2-54545/2022, se cita, llama y emplaza a MARIELLA BRÜNIG ANTONINI por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 25 de octubre de 2022.
ALEXANDRA VEIGA TORRES, Actuario Adjunto.

08) $ 10638 10/p 10021 May 03- May 16

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 26º Turno, dictada en autos: "CENTURIÓN, MARIA y otros - DESCONOCIMIENTO DE PATERNIDAD" IUE 2-54065/2020, se cita, llama y emplaza a posibles interesados en el presente trámite por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 24 de marzo de 2023.
ALEXANDRA VEIGA TORRES, Actuario Adjunto.

08) $ 10505 10/p 10096 May 04- May 17

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 28º Turno, dictada en autos: "OLIVERA CARNEIRO, NADIA c/ MACIEL PEREYRA, MARCOS - PÉRDIDA PATRIA POTESTAD" IUE 2-28156/2023, se cita, llama y emplaza a MARCOS MAURICIO MACIEL PEREYRA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 02 de mayo de 2023.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.

08) (Sin Costo) 10/p 10103 May 04- May 17

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 28º Turno, dictada en autos: "GAU DE LEON, MARIA c/ BELUCHI VELAZQUEZ, NICOLAS - PÉRDIDA PATRIA POTESTAD" IUE 2-26373/2023, se cita, llama y emplaza a NICOLAS BELUCHI VELAZQUEZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 26 de abril de 2023.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.

08) (Sin Costo) 10/p 9625 Abr 28- May 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 1º Turno, dictada en autos: "ZECHARIES MERMELSTEIN LEONARDO ALBERTO C/ SILVERA DIAZ ALFREDO LEONARDO Y DIAZ SILVERA NILDA MODESTAEJECUCION HIPOTECARIA" IUE 20-310/2001, por resolución Nº 2302/2017 de fecha 04/10/2017, se cita, llama y emplaza a sucesores o interesados a cualquier título de ALFREDO LEONARDO SILVERA DIAZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 12 de abril de 2023.
MÓNICA BEATRÍZ FALÓTICO CAPÓ, Actuario.

Última Publicación

08) $ 12899 10/p 8913 Abr 21- May 05

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 11º Turno, dictada en autos: "COLOSI DE MARCO, ERLI y otro - PRESCRIPCIÓN

ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE" IUE 2-26334/2021, los Sres. Erli Colosi De Marco y Francisco Di Leo Giannini han iniciado trámite de prescripción adquisitiva sobre el inmueble padrón 105.738 sito en Montevideo, localidad catastral Montevideo, zona urbana, señalado con el número 28 de la manzana 1 en el plano del Agrimensor Miguel L. Costa de 23 de enero de 1924 inscripto en la Dirección de Topografía el 30/6/1924. Asimismo, se realizó plano para prescripción por el Agr. Fernando González Zanotta, inscripto provisoriamente con el nº 1563 el 14/8/2013, según el cual consta de una superficie de 750 mts. y se deslinda así: 15 metros de frente al Oeste a calle Jaime Cooper, puerta señalada con el número 2282, distando el punto medio de dicho frente 124,90 metros de la esquina formada con calle Fedra; 50 metros al Norte, lindando con el solar 29, padrón 105739, al Este 15 metros lindando con solar 9 padrón 105.719 y al Sur con solar 27, padrón 105.737. En consecuencia se CITA, LLAMA y EMPLAZA a todos quienes se consideren con derechos sobre el referido inmueble especialmente a la última titular registral Sara Bernassa y/o sus sucesores a título particular o universal, a deducir los mismos dentro del plazo de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.

Montevideo, 21 de abril de 2023.
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario.
08) $ 33378 10/p 9627 Abr 28- May 12

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 18º Turno, dictada en autos: "MUSSI LINARES, MARIA c/ CASARIEGO, WALTER Y OTRA ESCRITURACION FORZADA" IUE 2-10852/2022, según providencia 2229/2022 del 24.08.22 se cita, llama y emplaza a los promitentes vendedores Walter Alberto Casariego Lema y Magali Gumersinda Abellal López sus sucesores y/o herederos a cualquier titulo por el término de 90 días a comparecer a estar a derecho

Montevideo, 18 de abril de 2023.
SOLANGE BENTANCOR BUFFA, Actuario Adjunto.
08) $ 10505 10/p 9413 Abr 26- May 10

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 19º Turno, dictada en autos: "OLAIZOLA, ELBIO c/ LAMORTE RUSSOMANO, SERGIO y otros - IMPUGNACIÓN DE ASAMBLEA (ARTÍCULO 365 LEY 16.060)" IUE 2-7917/2022, cumpliendo con el Decreto Nº 803/2023 del 11/4/2023 y el art. 369 de la Ley 16.060, se cita y emplaza por el término de 15 días a contar desde la última publicación a quienes quieran coadyuvar con la parte actora o con los demandados a los efectos de que comparezcan a estar a derecho.

Montevideo, 21 de abril de 2023.
MARTÍN LUIS MOLLER CAL, Actuario Adjunto.
08) $ 3910 3/p 10122 May 04- May 08

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 19º Turno, dictada en autos: "BUONOMO PAZ, AMELIA - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE" IUE 2-61828/2022, y según providencia Nº 746/2023 de fecha 29/03/2023, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos y especialmente a los últimos titulares Abel Gaspar Domínguez Bergalli, Mabel Susana Domínguez Oneto, Carlos Alberto Domínguez Oneto, y Abel José Domínguez Oneto, y sus sucesores a cualquier título sobre el padrón Nº 70283 de la localidad catastral Montevideo, departamento de Montevideo, que según plano del agrimensor Julio H. Cerviño, inscripto en catastro con el Nº 13.341 del 2 de octubre de 1945, tiene una superficie de 283M2 .93dm2 se deslinda así:10 metros 41 centímetros de frente al Sureste a la calle Pamplona, numero de puerta 2728, entre Avellaneda y Fray Bentos, distando el punto medio de su frente 37 metros 865 milímetros de la esquina con la calle Avellaneda; 28 metros 24 centímetros al noreste lindando con Padrón 70.284, 10 metros 43 centímetros L Noreste con parte Padrón 70.274 y con parte de Padrón 70.725 y 26 metros 58 centímetros al Sureste con Padrón 70282.; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.

Montevideo, 26 de abril de 2023.
MARTÍN LUIS MOLLER CAL, Actuario Adjunto.
08) $ 28724 10/p 9802 May 02- May 15

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Bella Unión de 1º Turno, dictada en autos: "HERNÁNDEZ BENEJAM, CECILIA c/ OROPEZA ALVAREZ, LEONARDO JOSEPÉRDIDA PATRIA POTESTAD" IUE 2-27673/2023, se cita, llama y emplaza a LEONARDO JOSÉ OROPEZA ALVAREZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Bella Unión, 21 de abril de 2023.
MARÍA LAURA GÓMEZ PERTUSATTI, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 9160 Abr 25- May 09

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Bella Unión de 1º Turno, dictada en autos: "SILVEIRA, Betina AndreaC/SILVA ROCHA, AdrianoDIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD" IUE 424-20/2023, se cita, llama y emplaza a ADRIANO SILVA ROCHA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Bella Unión, 21 de abril de 2023.
MARÍA LAURA GÓMEZ PERTUSATTI, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 9158 Abr 25- May 09

CANELONES

JUZGADO DE PAZ

QUINTA SECCIÓN

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 5ª Sección de Canelones, dictada en autos: "ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PUBLICA C/PRATO ESTIBEN, GISELLA.-DILIGENCIA PREPARATORIA.-" IUE 190-108/2022, por resolución Nº 368/2023 de fecha 10/04/2023, se cita, llama y emplaza a GISELLA PRATO ESTIBEN por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Canelones, 19 de abril de 2023.
NICOLÁS ALBERTO RODRÍGUEZ ALVAREZ, Juez de Paz Ciudad.
08) (Cta. Cte.) 10/p 9971 May 03- May 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Canelones de 2º Turno, dictada en autos: "LARREA, JESSICA C/ GARCIA, NESTOR PERDIDA DE PATRIA POTESTAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA" IUE 168-438/2022, se cita, llama y emplaza a NESTOR ALBERTO GARCIA GIMENEZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Canelones, 24 de abril de 2023.
MARÍA VALERIA MARTÍNEZ ZUNINO, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 9237 Abr 25- May 09

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Canelones de 3º Turno, dictada en autos: "HERNÁNDEZ ÁLVAREZ; CARLOS ANDRÉS C/ÁLVAREZ GRAÑA; LIDIA SUSANA Y OTROS . ESCRITURACIÓN FORZADA DE PROMESA DE COMPRAVENTA INSCRIPTA" IUE 459-353/2021, se EMPLAZA, NOTIFICA Y CITA DE EXCEPCIONES por el término de 90 días a María Florencia MONTENEGRO HERNÁNDEZ y Gabriela SIERRA HERNÁNDEZ, de acuerdo al decreto Nº 3742/2022 de fecha 07.11.2022, el cual se transcribe: Por presentado, constituido domicilio, denunciado el real, conferidas

autorizaciones y representación y promovido proceso monitorio de Escrituración Judicial. Procédase a otorgar la escritura solicitada. Cítese de excepciones por el término legal. A lo demás téngase presente. Dr. Héctor Iriarte Espino - Juez Letrado. Y al decreto Nº 4030/2022 de fecha 30.11.2022, el cual se transcribe:Ampliándo decreto 3742/2022, procédase al emplazamiento por edictos en los términos solicitados, bajo apercibimiento de designarse Defensor. Dr. Hector Iriarte Espino - Juez Letrado

Canelones, 13 de diciembre de 2022.
SABRINA VALERIA FREIRA TEJERA, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
08) $ 21809 10/p 9891 May 02- May 15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 2º Turno, dictada en autos: "VAZQUEZ SILVERA, SILVANA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 2-33117/2023, se cita, llama y emplaza a JORGE LUIS LARA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Ciudad de la Costa, 04 de mayo de 2023.
DIEGO MARTÍN PASARÓN GRAÑA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 10341 May 05- May 18

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 2º Turno, dictada en autos: "SOLLA LARROSA, OTILIA - RECONOCIMIENTO Y DISOLUCIÓN JUDICIAL DE UNIÓN CONCUBINARIA" IUE 2-17927/2023, se dispuso emplazar por edictos a eventuales sucesores y/o interesados a cualquier título del Sr. ANTONIO SANTIAGO PEIRANO PADIN, así como a todos los que se consideren con derechos en la presente litis, a estar a derecho en el presente proceso en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio.

Ciudad de la Costa, 23 de marzo de 2023.
MARIA CAROLINA REYES CARCAVALLO, Actuario Adjunto.
08) $ 4022 10/p 9634 Abr 28- May 12

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 2º Turno, dictada en autos: "LOBERA MOZZO, VIRGINIA c/ LAMAS FERRE, GASTÓN - PENSIÓN ALIMENTICIA" IUE 2-23944/2023, se cita, llama y emplaza a GASTON LAMAS FERRE por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Ciudad de la Costa, 25 de abril de 2023.
MARIA CAROLINA REYES CARCAVALLO, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 9474 Abr 27- May 11

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 4º Turno, dictada en autos: "ROCHA TOYA, ROSANA c/ RODRIGUEZ, ALBERTOPENSIÓN ALIMENTICIA" IUE 2-6316/2023, se cita, llama y emplaza a ALBERTO RODRIGUEZ por el término de 60 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Ciudad de la Costa, 27 de abril de 2023.
DIEGO MARTÍN PASARÓN GRAÑA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 9805 May 02- May 15

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 5º Turno, dictada en autos: "REVELLO ACOSTA, ODILA Y OTRO C/ ACOSTA, ESTHER MARÍA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" IUE 467-33/2013, por resolución Nº 708/2023 de fecha 10/04/2023, se cita, llama y emplaza a al último titular registral o sus sucesores a cualquier titulo, del inmueble padrón 23593 del balneario Solymar y en especial a los sucesores de Andrés Nemesio o Nemensio Acosta Baladón y los sucesores de Doroteo García por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Ciudad de la Costa, 11 de abril de 2023.
SILVIA GIANINA FREDA MUÑOZ, Actuario.
08) $ 16623 10/p 9058 Abr 24- May 08

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 6º Turno, dictada en autos: "BASASLIAN CASULO, VALERIA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 2-23007/2023, se cita, llama y emplaza a NICOLAS DILACIO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Ciudad de la Costa, 24 de abril de 2023.
DIEGO MARTÍN PASARÓN GRAÑA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 9294 Abr 25- May 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 3º Turno, dictada en autos: "IGUINI LAINO, ANDREA - RATIFICACIÓN DE TENENCIADEFENSORIA" IUE 2-7007/2023, se cita, llama y emplaza a RICHARD GASTÓN TROCHE DE LISA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Pando, 27 de abril de 2023.
LORENA FALABELLA VALETTI, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 9793 May 02- May 15

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 3º Turno, dictada en autos: "PAGLIA GONZALEZ, JOHAN - RATIFICACIÓN DE TENENCIADEFENSORIA" IUE 2-6539/2023, se cita, llama y emplaza a JOSELIN ELIANA ALVEZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Pando, 27 de abril de 2023.
LORENA FALABELLA VALETTI, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 9791 May 02- May 15

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 4º Turno, dictada en autos: "LAPAZ VILLARRUETA, DANIEL c/ VÁZQUEZ RIZZOTTO, DEBORAH - DIVORCIO POR CAUSAL" IUE 2-16540/2023, se cita, llama y emplaza a DEBORAH KAREN VAZQUEZ RIZZOTTO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Pando, 25 de abril de 2023.
VIVIANA KAREN RODRIGUEZ RUÍZ, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 9444 Abr 26- May 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Toledo de 2º Turno, dictada en autos: "CASTILLO, IRIS c/ MONTIEL, FERNANDO - DIVORCIO POR CAUSAL" IUE 2-23979/2023, se cita, llama y emplaza a FERNANDO AUGUSTO MONTIEL RAMOS por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de

designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Toledo, 20 de abril de 2023.
FLORENCIA MARÍA BONINO REIG, Actuario.
Última Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 8944 Abr 21- May 05

CERRO LARGO

JUZGADO DE PAZ

DECIMOPRIMERA SECCIÓN

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 11ª Sección de Cerro Largo, dictada en autos: "BARRIOS MOREIRA HILARIOP'RESCRIPCION ADQUISITIVA" IUE 221-38/2018, Se hace saber que ante esta sede se presentó el Sr. Hilario Barrios, C.I. 3.643.916-6, promoviendo demanda de prescripción del siguiente bien inmueble: Padrón N.º 764 lote N.º 38 de la localidad catastral de Aceguá, Cerro Largo, carpeta catastral 5, manzana 34, el que según plano del Ingeniero Agrimensor Manuel Duarte Morales (Mat. 1042) se deslinda así:al suroeste 23m 94 dm de frente a calle pública, al sureste 36m 08 dm con el lote N.º 40, al noreste 23m 94 dm con el lote Nº32 y al noreste 35m 98 dm lindando con el lote N.º 34 parte del mismo padrón y el que según plano del Ingeniero Agrimensor Bruno Ferrari Pérez (Mat. 1007), inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Registro Provisorio, Oficina Delegada de Cerro Largo con el N.º 995, el 15 de setiembre de 2022, consta de una superficie de 862 metros cuadrados 65 dm cuadrados con frente a Calle Pública de Aceguá. En consecuencia se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a toda persona interesada que se considere con derecho sobre el bien inmueble objeto de esta acción y especialmente a los Sres. Walter Moreira Tadeu y Nilza Elena Lucas Tadeu y/o sucesores a cualquier título, por el término de 90 días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Melo, 25 de abril de 2023.
KAREN TEJERA GONZALEZ, Juez Paz 1a. Categ..
08) (Sin Costo) 10/p 9479 Abr 27- May 11

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rosario de 2º Turno, dictada en autos: "PRADO MESA, NATHALIA PERDIDA PATRIA POTESTAD" IUE 2-26842/2023, se cita, llama y emplaza a WASHINGTON DE POI por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Rosario, 28 de abril de 2023.
DANIELA FONTANA MARFURT, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 9899 May 02- May 15

FLORES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Flores, dictada en autos: "FALERO MONTES DE OCA, ADRIANA y otros - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE" IUE 2-69963/2022, por resolución Nº 84/2023 de fecha 14/02/2023, se cita, llama y emplaza a GRACIELA ELENA Y SUSANA ZAIDE MARQUEZ SILVA; Y CLARA LEONARDA SILVA VÁZQUEZ y a todos quienes se consideren con derechos sobre el Padrón urbano Nº 6485, sito en Tomás Berreta 1587, Primera Sección Judicial de Flores, Localidad Catastral Trinidad, por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Trinidad, 28 de marzo de 2023.
MARÍA BERNABÉ RODRÍGUEZ ACOSTA, Juez Paz Dptal. Int..
08) $ 16623 10/p 9114 Abr 24- May 08

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Florida de 2º Turno, dictada en autos: "LOPEZ, ALFREDO C/LUGANO CREACIONES LTDA Y OSVALDO LUGANO JUICIO EJECUTIVO" IUE 260-165/2019, por resolución Nº 853/2023 de fecha 07/03/2023, se cita, llama y emplaza a PRESUNTOS HEREDEROS DE OSVALDO LUGANO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
La presente publicación se realiza sin costo, al amparo del Protocolo de Las Leñas de Cooperación y Asistencia Jurisdiccional en materia Civil, Comercial, Laboral y Administrativa aprobado por Ley Nº 16.971.
Florida, 27 de abril de 2023.
CLAUDIA GABRIELA MARTINEZ BERTA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 9693 Abr 28- May 12

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Florida de 3º Turno, dictada en autos: "SUAREZ FUNES,MARIA JACKELINE RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 261-605/2021, se cita, llama y emplaza a JUAN JOSE SUAREZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Florida, 19 de abril de 2023.
CLAUDIA ALEJANDRA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, Actuario Adjunto.
Última Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 8867 Abr 21- May 05

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Lavalleja de 2º Turno, dictada en autos: "MEDEROS ROBLEDO, MAGELA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 2-73809/2022, se dispuso NOTIFICAR, emplazándose por el término de 90 días al Sr. JORGE MARTIN CEDREZ a estar a derecho en estas actuaciones, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio con quien se proseguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Minas, 28 de abril de 2023.
MADELÓN COUSO NASTA, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 9935 May 03- May 16

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ

QUINTA SECCIÓN

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 5ª Sección de Maldonado, dictada en autos: "BALESTRA María CristinaPrescripción" IUE 298-362/2019, se hace saber que ante esta sede se presento Maria Cristina Balestra Barrios, promoviendo Prescripción Adquisitiva Treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: terreno con construcciones y demás mejoras que le acceden PADRÓN NUMERO 157, sito en la localidad catastral Balneario Solis, Departamento de Maldonado, señalado en la manzana 11, consta de una superficie de 1.413 metros 50 decímetros según plano de mensura del Agrimensor Julio Cesar Costa de julio de 1993, inscripto en la Dirección General de Catastro con el numero 6357 del 30 de julio de julio de 1993 y especialmente al ultimo titular del padrón No. 157, a usucapir y/o a sus sucesores a cualquier titulo y a Aldo Mario Ferretti Eda Graciela Ferretti Villareal, Renne Villareal Padrón 1615, Sonia Stella Bocchino Castro, Padrón 158, Richard Javier Martin Alonso y Monica Andrea Mediza Barros Padrón 156, Mabel Gloria Rossini Sibilia Padrón 149. Se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por el termino de 90 días a todos los que se consideren con derecho sobre el referido bien que se pretende prescribir para que comparezcan en autos, y en especial a su ultimo titular registral, asi como a la totalidad de los titulares de los predios linderos y/o ocupantes a cualquier titulo, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio, con quien se seguirá este

procedimiento. EN FE DE ELLO y de mandato judicial, expido el presente, que sello signo y firmo en la ciudad de Piariapolis a los 13 días del mes de octubre del año dos mil veintidós. Dra Ana Hidalgo Juez de Paz.

Maldonado, 13 de octubre de 2022.
ANA LUCIA HIDALGO OSPITALECHE, Juez de Paz Ciudad.
08) $ 38298 10/p 9096 Abr 24- May 08

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 5ª Sección de Maldonado, dictada en autos: "DOPICO LUZARDO, Carlos y otraPRESCRIPCION ADQUISITIVA" IUE 298-426/2019, se hace saber que ante esta Sede, se presentaron CARLOS ALBERTO DOPICO LUZARDO y MARCELA PATRICIA MARTÍNEZ VIZCAINO, promoviendo prescripción adquisitiva treintenaria, sobre el siguiente bien inmueble: solar con construcciones y demás mejoras que le acceden, sito en el departamento de Maldonado, localidad catastral Solís, quinta sección judicial, padrón un mil cuatrocientos sesenta y uno (1.461), que según plano realizado a los efectos de la presente prescripción por el Agrimensor Humberto Di Domenico, de noviembre de 2018, inscripto en forma provisoria en la Dirección Nacional de Catastro, Oficinal Delegada de Piriápolis con el número 1198 el 4 de junio de 2019, manzana 16, carpeta catastral 13, con una superficie de setecientos ochenta y nueve metros cuadrados treinta decímetros cuadrados (789m.c. 30dm.c.), y se deslinda así: 15 metros de frente al suroeste a la calle Artigas, entre calles Argentina y Arrayan, distando el punto extremo más próximo de dicho frente 78 metros 54 centímetros de la esquina formada con la primera nombrada, 52 metros 62 centímetros al noroeste con padrón 171, 15 metros al noreste con padrón 1467 y 52 metros 62 centímetros con padrón 170. Según decreto 746/2022 de 05/04/2022, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho sobre el referido bien que se pretende prescribir para que comparezcan en autos y en especial a su último titular registral, así como a la totalidad de los titulares de los predios linderos y/o ocupantes a cualquier título, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá este procedimiento. EN FE DE ELLO y de mandato Judicial, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Piriápolis, el 18 de abril de dos mil veintitrés. Dra. Ana Hidalgo, Juez de Paz.

Maldonado, 18 de abril de 2023.
ANA LUCIA HIDALGO OSPITALECHE, Juez de Paz Ciudad.
08) $ 44149 10/p 9024 Abr 24- May 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 3º Turno, dictada en autos: "RODRÍGUEZ RIGAU, MARÍA c/ SÁNCHEZ ROCHE, KELVIN - PÉRDIDA PATRIA POTESTAD" IUE 2-23838/2023, Se cite, llame y emplace al Sr. Kelvin Sánchez Roche a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Maldonado, 03 de mayo de 2023.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 7/p 10153 May 04- May 12

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 3º Turno, dictada en autos: "HUALDE SILVA, SUSANA C/MARTINEZ CAWEN, JOSE LUIS.CESE DE PENSIÓN ALIMENTICIA CONGRUA" IUE 285-25/2023, SE CITE, LLAME Y EMPLACE AL SR. JOSE LUIS MARTINEZ CAWEN, por el plazo de 60 días, bajo apercibimiento de designar defensor de oficio con quien se continuarán las actuaciones-

Maldonado, 24 de marzo de 2023.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
08) $ 6702 7/p 9517 Abr 27- May 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de San Carlos de 1º Turno, dictada en autos: "BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY C/CORBO LISTA JOSE LUIS. EJECUCION DE HIPOTECA." IUE 503-469/2018, se emplaza a estar a derecho y comparecer en las presentes actuaciones (y en los autos IUE 274-655/2017, 503-468/2018 y 503-379/2019) a los sucesores de JOSÉ LUIS CORBO LISTA, fallecido el 26/01/2021 en la ciudad de Montevideo, en el plazo de 90 días y bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio

San Carlos, 19 de abril de 2023.
VALERIA KARINA GUTIÉRREZ PERLA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
08) $ 12899 10/p 10257 May 05- May 18

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paysandú de 1º Turno, dictada en autos: "MEDINA RODRIGUEZ, PEDRO C/ ALONSO FERREIRA, LETICIA. PERDIDA PATRIA POTESTAD" IUE 2-18659/2023, se cita, llama y emplaza a LETICIA ESTEFANIA ALONSO FERREIRA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Paysandú, 21 de abril de 2023.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 9128 Abr 24- May 08

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paysandú de 3º Turno, dictada en autos: "MOLINA SILVA, RICARDO MARCELO C/ MAURENTE VEIGA, SILVIA ANABELLA - DIVORCIO POR CAUSAL" IUE 301-507/2022, se cita, llama y emplaza a SILVIA ANABELLA MAURENTE VEIGA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Paysandú, 27 de abril de 2023.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 9669 Abr 28- May 12

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paysandú de 3º Turno, dictada en autos: "RAMIREZ LISCANO, ANSELMO C/ CORREA, ELISA GABRIELA - DIVORCIO SOLA VOLUNTAD" IUE 301-531/2022, se cita, llama y emplaza a ELISA GABRIELA CORREA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Paysandú, 18 de abril de 2023.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
08) $ 10638 10/p 9480 Abr 27- May 11

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Young de 1º Turno, dictada en autos: "OSCAR CABRAL, VERÓNICA c/ FERNANDEZ, ROGER - PENSIÓN ALIMENTICIA" IUE 2-21164/2023, se cita, llama y emplaza a ROGER JESUS FERNANDEZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Young, 24 de abril de 2023.
MARY GISSELLE GIL PAVELESKI, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 9271 Abr 25- May 09

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Young de 2º Turno, dictada en autos: "BARBOZA MALZONI, CECILIA - TENENCIA" IUE 2-23459/2023, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA

a SOFIA BARBOZA, por el término de 90 días a los efectos de comparecer y estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 127.1 y 3 del CGP), con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Young, 25 de abril de 2023.
MARY GISSELLE GIL PAVELESKI, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 9427 Abr 26- May 10

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Young de 2º Turno, dictada en autos: "CASTILLA BATALLA, ALEXANDRA c/ BAUCHER, ROBERTO - PÉRDIDA PATRIA POTESTAD" IUE 2-20537/2023, se cita, llama y emplaza a ROBERTO BAUCHER por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Young, 25 de abril de 2023.
MARY GISSELLE GIL PAVELESKI, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 9426 Abr 26- May 10

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Young de 2º Turno, dictada en autos: "MAITINEZ PERDOMO, MONICA c/ MOTTA COSTA, NILTON - AUTORIZACIÓN DE VIAJE (ART. 193 CNA)" IUE 2-20376/2023, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a NILTON CESAR MOTTA, por el término de 60 días a los efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 127.1 y 3 del CGP), con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Se habilitó la Feria Judicial a los efectos de las publicaciones.
Young, 25 de abril de 2023.
MARY GISSELLE GIL PAVELESKI, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 9425 Abr 26- May 10

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Chuy de 1º Turno, dictada en autos: "VEIGA CALIMARIS, WILSON ENRIQUE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA" IUE 343-245/2016, por resolución Nº 2087/2021 de fecha 22/09/2021, se cita, llama y emplaza a Daniel Amadeo Videla en caràcter de ùltimo propietario conocido o a sus sucesores a cualquier tìtulo y a todos aquellos que se consideren con derecho respecto del padròn 6708 parte inscripto provisoriamente con el Nº 899 y a la Sra. Marìe Roux titular del padròn 59914 del balneario Punta del Diablo-Depto. de Rocha en su calidad de lindera por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Chuy, 08 de diciembre de 2021.
BERNARDO GLEIZER MALOWANY, Actuario.
08) $ 18085 10/p 9927 May 03- May 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA ESPECIALIZADO VIOLENCIA GÉNERO, DOMÉSTICA Y SEXUAL DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Ldo. San Carlos de 1º turno especializado en VBG, VD y Sexual, dictada en autos: "MANCINI FUNES, LUZ ESPERANZAART 132 C.N.A" IUE 676-314/2023, por resolución Nº 2819/2023 de fecha 03/05/2023, se cita, llama y emplaza a FLORENCIA MANCINI FUNES por el término de 60 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Se habilitó la Feria Judicial a los efectos de las publicaciones.
San Carlos, 04 de mayo de 2023.
ANDREA LUISA de SOUSA BROVIA, Actuario.
Primera Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 10326 May 05- May 18

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Ldo. San Carlos de 1º turno especializado en VBG, VD y Sexual, dictada en autos: "MANCINI FUNES, LUZ ESPERANZAART 132 C.N.A" IUE 676-314/2023, por resolución Nº 2819/2023 de fecha 03/05/2023, se cita, llama y emplaza a ELIZABETH FUNES por el término de 60 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Se habilitó la Feria Judicial a los efectos de las publicaciones.
San Carlos, 04 de mayo de 2023.
ANDREA LUISA de SOUSA BROVIA, Actuario.
Primera Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 10324 May 05- May 18

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Salto de 1º Turno, dictada en autos: "DECENA MOREIRA SANDRA ROSAMAR C/ SUCESORES DE DIAZ PEREIRA HUGO ADAN. RECONOCIMIENTO DE UNION CONCUBINARIA" IUE 352-1047/2022, POR RESOLUCION Nº 475/2023 de fecha 9 de febrero, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE NOVENTA DIAS AL SR. FRANCIS HERNAN DIAZ MOSCARDI, HACIENDOLE SABER QUE EN CASO DE NO COMPARECER AL PROCESO SE LE DESIGNARA UN ABOGADO DEFENSOR DE OFICIO CON QUIEN SE SEGUIRA EL MISMO EN SU LUGAR (art. 89 y 127,1 del CGP).-
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Salto, 21 de abril de 2023.
GUZMÁN MARTÍNEZ GOÑI, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 9155 Abr 24- May 08

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Salto de 1º Turno, dictada en autos: "OLIVERA FERRERIA LIDIA RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 2-19075/2023, Se CITA, LLAMA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE NOVENTA DIAS a la Sra. MARIA DE LOS ANGELES LUZARDO, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR UN DEFENSOR DE OFICIO UNA VEZ VENCIDO EL TERMINO SIN QUE COMPAREZCA A ESTAR A DERECHO (conforme artículos 89.1 y 127 del CGP).
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Salto, 21 de abril de 2023.
GUZMÁN MARTÍNEZ GOÑI, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 9098 Abr 24- May 08

SAN JOSÉ

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de San José, dictada en autos: "ANGULO PERERA, JAVIER c/ DESCONOCIDO - LEY 16.060 ART. 18" IUE 2-6210/2023, se emplaza por edicto por el término de 90 días a los sucesores de Oscar Claudestino Silva Castiglioni para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de nombramiento de Defensor de Oficio.

San José, 26 de abril de 2023.
ERIKA VANESA REYES SOSA, Juez Paz Dptal. Int..
08) $ 9974 10/p 9872 May 02- May 15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Libertad de 2º Turno, dictada en autos: "RIVERO, DAMIAN c/ GARCIA, ANTONELLA - PÉRDIDA PATRIA POTESTAD" IUE 2-25161/2023, se cita, llama y emplaza a ANTONELLA SOLEDAD GARCIA GONZALEZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Libertad, 04 de mayo de 2023.
NOELIA GISSEL SELLANES GARCÍA, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.

Primera Publicación

08) (Sin Costo) 10/p 10340 May 05- May 18

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Libertad de 2º Turno, dictada en autos: "SILVA ARANDA GABRIELA LETICIA C/ CRESCINI PEREZ JULIO RICARDO PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" IUE 530-269/2022, se cita, llama y emplaza a JULIO RICARDO CRESCINI PEREZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Libertad, 28 de abril de 2023.
NOELIA GISSEL SELLANES GARCÍA, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.

08) (Sin Costo) 10/p 9934 May 03- May 16

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Libertad de 2º Turno, dictada en autos: "GALVAN BENITEZ, NADIA c/ VILLAFAN BENITEZ, JONATHAN y otro - PÉRDIDA PATRIA POTESTAD" IUE 2-17575/2023, se cita, llama y emplaza a PATRICIA SUSANA ROLDAN BARLOCO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Libertad, 27 de abril de 2023.
NOELIA GISSEL SELLANES GARCÍA, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.

08) (Sin Costo) 10/p 9788 Abr 28- May 12

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Libertad de 2º Turno, dictada en autos: "TELLECHEA LOPEZ, SILVIA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 2-20256/2023, se cita, llama y emplaza a CRISTIAN GABRIEL RIVERO Y MARIA ALEXANDRA RIVERO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Libertad, 21 de abril de 2023.
NOELIA GISSEL SELLANES GARCÍA, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.

08) (Sin Costo) 10/p 9167 Abr 25- May 09

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Libertad de 2º Turno, dictada en autos: "BARBOSA NICOLI, MICAELA c/ NETTO MAIDANA, JULIO - PÉRDIDA PATRIA POTESTAD" IUE 2-20814/2023, se cita, llama y emplaza a JULIO MARTIN NETTO MAIDANA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Libertad, 21 de abril de 2023.
NOELIA GISSEL SELLANES GARCÍA, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.

08) (Sin Costo) 10/p 9166 Abr 25- May 09

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Libertad de 2º Turno, dictada en autos: "LOPEZ OCAMPO, ADEMAR c/ MARTINEZ BALCEDAS, GABRIELA - DIVORCIO POR CAUSAL" IUE 2-21944/2023, se cita, llama y emplaza a GABRIELA FERNANDA MARTINEZ BALCEDAS por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Libertad, 21 de abril de 2023.
NOELIA GISSEL SELLANES GARCÍA, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.

08) (Sin Costo) 10/p 9165 Abr 25- May 09

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Libertad de 2º Turno, dictada en autos: "ZAIDAR BECERRA, CLARA c/ MIERES LARREGUI, RODOLFO - PÉRDIDA PATRIA POTESTAD" IUE 2-23374/2023, se cita, llama y emplaza a RODOLFO MIERES LARREGUI por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Libertad, 20 de abril de 2023.
NOELIA GISSEL SELLANES GARCÍA, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.

08) (Sin Costo) 10/p 9042 Abr 24- May 08

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Mercedes de 2º Turno, dictada en autos: "GIL ARBALLO, ALEXIS C/AYALA, PATRICIA. TENENCIA" IUE 2-6154/2023, se cita, llama y emplaza a PATRICIA INÉS AYALA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Mercedes, 20 de abril de 2023.
SABRINA ELENA TEBOT SOSA, Actuario Adjunto.

08) (Sin Costo) 10/p 9039 Abr 24- May 08

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Mercedes de 2º Turno, dictada en autos: "FERREIRA GOMEZ, ADRIANA VERONICA. RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 2-27390/2023, se cita, llama y emplaza a ANTONY JAVIER MUELA ELUTCHANZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Mercedes, 20 de abril de 2023.
SABRINA ELENA TEBOT SOSA, Actuario Adjunto.

Última Publicación

08) (Sin Costo) 10/p 9011 Abr 21- May 05

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Tacuarembó de 2º Turno, dictada en autos: "ARMUA, JOSE C/A ARMUA LOPEZ, AGUSTINA CESE DE PENSION ALIMENTICIA" IUE 2-20990/2023, se cita, llama y emplaza a AGUSTINA BELEN ARMUA LOPEZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Tacuarembó, 11 de abril de 2023.
MAYRA JUDITH BORDAGORRY LEITES, Actuario Adjunto.

08) $ 10638 10/p 9045 Abr 24- May 08

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Tacuarembó de 3º Turno, dictada en autos: "VERDUM, JUAN FRANCISCO C/A LIMA, IVANA BEATRIZ DIVORCIO SOLA VOLUNTD FAMILIA" IUE 397-5/2023, Se le notifica a la Sra. IVANA BEATRIZ LIMA del comparendo conciliatorio a realizarse el día 29 de mayo a las 14.45 horas.

Tacuarembó, 19 de abril de 2023.
DANILA LUQUE RODRIGUEZ, Actuario.

08) $ 8112 10/p 9220 Abr 25- May 09

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Treinta y Tres de 3º Turno, dictada en autos: "MANDIAN CUELLO,FREDY

RECONOCIMIENTO JUDICIAL DE UNION CONCUBINARIA" IUE 2-76359/2022, se dispuso emplazar por edictos a los sucesores a cualquier título de Silvana Yanet UBIEDO ACOSTA, a estar a derecho en el presente proceso en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio.

Treinta y Tres, 20 de abril de 2023.
JULIA EDELMA IRABEDRA SIQUEIRA, Actuario Adjunto.
08) $ 4022 10/p 10146 May 04- May 17

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Treinta y Tres de 3º Turno, dictada en autos: "OXLEY VERGARA,JOSE RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 2-24650/2023, emplazar a la Sra. Daniela Ivone SOSA VELMAR, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarsele defensor de Oficio.-
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Treinta y Tres, 26 de abril de 2023.
JULIA EDELMA IRABEDRA SIQUEIRA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 9607 Abr 28- May 12

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE FLORES

Emplazamiento

Emplázase a la Sra. María Pía TRIÑANES NAVAS (C.I. 5.141.492-3) a efectos de comparecer en la Dirección de Tránsito a reconocer o desconocer la autenticidad de la firma en compromiso de compra venta del vehículo matrícula NCE 4674, padrón 903015956, inserto a fs.2 y 2 vto de expediente 222941, bajo apercibimiento de determinar en su contra el adeudo tributario mantenido y registro de la correspondiente transferencia de oficio a su nombre.

Última Publicación
08) (Cta. Cte.) 2/p 10127 May 04- May 05

INTENDENCIA DE PAYSANDÚ

Emplazamiento taxis

La Dirección de Tránsito Público y Control de Transporte de la Intendencia de Paysandú emplaza a los permisarios de taxis de las matrículas que se detallar a que en el plazo de 10 días hábiles se presenten ante esta oficina a fin de otorgar vista del expediente respectivo:
ITX 1148 DE LOS SANTOS GONZÁLEZ, PEDRO DANIEL 2022-7030; ITX 1145 E ITX 1223 NOBILE DE LOS REYES, CARLOS 2022-7095; ITX 1042 RUFF RODRÍGUEZ, FERNANDO MARCELO 2022-7096; ITX1157 DOSTOURIAN, CARLOS 2022-7100; ITX 1220 GODOY AGUILAR, FREDDY E. 2022-7114; ITX 1226 LANGENHIN, RODRIGO MARCELO 2022-7116.
08) (Cta. Cte.) 10/p 9415 Abr 26- May 10

INTENDENCIA DE SAN JOSÉ



Intendencia de San José

Nº 152
Dirección General de Tránsito.
INTENDENCIA DE SAN JOSE.

San José 27 de ABRIL de 2023
Dirección General de Tránsito de la Intendencia de San José, emplaza a todos los que se consideren con derechos al presente vehiculo, a presentarse ante esta Dirección, dentro del plazo de treinta (30) días.-
El vehículo de referencia es:
Marca: PEUGEOT Modelo: 207 COMPACT ONE LINE
Año: 2010 Padrón Nº: 174666 Matrícula: MAE 1157
Registrado en esta Intendencia a nombre de: PLACERES MAURI WALTER MARIA, C.I.: 3251741-1
Dado que se transferirá a nombre de LIBER ENRIQUE RODRIGUEZ MOREIRA, C.I 424690-7
Según Resolución Nº. 01838, del 07 de agosto del año 1987.
NELLY DIAZ
ENC. DE ING. VEHICULAR
Por Dirección General de Transito.

Única Publicación
08) $ 1582 1/p 10243 May 05- May 05

Expropiaciones



PODER JUDICIAL

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Lavalleja de 3º Turno, dictada en autos: "OSE C/ SOCA FERNANDEZ, MARIA BLANCA Y OTROS-EXPROPIACION Y TOMA URGENTE DE POSESION-" IUE 274-184/2020, a fin de notificar a RAMÓN GUSTAVO RODRÍGUEZ SOCA, MARIA BLANCA SOCA FERNANDEZ, FRANCISCO DANIEL RODRIGUEZ SOCA, GERARDO ANTONIO RODRIGUEZ SOCA, JORGE MAURICIO RODRIGUEZ SOCA Y/O SUS EVENTUALES SUCESORES A TÍTULO UNIVERSAL Y/O PARTICULAR, MARIA ANGÉLICA SOSA FLEITAS, ALEJANDRO RODRIGUEZ SOSA Y JUAN MARTIN RODRIGUEZ SOSA,por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. (art. 89 y 127.3 del CGP)

Minas, 27 de abril de 2023.
MADELÓN COUSO NASTA, Actuario.
09) (Cta. Cte.) 10/p 10017 May 03- May 16

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MALDONADO

INTENDENCIA DE MALDONADO
EXPROPIACION
Notificación de Resolución Expropiación

De acuerdo con el artículo 94 del Reglamento General de Actuación Administrativa (Resolución 908/992 de 12/02/1992), se notifica por este medio a Jose Marcelo BRANDON DREYER o sus sucesores a cualquier título, en sus calidades de propietarios y a quienes se consideren con derechos sobre el padrón 5069 de la localidad catastral Balneario Buenos Aires, Sexta Sección Judicial del Departamento de Maldonado, a Jose Guillermo MORENO SANABRIA y o sus sucesores a cualquier título en calidad de propietarios del padrón 5066 de la localidad catastral Balneario Buenos Aires, Sexta Sección Judicial del Departamento de Maldonado, a Enrique y Emilio RUZO BRAVO y o sus sucesores a cualquier título en calidad de propietarios del padrón 5087 de la localidad catastral Balneario Buenos Aires, Sexta Sección Judicial del Departamento de Maldonado, y a Beatriz Nora GAGO CERVIERI y o sus sucesores a cualquier título en calidad de propietarios del padrón 5088 de la localidad catastral Balneario Buenos Aires, Sexta Sección Judicial del Departamento de Maldonado, que en expediente 2021-88-01-04141 por resolución 00658/2023 del 20 de enero de 2023, el Señor Intendente de Maldonado, designó por razones de necesidad y utilidad publica para ser expropiados a los efectos de contar con un espacio mayor al ya existente donde se encuentra el Obrador de la zona, y optimizar el funcionamiento y los servicios que se requieren, los padrones 5069, 5066, 5087 y 5088 antes relacionados. Por resolución 50/2023 de 28 de marzo de 2023 la Junta Departamental de Maldonado otorgó anuencia para dichas expropiaciones y por resolución 03200/2023 de 11 de abril de 2023, el Señor Intendente dispuso la expropiación por razones de necesidad y utilidad publica, cometiéndose a esta Dirección General los trámites pertinentes. Por este medio se les notifica para que formulen las observaciones que estimen del caso respecto a la causal y procedencia de la designación para expropiar dictada por la autoridad competente y que deberá denunciar dentro de los ocho días siguientes, la existencia de personas que tengan derechos reales o personales consentidos por dichos propietarios respecto de la cosa expropiada. El incumplimiento de esta obligación hará recaer la responsabilidad reparatoria sobre el propietario omiso. A tal efecto deberán concurrir a la Sub Dirección General de Asesoría Jurídica de la Intendencia de Maldonado, Tercer Piso Sector "B" del Edificio Municipal, en donde la documentación respectiva y antecedentes permanecerán

de manifiesto por el plazo de ocho días, tramitándose actualmente la expropiación de los citados padrones en expediente 2021-88-01-04141.-
Maldonado, 18 de abril de 2023 (3 publicaciones- Diario Oficial).-
Dra. Adriana Graziuso, Dir. Gral. de Asuntos Legales.
09) (Cta. Cte.) 3/p 10151 May 04- May 08

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a MORRIS S.A; y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el bien inmueble empadronado con el N.º 65323 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 37933 y por Resolución N.º 5180/21 de Secretaría General de fechas 09/12/2021 y 27/12/2021 respectivamente; del plano de mensura del Agrim. Cesar Gomensoro inscripto en la Dirección Gral. de Catastro Nacional con el N.º 82865 el 29/04/1977; y de la tasación según Resolución Nº 3950/22 de fecha 26/09/2022, según la cual el monto a pagar por dicha expropiación equivale a UI 1.968.752,32 (Unidades Indexadas un millón novecientas sesenta y ocho mil setecientas cincuenta y dos con treinta y dos centésimas); con destino a renovación, rehabilitación y densificación urbana, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 08, Municipio E.
El Expediente Nº 2022-6402-98-000027 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 15 (quince) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 9873 May 02- May 15

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a Hilda Pía Costa y Esteban Tonino Juan Barbaria Colombo; y todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el bien inmueble empadronado con el N.º 180719 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 37928 y por Resolución N.º 0245/22 de Secretaría General de fechas 09/12/2021 y 10/01/2022 respectivamente; del plano de mensura del Agrim. Hugo Dall' Orto inscripto en la Dirección Gral. de Catastro Nacional con el Nº 36 el 10/01/1936; y de la tasación según Resolución Nº 3947/22 de fecha 26/09/2022, según la cual el monto a pagar por dicha expropiación equivale a UI 1.182.432,43 (unidades indexadas un millón ciento ochenta y dos mil cuatrocientas treinta y dos con cuarenta y tres centésimas) ; con destino a renovación, rehabilitación y densificación urbana, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 13, Municipio G.
El Expediente Nº 2022-6402-98-000032 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 15 (quince) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 9688 Abr 28- May 12

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a Hugo Roberto ROBAINA DE LOS SANTOS, Julia María BAUZÓN BOTTA, Elina Luisa BAUZÓN BERNASCONI, Héctor Alejandro BALBI CASAS; y todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el bien inmueble empadronado con el N.º 131960 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo N.º 37925 y por Resolución N.º 0480/22 de Secretaría General de fechas 09/12/2021 y 24/01/2022 respectivamente; del plano de mensura del Agrim. Horacio Corvo Sugo inscripto en la Dirección Gral. de Catastro Nacional con el N.º 15083 el 27/11/1989; y de la tasación según Resolución N.º 3839/22 de fecha 19/09/2022, según la cual el monto a pagar por dicha expropiación equivale a UI 138.343,20 (unidades indexadas ciento treinta y ocho mil trescientas cuarenta y tres con veinte centésimas); con destino a renovación, rehabilitación y densificación urbana, ubicado dentro de los límites del CCZ N.º 11, Municipio D.
El Expediente N.º 2022-6402-98-000034 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 15 (quince) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 9686 Abr 28- May 12

Incapacidades

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 4º Turno en autos: "TABEIRA OLIVERA, NATALIA.- INCAPACIDAD", IUE 2-8250/2005, se hace saber que por Resolución Nº 1081/2023 de fecha 20/03/2023, dictada por éste Juzgado, se removió del cargo de curador/a del ya declarado incapaz NATALIA GISSEL TABEIRA OLIVERA, al/a Sr/a. ELSA OLIVERA, designándose a tales efectos al/a Sr/a. RICHARD SILVIO TABEIRA, quien aceptó el cargo con fecha 13/04/2023 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 24 de abril de 2023.
JOSÉ ROBERTO CONTE GARCÍA, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 9296 Abr 25- May 09

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 5º Turno en autos: "MAI COHEN, SEBASTIAN - INCAPACIDAD", IUE 2-13360/2022, se hace saber que por Resolución Nº 4859/2022 de fecha 28/09/2022, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a interino/a al/a Sr/a. SANDRA COHEN ERMAN del denunciado SEBASTIÁN TIBERIO MAI COHEN, quien aceptó el cargo con fecha 04/10/2022 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Montevideo, 01 de febrero de 2023.
SANDRA IVONNE DOS SANTOS CORREA, Actuario.
10) $ 4022 10/p 9697 Abr 28- May 12

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 9º Turno en autos: "OXLEY CASURIAGA, JOSE INCAPACIDAD - V", IUE 2-40580/2010, se hace saber que por Resolución Nº 285/2023 de fecha 13/02/2023, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz Jose Pedro OXLEY CASURIAGA, al/a Sr/a. Haydee CASURIAGA, quien aceptó el cargo con fecha 22/02/2023 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 02 de mayo de 2023.
VIRGINIA ELIZABETH MEGA YEREGUI, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 10086 May 04- May 17

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 9º Turno en autos: "VIERA, ALFONSO - INCAPACIDAD", IUE 2-63341/2022, se hace saber que por Resolución Nº 6654 de fecha 22/11/2022, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a interino/a al/a Sr/a. Mariana Viera Cherro del denunciado Alfonso VIERA, quien aceptó el cargo con fecha 20/12/2022 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Montevideo, 14 de marzo de 2023.
VIRGINIA ELIZABETH MEGA YEREGUI, Actuario Adjunto.
Última Publicación
10) $ 4022 10/p 8928 Abr 21- May 05

DÉCIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 10º Turno en autos: "MOLINA FIGUEROA, TATIANA - INCAPACIDAD", IUE 2-36686/2021, se hace saber que por Resolución Nº 1025/2023 de fecha 15/03/2023,

se declaró en estado de incapacidad a TATIANA IRACEMA MOLINA FIGUEROA, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. MARCIA DE MARIA FIGUEROA , quien aceptó el cargo el 15/03/2023.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 26 de abril de 2023.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 9520 Abr 27- May 11

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 12º Turno en autos: "TORRES, ADRIAN VICENTE - INCAPACIDAD", IUE 51-114/1999, se hace saber que por Resolución Nº 2381/2022 de fecha 30/05/2022, dictada por éste Juzgado, se removió del cargo de curador/a del ya declarado incapaz ADRIAN VICENTE TORRES, al/a Sr/a. NELSON TORRES WETHERALL, designándose a tales efectos al/a Sr/a. VALENTINA MIKAELA TORRES MENDEZ, quien aceptó el cargo con fecha 03/06/2022 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 28 de abril de 2023.
SANDRA IVONNE DOS SANTOS CORREA, Actuario.
10) (Sin Costo) 10/p 9852 May 02- May 15

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 12º Turno en autos: "FERNANDEZ CAMESELLA ISMAEL LUIS INCAPACIDAD", IUE 370-639/2000, se hace saber que por Resolución Nº 5557/2021 de fecha 08/12/2021, dictada por éste Juzgado, se removió del cargo de curador/a del ya declarado incapaz Ismael Luis Fernandez Camesella, al/a Sr/a. Marta Camesella Quintana , designándose a tales efectos al/a Sr/a. Antonio Montes de Oca, quien aceptó el cargo con fecha 02/02/2022 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Montevideo, 15 de febrero de 2022.
VERÓNICA IVANA BELUCHI PEREIRA DAS NEVES, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
10) $ 4022 10/p 9288 Abr 25- May 09

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno en autos: "DOMINGUEZ CAMPOS, SONIA - INCAPACIDAD", IUE 2-54358/2022, se hace saber que por Resolución Nº 282 de fecha 09/02/2023, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a interino/a al/a Sr/a. SILVIA NORA DOMINGUEZ CAMPOS del denunciado SONIA DOMINGUEZ CAMPOS, quien aceptó el cargo con fecha 30/03/2023 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Montevideo, 10 de abril de 2023.
FABIANA LETICIA LORENZO PERI, Actuario Adjunto.
10) $ 4022 10/p 9462 Abr 26- May 10

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 18º Turno en autos: "PRANDI, PABLO - INCAPACIDAD", IUE 2-64502/2021, se hace saber que por Resolución Nº 498 de fecha 22/02/2023, se declaró en estado de incapacidad a PABLO JOSE PRANDI HERNANDEZ, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. MARIA CECILIA HERNANDEZ PICERNO, quien aceptó el cargo el 22/02/2023.

Montevideo, 28 de febrero de 2023.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
10) $ 4022 10/p 9880 May 02- May 15

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 18º Turno en autos: "RAVELA LASSO, OLGA - INCAPACIDAD", IUE 2-31657/2021, se hace saber que por Resolución Nº 3521/2022 de fecha 29/07/2022, se declaró en estado de incapacidad a OLGA SUSANA RAVELA LASSO, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. SANDRA CUORE RAVELA, quien aceptó el cargo el 03/08/2022.

Montevideo, 02 de septiembre de 2022.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
10) $ 4022 10/p 9585 Abr 27- May 11

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 20º Turno en autos: "BARRIO ELORZA, JAVIER - INCAPACIDAD", IUE 2-50296/2021, se hace saber que por Resolución Nº 5827/2022 de fecha 01/12/2022, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz JAVIER CHAYANNE BARRIO ELORZA, al/a Sr/a. CARLOS WILSON BARRIO BERMUDEZ, quien aceptó el cargo con fecha 29/03/2023 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 27 de abril de 2023.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 9689 Abr 28- May 12

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 22º Turno en autos: "MORALES GARCÍA, MIRTHA - INCAPACIDAD", IUE 2-43021/2022, se hace saber que por Resolución Nº 54/2023 de fecha 02/02/2023, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a interino/a al/a Sr/a. RODOLFO ALBERTO MORALES GARCIA del denunciado MIRTHA GRACIELA MORALES, quien aceptó el cargo con fecha 02/03/2023 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Montevideo, 14 de marzo de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
Primera Publicación
10) $ 4022 10/p 10275 May 05- May 18

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 22º Turno en autos: "RICOBALDI CHEMELLO, JOSE ALEJANDRO DOMINGOINCAPACIDAD", IUE 63-72/1996, se hace saber que por Resolución Nº 5543/2021 de fecha 30/11/2021, dictada por éste Juzgado, se removió del cargo de curador/a del ya declarado incapaz JOSE ALEJANDRO DOMINGO RICOBALDI CHEMELLO, al/a Sr/a. MARIA JOSE RICOBALDI, designándose a tales efectos al/a Sr/a. MARIA DEL CARMEN RICOBALDI, quien aceptó el cargo con fecha 15/02/2022 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 27 de abril de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
10) (Sin Costo) 10/p 9751 Abr 28- May 12

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 22º Turno en autos: "MARCO, MAICO - INCAPACIDAD", IUE 412-528/2006, se hace saber que por Resolución Nº 595/2023 de fecha 02/03/2023, dictada por éste Juzgado, se removió del cargo de curador/a del ya declarado incapaz MAICO MARCO BARRIOS, al/a Sr/a. ANDREA CROCCO DE BARROS, designándose a tales efectos al/a Sr/a. MARTA VANESA VILLODO MEDEROS, quien aceptó el cargo con fecha 24/03/2023 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, 24 de abril de 2023.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 9330 Abr 26- May 10

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 25º Turno en autos: "SORIA CALDAS, JACQUELIN - INCAPACIDAD", IUE 2-19438/2021, se hace saber que por Resolución Nº 2059/2022 de fecha 13/05/2022, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz JACQUELIN ARACELY SORIA CALDAS, al/a Sr/a. MÓNICA CALDAS, quien aceptó el cargo con fecha 13/05/2022 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 26 de abril de 2023.
CAROLINA SILVIA HAURET MARTÍNEZ, Actuario.
10) (Sin Costo) 10/p 9488 Abr 27- May 11

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 25º Turno, dictada en autos: "PEREIRA VIANA, RAMIRO - INCAPACIDAD"

IUE 2-31767/2021, en cumplimiento de lo preceptuado por el Decreto No 1555/2023, se libra a Ud. el presente a fin de comunicarle que por Sentencia Interlocutoria Nº 377/2023 de fecha 14/02/23, se dispuso medidas de proteccion, nombrandose al Sr DANIEL IRIBARREN ESTRADE, C.I.: 2.507.301-0, Asistente del Sr RAMIRO PEREIRA VIANA, C.I.: 4.258.724-4, a efectos de que en forma provisoria se encargue de la administración de bienes, por un período de 2 años. El Sr DANIEL IRIBARREN ESTRADE aceptó el referido cargo con fecha 03/03/23.

Montevideo, 18 de abril de 2023.
CAROLINA SILVIA HAURET MARTÍNEZ, Actuario.

Última Publicación

10) $ 4022 10/p 8864 Abr 21- May 05

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 28º Turno en autos: "MANGO SCHIAVO, PAULA - INCAPACIDAD", IUE 2-62276/2021, se hace saber que por Resolución Nº 571/2021 de fecha 01/03/2023, se declaró en estado de incapacidad a PAULA MANGO SCHIAVO, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. MARÍA LAURA MANGO SCHIAVO, quien aceptó el cargo el 01/03/2023.

Montevideo, 16 de marzo de 2023.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.

10) $ 4022 10/p 9878 May 02- May 15

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 4º Turno en autos: "FERNANDEZ CASARINO, Justa TeresaINCAPACIDAD", IUE 180-342/2022, se hace saber que por Resolución Nº 537/2023 de fecha 28/03/2023, se declaró en estado de incapacidad a JUSTA TERESA FERNANDEZ CASARINO, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. GUILLERMO JAVIER TEJERA FERNANDEZ, quien aceptó el cargo el 29/03/2023.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Ciudad de la Costa, 20 de abril de 2023.
DIEGO MARTÍN PASARÓN GRAÑA, Actuario Adjunto.

Última Publicación

10) (Sin Costo) 10/p 8957 Abr 21- May 05

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 6º Turno en autos: "PEREZ GONZALEZ, ANA LAURA INCAPACIDAD", IUE 458-81/2019, se hace saber que por Resolución Nº 2147/2021 de fecha 11/08/2021, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz ANA LAURA PEREZ GONZALEZ, al/a Sr/a. MARIA DEL VERDUN GONZALEZ, quien aceptó el cargo con fecha 11/08/2021 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Las Piedras, 13 de agosto de 2021.
ROSSINA VALERIA AMOROSO SOCA, Actuario Adjunto.

10) $ 4022 10/p 9905 May 02- May 15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 3º Turno en autos: "RODRIGUEZ LIMA,JULIO CESAR.- INCAPACIDAD.AUX. DE POBREZA.-", IUE 175-11/1997, se hace saber que por Resolución Nº 924/2023 de fecha 16/03/2023, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a interino/a al/a Sr/a. Blanca Beatriz Rodríguez Lima del denunciado Julio Cesar Rodríguez Lima , quien aceptó el cargo con fecha 30/03/2023 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Pando, 27 de abril de 2023.
LORENA FALABELLA VALETTI, Actuario Adjunto.

10) (Sin Costo) 10/p 9702 Abr 28- May 12

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 4º Turno en autos: "FREIRE PEREZ,MONICA ETHEL.- INCAPACIDAD.-", IUE 176-542/1996, se hace saber que por Resolución Nº 4194/2022 de fecha 18/10/2022, dictada por éste Juzgado, se removió del cargo de curador/a del ya declarado incapaz MONICA ETHEL FREIRE PEREZ, al/a Sr/a. ELVES SILVEIRA, designándose a tales efectos al/a Sr/a. SONNIA CARDONA JARAMILLO, quien aceptó el cargo con fecha 18/10/2022 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Pando, 19 de abril de 2023.
VIVIANA KAREN RODRIGUEZ RUÍZ, Actuario Adjunto.

Última Publicación

10) (Sin Costo) 10/p 8874 Abr 21- May 05

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Cerro Largo de 3º Turno en autos: "SOSA EIJO, LEANDRO NICOLAS INCAPACIDAD", IUE 207-621/2013, se hace saber que por Resolución Nº 1560 de fecha 27/04/2023, se declaró en estado de incapacidad a LEANDRO NICOLÁS SOSA EIJÓ, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. FABIANA MARÍA FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, quien aceptó el cargo el 27/04/2023.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Melo, 04 de mayo de 2023.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

10) (Sin Costo) 10/p 10351 May 05- May 18

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Cerro Largo de 3º Turno en autos: "MONTIEL LIMA, EUFRASIA. INCAPACIDAD.", IUE 207-30264/1986, se hace saber que por Resolución Nº 515/2023 de fecha 28/02/2023, dictada por éste Juzgado, se removió del cargo de curador/a del ya declarado incapaz EUFRASIA MONTIEL LIMA, al/a Sr/a. Eva Olivia Neves, designándose a tales efectos al/a Sr/a. LUIS ENRIQUE FRACCHIA, quien aceptó el cargo con fecha 23/03/2023 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Melo, 21 de abril de 2023.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.

10) (Sin Costo) 10/p 9125 Abr 24- May 08

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Cerro Largo de 4º Turno en autos: "MATTOS DOS SANTOS,SILVANA IRENE.INCAPACIDAD.", IUE 208-230035/1994, se hace saber que por Resolución Nº 4770/2022 de fecha 04/10/2022, dictada por éste Juzgado, se removió del cargo de curador/a del ya declarado incapaz SILVANA IRENE MATTOS DOS SANTOS, al/a Sr/a. Luis Alberto Mattos Dos Santos, designándose a tales efectos al/a Sr/a. GABRIELA NOEMÍ PERDOMO SILVA, quien aceptó el cargo con fecha 26/04/2023 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Melo, 28 de abril de 2023.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.

10) (Sin Costo) 10/p 9890 May 02- May 15

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Cerro Largo de 4º Turno en autos: "SILVERA MENDEZ, YONATHAN GUSTAVO. INCAPACIDAD.", IUE 208-443/2021, se hace saber que por Resolución Nº 1613/2023 de fecha 12/04/2023, se declaró en estado de incapacidad a YONATHAN GUSTAVO SILVERA MÉNDEZ, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. SANDRA MARÍA MÉNDEZ PINTOS, quien aceptó el cargo el 12/04/2023.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Melo, 25 de abril de 2023.

MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 9466 Abr 27- May 11

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rosario de 2º Turno en autos: "SCHENCK,YONATAN INCAPACIDAD", IUE 225-122/2020, se hace saber que por Resolución Nº 957/2023 de fecha 01/03/2023, se declaró en estado de incapacidad a YONATAN SCHENCK, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. EVANGELINA ADRIANA TELLERI BOSSIO, quien aceptó el cargo el 12/04/2023.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Rosario, 20 de abril de 2023.
DANIELA FONTANA MARFURT, Actuario Adjunto.
Última Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 8942 Abr 21- May 05

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Florida de 3º Turno en autos: "RICCARDI GARCIA, JULIA ISABEL INCAPACIDAD", IUE 261-367/2022, se hace saber que por Resolución Nº 6546/2022 de fecha 30/11/2022, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz JULIA ISABEL RICCARDI GARCIA , al/a Sr/a. MARIA DE LOS ANGELES ALVAREZ RICCARDI , quien aceptó el cargo con fecha 05/12/2022 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Florida, 19 de abril de 2023.
CLAUDIA ALEJANDRA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, Actuario Adjunto.
10) $ 4022 10/p 9932 May 03- May 16

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Florida de 3º Turno en autos: "DA CUNHA, GRICELDA INCAPACIDAD", IUE 261-379/2022, se hace saber que por Resolución Nº 1154/2023 de fecha 21/03/2023, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz GRICELDA MARIELA ACHABAL da CUHNA , al/a Sr/a. NANCI MARIELA ACHABAL da CUNHA ARAUJO, quien aceptó el cargo con fecha 21/03/2023 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Florida, 19 de abril de 2023.
CLAUDIA ALEJANDRA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, Actuario Adjunto.
Última Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 8868 Abr 21- May 05

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de San Carlos de 2º Turno en autos: "ALVAREZ CORREA, MARIO RODOLFO INCAPACIDAD", IUE 505-294/2019, se hace saber que por Resolución Nº 487/2023 de fecha 12/04/2023, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz MARIO RODOLFO ALVAREZ CORREA , al/a Sr/a. JUAN MANUEL CORREA ALVAREZ, quien aceptó el cargo con fecha 12/04/2023 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
San Carlos, 25 de abril de 2023.
MARTA ELIZABETH FERNÁNDEZ PEREYRA, Actuario.
10) (Sin Costo) 10/p 9482 Abr 27- May 11

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paysandú de 1º Turno en autos: "BENTABERRI, JULIO GUILLERMO. DENUNCIA DE INSANIA ART 431", IUE 300-85/2022, se hace saber que por Resolución Nº 7568/2022 de fecha 17/11/2022, se declaró en estado de incapacidad a JULIO GUILLERMO BENTABERRI, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. VANESSA JUAREZ, quien aceptó el cargo el 21/11/2022.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Paysandú, 25 de abril de 2023.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 9467 Abr 27- May 11

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rivera de 3º Turno en autos: "DE MELLO SOFIA INCAPACIDAD", IUE 329-260/2020, se hace saber que por Resolución Nº 1767/2021 de fecha 22/07/2021, se declaró en estado de incapacidad a SOFIA de MELLO LIMA, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. YUSARA LIMA da SILVA, quien aceptó el cargo el 22/07/2021.

Rivera, 04 de agosto de 2021.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
10) $ 4022 10/p 9799 May 02- May 15

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rivera de 5º Turno en autos: "DENIZ WALTER INCAPACIDAD", IUE 462-778/2022, se hace saber que por Resolución Nº 5357/2022 de fecha 28/11/2022, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a interino/a al/a Sr/a. Sandra Marisel Deniz del denunciado Walter Fabián Deniz, quien aceptó el cargo con fecha 09/12/2022 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Rivera, 02 de mayo de 2023.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 10092 May 04- May 17

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rivera de 5º Turno en autos: "RODRIGUEZ PEREZ,BRAIAN NICOLAS INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA", IUE 462-767/2021, se hace saber que por Resolución Nº 5560/2021 de fecha 13/12/2021, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a interino/a al/a Sr/a. ISAURA YANET PEREZ FERREIRA del denunciado BRAIAN NICOLÁS RODRIGUEZ PEREZ, quien aceptó el cargo con fecha 08/06/2022 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Rivera, 25 de abril de 2023.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 9433 Abr 26- May 10

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rocha de 5º Turno en autos: "CHAVES ACOSTA PERNEL INCAPACIDAD", IUE 525-109/2022, se hace saber que por Resolución Nº 1169 de fecha 22/03/2023, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz PERNEL CHAVEZ ACOSTA, al/a Sr/a. TERESITA MARCEL ACOSTA SUSUNDEY , quien aceptó el cargo con fecha 31/03/2023 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Rocha, 26 de abril de 2023.

PAOLA LETICIA SOSA BENTOS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 9489 Abr 27- May 11

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Salto de 1º Turno en autos: "LEAL ACOSTA LUCAS JESUS.INCAPACIDAD.", IUE 352-243/2022, se hace saber que por Resolución Nº 2314/2023 de fecha 13/04/2023, se declaró en estado de incapacidad a LUCAS JESUS LEAL ACOSTA, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. ANA NAHIR ACOSTA CARDOZO, quien aceptó el cargo el 13/04/2023.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Salto, 21 de abril de 2023.
GUZMÁN MARTÍNEZ GOÑI, Actuario.
10) (Sin Costo) 10/p 9140 Abr 24- May 08

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Libertad de 2º Turno en autos: "DE VERA CAMACHO, WILSON JAVIERINCAPACIDAD", IUE 370-778/1996, se hace saber que por Resolución Nº 1130/2023 de fecha 18/04/2023, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz WILSON JAVIER DE VERA CAMACHO, al/a Sr/a. CARLOS SOTO, quien aceptó el cargo con fecha 18/04/2023 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Libertad, 03 de mayo de 2023.
NOELIA GISSEL SELLANES GARCÍA, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 10197 May 04- May 17

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Libertad de 2º Turno en autos: "BENZANO BAUZA,LADI O LADY DECLARACION DE INCAPACIDAD", IUE 530-780/2021, se hace saber que por Resolución Nº 490/2023 de fecha 01/03/2023, se declaró en estado de incapacidad a LADI O LADY YOLANDA BENZANO BAUZA, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. LISET MARIA BIDEGAIN BENZANO, quien aceptó el cargo el 01/03/2023.

Libertad, 29 de marzo de 2023.
NOELIA GISSEL SELLANES GARCÍA, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
10) $ 4022 10/p 9537 Abr 27- May 11

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Tacuarembó de 2º Turno en autos: "FERNANDEZ, EVANDRO IMANOL INCAPACIDAD Y AUX.DE POBREZA", IUE 396-231/2022, se hace saber que por Resolución Nº 1046 de fecha 18/04/2023, se declaró en estado de incapacidad a EVANDRO IMANOL FERNANDEZ , designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. CONRADO AMILCAR FERNANDEZ , quien aceptó el cargo el 18/04/2023.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Tacuarembó, 20 de abril de 2023.
MAYRA JUDITH BORDAGORRY LEITES, Actuario Adjunto.
Última Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 8959 Abr 21- May 05

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Tacuarembó de 4º Turno en autos: "CASALAS PEREYRA DE SOUZA, ANDRES INCAPACIDAD", IUE 469-585/2014, se hace saber que por Resolución Nº 2266 de fecha 26/06/2015, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz ANDRES CASALAS PEREYRA DE SOUZA , al/a Sr/a. ANA MARIA PEREYRA DE SOUZA ROCHA , quien aceptó el cargo con fecha 29/06/2015 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Tacuarembó, 19 de abril de 2023.
MAYRA JUDITH BORDAGORRY LEITES, Actuario Adjunto.
10) $ 4022 10/p 9928 May 03- May 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paso de los Toros de 2º Turno en autos: "COITIÑO GUERRERO, SERGIO GUSTAVO,INCAPACIDAD", IUE 618-255/2020, se hace saber que por Resolución Nº 61/2023 de fecha 22/02/2023, se declaró en estado de incapacidad a SERGIO GUSTAVO COITIÑO GUERRERO, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. ALDA MARYLIN GUERRERO, quien aceptó el cargo el 22/02/2023.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Paso de los Toros, 04 de mayo de 2023.
CÉSAR D'AGOSTO CORNALINO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 10346 May 05- May 18

Licitaciones L

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN

Licitación Publica Nº 1/2023

El Instituto Nacional de Rehabilitación, tiene el agrado de invitarle a vuestra firma a publicar la Licitación Publica Nº 1/2023 correspondiente al "SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRASLADO DE RESIDUOS HOSPITALARIOS DE UNIDADES PENITENCIARIAS"
El Pliego Particular de Condiciones se podrá retirar en la calle Cerro Largo 823, en División Logística (Sector Adquisiciones) de 08:00 a 19:00 hs de lunes a viernes.
Asimismo los oferentes podrán consultar el Pliego Particular de Condiciones en la página web:
www.comprasestatales.gub.uy, Inciso 04, U.E 26, (Instituto Nacional de Rehabilitación)
El plazo para presentar ofertas cotizadas on-line en la plataforma electrónica de www.comprasestatales.gub.uy vencerá al momento de realizarse el Acto de Apertura el día 30 de mayo de 2023, a la hora 14:00.
Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 10281 May 05- May 05

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN - INDA


Ministerio de Desarrollo Social | Instituto Nacional de Alimentación

Ministerio de Desarrollo Social
Instituto Nacional de Alimentación
INDA

Llamase a Licitación Pública Nº 8/2023 - Adquisición y distribución de hasta 1.600.000 comidas elaboradas refrigeradas para atender las necesidades de los locales apoyados por INDA- MIDES en el Departamento de Montevideo
Se fija fecha de apertura electrónica para el 30 de mayo de 2023 a las 10:00 hs.
El pliego no tiene costo.
Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 10297 May 05- May 05

ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - ANEP

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL (UTU) - DGETP

Licitación Pública Nº 3/23
Contratación de empresas que presten servicios de alimentación en el Centro "María Espínola" Escuela Técnica de Dolores

Apertura electrónica: 30/05/2023 a las 14:00 horas, a través de la página web de Compras Estatales.
Informes y retiro de pliegos: Departamento de Compras (San Salvador 1674 - Oficina 22). Teléfonos: 2410.14.13 - 2418.68.65. Horario: de 12:00 a 17:00 horas.
Pliego: Se podrá obtener SIN COSTO en la página web de Compras Estatales o retirar en el Departamento de Compras.

Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 10320 May 05- May 05

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE PUERTOS - ANP



COMPRA POR EXCEPCION Nº 26.381 SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPAMIENTOS ELECTROMECANICOS PARA EL PESAJE, CIRCULACION DE MERCADERIA Y SU SOFTWARE DE CONTROL AUTOMATIZADO EN ENTRADA Y SALIDA EN VEHICULOS DE CARGA AL PUERTO DE MONTEVIDEO POR EL ACCESO NORTE

APERTURA: 09/06/2023 HORA 11:00
LUGAR: SALA DE ACTOS 2do PISO OF. 209-EDIFICIO SEDE
VALOR DE LOS RECAUDOS: U$S 2.000.- (Dólares Americanos dos mil) más IVA
Los recaudos podrán ser retirados en el Edificio Sede de A.N.P. - Rbla. 25 de Agosto de 1825 Nº 160 - División Recursos Materiales y Servicios - Unidad Licitaciones - 3er. Piso - Oficina 305 - de 9:00 a 17:00 hs. y consultados en el sitio web de A.N.P., **www.anp.com.uy**.

Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 10262 May 05- May 05

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE ARTIGAS

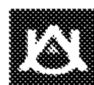


Artigas, 03 de mayo de 2023
INTENDENCIA DE ARTIGAS
DIRECCIÓN DE HACIENDA
OFICINA DE LICITACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA 2/2023

Objeto: "Adecuación de calle Blandengues de la cuidad de Artigas"
VER PLIEGO DE CONDICIONES
DÍA DE APERTURA: 30/05/2023
HORA: 15:00
VALOR DEL PLIEGO: $ 10.000 (PESOS URUGUAYOS DIEZ MIL).

Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 10211 May 05- May 05

MATRIZ
ASISTENCIA TÉCNICA Y SERVICIOS



VENTA DE EQUIPOS PROPIEDAD DE ALUR

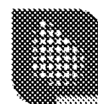
Asistencia Técnica y Servicios S.A. (MATRIZ), a solicitud de Alcoholes del Uruguay S.A (ALUR) llama a interesados en la adquisición de zorras cañeras y trasbordos, ubicados en la ciudad de Bella Unión, departamento de Artigas.

Los interesados, podrán solicitar el envío de las Bases a través de correo electrónico dirigido a la casilla compras@matriz.com.uy o contactarse telefónicamente al 4779 2521 interno 3104 (Sr. Alejandro Casterá) para coordinar el retiro de un ejemplar en forma presencial en las oficinas de ALUR, ubicadas en la ciudad de Bella Unión, Departamento de Artigas.

El plazo para la presentación de ofertas finalizará el 08 de mayo de 2023 (inclusive).

Única Publicación
12) $ 1635 1/p 10302 May 05- May 05

VARIOS



Referencia "01/2023 Auditor Externo"
LLAMADO A FIRMAS PROFESIONALES

República AFISA, realiza llamado público a expresiones de interés a firmas profesionales para la prestación de Servicios de Auditor Externo.
Las bases y requisitos para la presentación de las propuestas se encuentran disponibles en el sitio web de la empresa: www.republicafisa.com.uy
Se deberá proveer toda la información solicitada y detallada en los pliegos de condiciones particulares.

Única Publicación
12) $ 1635 1/p 10347 May 05- May 05

Edictos Matrimoniales



Montevideo, mayo 5 de 2023
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley." Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO
OFICINA No. 2

MATÍAS FERNANDO BARBUSANO DÍAZ, 31 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio LEÓN PÉREZ 3505 y MARÍA CECILIA TERRA CUBRIA, 29 años, soltera, MÉDICO, URUGUAYA, lugar de domicilio LEÓN PÉREZ 3505.
Primera Publicación
14) $ 623 3/p 10365 May 05- May 09

MAURICIO NICOLAS FERNANDEZ TORANZA, 32 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ACOSTA Y LARA 2324 y SOFIA CAMEJO GUERRA, 26 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ACOSTA Y LARA 2324.
Primera Publicación
14) $ 623 3/p 10255 May 05- May 09

OFICINA No. 6

CARINA STEFANSSON PFEIFF, 36 años, soltera, TRAB. INDEPENDIENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio CIUDADELA 1252/901 y SEBASTIAN CARNELLI HIERRO, 40 años, soltero, CHEF, URUGUAYO , lugar de domicilio CIUDADELA 1252/901.
Primera Publicación
14) $ 623 3/p 10266 May 05- May 09

JAIRO MAURICIO RIVERO VIERA, 40 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio General Pagola 2130 bis y LAURA ELVIRA FIGUERAS GIMENEZ, 41 años, divorciada, PROFESIONAL INDEPENDIENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio General Pagola 2130 bis.
Primera Publicación
14) $ 623 3/p 10261 May 05- May 09

ANTONELLA RIANI MEIRELLES, 32 años, soltera, VETERINARIA, URUGUAYA, lugar de domicilio JAIME ZUDÁÑEZ 2891/404 y BERNARDO LATEULADE de LEÓN, 35 años, soltero, VETERINARIO, URUGUAYO, lugar de domicilio JAIME ZUDÁÑEZ 2891/404.
Primera Publicación
14) $ 623 3/p 10260 May 05- May 09

Montevideo, mayo 4 de 2023
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley." Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO
OFICINA No. 1

NOELIA ALEN CABRERA, 32 años, soltera, LIC. EN EDUCACIÓN FÍSICA, URUGUAYA, lugar de domicilio LANÚS 5866 y MARÍA VIRGINIA GÍMENEZ FACIO, 37 años, soltera, LIC. EN EDUCACIÓN FÍSICA, URUGUAYA, lugar de domicilio LANÚS 5866.
14) $ 623 3/p 10081 May 04- May 08

OFICINA No. 4

JUAN CARLOS GODOY CARRIZZO , 50 años, divorciado, EMPLEADO , URUGUAYO, lugar de domicilio PROYECTADA T7 1579 D y MARIA ISABEL OLIVERA LOPEZ, 50 años, soltera, LABORES , URUGUAYA, lugar de domicilio PROYECTADA T7 1579 D.
14) $ 623 3/p 10157 May 04- May 08

VALERIA FABIANA GIMÉNEZ PÉREZ, 33 años, soltera, TRAB. INDEPENDIENTE , URUGUAYA, lugar de domicilio FELIPE SANGUINETTI 2410 y MARIO ALEJANDRO CURBELO QUINTANA, 32 años, soltero, EMPLEADO , URUGUAYO, lugar de domicilio FELIPE SANGUINETTI 2410.
14) $ 623 3/p 10119 May 04- May 08

OFICINA No. 6

ELSA SANDRA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, 52 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio Martin Berinduague 430 y ROBERT ALVEZ FERNÁNDEZ, 73 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio Martin Berinduague 430.
14) $ 623 3/p 10108 May 04- May 08

OFICINA No. 7

ELIS CARLA PARODI CAYAFA, 38 años, soltera, DISEÑADORA GRÁFICA, URUGUAYA, lugar de domicilio AVDA. RIVERA 2658/401 y SOJAN ABRAHAM, 41 años, soltero, PSICÓLOGO, INDIO, lugar de domicilio AVDA. RIVERA 2658/401.
14) $ 623 3/p 10221 May 04- May 08

GONZALO MARTÍN VALVERDE SCHIRO, 25 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio JUAN SEBASTIÁN ELCANO 3524 y MACARENA RENEÉ RODRÍGUEZ MÉNDEZ, 29 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio GONZALO RAMÍREZ 1876/801.
14) $ 623 3/p 10169 May 04- May 08

JORGE EDUARDO PALOMBO MAESO, 49 años, divorciado, TRABAJADOR INDEPENDIENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio SITIO GRANDE 1307 y CARMEN VALERIA OBRER SEGUÍ, 49 años, soltera, TÉCNICA EN ADM. DE EMPRESAS, URUGUAYA, lugar de domicilio SITIO GRANDE 1307.
14) $ 623 3/p 10109 May 04- May 08

Montevideo, mayo 3 de 2023
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley." Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO
OFICINA No. 1

ADRIEL OSVALDO HERNANDEZ ARMAS, 25 años, soltero, EMPLEADO, CUBANO, lugar de domicilio CAMINO DURAN 5419 y JORGE AMADO ABASCAR PADILLA, 27 años, soltero, EMPLEADO, CUBANO, lugar de domicilio EL MISMO.
Última Publicación
14) $ 623 3/p 9966 May 03- May 05

ANDREA VIVIANA DAVILA BOBADILLA , 28 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio BURGUEÑO 88 y ERIKA MAGELA SÁNCHEZ PEREIRA, 26 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio EL MISMO.
Última Publicación
14) $ 623 3/p 9965 May 03- May 05

OFICINA No. 2

DANIEL FEDERICO BURMIDA MARTINEZ, 37 años, soltero, ELECTROMECANICO, ORIENTAL, lugar de domicilio SAN FRUCTUOSO 1118 y ATENAS BETANIA LARROSA CORREA, 34 años, soltera, DOCENTE, ORIENTAL, lugar de domicilio SAN FRUCTUOSO 1118.
Última Publicación
14) $ 623 3/p 10077 May 03- May 05

SARA ELIDA FERRER MAESO, 35 años, soltera, EMPRESARIA, URUGUAYA, lugar de domicilio JOSÉ BATLLE Y ORDOÑEZ 6009 y BORIS AIVANHOV PORTELA GARCIA, 37 años, soltero, ING. MECÁNICO, URUGUAYA, lugar de domicilio JOSÉ BATLLE Y ORDOÑEZ 6009.
Última Publicación
14) $ 623 3/p 9970 May 03- May 05

GERMÁN AGUSTÍN FERNÁNDEZ CASALS, 34 años, soltero, INGENIERO AGRÓNOMO, URUGUAYO, lugar de domicilio ELLAURI 865/604 y SOFÍA ISABEL GUIDOBONO GUIMARAES, 36 años, soltera, LI. EN

GERENCIA, URUGUAYA, lugar de domicilio ELLAURI 865/604.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 9958 May 03- May 05

JOSÉ ADÓN BRINGA INCHAUSTI, 46 años, divorciado, TRABAJADOR INDEPENDIENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio ANGEL SALVO 47 y KATHERINE MILANES PÉREZ, 26 años, soltera, LABORES, CUBANA, lugar de domicilio ANGEL SALVO 47.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 9939 May 03- May 05

OFICINA No. 3

MARCELA CAMPOS COITINHO, 50 años, divorciada, MASAJISTA, URUGUAYA, lugar de domicilio CANELONES 1843 y YERAY ORTEGA MILLAN, 44 años, soltero, CHEF, ESPAÑOL, lugar de domicilio CANELONES 1843.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 9988 May 03- May 05

MANUELA COLLAZO NIDEGGER, 48 años, soltera, BIBLIOTECOLOGA, URUGUAYA, lugar de domicilio JOANICO 3274 AP 02 y SANTIAGO GABRIEL de los SANTOS RODRÍGUEZ, 29 años, soltero, DOCENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio JOANICO 3274 AP 02.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 9973 May 03- May 05

LUCAS DANIEL ESPINOSA CORBO, 22 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio FCA AZNAR DE ARTIGAS 6619 y ALLISON TIFANI VERDE PAREDES, 22 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio FCA AZNAR DE ARTIGAS 6619.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 9942 May 03- May 05

OFICINA No. 4

WASHINGTON DANIEL GONZÁLEZ ESTEVEZ, 34 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio GIBRALTAR 4238 y MARCELA IVANA CARABALLO MOLINA, 32 años, soltera, EDUCADORA, URUGUAYA, lugar de domicilio GIBRALTAR 4238.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 9957 May 03- May 05

OFICINA No. 5

AGUSTÍN EDUARDO QUIROGA YACOPINO, 19 años, soltero, TRABAJADOR INDEPENDIENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio CONT. MIGUEL JAVIER ARIGÚ 5218 y MILAGROS MESA BENZA, 21 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio CONT. MIGUEL JAVIER ARIGÚ 5218.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 9953 May 03- May 05

MARÍA CECILIA MUSSI BERISSO, 30 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio COVADONGA 1213/4 y MARCOS ALBERTO RUEDA MOREIRA, 36 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio COVADONGA 1213/4.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 9938 May 03- May 05

MARÍA HEDDY OLIVERA FAGÚNDEZ, 57 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio AUSTRIA 2217 BIS y NESTOR GABRIEL ALEGRE CASAVIEJA, 49 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio AUSTRIA 2217 BIS.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 9925 May 03- May 05

OFICINA No. 6

ALVARO ANDRÉS SUÁREZ GATTO , 43 años, divorciado, GUARDAVIDAS , URUGUAYA , lugar de domicilio JOSÉ MAZZINI 3113/101 y ANA CARLA LLANES CHURI , 31 años, soltera, DOCENTE , URUGUAYA , lugar de domicilio JOSÉ MAZZINI 3113/101.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 9954 May 03- May 05

OFICINA No. 7

LETICIA STEFANI PITTAMEGLIO DÁVILA, 32 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio TORREMOLINOS 6169/1 y JOSÉ NELSON MARTINEZ CORREA, 36 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO , lugar de domicilio TORREMOLINOS 6169/1.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 10010 May 03- May 05

JULIO CÉSAR YARZA VIERA, 58 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PEDRO GIRALT 4638 y JULIA DELMIRA RODRÍGUEZ DEL PINO, 49 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio PEDRO GIRALT 4638.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 9924 May 03- May 05

Prescripciones



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 4º Turno, dictada en autos: "MARIA DEL CARMEN CARBALLA MARTINEZ. PRESCRPCION. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" IUE 1005-371/1991, Se hace saber que ante esta Sede se ha presentado MARIA DEL CARMEN CARBALLA MARTINEZ,promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria respecto del siguiente bien inmueble: Solar de terreno con construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicado en la 14a. Sección Judicial de Montevideo, Padrón No. 37.852 que, según plano del Ingeniero Agrimensor Claudio Vazquez de mayo de 2013, inscripto en la Dirección General de Catastro el 29 de mayo de 2013, con el número 1524, tiene una superficie de 304 metros 06 decímetros, que se deslinda así: 8 metros 85 centimetros al Sureste de frente a la calle Emilio Romero, número de puerta 926, entre las calles Rivera Indarte y Heredia, 34 metros 38 centimetros al Suoreste lindando con el padrón 37.853, 8 metros 66 centimetros al Noroeste lindando con parte del padrón 37.846 y 34 metros 23 centímetros al Noreste lindando con el padrón 37.851. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a la última titular registral Rosa Pérez Calvete y sus eventuales sucesores y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble de referencia, para que comparezcan a deducirlos en el término de noventa días, bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio con quien se proseguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se extiende el presente,

Montevideo, 17 de febrero de 2023.
ADRIANA GABRIELA FARÍAS MENDINA, Actuario de Jdos. de Paz.

16) $ 33910 10/p 9651 Abr 28- May 12

VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 24º Turno, dictada en autos: "COSTAS CABRERA, LILIANA c/ DONADINI ERACHE, WALTER - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN MUEBLE" IUE 2-41220/2021, Se cite y emplace a todo quien manifieste tener algún derecho sobre el vehículo a prescribir y en especial al último titular registral y municipal del auto marca Chery,modelo Fulwin 2 hatchback 1.5.L, tipo sedán, año 2013, padrón 902625785, matrícula SBQ1576, motor SQR477JACF00383, chasis LVVDB11B5DD021853, para que comparezcan a estas actuaciones, bajo apercibimiento de designación de defensor de oficio, por el plazo de 90 días (art.127CGP).

Montevideo, 24 de marzo de 2023.
CARLOS ELADIO D'ANDREA ARIJON, Actuario Adjunto.

16) $ 14362 10/p 9468 Abr 27- May 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 19º Turno, dictada en autos: "PAZ ARAUJO, ANA y otro - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE" IUE 2-5556/2023, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble padrón 125.326 de la localidad catastral Montevideo (antes en mayor área numeros 65.928 y 65.932) cuya descripción gráfica según plano del Agrimensor Melissa Robert Sarraute de Octubre de 2021, inscripto con el numero 2510 el 18 de Noviembre de 2021 en la Dirección

Nacional de Catastro es la siguiente: consta de una superficie de setecientos treinta y un metros ochenta y ocho decímetros (731 mts 88 dm), y tiene el siguiente deslinde: al SUROESTE en 10.01 metros de FRENTE a calle Atlántico, al NOROESTE en 73.29 metros lindando con padrón 125.327, al NORESTE en 10.01 metros lindando con padrones 125.306 y 125.307, y al SURESTE en 72.96 metros lindando con padrón 125.325; dicho inmueble estaba empadronado con anterioridad en mayor área con los números 65.928 y 65.932 y señalado como fracción 15 en el Plano de los Agrimensores Rodolfo de Arteaga y Francisco Lasala inscripto en la Dirección General de Catastro con el numero 79 el 11 de Febrero de 1928; así como a sus sucesores a cualquier titulo, a los últimos titulares del padrón lindero 125.327 Horacio Hilario HAURET RAMPONI y Cecilia Gloria MARINEZ VILA, a los últimos titulares del padrón lindero 125.306 Carolina MALDONADO MATO y Henry Damian GIMENEZ BAEZ, a los últimos titulares del padrón lindero 125.307 Rodrigo QUEIJO PETTITI, María Belen QUEIJO PETTITI y Fernando Daniel QUEIJO BLOIS, y a sus sucesores y herederos a cualquier titulo, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 27 de marzo de 2023.
MARTÍN LUIS MOLLER CAL, Actuario Adjunto.

Última Publicación

16) $ 40426 10/p 8936 Abr 21- May 05

CANELONES

JUZGADO DE PAZ

SEGUNDA SECCIÓN

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 2ª Sección de Canelones en autos: "ROQUERO, EDGARDO- PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA- -PADRÓN 1635-", IUE 188-377/2022, y según providencia Nº 317/2023 de fecha 10/04/2023, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos y especialmente al último titular A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE A PRESCRIBIR y sus sucesores a cualquier título sobre el padrón Nº 1635 de la 2ª Sección Judicial de Canelones, localidad catastral SANTA LUCÍA- CANELONES, que según plano del agrimensor GERARDO A. PESSANO DELFINO, inscripto en catastro con el Nº 718 del 2020, tiene una superficie de 1305 M2 CON 30 DM2 se deslinda así: 40,93 M DE FRENTE AL S.O A CALLE FLORIDA; 25,90 M AL NO FRENTE A CALLE JUAN ALMIRATTI POR SER ESQUINA UNIDOS AMBOS FRENTES POR OCHAVA RECTA DE 5 M; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
Se deja constancia que el presente se encuentra exonerado de acuerdo a lo dispuesto por el art. 65 Ley 18.308.
Canelones, 25 de abril de 2023.
WALTER RODRIGO MORALES MELO, Juez de Paz Ciudad.

16) (Sin Costo) 10/p 9411 Abr 26- May 10

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE PANDO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Pando en autos: "BARRIOS PEREIRA ALBANA MARIELA Y OTROPRESCRIPCION ADQUISITIVA TREITENAL", IUE 479-863/2022, y según providencia Nº 396 de fecha 14/03/2023, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos y especialmente al último titular Susana Molinari, Adriana Maria Fleitas Molinari, Roberto Pablo Fleitas Molinari, Elena Susana Fleitas Molinari y Gerardo Alicio Fleitas Molinari y sus sucesores a cualquier título sobre el padrón Nº 843 de la 7ª Sección Judicial de Canelones, localidad catastral Empalme Olmos, que según plano del agrimensor Leopoldo Weinberger Camaño, inscripto en catastro con el Nº 1385 del 2021, tiene una superficie de 765 m2 00 dm2 se deslinda así: 17 metros cuadrados al sur de frente a la calle Pando entre las calles Patricio Alvarez y Treinta y Tres Orientales; al oeste 45 metros lindando con el padrón 844 solar 17; al este 45 metros lindando con el padrón 842 solar 15; al Norte 17 metros lindando con el padrón 838 solar 11; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.

Pando, 30 de marzo de 2023.
VALERIA ALTIERI POSADA, Juez Paz Dptal. Int..

Última Publicación

16) $ 26330 10/p 8887 Abr 21- May 05

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE ATLÁNTIDA

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Atlántida en autos: "GUERRA ARBURUAS, AQUILES - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE", IUE 2-11459/2023, y según providencia Nº 327/2023 de fecha 06/03/2023, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos y especialmente al último titular a y sus sucesores a cualquier título sobre el padrón Nº 119 de la 18ª Sección Judicial de Canelones, localidad catastral Pinamar, que según plano del agrimensor Valeria Dominguez, inscripto en catastro con el Nº 1576 del 2022, tiene una superficie de 1070 m 59 dm se deslinda así: 8,29 metros al Noreste de frente a Ruta10 (Rambla Costanera), tres tramos al Sureste de el primero 6,35 metros, el segundo 15,71 metros y el tercero 11,69 metros tambein de frente por ser esquina a Avenida Parque, uniendo ambos frentes ochava curva de 20,30 metros; 25,39 metros al Suroeste lindando con padrón 120 y 45 al Noroeste lindando con padrón 118.; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.

Atlántida, 20 de abril de 2023.
FLORENCIA SORRONDEGUY FERREIRA, Juez Paz Dptal. Int..

16) $ 24601 10/p 9469 Abr 27- May 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Atlántida de 3º Turno, dictada en autos: "RIERA ELENA, RUBEN ANGEL Y IOTRA.PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" IUE 541-392/2018, Emplàcese por edictos al lindero RICARDO TUZIO.

Atlántida, 30 de marzo de 2023.
ALICIA GRACIANA APARAÍN BORJAS, Actuario Adjunto.

Última Publicación

16) $ 5851 10/p 8905 Abr 21- May 05

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 5º Turno, dictada en autos: "CAMACHO OLIVERA, SILVIA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA CIVIL" IUE 467-99/2019, según providencia Nº 2055/2020 de fecha 28 de Agosto de 2020, se CITA, LLAMA, EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a los últimos titulares registrales o sus sucesores a título universal, y a todos los que se consideren con derechos, sobre el bien inmueble Padrón Nº 6110 (seis mil ciento diez), ubicado en el Dpto. De Canelones- Localidad Catastral Ciudad de la Costa, que según el Plano de mensura Prescripción del Ingeniero Agrimensor Patricio Birriel de Setiembre de 2019, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro – Registro Provisorio- Oficina Delegada de Ciudad de la Costa con el número 1030 el 15/10/2019, consta de una superficie de 764 metros, 40 decímetros cuadrados que se deslindan así: 15 metros de frente al suroeste a la calle República Argentina; 48,92 metros al Oeste lindando con Padrón N.º 6111; 17,04 metros al Noroeste lindando con parte de los Padrones N.º 6094 y 6095 y 55 metros al Este lindando con padrón N.º 6109 Se emplaza asimismo a Mario Lanzilotti Fulco y Aida Polito, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio con quién se seguirán estas actuaciones.

Ciudad de la Costa, 18 de abril de 2023.
SILVIA GIANINA FREDA MUÑOZ, Actuario.

16) $ 29788 10/p 9864 May 02- May 15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 3º Turno, dictada en autos: "TEIJEIRO, MARCOS PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" IUE 171-162/2020, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de 90 días, a los herederos de Gregorio Rojas y/o a sus sucesores a cualquier titulo y a

todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble padrón 6.181 (anterior padrón 18.621) de la localidad catastral de Las Piedras, departamento de Canelones sito en la calle San Ramón (ex 17 Metros) esquina Toledo, según plano del Agrimensor Danilo Boggio, inscripto en la Oficina de Catastro de Canelones el 29 de abril de 1954 con el Nº 1261, señalado como solar 11, tiene un área de 413 metros 5 decimentros y se deslinda así: 13 metros 94 cms al Noreste de frente a calle 17 Metros; 20 metros 47 cms. al Sureste, también de frente, por ser esquina, a calle de 17 Metros, unidos ambos frentes por ochava recta de 5 metros; 17 Mts. 47 cms. al Suroeste, lindando con parte del solar 12; y 24 Mts. Noroeste lindando con el solar 10, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.

Las Piedras, 29 de septiembre de 2022.
NÉLIDA BEATRIZ HERNANDEZ VIDELA, Actuario Adjunto Encargar/Subrogar: Actuario/a Titular.
16) $ 27527 10/p 9806 May 02- May 15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 5º Turno en autos: "FAVRETTO DRAGONE PIERO GIOVANNI Y OTRO PRESCRIPCION ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE", IUE 2-61729/2022, y según providencia Nº 3247/2022 de fecha 21/12/2022, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos y especialmente al último titular del padrón rural No. 1990 y sus sucesores a cualquier título sobre el padrón Nº 1990 de la 7ª Sección Judicial de Canelones, localidad catastral Pando, que según plano del agrimensor Juan Fernado Esteve, inscripto en catastro con el Nº 1300 del 2021, tiene una superficie de veintiún hectáreas seis mil ciento sesenta y cuatro metros se deslinda así: al Este dos rectas, una de ellas de ciento veintiséis metros cincuenta centímetros que da de frete a pavimento con tosca que sale a Ruta 75 y la otra ciento cuarenta metros veinte centímetros que también da a frente a Camino Vecinal de diecisiete metros, que sale a la Ruta 7, al Norte en ochocientos seis metros, sesenta y cinco centimentros, linda con el padrón 20417, al oeste linda con Arroyo del Sauce y al Sur limita con el padrón 1972; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.

Pando, 28 de marzo de 2023.
CARINA LIZA BERCOVICH KARP, Actuario Adjunto.
16) $ 28857 10/p 10182 May 04- May 17

CERRO LARGO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Cerro Largo de 2º Turno, dictada en autos: "GALARDI FARIAS, GRACIELA LOURDESPRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" IUE 211-261/2017, Se hace saber que en este Juzgado se inició la acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien inmueble: Padrón Rural 17.193 ubicado en el Departamento de Cerro Largo, 11º Sección Catastral, el que según Plano de mensura del Ingeniero Agrimensor Diego Sosa Costa, matrícula Nº 900, levantado en agosto de 2016, inscripto en la Oficina de Catastro de Cerro Largo con el número 698 el 14 de noviembre de 2016, consta de un área de 4 hectáras 4134 metros cuadrados, siendo su poseedora la Sra. Graciela Lourdes Galardi Farias C.I 4.279.488-5. En consecuencia se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, al último titular del bien inmueble mencionado y/o sus sucesores y/o herederos de Emir Salvo y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien cuya prescripcíion se solicita, y a todos los que se consideran con derechos pro el término de 90 días bajo apercibimiento de designarse DEFENSOR DE OFICIO, con quien se seguiran las presentes actuaciones. Se litiga con auxiliatoria de pobreza. EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL: expido el presente en la ciudad de Melo, a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil ventidós. Dra. Florencia Cantirán. Jueza de Paz Departamental de Cerro Largo de 2º Turno. Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Melo, 26 de abril de 2023.
VALENTINA MARÍA RIVADAVIA GARCÍA, Juez Paz Dptal. Int..
16) (Sin Costo) 10/p 9538 Abr 27- May 11

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Colonia de 3º Turno, dictada en autos: "GONNET GUIGOU, EDELWEIS PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL (PADRON 5732)" IUE 508-319/2021, por resolución Nº 3743/2022 de fecha 13/12/2022, se cita, llama y emplaza, a todos los que se consideren con derechos sobre el bien cuyo accionamiento de Prescripción se solicita (inmueble urbano Padrón Nº 5732 sito en la Primera Sección Judicial de Colonia del Sacramento), por el término de hasta noventa 90 días, bajo apercibimiento de oportuna designación de defensa de oficio, con quien se continuará el proceso respecto de todos los emplazados genéricamente y no comparecientes.

Colonia, 18 de abril de 2023.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
16) $ 15160 10/p 9772 Abr 28- May 12

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Lavalleja de 2º Turno, dictada en autos: "REPETTO MOSEGUI, NELLY FELICIANA Y LAURA JANET PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" IUE 274-302/2018, por Auto Nº 12/2023 del 06/02/2023 se dispuso emplazar (art. 127.4 del C.G.P.) al último titular y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien cuya prescripción se solicita: padrón Nº 9494 ubicado en la cuarta sección catastral del Dpto. de Lavalleja; el que según Plano de Mensura del Ing. Ag. Gustavo Iglesias inscripto con el Nº 11337 el 08/08/2016 en la Oficina Delegada de Lavalleja de la Dirección Nacional de Catastro, consta de una superficie de 59 hectáreas 9303 mts., con 301 mts. 80 cms. al Sureste de frente a Camino Departamental, al Suroeste línea quebrada compuesta de tres tramos rectos que en forma respectiva miden 993 mts. 20 cms., 151 mts. y 672 mts. 55 cms., lindnado los dos primeros con padrón 14.971 y el restante con padrón 9.443 parte, 443 mts. 50 cms. al Noroeste padrón 14.614 parte y 1729 mts. 10 cms. al Noroeste padrón 9497; por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio.
Se deja constancia que el presente se encuentra exonerado de acuerdo a lo dispuesto por el art. 65 Ley 18.308.
Minas, 27 de abril de 2023.
MADELÓN COUSO NASTA, Actuario.
16) (Sin Costo) 10/p 9739 Abr 28- May 12

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Salto de 6º Turno, dictada en autos: "PINTOS, CARLOS GUILLERMO Y OTRA - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA -" IUE 357-131/2016, se hace saber que en obrados se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre los inmuebles cuya prescripción adquisitiva se solicita, empadronados con los números 314, 276 y 439, ubicados en el departamento de Salto, 7ª Sección Catastral de Salto, los que según plano del Ing. Agr. Guillermo Minutti del 15/02/2014, inscripto provisoriamente en la D.N.C. de Salto con el Nº 700 el 12/11/2014, se deslindan asi: PADRÓN Nº314: AL NORESTE: 249 m con 8 de frente a Camino Vecinal; AL SURESTE: 893 m con 6 lindando con Padrón 350; AL SUROESTE: Cañada Carreta Quemada, que lo separa de los padrones 311 y 313 y al AL NOROESTE: 789 m con 2 lindando con los Padrones Nº 11641 y 11642. El mismo consta de una superficie de 20 hectáreas 9400 metros cuadrados; PADRON Nº 276: al SUROESTE 2 tramos de recta que miden 150 metros y 123 metros con 6 de frente

a Camino Vecinal, al NOROESTE 855 metros con 8 lindando con el Padrón 278, al NORESTE Cañada del Valiente que lo separa del Padrón 285 y al SURESTE tres tramos que corren la primera y tercera de noreste a suroeste y la segunda de noroeste a sureste y que miden 333 metros con 4 y 150 metros con 3 y 479 metros con 4 lindando las primeras dos con el padrón 439 y la tercera con el padrón 275. El mismo consta de una superficie de 17 hectáreas 9770 metros cuadrados; PADRON 439: al NORESTE Cañada del Valiente que lo separa del Padrón 285, al SURESTE 333 metros con 4 lindando con el padrón 275, al SUROESTE 150 metros con 3 lindando con el padrón 276 y al NOROESTE 333 metros con 4 lindando también con el padrón 276. El mismo consta de una superficie de 4 hectáreas 7370 metros cuadrados. Asimismo se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los sucesores a título universal y/o particular de EUGENIO Y EULALIA FURTADO (Padrón 350) de EUSTAQUIO SANTOS Y BEATRIZ SOUZA RODRIGUEZ (Padrón 313), a los titulares del padrón 285 y de los padrones a prescribir Nº 314, 439 y 276, a deducir sus derechos dentro del término legal, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos (art. 123 y 127 CGP).

Salto, 11 de abril de 2023.
MARÍA ALEXANDRA MONETA RIVAS, Actuario Adjunto.
16) $ 56782 10/p 9333 Abr 26- May 10

SAN JOSÉ

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de San José, dictada en autos: "TORTEROLO SORIA MIGUEL ANGELPRESCRIPCION ADQUISITIVA" IUE 507-489/2021, EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de San José, dictada en autos: " "TORTEROLO SORIA MIGUEL ANGEL PRESCRIPCION ADQUISITIVA IUE: 507- 489/2021 " , hace saber que se han presentado ante esta Sede el Sr. Miguel Angel Torterolo Soria iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria respecto al padrón respecto al padrón Nº 3489 de la localidad catastral de San José de Mayo, y según plano de mensura Prescripción del Ing. Agrimensor José Tejeiro del 01/05/2021 , inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de San José con el número 1092, el 15 de Julio de 2021; consta de un área de ciento ochenta y nueve metros diez centimetros y se deslinda : al Oeste, en 10 metros 01 centimetros con fraccion A, destinada a ensanche de calle Monseñor R. Di Martino, distando su punto medio 22 metros 405 milimetros hacia el norte, a la esquina de dicha calle con Cándido Marín; al Norte, en 18 metros 73 centimetros con padrón número 7245; al Este, en 10 metros con Padron número 3482; y al Sur, en 19 metros 09 centímetros con fracción 2. EN CONSECUENCIA, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a MERCEDES GONZALEZ, HILDA ELENA CHAVES, NANCY JACQUELINE GARCIA VERDE, MARIA ANGELICA, MARIA AGUEDA Y ANGÉLICA AGUEDA ALMEIDA CABRERA Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE Y A LOS SUCESORES A CUALQUIER TITULO , PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR LOS MISMOS DENTRO DEL TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNÁRSELES DEFENSOR DE OFICIO CON QUIEN SE SEGUIRAN ESTOS PROCEDIMIENTOS. A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES.

San José, 29 de marzo de 2023.
NELLY ROSSANA CABRERA MIERES, Juez de Paz Ciudad.
Primera Publicación
16) $ 40559 10/p 10327 May 05- May 18

TREINTA Y TRES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Treinta y Tres, dictada en autos: "TORRES BRILDA Y OTROS -PRESCRIPCION TREINTENARIA -" IUE 413-69/2021, Por disposición del Señor Juez de Paz Subrogante Dr. Nelson Gustavo Escobal Fagúndez, por Decreto Nº 1841/2021 del 14/10/2021, dictado en estos autos.-SE HACE SABER: se han presentado la Sra. Brilda TORRES, C.I. 2.603.691-4, la Sra. Ana María RIAÑO TORRES, C.I. 1.896.049-4 y el Sr. Alfredo RIAÑO TORRES, C.I. 3.515.339-3, promoviendo acción de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA sobre el siguiente BIEN INMUEBLE: solar de terreno ubicado en zona urbana, del Departamento de Treinta y Tres, de la Localidad catastral de Treinta y Tres, empadronado con el Nº seis mil doscientos cuarenta y seis (6246), manzana Nº 836, anterior solar número 8 del plano del Agrimensor Cesar A. Vesperoni Vaco de Noviembre de 2017 inscripto en Catastro local el 15 de Diciembre del mismo año con el número 417, surgiendo de dicho plano que consta de una superficie de 2.030 m2 20 dm y se deslinda así: 37,48 metros al Norte de frente a la calle Ayuí; 52,67 metros al Este de frente a la calle Joaquín Lencina; 39,63 metros al Sur lindando con el Padrón Nº 4880; 52,82 metros al Oeste lindando con el Padrón Nº 6245.- En consecuencia, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA al último titular registral y/o sucesores a cualquier título, especialmente al Sr. Juan J. D Alessandro y/o sucesores a cualquier título, y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble Padrón Nº Nº 6246 de Treinta y Tres, cuya prescripción se solicita, por el término de (90) NOVENTA DÍAS, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones. Se hace constar que estas actuaciones se tramitan al amparo de la Auxiliatoria de pobreza según Auto Nº 1394/2022 de fecha 22/06/2022 en IUE 413-470/2022 que se acordona.-Treinta y Tres, 26/04/2023.-Dr. Gerardo Pini- JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES.-
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Treinta y Tres, 27 de abril de 2023.
GERARDO GABRIEL PINI GARCÍA, Juez Paz Dptal. Int..
16) (Sin Costo) 10/p 9803 May 02- May 15

Propiedad Literaria y Artística



BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

Jimena Arrosa De Sanctis, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s:
"TODAS LAS CANCIONES QUE NO CANTARÉ", (Recopilación de letras), de la/s cual/es se declara/n autora.
Montevideo, 04 de mayo de 2023.
Única Publicación
17) $ 208 1/p 10314 May 05- May 05

Jimena Arrosa de Sanctis y Juan Connan Madrid Suffo, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s:
"GUAU! UN LIBRO MUSICAL DE PELOS", (Literatura infantil)), de la/s cual/es se declara/n autores.
Montevideo, 04 de mayo de 2023.
Única Publicación
17) $ 208 1/p 10313 May 05- May 05

Teresa Delia Techera Franco, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s:
1) "PASOS DE BAILE", (Guion cinematográfico)
2) "PASOS DE BAILE", (Novela), de la/s cual/es se declara/n autora.
Montevideo, 04 de mayo de 2023.
Única Publicación
17) $ 208 1/p 10287 May 05- May 05

Isabel Carina Márquez Eyras, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s:
"TIEMPO MÁGICO", (Canción), de la/s cual/es se declara/n autora e intérprete.
Montevideo, 26 de abril de 2023.
Única Publicación
17) $ 208 1/p 10282 May 05- May 05

Procesos Concursales



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Concursos de 1º Turno, dictada en autos: "PAOLA LLAMESCONCURSO NECESARIO LEY 18387" IUE 2-67863/2022, se hace saber que por decreto 616/2023, de 2 de mayo de 2023, se declaró el CONCURSO

NECESARIO de PAOLA LLAMES, DNI 27.363.891, con domicilio en Tacuarembo 1462 ap. 04 y Ceibal 1577, al amparo de lo establecido por la Ley Nº 18.387, tratándose de un PEQUEÑO CONCURSO, en virtud de lo dispuesto por el artículo 236 de la referida Ley. Se suspendió la legitimación de la concursada para disponer y obligar a la masa del concurso y se designó Síndico al Dr. Juan Salaberry. Se convoca a JUNTA DE ACREEDORES para el día 17/8/2023 a las 14.30hs., la que se realizará por zoom (ID.82774187231, contraseña 058139)
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo, tres de mayo de dos mil veintitrés..
CAROLINA da LUZ PEREIRA, Actuario Adjunto.
18) (Sin Costo) 3/p 10155 May 04- May 08

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Concursos de 1º Turno, dictada en autos: "HG3 SRLCONCURSO LEY 18387" IUE 40-17/2023, se hace saber que por decreto 617/2023, de 2 de mayo de 2023, se declaró el CONCURSO NECESARIO de HG3 SRL, Nº de RUT 216081450019, con domicilio en Cuareim 1419, al amparo de lo establecido por la Ley Nº 18.387, tratándose de un PEQUEÑO CONCURSO, en virtud de lo dispuesto por el artículo 236 de la referida Ley. Se dispuso suspender la legitimación de la concursada para disponer y obligar a la masa del concurso y se designó Síndico al Dr. Alvaro Gamio. Se convoca a JUNTA DE ACREEDORES para el día 03/8/2023 a las 15hs., la que se realizará por zoom (ID.82774187231, contraseña 058139)
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo, tres de mayo de dos mil veintitrés..
CAROLINA da LUZ PEREIRA, Actuario Adjunto.
18) (Sin Costo) 3/p 10154 May 04- May 08

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Concursos de 1º Turno, dictada en autos: "MERCOBEL S.A CONCURSO LEY 18387INCIDENTE DE CALIFICACIÓN" IUE 40-4/2023, por resolución Nº 604/2023 de fecha 26/04/2023, se cita, llama y emplaza a JINGGUO LIANG LIAO y YUNWU LI por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
Montevideo, 27 de abril de 2023.
MILDRED VIRGINIA ROS FIGUEROA, Actuario.
18) (Sin Costo) 10/p 9787 Abr 28- May 12

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Concursos de 2º Turno, dictada en autos: "KIRBIN SOCIEDAD ANONIMACONCURSO NECESARIO LEY 18387INCIDENTE DE CALIFICACIÓN" IUE 41-155/2022, por resolución Nº 943/2023 de fecha 29/03/2023, se cita, llama y emplaza a PABLO SITJAR por el término de 60 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
Montevideo, 24 de abril de 2023.
MILDRED VIRGINIA ROS FIGUEROA, Actuario.
18) (Sin Costo) 10/p 9343 Abr 26- May 10

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rivera de 6º Turno, dictada en autos: "TELMANT SRL CONCURSO" IUE 477-75/2022, Se ha presentado Jefferson Adrián Gómez Rocha, solicitando Concurso Necesario, en el cual ha recaído el Decreto Nº 5749/2022 de fecha 03/11/2022.En atención a lo que surge de la documentación glosada en autos y al amparo de la Ley Nº 18.387, decrétase el concurso necesario de TELMANT S.R.L. Se ha designado Síndico a la Cra. María Antonieta Torresan, que administrará y dispondrá de los bienes, suspendiéndose la legitimación de la deudora para disponer y obligar a la masa del concurso (artículo 45 inciso 1) de la Ley Nº 18.387). Convócase a la concursada, a los acreedores y a la Síndico designada a la Junta de Acreedores que se señala para el día 05 de junio de 2023 a las 14:00 horas.
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Rivera, cuatro de mayo de dos mil veintitrés..
ANDREA VERÓNICA FERNÁNDEZ GALUP, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
18) (Sin Costo) 10/p 10377 May 05- May 18

Rectificaciones de Partidas



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "GALLIZIA GUGUSIAN, SEBASTIAN y otro - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-13159/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: Waldemar Gallizia Martínez, inscripta el día 05/11/2021, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. nº4 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-2103, en el sentido que: Donde dice estado civil: "casado" debió decir: "viudo" por así corresponder.

Montevideo, 03 de mayo de 2023.
DORITA ALICIA GUIGOU SALVO, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 10186 May 04- May 17

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "UNANUE, FRANCISCO - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-23481/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: María Luisa Hernández, inscripta el día 11/03/2022, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-532, en el sentido que: Donde dice: "viuda", debió decir: "divorciada" por así corresponder.

Montevideo, 20 de abril de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
Última Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 8971 Abr 21- May 05

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, dictada en autos caratulados: "PAZOS FERNANDEZ, NORA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-66811/2022, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: AMALIA CANINO DE FERNANDEZ, inscripta el día 19/04/1963, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 4º Sección del Departamento de Montevideo, Acta Nº 160, en el sentido que: donde dice AMALIA CANINO DE FERNANDEZ debe decir MARÍA AMALIA CANINO; donde dice de nacionalidad ITALIANA nacida en ITALIA, debe decir nacionalidad ITALIANA NACIDA EN ACRI. por así corresponder.

Montevideo, 20 de abril de 2023.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 9028 Abr 24- May 08

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 12º Turno, dictada en autos caratulados: "MIRÓ DURÁN, FABIANA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-73686/2022, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: FELIPE CARDARELLO y CÁNDIDA RAMOS, inscripta el día 25/04/1896, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1ª Sección del Departamento de San José, Acta Nº 15, en el sentido que: donde dice:"Felipe Carderello nació en la Calabria, Italia el día 1/05/1861, y que era hijo legítimo de Vicente Cardarello y Rosa Satersa" debe decir "Filippo Caldarella, nació en Saracena, Italia el día 09/07/1860, y que era hijo legítimo de Vincenzo Caldarella y María Rosa La Terza 2- rectificación de la Partida de defunción de: FELIPE CARDARELLO, inscripta el día 07/08/1923, ante el Oficial de Estado Civil de la 13º Sección Judicial del Departamento de Soriano, Acta Nº 40, en el sentido que: donde dice "Felipe Carderello, falleció con 68 años de edad y que era hijo legítimo de Vicente Cardarello y Rosa Satersa" debe decir "Filippo Caldarella, falleció con 63 años de edad y que era hijo legítimo de Vincenzo Caldarella y María Rosa La Terza. 3- rectificación de la Partida de Nacimiento de: María Isabel Cardarello, inscripta el día 15/04/1913, ante el Oficial de Estado Civil de la 13º Sección Judicial del Departamento de Soriano, Acta Nº 43, en el sentido que: donde dice "María Isabel Cardarello Ramos, era hija legítima de Felipe Cardarello de 58 años de edad y nieta legítima de Vicente Cardarello y Rosa Satersa" debe decir "María Isabel Caldarella, que era hija legítima de Filippo Caldarella de 52 años de edad y nieta legítima de Vincenzo Caldarella y María Rosa La Terza. 4- rectificación de la Partida de Matrimonio de: María Isabel Carderello Ramos y Domingo Juan Durán, inscripta el día 07/12/1940, ante el Juez de Paz y Oficial de Estado Civil de la 13º Sección Judicial del Departamento de Soriano, Acta Nº52,en el sentido que donde dice:"María Isabel Caldarello, y que era hija legítima de Felipe Cardarello" debe decir "María Isabel Caldarella y que era hija legítima de Filippo Caldarella. 5- rectificación de la Partida de Defunción de: María Isabel Caldarelli Ramos de Durán, inscripta el día 30/09/1986, ante el Oficial de Estado Civil de la 13º Sección Judicial del Departamento de Soriano, Acta Nº83, en el sentido que: donde dice "María Isabel Cardarelli y que era hija legítima de Felipe Cardarelli" debe decir "María Isabel Caldarella y que era hila legítima de Filippo Caldarella. 6-rectificación de la Partida de Nacimiento de: Mabel Irene Durán Cardarelli, inscripta el día 13/07/1946, ante el Oficial de Estado Civil de la 13º Sección Judicial del Departamento de Soriano, Acta Nº184, en el sentido que: donde dice "Mabel Irene Durán Cardarelli y que es hija legítima de María Isabel Cardarelli y nieta legítima de Felipe Cardarello" debe decir "Mabel Irene Durán Caldarella, que es hija legítima de María Isabel Caldarella y nieta legítima de Filippo Caldarella. 7-rectificación de la Partida de Matrimonio de: Mabel Irene Durán Cardarelli y Benigno Gregorio Miró, inscripta el día 28/06/1968, ante el Juez de Paz y Oficial de Estado Civil de la 13º Sección Judicial del Departamento de Soriano, Acta Nº32, en el sentido que: donde dice "Mabel Irene Durán y que era hija legítima de María Isabel Cardona" debe decir "María Irene Durán Caldarella, y que era hija legítima de María Isabel Caldarella. 8-rectificación de la Partida de Nacimiento de: Fabiana Mabel Miró Durán, inscripta el día 15/01/1970, ante el Oficial de Estado Civil de la 10º Sección Judicial del Departamento de Colonia, Acta Nº16, en el sentido que: donde dice "Fabiana Miró Durán es hija legítima de Mabel Irene Durán y nieta de María Isabel Cardarello" debe decir "Fabiana Mabel Miró Durán era hija legítima de Mabel Irene Durán Caldarella y nieta de María Isabel Caldarella. 9-rectificación de la Partida de Matrimonio de: Héctor Edgardo Romero y Fabiana Mabel Miró Durán, inscripta el día 05/10/1994, ante el JUez de Paz Oficial de Estado Civil de la 10º Sección Judicial del Departamento de Colonia, Acta Nº41, en el sentido que: donde dice "Fabiana Mabel Miró y que era hija legítima de Mabel Durán" debe decir "Fabiana Mabel Miró Durán y que era hija legítima de Mabel Irene Durán Caldarella. 10-rectificación de la Partida de Nacimiento de: Joaquín Edgardo Romero Miró, inscripto el día 03/04/1997, ante el Oficial de Estado Civil de la 10º Sección Judicial del Departamento de Colonia, Acta Nº7, en el sentido que: donde dice "Joaquín Edgardo Romero Miró es hijo legítimo de Fabiana Miró y nieto de Mabel Durán" debe decir "Joaquín Edgardo Romero Miró es hijo legítimo de Fabiana Mabel Miró Durán y nieto legítimo de Mabel Irene Durán Caldarella. por así corresponder.

Montevideo, 27 de abril de 2023.
SANDRA IVONNE DOS SANTOS CORREA, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 9679 Abr 28- May 12

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 13º Turno, dictada en autos caratulados: "PERRUGORRIA, VALERIA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-24146/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: SIMON GONZALEZ PERUGORRIA, inscripta el día 10/11/2010, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1ª del Departamento de Cerro Largo, Acta Nº 1008, en el sentido que: donde dice "PERUGORRIA" debe decir: "PERRUGORRIA" por así corresponder.

Montevideo, 04 de mayo de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 10376 May 05- May 18

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 13º Turno, dictada en autos caratulados: "MARTINEZ PUPPI, LUCCINA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-11696/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: ROSSANA DANIELA PUPPI LOPEZ, inscripta el día 26/09/2022, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 7 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-1936, en el sentido que: donde dice " Estado Civil: Soltero" debe decir " Estado Civil: Divorciada" por así corresponder.

Montevideo, 24 de abril de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 9332 Abr 26- May 10

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos caratulados: "NERIS ALMADA, NELSON - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-24892/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: ELSA ALMADA, inscripta el día 28/03/2022, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 523 del Departamento de Tacuarembó, Acta Nº A-37, en el sentido que: donde dice "viuda" debe decir "divorciada" por así corresponder.

Montevideo, 28 de abril de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 9919 May 02- May 15

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos caratulados: "MENDOZA GALINDEZ, ELLY - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-21901/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: CAMILA ANDREINA SÁNCHEZ MENDOZA, inscripta el día 06/08/2021, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 6 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-1268, en el sentido que: donde dice ELLY ANDREINA MENDOZA GALINDEZ de nacionalidad "uruguaya" debe decir "venezolana" por así corresponder.

Montevideo, 28 de abril de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 9917 May 02- May 15

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos caratulados: "CASANOVA AGUIRRE, DANIEL - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-19836/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: MIGUEL OSCAR CASANOVA DE STEFANI, inscripta el día 14/08/1987, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 3 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 925, en el sentido que: donde dice casado debe decir divorciado por así corresponder.

Montevideo, 21 de abril de 2023.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 9139 Abr 24- May 08

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, dictada en autos caratulados: "VALLEBONA, OSCAR y otros RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-35624/2022, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: Mirta Vaz

con Ruben Antonio Nuñez, inscripta el día 13/06/1952, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 20 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 231, en el sentido que: En el cuerpo de la partida donde dice: "... y de Josefina Laborido..." debió decir: "... y de Ramona Josefina Lavorito...". por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Montevideo, 21 de abril de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
19) (Sin Costo) 15/p 9095 Abr 24- May 15

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, dictada en autos caratulados: "MARTIN MACIEL, RICARDO - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE: 2-17949/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: BEATRIZ MAGDALENA DOIL FALCO, inscripta el día 04/01/2023, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1 del Departamento de Montevideo, Acta NºA-16, en el sentido que: donde dice: "Beatriz Magdalena Doil Falco" debe decir: "Beatriz Magdalena Gerónima Doil Falco" por así corresponder y la rectificación de la Partida de Matrimonio de: Ricardo Pablo Martín con Beatriz Magdalena Doil, inscripta el día 17/01/1969, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 14 del Departamento de Montevideo, Acta Nº26, en el sentido que: donde dice: "Beatriz Magdalena Ger Doil" debe decir: "Beatriz Magdalena Gerónima Doil Falco" por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Montevideo, 20 de abril de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
Última Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 8967 Abr 21- May 05

VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 24º Turno, dictada en autos caratulados: "PEREZ SANTOLI, JULIO y otros - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-29054/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: MARIA ELENA SANTOLI, inscripta el día 26/07/1943, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1 del Departamento de Maldonado, Acta Nº 127, en el sentido que: DONDE DICE "COMPARECE SALVADOR SANTOLI" DEBIÓ DECIR "COMPARECE ANGELO SALVATORE SANTOLI FORGIONE" por así corresponder.

Montevideo, 27 de abril de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 9710 Abr 28- May 12

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 28º Turno, dictada en autos caratulados: "BARZANA PASTORINO, NATALIA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-6729/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: NATALIA LAURA BARZANA PASTORINO, inscripta el día 21/10/2005, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 14 del Departamento de Canelones, Acta Nº 323, en el sentido que: DONDE DICE "BARNAZA" DEBE DE DECIR "BARZANA" por así corresponder.

Montevideo, 02 de mayo de 2023.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 10101 May 04- May 17

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 28º Turno, dictada en autos caratulados: "RUIZ DIAZ CAPORALES, DIEGO - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-21557/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: DIEGO MARTIN RIUZ DIAZ CAPORALE, inscripta el día 03/02/1975, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 8 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 171, en el sentido que: Donde dice " CAPORALES" debe decir "CAPORALE" por así corresponder.

Montevideo, 26 de abril de 2023.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 9624 Abr 28- May 12

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Bella Unión de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "ALVEZ DE ANDRADE GOMEZ, Pablo y CARBALLO MARTINEZ, Stefani Leticia RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-11908/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Pablo Alvez De Andrade Gomez y Stefani Leticia Caraballo Martinez, inscripta el día 07/11/2018, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 7º SECCION del Departamento de Artigas, Acta Nº 334, en el sentido que: En la línea 5 donde dice "Sr. Pablo Alonso Alvez Gomez" debe decir "Sr. Pablo Alonso Alvez de Andrade Gomez" y en la anotación marginal donde dice "Alvez Carballo Hellen Valentina" debe decir "Alvez de Andrade Carballo Hellen Valentina". Tramita por Defensoria. por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Bella Unión, 12 de abril de 2023.
MARÍA LAURA GÓMEZ PERTUSATTI, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 8152 Abr 14- May 08

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Bella Unión de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "ALVEZ DE ANDRADE GOMEZ, Pablo y CARBALLO MARTINEZ, Stefani Leticia RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-11908/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Pablo Alvez De Andrade Gomez y Stefani Leticia Caraballo Martinez, inscripta el día 11/12/2009, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 7º SECCION del Departamento de Artigas, Acta Nº 491, en el sentido que: En la línea 5 donde dice "Sr. Pablo Alonso Alvez Gomez" debe decir "Sr. Pablo Alonso Alvez de Andrade Gomez" y en la anotación marginal donde dice "Alvez Carballo Melani Samara" debe decir "Alvez de Andrade Carballo Melani Samara". Tramita por Defensoria. por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Bella Unión, 12 de abril de 2023.
MARÍA LAURA GÓMEZ PERTUSATTI, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 8151 Abr 14- May 08

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Bella Unión de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "ALVEZ DE ANDRADE GOMEZ, Pablo y CARBALLO MARTINEZ, Stefani Leticia RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-11908/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: PABLO ALVEZ DE ANDRADE GOMEZ Y STEFANI LETICIA CARBALLO MARTINEZ, inscripta el día 11/12/2009, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. SEPTIMA SECCION del Departamento de Artigas, Acta Nº 62, en el sentido que: Donde dice " Pablo Alonso Alvez Gomez" debe decir "Pablo Alonso" Alvez de Andrade Gomez ", y en la anotación marginal donde dice "Alvez Gómez Pablo Alonso" debe decir "Alvez de Andrade Gomez Pablo Alonso". Patrocinado por defensoria. por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Bella Unión, 12 de abril de 2023.
MARÍA LAURA GÓMEZ PERTUSATTI, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 8146 Abr 14- May 08

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Bella Unión de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "ALVEZ DE ANDRADE GOMEZ, Pablo y CARBALLO MARTINEZ, Stefani Leticia RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-11908/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Alvez de Andrade Gomez, Pablo y Carballo Martinez, Stefani Leticia, inscripta el día 11/12/2009, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. SEPTIMA SECCION del Departamento de Artigas, Acta Nº 491, en el sentido que: En la línea 5 donde dice "Sr. Pablo Alonso Alvez Gomez" debe decir "Sr. Pablo Alonso Alvez de Andrade Gomez" y en la anotación marginal donde dice "Alvez Carballo Melani Samara" debe decir "Alvez de Andrade Carballo Melani Samara". Patrocinado por Defensoria. por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Bella Unión, 12 de abril de 2023.
MARÍA LAURA GÓMEZ PERTUSATTI, Actuario Adjunto.
Última Publicación
19) (Sin Costo) 15/p 8142 Abr 13- May 05

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Bella Unión de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "ALVEZ DE ANDRADE GOMEZ,

Pablo y CARBALLO MARTINEZ, Stefani Leticia RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-11908/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Alvez de Andrade Gomez, Pablo y Carballo Martinez, Stefani Leticia, inscripta el día 05/08/2015, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. SEPTIMA SECCION del Departamento de Artigas, Acta Nº 292, en el sentido que: En la línea 5 donde " Pablo Alonso Alvez Gomez " debe decir " Pablo Alonso Alvez de Andrade Gomez " y en la anotación marginal donde dice " Alvez Carballo Kiara Melina " debe decir " Alvez de Andrade Carballo Kiara Melina". Patrocinado por Defensoría. por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Bella Unión, 12 de abril de 2023.
MARÍA LAURA GÓMEZ PERTUSATTI, Actuario Adjunto.

Última Publicación

19) (Sin Costo) 15/p 8141 Abr 13- May 05

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Bella Unión de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "ALVEZ DE ANDRADE GOMEZ, Pablo y CARBALLO MARTINEZ, Stefani Leticia RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-11908/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Alvez de Andrade Gomez, Pablo y Carballo Martinez, Stefani Leticia- Rectificación de Partida, inscripta el día 07/11/2018, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. SEPTIMA SECCION del Departamento de Artigas, Acta Nº 334, en el sentido que: En la línea 5 donde dice " Pablo Alonso Alvez Gomez" debe decir " Pablo Alonso Alvez de Andrade Gomez" y en la anotación marginal donde dice " Alvez Carballo Hellen Valentina" debe decir " Alvez de Andrade Carballo Hellen Valentina" por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Bella Unión, 12 de abril de 2023.
MARÍA LAURA GÓMEZ PERTUSATTI, Actuario Adjunto.

Última Publicación

19) (Sin Costo) 15/p 8139 Abr 13- May 05

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Canelones de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "ROSA MARTINEZ, EMILIANO RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-16866/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: EMILIANO ROSA MARTINEZ, inscripta el día 08/12/1998, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1 del Departamento de Canelones, Acta Nº 822, en el sentido que: En el cuerpo y en el margen donde dice "Rosa" debe decir "Rosas" por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Canelones, 21 de abril de 2023.
ANA CARINA PASARELLO CÁNEPA, Actuario.

19) (Sin Costo) 15/p 9156 Abr 24- May 15

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Cerro Largo de 5º Turno, en autos caratulados: "ARAÚJO OLIVERA, ELIZABETH JACQUELINE. RECTIFICACIÓN DE PARTIDA. IUE. 468-561/2022", se ha solicitado la RECTIFICACIÓN DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO DE ELIZABETH JACQUELINE ARAÚJO OLIVERA, nacida el día 16 de noviembre de 1972, Acta Nº 178, inscripta el 23/11/1972 ante el Oficial del Estado Civil de la Tercer Sección del departamento de Cerro Largo, en el sentido que: DONDE DICE: comparece "ESTELA OLIVERA DE ARAUJO", debe decir: "ESTHER OLIVERA REYES", por ser lo correcto. Se expide el presente por el término de 15 días , art. 74 de la Ley 1430. AUTOS TRAMITADOS POR DEFENSORÍA DE OFICIOS.

Melo, 27 de abril de 2023.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.

19) (Sin Costo) 10/p 9738 Abr 28- May 12

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Colonia de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "DI SAN DOMENICO, NICOLAS RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-20297/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: JUAN BONJOUR ROSTAGNOL, inscripta el día 28/05/1903, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 4º Sección del Departamento de Colonia, Acta Nº 7, en el sentido que: en cuanto expresa que el Sr. Juan Bonjour es nacido el "2 de diciembre de 1877" debió decir "1 de diciembre de 1877" por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Colonia, 24 de abril de 2023.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.

19) (Sin Costo) 15/p 9241 Abr 25- May 16

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Colonia de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "DI SAN DOMENICO, NICOLAS RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-20297/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: JUAN BONJOUR ROSTAGNOL, inscripta el día 28/06/1934, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 12ª Sección del Departamento de Colonia, Acta Nº 19, en el sentido que: en cuanto expresa que el Sr. Juan Bonjour es nacido el "2 de diciembre de 1877" debió decir "1 de diciembre de 1877" por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Colonia, 24 de abril de 2023.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.

19) (Sin Costo) 15/p 9240 Abr 25- May 16

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Colonia de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "ESTEVEZ AROCENA, MARIA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-21277/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: ULISES EDUARDO COCCOLO BAROLIN, inscripta el día 21/12/2022, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Nº 451 del Departamento de Colonia, Acta Nº A-502, en el sentido que: donde dice "viudo" debió decir "casado" por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Colonia, 18 de abril de 2023.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.

19) (Sin Costo) 15/p 8611 Abr 19- May 10

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Colonia de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "RODRIGUEZ MARTINEZ, RODRIGO RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-10328/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: RODRIGO ALEJANDRO RODRIGUEZ MARTINEZ, inscripta el día 24/01/2005, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1ª Sección del Departamento de Colonia, Acta Nº 25, en el sentido que: donde dice "femenino" debe decir "masculino" y donde dice "hija legitima" debe decir "hijo legitimo" por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Colonia, 12 de abril de 2023.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.

Última Publicación

19) (Sin Costo) 15/p 8091 Abr 13- May 05

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Lavalleja de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "MACHADO FAJARDO, LEONARDO y otro - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-20358/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: MILI MACHADO HERNÁNDEZ, inscripta el día 12/06/2017, ante el Oficial de Estado

Civil de la Of. 1ª Sección del Departamento de Lavalleja, Acta Nº 258, en el sentido que: donde dice hija "NATURAL" debe decir "LEGITIMA" por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Minas, 27 de abril de 2023.
MADELÓN COUSO NASTA, Actuario.
19) (Sin Costo) 15/p 9798 May 02- May 23

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Lavalleja de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "ZIPITRIA MENCHACA, TANIA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-22422/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: TANIA KARINA ZIPITRIA MENCHACA, inscripta el día 04/02/2000, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1ª Sección del Departamento de Lavalleja, Acta Nº 9, en el sentido que: donde dice fecha de nacimiento "9 de noviembre de 1974" debe decir "9 de octubre 1974" por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Minas, 14 de abril de 2023.
ELIANA TEJERA MELGAR, Administrativo IV Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 8520 Abr 19- May 10

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Fray Bentos de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "DIAZ YANNI, STEFANIE Y OTRO RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-29411/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: GUILLERMINA DUARTE DIAZ, inscripta el día 31/07/2019, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Primera del Departamento de Río Negro, Acta Nº 216, en el sentido que: donde dice: "...Carlos Guillermo Duarte Pintos... C.I.:4.626.105-7...", debe decir: "...Carlos Guillermo Duarte Pintos... C.I.:4.627.105-7..." por así corresponder.

Fray Bentos, 03 de mayo de 2023.
SERGIO GUSTAVO CABRERA HERRERA, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 10160 May 04- May 17

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rivera de 3º Turno, Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rivera de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "ALVARENQUE ALVEZ KATHERIN ADRIANA Y SUAREZ SOSA DIKINSON NOEL - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 329-828/2022, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Davi Lucca Suarez Alvarenque, inscripta el día 24/03/2022, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 497 del Departamento de Rivera, Acta Nº A-348, en el sentido que: en el ítem filiación donde dice "------" debe decir "legítima", por así corresponder. Se deja constancia que éste es un trámite patrocinado por defensoría de oficio.

Rivera, 24 de abril de 2023.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 9339 Abr 26- May 10

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rivera de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "RAMOS DE LOS SANTOS MONICA YANET RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 477-39/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: ELOSI DE LOS SANTOS, inscripta el día 30/04/1949, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 4ta Sección del Departamento de Rivera, Acta Nº 19, en el sentido que: donde dice "ELOSI DE LOS SANTOS NUÑEZ", debe decir "ELOSI DE LOS SANTOS CUSTODIO", y donde dice que es hija legítima de "ESMERIA C NUÑEZ DE LOS SANTOS", debe decir que es hija legítima de "ESMERIA CUSTODIO NUÑEZ". por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Rivera, 19 de abril de 2023.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 8872 Abr 21- May 12

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rivera de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "DA SILVA CASTRO KAREN PAOLA Y ALVEZ DA SILVA JHON CHRISTOPHER RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 477-770/2022, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Rebeca Alvez da Silva, inscripta el día 16/04/2021, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1ª Sección del Departamento de Rivera, Acta Nº 407, en el sentido que: donde dice "que es hija" debe decir "hija legitima" y donde dice "Dasilva" debe decir "da Silva", por así corresponder.

Rivera, 21 de abril de 2023.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 9150 Abr 24- May 08

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rivera de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "VARGAS EDI RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 462-843/2022, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Edi Vargas, inscripta el día 08/07/1963, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1ª Sección del Departamento de Rivera, Acta Nº 662, en el sentido que: donde dice "p pasado" debe decir "1959", por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Rivera, 21 de abril de 2023.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 9127 Abr 24- May 15

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rivera de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "MACIEL, SILVANO RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-23260/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: Olga Idalina Fernández Etcheverry, inscripta el día 26/02/2014, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 3ª Sección del Departamento de Rivera, Acta Nº 9, en el sentido que: donde dice estado civil anterior "Soltera" debe decir estado civil anterior "Viuda", por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Rivera, 27 de abril de 2023.
GABRIEL MACEDO MASARO, Actuario.
19) (Sin Costo) 15/p 9754 Abr 28- May 19

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rocha de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "TORRECILLAS SOSA, TAMARA Y OTROS RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-5686/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: BAUTISTA PEREZ PINTOS, inscripta el día 12/08/2019, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. PRIMERA SECCION del Departamento de Rocha, Acta Nº 344 , en el sentido que: donde dice "PINTOS" deberà decir " TORRECILLAS" por así corresponder.

Rocha, 24 de abril de 2023.
PAOLA LETICIA SOSA BENTOS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 9269 Abr 25- May 09

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de San José de 4º Turno, dictada en autos caratulados: "HERNANDEZ SOSA FRANCO NICOLAS .RECTIFICACION DE PARTIDA.-", IUE 510-326/2022, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: FRANCO NICOLAS HERNANDEZ SOSA, inscripta el día 07/11/2006, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1º SECCIÓN del Departamento de San José, Acta Nº 838, en el sentido que: DONDE DICE "HERNÁNDEZ SOSA" DEBERÁ DECIR "LUTZEN SOSA" (Trámite patrocinado por Defensoria de Oficio) por así corresponder.

San José, 26 de abril de 2023.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 9583 Abr 27- May 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Libertad de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "PIÑEYRUA FUENTES, MARI - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-23800/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: JOSE WALTER PIÑEYRUA VANOLI, inscripta el día 09/06/2022, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 514 del Departamento de San José, Acta Nº A-57, en el sentido que: DONDE DICE "JOSE WALTER PIÑEYRUA BORGUNDER" DEBE DECIR "JOSE WALTER PIÑEYRUA VANOLI" por así corresponder.

Libertad, 03 de mayo de 2023.
NOELIA GISSEL SELLANES GARCÍA, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
Primera Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 10250 May 05- May 18

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Mercedes de 2º Turno, Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Mercedes de 2º Turno, se ha solicitado la rectificación de las Partidas: 1) Nacimiento de Elisa Yasmin Pereira Segredo, inscripta el 17/01/2022, según Acta Nº A-5 de la Oficina Nº 517 de la DGREC, en cuanto dice "Pereira" deberá decir "Pereyra" por así corresponder. 2) De Nacimiento de Thiago Mateo Pereira Friguglietti, Inscripto el 13/05/2008, Acta Nº 324 de la 1ª Sec. del Depto. de Soriano, en cuanto dice "Pereira" deberá decir "Pereyra", por así corresponder. 3) De Nacimiento de Teo Valentín Pereira Segredo, Inscripto el 04/05/2020, Acta Nº 226 de la 1ª Sec. del Depto. de Soriano, en cuanto dice "Pereira" deberá decir "Pereyra", por así corresponder.

Mercedes, 21 de abril de 2023.
SABRINA ELENA TEBOT SOSA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 9103 Abr 24- May 08

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Mercedes de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "MESSONI CENTURION, JOSE MARTIN. RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-26189/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: DORITA VILLANUEVA, inscripta el día 16/03/2023, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Nº 509 del Departamento de Salto, Acta Nº A-165, en el sentido que: donde dice "viudo" deberá decir "casado" por así corresponder.

Mercedes, 21 de abril de 2023.
SABRINA ELENA TEBOT SOSA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 9169 Abr 25- May 09

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Treinta y Tres de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "GONZALEZ GUTIERREZ,LUIS ALBERTO Y OTRA. RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 412-509/2022, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Oriana GONZALEZ ITUARTE, inscripta el día 30/07/2015, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Primera Seccion del Departamento de Treinta y Tres, Acta Nº 440, en el sentido que: Se rectifique el primer apellido paterno donde dice "GONZÁLES" debe decir "GONZÁLEZ" por así corresponder.

Treinta y Tres, 20 de abril de 2023.
JULIA EDELMA IRABEDRA SIQUEIRA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 9041 Abr 24- May 08

Remates R

ENTES AUTÓNOMOS

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - BHU

BHU - REMATE EXTRAJUDICIAL

INMUEBLE, PADRÓN 2346/F/301 DEPARTAMENTO MONTEVIDEO;
LUGAR DEL REMATE, BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - CASA CENTRAL DR. DANIEL FERNÁNDEZ CRESPO 1508 PISO 3 - SALÓN DE ACTOS MONTEVIDEO;
DÍA Y HORA, 9 DE MAYO DE 2023 - HORA 13:30.
BASE UNIDADES REAJUSTABLES 1.567,93 EQUIVALENTE A $ 2.484.000
CON FACILIDADES.
Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el Rematador CARLOS CADENAZZI (MAT. 5639 - RUT 212766420015 - Teléfono: 096 43 51 34), vende en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, el inmueble UNIDAD DE PROPIEDAD HORIZONTAL 301 que forma parte del BLOCK F del Complejo Habitacional 109, empadronada individualmente con el número 2346 / F / 301, con una superficie de 93 metros 76 decímetros (93 m. 76 dm), sito en el Departamento y Localidad MONTEVIDEO, con frente a AVENIDA GONZALO RAMÍREZ número 1510 Block F apartamento 301. 1º) Esta ejecución se dispone por la aplicación de los arts. 80º y 81º de la Carta Orgánica, en la redacción dada por los arts. 473 y siguientes de la Ley 19.924 y Decreto 269/021, para la hipoteca identificada AMORT 3.8 Número 6194 - P.FIJO 3.8 Número 553 - Garantía ID 108037 - a nombre de DANIEL TISCORDIO PIRIZ y ANA CELIA ROSSI CARDOZO y/o demás sucesores u ocupantes a cualquier título. 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro Propiedad Inmueble correspondiente al 24 de abril de 2023, no existe contrato de arrendamiento registrado. La Institución ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81º de la Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obsta a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor deberá: a) abonar en el acto la suma de pesos uruguayos trescientos setenta y tres mil doscientos cincuenta y dos ($ 373.252), por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, el 1% de comisión del rematador más el IVA y, además, en caso de que el bien no esté ubicado en el Departamento de Montevideo, debe pagar el 1% del precio al rematador por concepto de impuesto municipal (Ley 12.700); b) debe abonar también el día del remate el 30% de su oferta al contado a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, debe integrar, dentro de los 30 días siguientes al recibo del telegrama colacionado con la comunicación de la aprobación del remate, el saldo de precio que no se financie e ingresar la solicitud de crédito; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, debe integrar la totalidad del precio dentro de los 30 días siguientes al recibo del telegrama colacionado de notificación de aprobación del remate y otorgar la escritura de compraventa dentro del plazo de 15 días corridos desde la fecha de integración total del saldo de precio; e) en todos los casos, los mejores postores, deben abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes. 4º) El valor de la Unidad Reajustable a la fecha de confeccionada la liquidación de Remate ascendió a $ 1.584,25 (pesos uruguayos: mil quinientos ochenta y cuatro con veinticinco centésimas). En caso de variar su equivalencia, se anuncia en el momento del remate. El saldo de precio se abona con el valor de la unidad reajustable vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste, cuando el pago se hace contado o por transferencia bancaria. f) Formas de pago. Todos los pagos son en el acto. Las formas de pago aceptadas por el Banco son: medios de pago electrónicos, transferencias de fondos, cheques certificados cruzados no a la orden, o letras de cambio cruzadas emitidas por una institución de intermediación financiera a nombre del mejor postor. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los referidos instrumentos de pago, en forma independiente cada uno de ellos. En caso de abonar a través de los

documentos mencionados se toma el valor de la unidad reajustable vigente al momento de la acreditación de los mencionados documentos en el sistema contable del Banco. Se advierte al mejor postor la obligación de cumplir con la reglamentación vigente en BHU en materia de origen de los fondos. 5º) El comprador puede financiar el precio del remate hasta un máximo de Unidades Reajustables dos mil ciento noventa y cinco con diez centésimas (UR 2.195,10) siempre que cumpla con todos los requisitos establecidos para ser aceptado como sujeto de crédito y que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo; la diferencia debe abonarse al contado mediante cualquiera de los instrumentos de pago indicados en el numeral 4º f. Dicha financiación se hace en unidades indexadas (UI) al valor de dicha unidad de cuenta, a la fecha de otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos se debe cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito. Por informes dirigirse a División Seguimiento y Recuperación de Activos del BHU Casa Central - Av. Fernández Crespo 1508 - Planta Baja - Montevideo. MONTEVIDEO, 24 de abril de 2023.

Última Publicación

20) $ 58312 5/p 9522 Abr 28- May 05

BHU - REMATE EXTRAJUDICIAL

INMUEBLE, PADRON 28.869 / 001 - DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO - LOCALIDAD CATASTRAL MONTEVIDEO;
LUGAR DEL REMATE, BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - DANIEL FERNANDEZ CRESPO 1508- CASA CENTRAL;
DÍA Y HORA, DIA 10/5/2023 - HORA 14:30.
BASE UNIDADES REAJUSTABLES: UR 1.105,25 EQUIVALENTE A $ 1.751.000
CON FACILIDADES.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el Martillero Pablo Fattorini (MAT 4477 RUT 21 210357 0019 - Teléfono 2313 3579, Celular 099 669 431), vende en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, el inmueble empadronado con el número 28.869 / 001, con una superficie de 37 metros 19 decímetros, sito en el Departamento de Montevideo, Localidad Catastral Montevideo, con frente a la calle Obligado Numero 1312. 1º) Esta ejecución se dispone por la aplicación de los arts. 80º y 81º de la Carta Orgánica, en la redacción dada por los arts. 473 y siguientes de la Ley 19.924 y Decreto 269/021, para la Hipoteca identificada con el número: Clase 100 Serie 140 Numero 7907, Garantía ID 028295, a nombre de MARIA DE LA PAZ STEWART GARCIA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título. 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro Propiedad Inmueble correspondiente al 22 de marzo de 2022, no existe contrato de arrendamiento registrado. No surge de la información registral obtenida segunda hipoteca. La Institución ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81º de la Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obsta a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor deberá: a) abonar en el acto la suma de pesos uruguayos trescientos treinta mil trescientos veinticinco ($ 330.325), por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, el 1% de comisión del rematador más el IVA y, además, en caso de que el bien no esté ubicado en el Departamento de Montevideo, debe pagar el 1% del precio al rematador por concepto de impuesto municipal (Ley 12.700); b) debe abonar también el día del remate el 30% de su oferta al contado a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, debe integrar, dentro de los 30 días siguientes al recibo del telegrama colacionado con la comunicación de la aprobación del remate, el saldo de precio que no se financie e ingresar la solicitud de crédito; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, debe integrar la totalidad del precio dentro de los 30 días siguientes al recibo del telegrama colacionado de notificación de aprobación del remate y otorgar la escritura de compraventa dentro del plazo de 15 días corridos desde la fecha de integración total del saldo de precio; e) en todos los casos, los mejores postores, deben abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes. 4º) El valor de la Unidad Reajustable en el mes de ABRIL de 2023 es de $ 1.584,25 (pesos uruguayos: mil quinientos ochenta y cuatro con veinticinco centésimas). En caso de variar su equivalencia, se anuncia en el momento del remate. El saldo de precio se abona con el valor de la unidad reajustable vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste, cuando el pago se hace contado o por transferencia bancaria. f) Formas de pago. Todos los pagos son en el acto. Las formas de pago aceptadas por el Banco son: medios de pago electrónicos, transferencias de fondos, cheques certificados cruzados no a la orden, o letras de cambio cruzadas emitidas por una institución de intermediación financiera a nombre del mejor postor. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los referidos instrumentos de pago, en forma independiente cada uno de ellos. En caso de abonar a través de los documentos mencionados se toma el valor de la unidad reajustable vigente al momento de la acreditación de los mencionados documentos en el sistema contable del Banco. Se advierte al mejor postor la obligación de cumplir con la reglamentación vigente en BHU en materia de origen de los fondos. 5º) El comprador puede financiar el precio del remate hasta un máximo de Unidades Reajustables mil quinientos cuarenta y siete con treinta y seis centésimas (UR 1.547,36) siempre que cumpla con todos los requisitos establecidos para ser aceptado como sujeto de crédito y que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia debe abonarse al contado mediante cualquiera de los instrumentos de pago indicados en el numeral 4º f. Dicha financiación se hace en unidades indexadas (UI) al valor de dicha unidad de cuenta a la fecha de otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos se debe cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito. Por informes dirigirse a la División Seguimiento y Recuperación de Activos del BHU Casa Central - Fernández Crespo 1508 - Planta Baja - Montevideo, 24 de Abril de 2023.

Última Publicación

20) $ 56782 5/p 9521 Abr 28- May 05

BHU - REMATE EXTRAJUDICIAL

INMUEBLE, 1703 - DEPARTAMENTO DE CANELONES - LOCALIDAD CATASTRAL BARROS BLANCOS;
LUGAR DEL REMATE, BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - DANIEL FERNANDEZ CRESPO 1508- CASA CENTRAL - TERCER PISO - SALON DE ACTOS;
DÍA Y HORA, DIA 09 / 05 / 2023 - HORA 14:30.
BASE UNIDADES INDEXADAS: UI 251.065,60 EQUIVALENTE A $ 1.449.000
CON FACILIDADES.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el Martillero Juan Andrés Dutra Muñoz (MAT 5559, RUT 21.506480.0017 - Teléfono 2924 8578 Celular 099 129 177), vende en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, el inmueble empadronado con el número 1703, con una superficie de 440 metros 33 decímetros, sito en el Departamento de Canelones, Localidad Catastral Barros Blanco frente a calle Numero 3 hoy calle Soriano casi Camino Lorenzo Ventura. 1º) Esta ejecución se dispone por la aplicación de los arts. 80º y 81º de la Carta Orgánica, en la redacción dada por los arts. 473 y siguientes de la Ley 19.924 y Decreto 269/021, para la Hipoteca identificada con el número: P. HIPOT. UI - 13225, Garantía ID 139329, a nombre de LEONARDO SANTOS PRESTE y LAURA IVANA RODRIGUEZ DELGADO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título. 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro Propiedad Inmueble correspondiente al 2 de febrero de 2023, no existe contrato de arrendamiento registrado. No surge de la información registral obtenida segunda hipoteca. La Institución ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81º de la Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obsta a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor deberá: a) abonar en el acto la suma de trescientos ocho mil sesenta ($ 308.060), por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, el 1% de comisión del rematador más el IVA y, además, en caso de que el bien no esté ubicado en el Departamento de Montevideo, debe pagar el 1% del precio al rematador por concepto de impuesto municipal (Ley 12.700); b) debe abonar también el día del remate el 30% de su oferta al contado a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, debe integrar, dentro de los 30 días siguientes al recibo del telegrama colacionado con la comunicación de la aprobación del remate, el saldo de precio que no se financie e ingresar la solicitud de crédito; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, debe integrar la totalidad del precio dentro de los 30 días siguientes al recibo del telegrama colacionado de notificación de aprobación del remate y otorgar la escritura de compraventa dentro del plazo de 15 días corridos desde la fecha de integración total del saldo de precio; e) en todos los casos, los mejores postores, deben abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes. 4º) El valor de la Unidad Indexada a la fecha de confeccionada la liquidación de Remate ascendió $ 5,7714 (pesos uruguayos:

cinco con siete mil setecientos catorce centésimas). En caso de variar su equivalencia, se anuncia en el momento del remate. El saldo de precio se abona con el valor de la unidad indexada vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste, cuando el pago se hace contado o por transferencia bancaria. f) Formas de pago. Todos los pagos son en el acto. Las formas de pago aceptadas por el Banco son: medios de pago electrónicos, transferencias de fondos, cheques certificados cruzados no a la orden, o letras de cambio cruzadas emitidas por una institución de intermediación financiera a nombre del mejor postor. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los referidos instrumentos de pago, en forma independiente cada uno de ellos. En caso de abonar a través de los documentos mencionados se toma el valor de la unidad indexada vigente al momento de la acreditación de los mencionados documentos en el sistema contable del Banco. Se advierte al mejor postor la obligación de cumplir con la reglamentación vigente en BHU en materia de origen de los fondos. 5º) El comprador puede financiar el precio del remate hasta un máximo de Unidades Indexadas trescientos cincuenta y un mil cuatrocientos noventa y uno con ochenta y cuatro centésimas (UI 351.491,84) siempre que cumpla con todos los requisitos establecidos para ser aceptado como sujeto de crédito y que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia debe abonarse al contado mediante cualquiera de los instrumentos de pago indicados en el numeral 4º f. Dicha financiación se hace en unidades indexadas (UI) al valor de dicha unidad de cuenta a la fecha de otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos se debe cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito. Por informes dirigirse a la División Seguimiento y Recuperación de Activos del BHU Casa Central - Fernández Crespo 1508 - Planta Baja - Montevideo, 24 de abril de 2023.

Última Publicación

20) $ 57314 5/p 9519 Abr 28- May 05

BHU - REMATE EXTRAJUDICIAL

INMUEBLE, PADRÒN: 35.591/D/009 - DEPARTAMENTO DE SALTO - LOCALIDAD CATASTRAL SALTO;
LUGAR DEL REMATE, BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY -SALTO URUGUAY 499;
DÍA Y HORA, DIA 10/05/2023 - HORA 13:30.
BASE UNIDADES INDEXADAS: UI 280.450,61 EQUIVALENTE A $ 1.618.200
CON FACILIDADES.
Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Jose Luis Carvallo (MAT 4706, RUT 160353270016), vende en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, el inmueble empadronado con el número 35.591/D/009, con una superficie de 50 metros 65 dm, sito en el Departamento de SALTO, Localidad Catastral SALTO, con frente a la calle Apolòn de Mirbeck sin número . 1º) Esta ejecución se dispone por la aplicación de los arts. 80º y 81º de la Carta Orgánica, en la redacción dada por los arts. 473 y siguientes de la Ley 19.924 y Decreto 269/021, para la Hipoteca identificada: P. HIP. UI FGCH - 787, Garantía ID 138690, a nombre de Alexis Javier Morales De Lima, Rogelia Edith Machado Texeira y/o sucesores u ocupantes a cualquier título. 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro Propiedad Inmueble correspondiente al 27 de marzo de 2023, no existe contrato de arrendamiento registrado. No surge de la información registral obtenida segunda hipoteca. La Institución ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81º de la Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obsta a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor deberá: a) abonar en el acto la suma de pesos uruguayos doscientos setenta y nueve mil quince ($ 279.015), por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, el 1% de comisión del rematador más el IVA y, además, en caso de que el bien no esté ubicado en el Departamento de Montevideo, debe pagar el 1% del precio al rematador por concepto de impuesto municipal (Ley 12.700); b) debe abonar también el día del remate el 30% de su oferta al contado a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, debe integrar, dentro de los 30 días siguientes al recibo del telegrama colacionado con la comunicación de la aprobación del remate, el saldo de precio que no se financie e ingresar la solicitud de crédito; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, debe integrar la totalidad del precio dentro de los 30 días siguientes al recibo del telegrama colacionado de notificación de aprobación del remate; e) en todos los casos, los mejores postores, deben abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes. 4º) El valor de la Unidad Indexada a la fecha de confeccionada la liquidación de Remate ascendió $ 5,7714 (pesos uruguayos: cinco con siete mil setecientas catorce centésimas). En caso de variar su equivalencia, se anuncia en el momento del remate. El saldo de precio se abona con el valor de la unidad indexada vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste, cuando el pago se hace contado o por transferencia bancaria. f) Formas de pago. Todos los pagos son en el acto. Las formas de pago aceptadas por el Banco son: medios de pago electrónicos, transferencias de fondos, cheques certificados cruzados no a la orden, o letras de cambio cruzadas emitidas por una institución de intermediación financiera a nombre del mejor postor. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los referidos instrumentos de pago, en forma independiente cada uno de ellos. En caso de abonar a través de los documentos mencionados se toma el valor de la unidad indexada vigente al momento de la acreditación de los mencionados documentos en el sistema contable del Banco. Se advierte al mejor postor la obligación de cumplir con la reglamentación vigente en BHU en materia de origen de los fondos. 5º) El comprador puede financiar el precio del remate hasta un máximo de Unidades Indexadas trescientas noventa y dos mil seiscientos treinta con ochenta y cinco centésimas (UI 392.630,85) siempre que cumpla con todos los requisitos establecidos para ser aceptado como sujeto de crédito y que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia debe abonarse al contado mediante cualquiera de los instrumentos de pago indicados en el numeral 4º f. Dicha financiación se hace en unidades indexadas (UI) al valor de dicha unidad de cuenta a la fecha de otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos se debe cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito. Se deberá dar cumplimiento al Protocolo sanitario previsto para el ingreso a las instalaciones del BHU. Por informes dirigirse a la División Seguimiento y Recuperación de Activos del BHU Casa Central - Fernández Crespo 1508 - Planta Baja - Montevideo, 24 de abril de 2023.

Última Publicación

20) $ 55320 5/p 9516 Abr 28- May 05

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ADUANA

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Aduana, dictada en autos: "ABANDONO INFRACCIONAL" IUE 442-123/2022, se hace saber que el 31 se mayo de 2023, a la hora 14:00, en el local de la calle Bernardo de Guzmán 309 el Señor Rematador Eduardo Díaz Bazán, Mat. 6419, RUT 216600080012, en diligencia presidida por el Sr. Alguacil de la Sede, sacará a la venta en pública subasta en pesos uruguayos, sin base y al mejor postor : un automóvil acondicionado como si hubiese sido empadronado en nuestro país (Sentencia Interlocutoria 2610/2022) marca CHEVROLET, modelo Ónix LT, del año modelo 2019, país de origen Brasil , sin placas matrícula, chasis Nº 9BGKS48U0KG230469, troquelado y Nº de motor no pudo determinarse,conforme al informe realizado por el perito de fs 33 a 38.- SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el monto de su oferta en el acto de serle aceptada. 2) Que será de cargo del comprador la comisión e impuestos del Rematador o sea el 12,20% sobre el precio rematado.3) Que serán de cargo del expediente la comisión vendedor e impuestos del Rematador o sea el 2,44% de venta. 4)Que la subasta se efectúa en las condiciones que surge de autos. Y a los efectos legales se hace esta publicación.

Montevideo, 03 de mayo de 2023.
MARTHA ADRIANA LOPEZ GUISANDE, Actuario Adjunto.

Única Publicación

20) $ 2965 1/p 10301 May 05- May 05

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Aduana, se hace saber que el 31 se mayo de 2023, a la hora 14:00, en el local de la calle Bernardo de Guzmán 309 el Señor Rematador Eduardo Díaz Bazán, Mat. 6419, RUT 216600080012, en diligencia presidido por el Sr. Alguacil de la Sede, sacará a la venta en pública subasta en pesos uruguayos, sin base y al mejor postor la mercadería correspondiente a los siguientes autos: 1) ABANDONO INFRACCIONAL - IUE 442-172/2022: Vehículo marca VOLKSWAGEN, modelo Gol, año 1998, con chasis Nº 9BWZZZ373WT104507, motor Nº AFZ312143, matrícula Nº LZU8H64 de Brasil según surge de

peritaje presentado en autos 2) "ABANDONO NO INFRACCIONAL" - IUE 442-2/2023: Vehículo marca PEUGEOT, modelo 206, año 2003, con chasis Nº 8AD2C7LZ93W013191, motor Nº 10TR01Q0038578, matrícula Nº IKZ7186 de Brasil según surge de peritaje presentado en autos. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el monto de su oferta en el acto de serle aceptada. 2) Que será de cargo del comprador la comisión e impuestos del Rematador o sea el 12,20% sobre el precio rematado.3) Que serán de cargo del expediente la comisión vendedor e impuestos del Rematador o sea el 2,44% de venta. 4) Que la subasta se efectúa en las condiciones que surgen de los referidos autos.

Montevideo, 28 de abril de 2023.
MARTHA ADRIANA LOPEZ GUISANDE, Actuario Adjunto.

Única Publicación

20) $ 3045 1/p 10298 May 05- May 05

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 5º Turno, dictada en autos: "BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA URUGUAY S.A c/ DODEL STOLOWICZ, RAQUEL y otro - JUICIO EJECUTIVO CAMBIARIO" IUE 2-31729/2017, Se hace saber que el 18 de mayo de 2023 a partir de las 14:30 horas en Av. Uruguay 826 por intermedio del Rematador ASSAD HAJJOUL Matrícula Nº 5555 RUT 212276850013 en acto presidido por el/la OFICIAL ALGUACIL del Juzgado se procederá a la venta en pública subasta, sin base, en moneda nacional y al mejor postorlos siguientes bienes: 1) El 50% del Inmueble padrón Nº 115.301/701 de la Localidad Catatastral Monevieo del Departamento Montevideo: Unidad de propiedad horizontal número 701, empadronada individualmente con el número 115.301/701, ubicada en el séptimo piso a cota vertical más 21 metros 2 centímetros, con una superficie de 81 metros 34 decímetros, correspondiéndole el uso exclusivo de la terraza F7 y el balcón M7 y un depósito L10 en la azotea. 2) El 50% de 1/27 avas partes del padrón 115301/001 Unidad 001 (garaje) de la Loclidad Ctastral Montevideo del Departamento Montevideo, empadronada con el número 115.301/001 desarrollada en dos plantas: a) planta subsuelo: a cota vertical menos 1 metro 38 centímetros, con una superficie de 305 metros con 66 decímetros; b) planta baja: a cota vertical más 1 metros 32 centímetros con una superficie de 280 metros con 2 decímetros. Superficie total: 585 metros 68 decímetros. Dichas unidades (la 701 y 001) forma parte del integrante del edificio construido de acuerdo a la ley 10.751, modificativas y concordantes y decreto reglamentario, en el terreno situado en la 15 sección judicial y catastral del departamento de Montevideo, zona urbana, empadronado con el número 115.301, que según plano de mensura y fraccionamiento del Agrimensor Alberto Benavidez Sosa, de marzo de 1974, cotejado por la Dirección de Edificación de la Intendencia Municipal de Montevideo el 14 de noviembre del mismo año en 3 láminas e inscripto en la Dirección General de Catastro el 26 del mismo mes y año, con el número 76.271, consta de una superficie de 531 metros 8 decímetros, con 11 metros 45 centímetros de frente al Noreste a Bulevar España, números de puertas 2866 y 2868 distando 11 metros 45 centímetros de la calle Tomas Diago. SE PREVIENE QUE: 1) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en carácter de seña en el acto de serle aceptada y que serán de su cargo la comisión de compra del Rematador o sea el 3,66 %, más demás impuestos y gastos que por ley le corresponden. Dicho pago deberá realizarse en el acto y si el precio total de lo rematado superare las UI 1.000.000 (unidades indexadas un millón) se hará efectivo mediante letra de cambio, cheque certificado o transferencia electrónica de una entidad bancaria de plaza, cumpliendo así con la normativa vigente (ley 19.889). 2) Podrá ser imputado al precio la deuda por Contribución Inmobiliaria y/o Impuesto de Enseñanza Primaria generada hasta la fecha del remate. 3) Deberá depositar el saldo de precio en la cuenta abierta bajo el rubro de autos y a la orden de la Sede en el plazo de 20 días corridos contados a partir del día hábil siguiente al de la notificación del auto aprobatorio del remate, que no se interrumpirá por las ferias judiciales ni por la semana de turismo. 4) Se desconoce la existencia de deudas nacionales y/o departamentales que afecten el bien inmueble, situación ocupacional y su estado de conservación. 5) Según constancia de la Administración del Edificio la Unidad 701 se encuentra alquilada y la misma copropiedad arrienda el lugar correspondiente en el garaje a dicha unidad. 6) Luce agregada la protocolización del plano de señalamiento de la distribución de los lugares garaje con fecha 04/03/1975, referida en el antecedente dominial de fecha 25/06/1976. 7) Se remata en las condiciones jurídicas y materiales que surgen del expediente, certificados y documentación presentada, que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina del Jdo. sito en Palacio de los Tribunales, Pasaje de los Derechos Humanos Nº 1309 de Montevideo, debiéndose tener presente el art. 390 inc. final del CGP. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se tienen a la vista los certificados registerales ampliados al 28/04/2023.

Montevideo, 03 de mayo de 2023.
ADRIANA CLAUDIA LEON RODRIGUEZ, Actuario.

Única Publicación

20) $ 9588 1/p 10309 May 05- May 05

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 6º Turno, dictada en autos: "VINTASOL S.A. C/ PNTY S.A. -VIA DE APREMIO-" IUE 290-151/2017, se hace saber que el próximo 12 de Junio a las 14 y 30 horas en el local de "La Casa Rosada", calle Dodera entre Ituzaingó y Florida, por intermedio del Martillero GUSTAVO IOCCO, Matrícula No 1716, RUT 211808550010, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base, en dólares estadounidenses y al mejor postor de los derechos de promitente comprador del siguiente bien inmueble: unidad de propiedad horizontal No 017, padrón individual 25.635/017, que forma parte del padrón matriz 25.635 (antes padrón 2.975), sito en el Departamento de Maldonado, Localidad Catastral Maldonado, zona urbana que de acuerdo al plano del Agrim. Carlos Rodríguez Queirolo , de enero de 2010 e inscripto en la Dirección Nacional de Catastro Oficina Delegada de Maldonado, el 10/03/2010 con el No 9.214, tiene una superficie de 3 Hás 5.736 mt. 41 dm y se deslinda: al SO 108,79 mt. de frente a Camino la Laguna, distando 47,12 mts. de su extremo más próximo con Calle Pública de 17 mt. y de acuerdo al plano del Agrim. Enrique G. Bengoechea Álvarez de mayo de 2011 e inscripto en la Dirección Nacional de Catastro Oficina Delegada de Maldonado, el 11/10/2011 con el No 9.829, tiene una superficie de 3 Hás. 5.723 mt. 41 dm. y se deslinda al SO 108,80 mt. de frente a Camino a la Laguna de 17 mts., distando 47,10 mt. de su extremo más próximo con la calle Altar de 17 mt.La unidad de propiedad horizontal No 017, padrón individual 25.635/017, consta de dos partes. I) Parte A: a cota más 2,73 mts, con un área parcial de 35 mts. 40 dmts. y II) Parte B: a cota más 5,29 mts. con un área parcial de 33 mts. 55 dmts. Área total de la unidad 68 mts. 95 dmts. Le corresponde el uso exclusivo del Parrillero CQ, Galería DQ, Lavadero EQ y Jardín O. SE PREVIENE: 1o) Que el mejor postor deberá consignar como seña en dólares estadounidenses el 20% de su oferta al bajarse el martillo, dicho pago deberá realizarse en el acto, y si el precio total de lo rematado superare las UI 1.000.000 se deberá abonar por letra de cambio o transferencia electrónica de una entidad bancaria, cumpliendo con los dispuesto por leyes 19.210, 19478 y 19.889 y decretos reglamentarios. 2o) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados, y la Comisión de Compra del Rematador e I.V.A - o sea- el 3,66 % del precio de remate. 3o) Que será de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e I.V.A -o sea- el 1,22 % del precio de remate. 4o) Que los rubros imputables al precio del remate son el Impuesto de Enseñanza Primaria y la Contribución Inmobiliaria, hasta la suma concurrente, requiriendo para cualquier otra imputación autorización judicial..5o) Que el remate se efectúa en las condiciones que resultan del expediente, documentación, Primer Testimonio de Protocolización de Compromiso de Compraventa inscripto, testimonio por exhibición de la titulación e información registral adjunta. 6o) Que se desconoce el estado de ocupación del bien.7o) Que el plazo para consignar el saldo de precio por el mejor postor será de 20 días corridos a partir del día hábil siguiente a la notificación del auto aprobatorio del remate, que no se interrumpirá por las ferias judiciales ni por semana de turismo. 8o) Que los antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados

en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 723, Maldonado.

Maldonado, 04 de mayo de 2023.
MARÍA LUCIANNE YONA PEREIRA, Actuario Adjunto.

Única Publicación

20) $ 8245 1/p 10343 May 05- May 05

SAN JOSÉ

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de San José, dictada en autos: "CAMPAÑA FERNÁNDEZ NELLY ELIZABETH C/ CAMETO MARTÍNEZ WALTER ERNESTOCESACIÓN DE CONDOMINIO DEORIGEN CONTRACTUAL" IUE 507-380/2022, se hace saber que el próximo dìa viernes 19.05.23 a la hora 14:00, en el Salòn de Conferencias del Hotel Centro (Av. 25 de Mayo No. 407), se sacarà a la venta en pública subasta – sin base, al mejor postor y en moneda nacional – por intermedio del Rematador Pùblico Daniel F. Blanco, Matrìcula No. 5640, RUT 110120590011, el siguiente bien inmueble: - Fracciòn de campo y sus mejoras, ubicada en la séptima secciòn catastral del departamento de San Josè, zona rural, empadronada con el número ocho mil ochocientos cuarenta y cuatro (8844), antes padrón número tres mil veintidós en mayor área, señalada con el número dos en el plano levantado por el Ing. Agrimensor Mario Rodriguez Bonavita, el dìa 3 de julio de 1942, inscripto con el número 87 en la Oficina Tècnica de Empadronamiento de San Josè, el 8 de julio de 1942, compuesta de un área de catorce hectáreas siete mil quinientos setenta y seis metros veinte decìmetros cuadrados (14 hectàreas 7576 metros 20 decìmetros), que se deslindan asì: por el Oeste, en 161 metros 80 centìmetros, frente a calle que lo separa de Juan E. Cameto; por el Norte, en 917 metros 70 centìmetros, con fracción uno del mismo plano; por el Este, en 161 metros, con sucesión Horacio Acosta y por el Sur en 903 metros 50 centìmetros, con sucesión Horacio Acosta y Remigio Olivera. SE PREVIENE: 1) Que, el mejor postor deberá depositar por concepto de seña el 20% de la misma en el momento de serle aceptada la misma, asì como el 3,66% correspondiente a la comisión e impuestos del martillero actuante. 2) Que, serán de cargo del expediente, el 1,22% por concepto de comisión e impuestos del rematador, asì como el Impuesto Departamental Ley No. 12.700. 3) Que, el mejor postor, deberá tener presente al momento de su oferta, lo dispuesto por las disposiciones de las Leyes Nos. 19.210, 19.478, 19.732, sus modificaciones y su Decreto Reglamentario en caso de que el monto supere la cantidad de 1.000.000 de Unidades Indexadas. 4) Que, el saldo de precio, deberá ser abonado por el mejor postor dentro del plazo de veinte días corridos a partir del dìa hábil siguiente al de la notificación del auto aprobatorio del remate, período èste que no se interrumpirà por las ferias judiciales ni por semana de turismo. 5) Que, se desconoce el actual estado ocupacional del bien a subastarse, existiendo a la fecha deudas por concepto de contribución inmobiliaria y otros conceptos. 6) Que, únicamente se autorizarà la imputación al precio obtenido en el remate, de los gastos necesarios para la escrituración, ya sea Impuesto de Enseñanza Primaria, Contribuciòn Inmobiliaria, ITP e IRPF vendedor, en caso de corresponder. 7) Que, existe contrato de arrendamiento inscripto, con plazo vencido. 8) Que, dicho bien inmueble se subasta en las condiciones que surgen del expediente, de los certificados registrales y de la documentación agregada en autos, todo lo que se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas de la Sede, sita la misma en la calle Treinta y Tres No. 362. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

San José, 02 de mayo de 2023.
ERIKA VANESA REYES SOSA, Juez Paz Dptal. Int..

Única Publicación

20) $ 7540 1/p 10294 May 05- May 05

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CANELONES

INTENDENCIA DE CANELONES
DIRECCION GENERAL DE TRANSITO

PROCEDIMIENTO DE VENTA EN SUBASTA PÚBLICA (LEY 18.791 ART. 1º LITERAL D), ENAJENACIÓN Y/O DESTRUCCIÓN COMO CHATARRA (LEY Nº 19824 ART. 50) Y OTROS DESTINOS; DE LOS VEHÍCULOS RETIRADOS DE LA VÍA PÚBLICA HASTA EL 31/01/2023
INTENDENCIA DE CANELONES
DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
LISTADO DE VEHÍCULOS PARA PUBLICACIONES
DEL 01/04/2022 AL 31/01/2023
MOTOS - MATRÍCULAS
AÑF 228 AÑU 446 AÑZ 900 AOI 550 AOK 823 AOM 188 APA 893 APL 241 APU 281 APV 511 AQC 592 AQH 137 AQL 277 AQL 881 AQR 155 AQT 042 AQT 775 AQY 818 ARD 532 ARD 875 ARJ 060 ARU 109 ASE 856 ASG 572 ASI 192 ASL 884 ASM 320 ASM 639 ASO 440 ASP 055 ASR 344 ASR 432 ASX 580 ASZ 837 ATC 258 ATC 537 ATC 773 ATD 447 ATE 227 ATG 667 ATI 456 ATM 545 ATM 699 ATN 416 ATP 511 ATQ 532 ATQ 776 ATS 800 ATY 167 ATY 882 AUA 012 AUC 079 AUH 163 AUI 669 AUU 290 AUW 844 AUY 719 AVH 2680 AVH 3789 AVH 5603 AVH 7753 AVI 1695 AVI 2433 AVI 3214 AVI 3680 AVI 5411 AVI 6275 AVI 7818 AVI 9039 AVJ 2797 AVJ 7559 AVK 2437 AVK 2542 AVK 4824 AVL 4310 AVL 7571 AVL 8105 BBU 642 BCX 387 BDY 322 BEI 641 CAJ 5363 JYB 771 LAO 359 MAW 257 MAZ 358 MBE 150 MBN 370 MBP 303 MBY 786 MBZ 233 MCB 4200 NAL 775 NAM 733 NAN 247 NAN 424 OAW 919 OBP 1310 OBP 8118 12274 Lavalleja PAQ 586PSA 897 QAI 830 QAW 389 QBD 222 QBI 4765 QBJ 1354 RBF 666 SCB 058 SCL 534 SDA 230 SDV 750 SDX 898 SEB 439 SEK 886 SEV 062 SFA 710 SFE 428 SFN 580 SFQ 651 SFY 496 SGD 011 SGP 848 SGR 258 SHA 660 SHB 679 SHK 237 SHM 603 SHN 403 SHT 722 SHU 760 SHX 371 SIE 697 SIK 998 SIL 593 SIL 801 SIU 320 SJH 926 SJI 984 SJN 748 SJQ 578 SJX 683 SJY 819 SKA 233 SKC 027 SKF 758 SKK 991 SKM 235 SKU 461 SLA 014 SLA 519 SLH 648 SLM 517 SLM 530 SLP 994 SLS 452 SLV 384 AOJ 492 AOM 447 AQF 748 AQF 777 ARL 630 ASE 277 ASE 765 ASJ 722 ASN 923 ATH 013 ATK 563 ATY 235 ATZ 607 AUA 630 AUF 010 AUS 065 AVH 8284 AVI 5240 AVJ 8290 AVK 2004 AVL 4324 AVL 8380 BDF 696 IBB 380 JAW 765 MAQ 458 MBN 363 MCB 1870 SEG 289 SEY 129 SGS 655 SKZ 136 SLN 059
MOTOS - NÚMERO DE MOTOR
147FMD13A01733 156FMI16B01503 156FMI2BA116451 156FMI2E5037385 156FMI8GB00784 156FMIK45011124 157FMIPEL16G1200997 158FMIE22034397 163FML2J5006742 1P52FMH70029138 50AH21948 CP60V1500W50H006464 KT157FMI12004641 PC50EDD63465T RH60V16071643 XSS60V1500W50B1789383 ZS152FMH56117321 ZS152FMH59802786 ZS152FMH59803134 ZS152FMH5A406240 ZS152FMH8CA01228 ZS152FMH8D200448 ZS152FMH8D301648 147FMD10A06268 156FMI11B01110 162FMJ8H401874 1P52FMI86A00163 HJ156FMI10219311 ZS152FMH8D501971
MOTOS - MARCAS
XINGGEWEI
AUTOS - MATRÍCULAS
AAJ 7263 AAK 4671 KCA 1569 VTS 813
AUTOS - MARCAS
HYUNDAI.

Última Publicación

20) (Cta. Cte.) 3/p 10072 May 03- May 05

Sociedades de Responsabilidad Ltda. SRL

"YOME S.R.L." 212561650019

MODIFICACION DE CONTRATO: 24/6/2022
La administración y representación de la sociedad, será ejercida en forma exclusiva por el socio José María BELASSI LARRACHADO.
INSCRIPCIÓN: NO. 10994 5/07/2022.

Única Publicación

22) $ 2169 1/p 10367 May 05- May 05

GALON S.R.L

Contrato: 01/02/2023
Inscripción: 2577 de 17/02/2023
Cedente: Héctor Raúl Gabriel Sabalsagaray (50 cuotas) y Nancy Gladys Long Patetta (50 cuotas)
Cesionarios: Fernando Gabriel Long (50 cuotas) y Agustín Adolfo Gabriel Long (50 cuotas)
Administración: cualquiera de los socios indistintamente.

Única Publicación

22) $ 2964 1/p 10354 May 05- May 05

"SALPA S.R.L."
MODIFICACION DE CONTRATO

CONTRATO: 13/01/2023.
INSCRIPCIÓN: Nº 3256 Año 2023.
MODIFICACIONES:

ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: María José SALVARREY PAIVA, en forma exclusiva.
CAPITAL SOCIAL: Asciende a $U 1500 y se divide en (60 cuotas de $U 25 cada una).
Única Publicación
22) $ 2892 1/p 10353 May 05- May 05

LITORALES S.R.L.
TRANSFORMACION

Denominación anterior: Litorales S.A.
Capital: $ 400.000 (400 cuotas de $ 1000 cada una)
Socios: Anahí Ruiz Ruiz (134 cuotas)
Asunción Ruiz Ruiz (133 cuotas)
Romina Ruiz Ruiz (133 cuotas)
Administración: un administrador
Plazo: 30 años
Domicilio: Soriano
Objeto: industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio, b) importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones, c) compraventa, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, d) explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados, Contrato: 24 de diciembre de 2022.
Inscripción Registro No. 22592 el 28/12/2022.
Única Publicación
22) $ 12435 1/p 10312 May 05- May 05

Delabuelo S.R.L.
Modificación

Contrato: 16/09/2022
Inscripción: 16315/2022 - 28/09/2022
Administración y representación: a cargo de los socios de manera indistinta.
Única Publicación
22) $ 1446 1/p 10290 May 05- May 05

EDIMON LTDA
MODIFICACION

FECHA: 28-04-2023
INSCRIPCÓN: 6247/2023
MODIFICACIÓN: administrador y representante Martín Frankel Kremer.
Única Publicación
22) $ 1012 1/p 10288 May 05- May 05

AUTOCOMERCIAL DEL NORTE LIMITADA

Contrato: Cesión Cuotas Sociales y Modificación: 30/03/2023
Inscripción: Registro Comercio Nº 5887, 26/04/2023
Cedentes: Ethel Mendes Menoni, Adriana Ethel Nuñez Mendes, Jose Carlos Nuñez Mendes.
Cesión: Total de cuotas
Cesionarios: Valezca Carneiro Vega, 117 cuotas, Mateo Alfonso Carneiro Vega, 118 cuotas
Administración, Representación: Mateo Alfonso Carneiro Vega.
Única Publicación
22) $ 3687 1/p 10268 May 05- May 05

"La Bagualita S.R.L."

Contrato: 2 de marzo de 2023
Inscripción: No. 3.607 el 10/3/2023
Reactivación: Conforme al art. 166 Ley 16.060 se reactiva la sociedad, fijándose nuevo plazo de 20 años desde el 2 de marzo de 2023.
Modificación: La Administración será ejercida por el Sr. Marcelo Javier Trazenko Erhardt.
Única Publicación
22) $ 3615 1/p 10253 May 05- May 05

Venta de Comercios



VENTA DE COMERCIOS
Venta de Comercio Ley Nro. 2904

Edgar Adimar Daltoe Correa y Lílian Elizabeth Arbio Espino prometen vender a Recifere S.R.L. establecimiento comercial "Veterinaria Dr. Daltoe" ubicado en Local 689 de la calle Treinta y Tres de la ciudad de Canelones.
Acreedores: presentarse en Benito Blanco No 750 esquina Juan María Pérez de la ciudad de Montevideo de lunes a viernes de 10 a 17 hs, en el termino legal.
25) $ 4022 20/p 9303 Abr 25- May 24

Farmacia Verone y Farmacia del Puente

Compraventa de establecimiento comercial Ley 2904
Vendedor: GIRALDI CARMELO S.R.L.
Comprador: SAN ROQUE S.A.
Acreedores: Cuareim 1844
Montevideo.
25) $ 4022 20/p 8787 Abr 20- May 18

Niñez y Adolescencia NA

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "CHIODI, SILVANA CARINA Y CERIANI, MARCELO C/ FERREIRA, LUIS PABLO Y MACIEL LINK, ANA LAURA - SEPARACION DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN", IUE 2-12637/2022, se cita, llama y emplaza a los integrantes de la familia biológica de Brandon Damián FERREIRA MACIEL, nacido el día 29 de Febrero de 2012 en el Departamento de Durazno y en especial a la abuela paterna la Sra. Margarita Isabel Ferreira, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Montevideo, 02 de mayo de 2023.
MARIA CATALINA ELHORDOY PERDOMO, Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 10104 May 04- May 17

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, dictada en autos: "GARCIA MEDINA, PABLO - RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 2-3841/2023, se cita, llama y emplaza a Noemi GARCIA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las presentes actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 18 de abril de 2023.
VIRGINIA ELIZABETH MEGA YEREGUI, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 30/p 8665 Abr 19- Jun 01

DÉCIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 10º Turno, dictada en autos caratulados: "HERNANDEZ PACHECO, MAIRA c/ GONZALEZ CARDOZO, JUAN - PÉRDIDA PATRIA POTESTAD", IUE 2-67309/2022, se cita, llama y emplaza a JUAN GONZALEZ CARDOZO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en

estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 27 de abril de 2023.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 9677 Abr 28- May 12

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 10º Turno, dictada en autos: "NUÑEZ, MARIA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 2-24808/2023, se dispuso dar noticia de los presentes al Sr. CHRISTIAN ANDRÉS AQUINO
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 24 de abril de 2023.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 9234 Abr 25- May 09

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 13º Turno, dictada en autos caratulados: "BURTRE, VICTOR Y OTRO C/ BARRETO, JESSICA - SEPARACION DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN", IUE 2-7576/2023, se cita, llama y emplaza a JESSICA BARRETO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Montevideo, 02 de mayo de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 10084 May 04- May 17

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 15º Turno en autos: "GOMEZ, ANGELA - TUTELA", IUE 2-39526/2022, se hace saber que por Resolución Nº 847/2023 de fecha 07/03/2023, dictada por éste Juzgado, se ha designado tutor/a de MILAGROS E ISMARA BELÉN PÉREZ ALBARENQUE, al/a Sr/a. ANGELA IRENE GÓMEZ RAMOS, quien aceptó el cargo con fecha 22/03/2023 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 28 de abril de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 9923 May 03- May 16

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno, dictada en autos caratulados: "LARROSA LARROSA, MARIANELA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-14907/2023, se cita, llama y emplaza a MARTIN DAMIAN GONZALEZ NILSON Y JENNIFER DAHIANA VILLA LARROSA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 24 de abril de 2023.
FABIANA LETICIA LORENZO PERI, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 9323 Abr 26- May 10

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 18º Turno, dictada en autos caratulados: "LARROSA LARROSA, MARIANELA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-25416/2023, se cita, llama y emplaza a CARLOS WASHINGTON ARANDA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 04 de mayo de 2023.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 10272 May 05- May 18

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 18º Turno, dictada en autos caratulados: "BICA SILVERA, CARMEN - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-26233/2023, se cita, llama y emplaza a DANIEL ANTONIO FERRARO SARAVIA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 24 de abril de 2023.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 9252 Abr 25- May 09

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 18º Turno, dictada en autos caratulados: "DIAZ RAMOS, VALERIA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-24603/2023, se cita, llama y emplaza a JUAN MARTIN CAMAÑO ACOSTA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 24 de abril de 2023.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 9244 Abr 25- May 09

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dictada en autos caratulados: "ARAUJO PIZZORNO, ROXANA RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-24877/2023, se cita, llama y emplaza a ALEXIS JONATHAN CONDE ANCHAÑO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 27 de abril de 2023.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 9701 Abr 28- May 12

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, dictada en autos caratulados: "GONZALEZ RAMOS,MARIA c/MONZON ALMADA, SANTIAGO-TENENCIA/ PENSIÓN ALIMENTICIA", IUE 2-29775/2023, se dispuso notificar al Sr/a. SANTIAGO NICOLÁS MONZÓN ALMADA, del decreto Nº 1455/2023 de fecha 25/04/2023 que se transcribe: "Por presentada, por denunciado el domicilio real y constituido el domicilio, anotándose. Decrétase una pensión alimenticia provisoria a servirse por el demandado a su menor hijo, la que se establece en el 20% de la totalidad de los ingresos líquidos (nominales menos descuentos legales) que por cualquier concepto perciba, oficiándose para su retención y pago a la actora en calidad de administradora. En caso de que no trabaje en relación de dependencia fíjase una pensión alimenticia provisorioa / equivalente a 1BPC mensuales, suma que se abonará a la actora en calidad de administradora. Por economía procesal, en el mismo oficio requiéranse informes respecto de los ingresos que percibe el demandado en el cargo de ocupa, con detalle de los rubros así como de los descuentos que se le efectúan. De la demanda, traslado emplazándose por edictos por el término de noventa días , bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio. Expídanse edictos, efectúense las publicaciones y oportunamente vuelvan. En el mismo plazo deberá el demandado dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 58 CNA en la redacción dada por el Art. 1 de la Ley 19.727. Ofíciese a BPS a los efectos dispuestos por la Ley 19.480. Ampliese la carátula incluyendo la pretensión acumulada de Pensión Alimenticia. A lo demás, se tiene presente.".
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 04 de mayo de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 10379 May 05- May 18

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, dictada en autos caratulados: "FERREIRA ROSALES, CARLOS - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-12858/2023, se dispuso notificar al Sr/a. SOPHIA MARYLÚ RODRIGUEZ, del decreto Nº 1114/2023 de fecha 23/03/2023 que se transcribe: "Por presentado, denunciado domicilio real y constituido domicilio legal y electrónico, anotándose. Notifíquese a la progenitora por edictos que se publicarán en

el Diario Oficial, a los efectos previstos por el art 404.2 CGP. Comuníquese al B.P.S. de conformidad con el art. 328 de la Ley 16.226, oficiándose. Si no se formula oposición por la interesado, vuelvan para proveer.- A los otrosíes, téngase presente. ".

Montevideo, 20 de abril de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
26) $ 7370 10/p 9859 May 02- May 15

VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 24º Turno, dictada en autos caratulados: "CRUZ FODTIK, ANDREA c/ DIAZ CIGANDA, FLORENCIA y otro - SEPARACIÓN DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN", IUE 2-45120/2022, se cita, llama y emplaza a DANIEL EDUARDO HERRRERA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Montevideo, 11 de abril de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 30/p 7983 Abr 13- May 29

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 25º Turno, dictada en autos caratulados: "REAL LOPEZ, DANIELA y otro c/ SANTOS BRACEIRO, VIOLETA - SEPARACIÓN DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN", IUE 2-76832/2022, se cita, llama y emplaza a VIOLETA LILIAN SANTOS BRACEIRO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Montevideo, 28 de marzo de 2023.
CAROLINA SILVIA HAURET MARTÍNEZ, Actuario.
26) (Sin Costo) 30/p 7179 Mar 30- May 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA ESPECIALIZADO

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia Especializado de 9º Turno, dictada en autos caratulados: "RIVERO ESPANOR, FIORELLA RIVERO ESPANOR, CLAUDIOC.N.A LEY 17.823 ART.117", IUE 640-160/2021, se dispuso notificar al Sr/a. ISABELINO RIVERO, del decreto Nº 1898/2022 y 5394/2022 de fecha 02/05/2022 que se transcribe: "Interlocutoria Nro. 1898/2022 Montevideo, 2 de Mayo de 2022 Atento al informe que antecede de Inau, lo solicitado por la Sra Defensora, se entiende que estan dadas las condiciones para declarar la condicion de adoptabilidad de Fiorella Espanor y Claudio Rivero, conforme al art 132 de CNA. En efecto, los niños ingresaron a Inau por amparo teniendo en cuenta la situación de vulnerabilidad en la que se encontraban. Su progenitora, Maria Espanor no ha podido visualizar los hechos de violencia que sufre ella ni sus hijos, segun sugen de informe agregado en autos. Por lo tanto y no visualizándose la posibilidad de egreso de Fiorella y Claudio con su progenitora , a pesar del tiempo transcurrido, se resuelve: 1- Decretase la condición de adoptabilidad de los mismos, y su inserción en el RUA. 2- Oficiese a Inau para que envie los informes de estilo en un plazo de 15 dias rsepecto a Fiorella y Claudio Rivero. Ademas deberá enviar los informes respecto a Valentin y Gabriel en el mismo plazo. 3- Notifiquese a la defensa t a la progenitora, intimandola a constituir domicilio bajo apercibimiento de tenerla por constituido en los estrados y con plazo de 3 dias. 4- Modifiquese parcialmente la caratula. Dra. Julia Elena STARICCO CAMPODONICO Juez Ldo.Capital Interlocutoria Nro. 5394/2022 Montevideo, 31 de Octubre de 2022 RESUELVO: RATIFICASE LA CONDICIÓN DE ADOPTABILIDAD DE FIORELLA CELESTE RIVERO ESPANOR y CLAUDIO JOAQUIN RIVERO ESPANOR. NOTIFIQUESE A LA PROGENITORA , A LA DEFENSA DE LOS NIÑOS E INAU . CÚMPLASECON LO PENDIENTE, AGRÉGUESE TESTIMONIO DE PARTIDA DE NACIMIENTO DE LOS NIÑOS. LIBRESE EL OFICIO ORDENADO A FS 614 NUMERAL 6) INTIMESE A INAU DE ACUERDO A LO SOLICITADO POR LA DEFENSA DE LOS NIÑOS Y SE SIRVA INFORMAR RESPECTO A LA POSIBILIDAD DE ESTAR CON LOS TENEDORES DE YOFERSON Y JHONSON. MODIFIQUESE LA CARATULA. Dra. Julia Elena STARICCO CAMPODONICO Juez Ldo.Capital ".
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 21 de abril de 2023.
ANA PAULA CORNELLI CHOPITEA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 9170 Abr 25- May 09

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia Especializado de 9º Turno, dictada en autos caratulados: "BERRUETA GANNUSO, ARON VALENTINCNA LEY 17823 ART.117", IUE 640-588/2021, se dispuso notificar al Sr/a. DIEGO BERRUETA FRAGA, del decreto Nº 893/2023 de fecha 08/03/2023 que se transcribe: "Interlocutoria Nro. 893/2023 Montevideo, 8 de Marzo de 2023 Visto y Considerando: Teniendo en cuenta las resultancias de autos, así como también la resolución oportunamente dictada en cuanto se declaró la condición de adoptabilidad, surge que a la fecha no han surgido referentes familiares que puedan hacerse cargo del niño. Teniendo en cuenta el derecho de éste a vivir en familia,se resuelve 1)Ratificase la condición de adoptabilidad de Aaron Berrueta, ingresando al mismo en una familia seleccionada por el RUA. 2) Ofíciese a INAU comunicando la presente resolución, informando a la Sede en un plazo no mayor a 30 días. 3)Notifíquese de la presente resolución a los abuelos maternos. Interlocutoria Nro. 563/2023 Montevideo, 15 de Febrero de 2023 Visto y Considerando: 1) Que oportunamente se dio cuenta de una situación de vulnerabilidad de Aron Berrueta, formándose los presentes autos. 2) Por auto Nro 264/22 del 1/2/22 (fs 34) se dispuso la internación por amparo del niño en dependencias de Inau. 3) En audiencia a la que comparecio la progenitora se mantuvo la internacion oportunamente dispuesta , tal como surge de fs 55 y ss. 4) Inau agrego informe solicitando la condición de adoptabilidad en el entendido que a la fecha no existen referetnes que garanticen el cuidado del niño. 5) A esta altura del proceso debe asegurarse al niño su derecho a vivir en familia sobre la base de los derechos humanos que le permita crecer y desarrollarse como ciudadano conforme al preámbulo de la CI.D.N. Tal integración, ya dispuesta cautelarmente, realiza de la mejor manera todos los derechos de estos conforme a su interés superior (art. 3 de la C.I.D.N. y art. 3 del CNA) y permite su protección en el goce de su derecho a la vida, honor, libertad (Art. 7 de la Constitución de laRepública) y los demas inherentes a su personalidad humana y los derivados de la forma republicana de gobierno (Art. 72 de la Constitución de la República). Por las razones expuestas, normas citadas y lo dispuesto en el art. 132.3 del CNA concordantes y complementarias, RESUELVO: DECLARASE LA CONDICION DE ADOPTABILIDAD DE ARON BERRUETA NOTIFIQUESE A LOS PROGENITORES INTIMANDO LA CONSTITUCION DE DOMICILIO CON PLAZO DE 3 DIAS , BAJO APERCIBIMIENTO. NOTIFIQUSE A LA DEFENSA DE LOS NIÑOS E INAU . AGREGUESE TESTIMONIO DE PARTIDA DE NACIMIENTO LIBRESE OFICIO A INAU PARA QUE ENVIE A LA SEDE LOS INFORMES PREVISTOS EN EL ART 132,1 CNA . CONVOCASE A AUDIENCIA A TECNICOS DE INAU, PROGENITORES Y DEFENSA PARA EL 8 DE MARZO HORA 10. MODIFIQUESE LA CARATULA POR ART 132,. Dra. Julia Elena STARICCO CAMPODONICO Juez Ldo.Capital ".
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 21 de abril de 2023.
ANA PAULA CORNELLI CHOPITEA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 9168 Abr 25- May 09

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Atlántida de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "SILVA MARTINEZ, ANDRES Y OTRO C/ RAMIREZ, WALTER Y OTROS SEPARACION DEFINITIVA DEL NIñO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN", IUE 2-13976/2023, se cita, llama y emplaza a WALTER RAMIREZ Y MARIA LAURA ACOSTA CARDOZO , a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.

Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Atlántida, 20 de marzo de 2023.
ANDREA PRATTES DIEZ, Actuario.
26) (Sin Costo) 30/p 6119 Mar 22- May 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "BELLINI ALIZZI, JAQUELINE Y OTRO C/ CORREA RODRIGUEZ, REBECCA - SEPARACIÓN DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN", IUE 2-12715/2023, se cita, llama y emplaza a FAMILIARES DE ORIGEN DE LA MENOR JULIETA BELEN CORREA CORREA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Ciudad de la Costa, 21 de abril de 2023.
MARIA CAROLINA REYES CARCAVALLO, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 30/p 9164 Abr 25- Jun 07

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "LAUREIRO ECHEVERRIA, VICTOR y otro c/ MIRANDA OJEDA, VALENTINA - SEPARACIÓN DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN", IUE 2-9350/2023, se cita, llama y emplaza a VALENTINA MIRANDA OJEDA Y DEMÁS FAMILIARES DE ORIGEN DEL MENOR BENJAMÍN MIRANDA OJEDA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Ciudad de la Costa, 23 de marzo de 2023.
MARIA CAROLINA REYES CARCAVALLO, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 30/p 6668 Mar 27- May 16

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 4º Turno, dictada en autos caratulados: "MESA ACOSTA, NATALIA Y OTRO C/ FAMILIA BIOLOGICA MATERNA - ADOPCIÓN PLENA", IUE 2-18909/2023, se cita, llama y emplaza a TODOS LOS FAMILIARES DE LA NIÑA MARIA SARACHO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Ciudad de la Costa, 30 de marzo de 2023.
DIEGO MARTÍN PASARÓN GRAÑA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 30/p 7392 Mar 31- May 23

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 4º Turno, dictada en autos caratulados: "GARCIA BENTANCOR, JOAQUIN Y OTRO C/ MARTINEZ IGLESIAS, STEPHANIE -ADOPCIÓN PLENA (EXTRAORDINARIO)", IUE 2-16738/2023, se cita, llama y emplaza a SRA. STEPHANIE NOELIA MARTINEZ IGLESIAS Y A TODOS LOS FAMILIARES DEL NIÑO LUCAS MARTINEZ IGLESIAS, Y A LAS PERSONAS INTERESADAS, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Ciudad de la Costa, 22 de marzo de 2023.
DIEGO MARTÍN PASARÓN GRAÑA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 30/p 6493 Mar 24- May 15

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "LEGELEN VAZ, FABIANA C/ CHIRIFF MONTERO, ANDREA; SOSA ROMERO HUGO ERNESTO; SOSA MIRALLA WALTER MARA; ROMERO GRICELDA MARISA; CHIRIFF RUBEN Y MONTERO GLORIA - SEPARACION DEFINITIVA Y ADOPCION PLENA", IUE 493-693/2020, se cita, llama y emplaza a WALTER M. SOSA MIRALLA O SUCESORES, GLORIA MONTERO, RUBEN CHIRIFF, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Ciudad de la Costa, 24 de abril de 2023.
DIEGO MARTÍN PASARÓN GRAÑA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 30/p 9256 Abr 25- Jun 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "SOSA DE LOS SANTOS, FIAMA EDITH C/ GUZMAN MENDEZ, JORGE DANIEL PENSION ALIMENTICIA Y RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 458-482/2021, se cita, llama y emplaza a JORGE DANIEL GUZMAN MENDEZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Las Piedras, 02 de mayo de 2023.
CLAUDIA de LOURDES RODRÍGUEZ MORELLO, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 10095 May 04- May 17

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "REQUEIJO, MARIA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-29101/2023, se cita, llama y emplaza a AGUSTIN REQUEIJO y SUSANA MILAGROS MADRUGA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Las Piedras, 02 de mayo de 2023.
CLAUDIA de LOURDES RODRÍGUEZ MORELLO, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 10090 May 04- May 17

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Carmelo de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "ALVEZ CARRIÓN, VALENTINA MILAGROS Y VALDEZ CARRIÓN , MIRKO JAVIERART.132 CNACARRIÓN ESPIGA, CLARISSA CRISTALSU SITUACIÓN -Ley 17823", IUE 226-43/2021, se cita, llama y emplaza a Ruben Fabian Alvez, Diasne o Diasue Silvera, Ruben Carrion y Elida Britos, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Carmelo, 14 de abril de 2023.
MARÍA NOEL CASERAS SIRITTO, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 30/p 8447 Abr 18- May 31

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Salto de 1º Turno, dictada en autos: "APARICIO LLUVERAS EDGAR C/ CAMPOS, ENRIQUE. SEPARACION DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN" IUE 2-74118/2022, en cumplimiento

de Resolución Nº 454/2023 de fecha 9 de febrero de 2023, se CITA, LLAMA y EMPLAZA A ESTAR A DERECHO POR EL TERMINO DE 90 DIAS a la Sra. ROSITA LIMA Y ENRIQUE DANIEL CAMPOS, OTORGANDOSELES TRASLADO DE LA DEMANDA, BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL DE SERLE DESIGNADO UN DEFENSOR DE OFICIO CON QUIEN SE SEGUIRA EL PROCESO EN SU AUSENCIA (conforme arts. 89 y 127.1 del C.G.P). Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del C.N.A.-

Salto, 21 de abril de 2023.
GUZMÁN MARTÍNEZ GOÑI, Actuario.
26) (Sin Costo) 30/p 9093 Abr 24- Jun 06

Varios V

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE AMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE
Solicitud de Autorización Ambiental Previa
MANIFIESTO

Se hace saber que se pone de manifiesto en las oficinas de Galicia 1133, piso 2, por el término de 20 días hábiles a partir del día inmediato siguiente a la presente publicación, el Informe Ambiental Resumen de la solicitud de la Autorización Ambiental Previa presentada por Ala Este SAS para su proyecto +Colonia en el padrón suburbano Nº 13945 en la 1a sección catastral, departamento de Colonia. Al predio se accede desde la ruta nacional Nº 1 por camino Playa El Calabrés.
El proyecto comprende el fraccionamiento para el desarrollo de una urbanización con destino residencial, comercial y de oficinas para ser desarrollado en etapas. La primera etapa (presente proyecto) se proyecta sobre un total de 118 ha y propone la urbanización de 19 ha y la instalación de los servicios de red vial, red de saneamiento y los suministros de agua y energía. En esta etapa se estima una ocupación de 5000 personas en 8 años, con una progresión promedio anual de 800 nuevos habitantes a partir del año 2026.
El Informe Ambiental Resumen también se encuentra disponible en la página de internet: https://www.ambiente.gub.uy/oan/manifiestos/.
En el plazo indicado, quienes así lo estimen conveniente podrán formular por escrito, tanto en las oficinas de Galicia 1133 como en el sitio web indicado en el párrafo precedente, las apreciaciones que consideren pertinentes.
Montevideo, 4 de mayo de 2023.
Única Publicación
27) $ 3138 1/p 10356 May 05- May 05

DIRECCIÓN NACIONAL DE AGUAS - DINAGUA

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN NACIONAL DE AGUAS

Se comunica que se está tramitando en esta Dirección Nacional una solicitud a nombre de Valentina, Federico y Rodrigo Jiménez Silva y Rosas para la aprobación de un proyecto de represamiento que embalsará las aguas de la Cañada de las Totoras, afluente del Arroyo del Tigre, tributario del Río Uruguay, con destino al riego agrario. El dique de la represa se ubicará sobre el padrón 5377 y su embalse afectará parte de los padrones Nos. 5377 y 5378, ambos de la 8va. Sección Catastral del Departamento de Artigas, con coordenadas planas X: 308.050 e Y: 6.614.328. Con un volumen de 1.751.000 m³.-
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 23 de mayo del año 2023 a las 10:00 horas en la Oficina de la Asociación de Plantadores de Caña de Azúcar de Bella Unión, sita en calle Artigas Nº 928, de dicha ciudad.-
Lic. Federico Senattore
Regional Artigas.
Última Publicación
27) $ 7021 3/p 10058 May 03- May 05

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

DIRECCIÓN NACIONAL DE MINERÍA Y GEOLOGÍA - DINAMIGE

M.I.E.M.
DIRECCIÓN NACIONAL DE MINERÍA Y GEOLOGÍA

EDICTO: La Dirección Nacional de Minería y Geología hace saber que por Asunto 1167/20 se ha presentado la solicitud de una Concesión para Explotar balasto y tosca, ubicada en los padrones Nos. 5344 y 41667 de la 4ª Sección Catastral del departamento de Canelones, y el padrón Nº. 16483 de la Localidad Catastral Las Piedras, 4ª Sección Judicial del departamento de Canelones. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 118 del Código de Minería, se emplaza a los propietarios y promitente comprador de los referidos bienes, señores JORGE ANGELÓPULOS ESATSARONI, ESTELA RAMPANI, MIGUEL ANGEL GAIERO GAYDO, ROSA BLANCA FERNÁNDEZ RUIZ y LUIS AYO BALLESTEROS, para que concurran dentro del plazo de noventa días calendario a hacer efectiva la reserva establecida en el artículo 5º del Código de Minería.--
/nl
Ing. Agrim. CARLOS NOLFI
Encargado División Minería.
Ing. Agrim. NELMA BENIA
Encargada
División Agrimensura.
27) $ 6024 3/p 10205 May 04- May 08

M.I.E.M.
DIRECCION NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGIA

EDICTO. Por Resolución de la Dirección Nacional de Minería y Geología de fecha 26/04/23, en el asunto 833/2016, se concedió la prórroga del Permiso de Prospección por un plazo de 12 meses contados a partir del 08 de diciembre de 2022, que fuera otorgado con fecha 02/06/2021 por Resolución Nº 093/21, a favor de BISLAND S.A., afectando a los predios padrones Nº 1363, 1364, 1365, 1366, 1367, 1368, 1369, 1370, 2482, 2550, 2734, 3972, 7158, 7639, 7640, 8711, 8712, 8713, 9091, 9557, 9558, 12402 (p), 12403, 13272, 13273, 13294, 13295, 13296 y 13297 de la 6ª Sección Catastral del Departamento de Rivera, abarcando un área total de 874 hás. 8786 m².
Ing. Agrim. Carlos Nolfi.
Encargado Area Minería.
27) $ 4987 3/p 10166 May 04- May 08

M.I.E.M.
DIRECCION NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGIA

EDICTO. Por Resolución de la Dirección Nacional de Minería y Geología de fecha 11/04/23, en el asunto 368/2022, se otorgó Permiso de Prospección y Servidumbre de Estudio, a favor de RIVERA IRON S.A.S., para la búsqueda de hierro y manganeso, afectando los predios padrones Nº 1206, 1215, 1471, 3124, 3393, 3809, 4100, 4351, 4454, 5476, 5478, 6303, 6726, 6857, 6858, 6859, 6860, 8245, 8246, 8828, 10169, 10170, 10171, 14295 y 14296 ubicados todos en la 6ª Sección Catastral del departamento de Rivera, abarcando un área total de 1172 hás. 1959 m².
Ing. Agrim. Carlos Nolfi
Area Minería
Encargado.
Última Publicación
27) $ 4189 3/p 9862 May 03- May 05

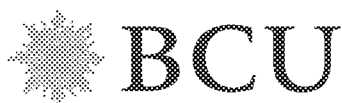
ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - ANEP

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA - DGEIP

Cítese a la Sra. Ana Laura Cabrera, C.I. 4.119.805-4, Auxiliar de Servicio Esc. "F" Grado 1, presupuestada, adscripta a la Escuela Nº 176 del departamento de Montevideo, a comparecer en el Departamento de Personal No Docente (Juan Carlos Gómez 1314 - Tercer Piso), dentro de los tres días contados a partir del siguiente de la última publicación, a efectos de notificarse del AS Nº 7, Resol. Nº 612/023 de fecha 15/03/23 por la cual se resuelve disponer el cese por ineptitud física. En caso de no concurrir se la tendrá por notificada.
Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 9959 May 03- May 05

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY - BCU



NOTIFICACIÓN
Resolución SSF 2023-145

Superfund Financial Uruguay S.A.

Se pone en su conocimiento que la Superintendencia de Servicios Financieros, con fecha 15 de marzo de 2023, adoptó la Resolución SSF 2023-145, que se transcribe a continuación:

1. Sancionar a Superfund Financial Uruguay S.A. con la cancelación de sus actividades en relación al Registro de Prestadores de Servicios de Administración, Contabilidad o Procesamiento de Datos.
2. Dar de baja a Superfund Financial Uruguay S.A. del Registro de Prestadores de Servicios de Administración, Contabilidad o Procesamiento de Datos.
3. Notificar a Superfund Financial Uruguay S.A.
4. Poner en conocimiento del mercado lo dispuesto en numerales 1. y 2. mediante una Comunicación.

Expediente N° 2022-50-1-02251

Banco Central del Uruguay

27) (Cta. Cte.) 3/p 10048 May 04- May 08



NOTIFICACIÓN
Resolución SSF 2023-155

Niremix Trading S.A.

Se pone en su conocimiento que la Superintendencia de Servicios Financieros, con fecha 17 de marzo de 2023, adoptó la Resolución SSF 2023-155, que se transcribe a continuación:

1. Sancionar a Niremix Trading S.A. con la cancelación de sus actividades en relación al Registro de Prestadores de Servicios de Administración, Contabilidad o Procesamiento de Datos.

2. Dar de baja a Niremix Trading S.A. del Registro de Prestadores de Servicios de Administración, Contabilidad o Procesamiento de Datos.

3. Notificar la resolución a Niremix Trading S.A.

4. Poner en conocimiento del mercado lo dispuesto en los numerales 1. y 2. Precedentes mediante Comunicación.

Expediente N° 2022-50-1-02254

Banco Central del Uruguay

27) (Cta. Cte.) 3/p 10046 May 04- May 08



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN - INC



LLAMADO A CONCURSO ABIERTO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS PARA UNA VACANTE PERFIL ADMINISTRATIVO PARA PERSONAS TRANS ART. 12 LEY N.º 19.684

El Instituto Nacional de Colonización llama a concurso abierto de oposición y méritos con la finalidad de proveer una vacante perfil Administrativo en el Escalafón C Grado 10 nivel 1, para desempeñar funciones en la Jefatura de Administración Documental (Casa Central).
Requisitos excluyentes:
1) Bachillerato Completo de Educación Secundaria, 6º años aprobados, sin materias previas. Egresados de Educación Media Tecnológica (EMT) del Consejo de Educación Técnico Profesional (Ex UTU), Opciones Administración o Agraria.
2) Acreditar haber realizado o iniciado el proceso de adecuación de nombre o sexo en documentos identificatorios, o haber solicitado la Tarjeta Uruguay Social Trans.(Artículo 19º del Decreto Nº104/019 de 29 de abril de 2019)
El reglamento, condiciones y formulario de inscripción se encuentran disponibles en la página Web del I.N.C.
Remuneración: $ 51.459 nominales
La inscripción se realizará a través de la página Web del Ente y el período será desde el día 10/05/2023 hasta el 25/05/2023 inclusive.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 10366 May 05- May 05



LLAMADO A CONCURSO ABIERTO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS PARA UNA VACANTE PERFIL INGENIERO AGRÓNOMO PARA DESEMPEÑAR FUNCIONES EN LA REGIONAL DE FLORIDA

El Instituto Nacional de Colonización llama a concurso abierto de oposición y méritos con la finalidad de proveer una vacante perfil Ingeniero Agrónomo en el Escalafón A Técnico Profesional Universitario, grado 10, nivel 1, para desempeñar funciones en la Regional de Florida.
Estudios formales excluyentes:
Título de Ingeniero Agrónomo expedido o revalidado por Udelar o por Universidades privadas habilitadas por el Ministerio de Educación y Cultura. Se aceptará cualquiera de las orientaciones de la Facultad de Agronomía.
El reglamento, condiciones y formulario de inscripción se encuentran disponibles en la página Web del I.N.C.
(www.colonizacion.com.uy).
Remuneración: $ 71.474 nominales
La inscripción se realizará a través de la página Web del Ente y el período será desde el día 10/05/2023 hasta el 25/05/2023 inclusive.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 10358 May 05- May 05

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY - UDELAR

FACULTAD DE QUÍMICA

SECCIÓN CONCURSOS - LLAMADO Nº 123/23

Se llama a aspirantes para la contratación de una persona en aplicación del Art. 46 del Estatuto del Personal Docente, con remuneración equivalente a un cargo docente (Grado 1, 20 hs. sem.) para la realización de tareas en el Área de Inmunología - DEPBIO, a partir de la toma de posesión y hasta el 31/12/23 (con posibilidad de renovación), con cargo a fondos de Ingresos Varios BIOKIT.
APERTURA: Viernes 05 de mayo de 2023 a la hora 10:00
CIERRE: Viernes 19 de mayo de 2023 a la hora 13:00
Por informes e inscripciones dirigirse a concursos@fq.edu.uy.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 10280 May 05- May 05

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY - INAU

Se convoca a Asociaciones, Cooperativas, Fundaciones y otras entidades debidamente constituidas, cuyo objeto social sea acorde a los objetivos del Instituto, interesadas en gestionar y coordinar dispositivos de duplas técnicas para el abordaje en simultáneo de entre 20 y 30 familias con niños de 0 a 3 años y 11 meses, que no estén inscriptas en ningún Centro de Primera Infancia o que su integración en la propuesta del Centro no sea efectiva. /Proyecto de ampliación de cobertura de PI (2022 - 2024). Res. Directorio 1242/2022 y proyecto de "Apoyo a Centros de Primera Infancia para la captación y el acompañamiento de familias en situación de vulnerabilidad social" Res. Directorio 0751/2023
El presente llamado corresponde a la "Región Sur" del país, comprendiendo en esta oportunidad los siguiente Departamentos (que se detallan en anexo de las bases del llamado de referencia).
-CANELONES
-LAVALLEJA
-SAN JOSÉ
Cada entidad deberá presentar una única postulación para esta región, preferentemente de forma presencial por un representante de la entidad.
Requisitos de inscripción: Ver bases en https://www.caif.inau.gub.uy ó https://www.inau.gub.uy
La entrega de documentación solicitada debe dirigirse al Programa Primera Infancia, sito en calle Soriano 1209, de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 hs, desde el día 10 de mayo de 2023 hasta el día 21 de junio de 2023, inclusive. Cerrando la recepción de propuestas el día 21 de junio de 2023 a las 15:00 horas.
Se solicita presentar sobre 1 con la documentación probatoria y la propuesta escrita Sobre 2 - de acuerdo al orden indicado en las bases y, con el adecuado foliado del contenido de ambos sobres e identificación correspondiente.
Por consultas llamar al 2908 80 02, int. 203, 222 en el horario de 10:30 a 15:30 hs; mail: programaprimerainfancia@inau.gub.uy.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 10338 May 05- May 05

Se convoca a Asociaciones, Cooperativas, Fundaciones y otras entidades debidamente constituidas, cuyo objeto social sea acorde a los objetivos del Instituto, interesadas en gestionar y coordinar dispositivos de duplas técnicas para el abordaje en simultáneo de entre 20 y 30 familias con niños de 0 a 3 años y 11 meses, que no estén inscriptas en ningún Centro de Primera Infancia o que su integración en la propuesta del Centro no sea efectiva. /Proyecto de ampliación de cobertura de PI (2022 - 2024). Res. Directorio 1242/2022 y proyecto de "Apoyo a Centros de Primera Infancia para la captación y el acompañamiento de familias en situación de vulnerabilidad social" Res. Directorio 0751/2023
El presente llamado corresponde a la "Región Centro- Este" del país, comprendiendo en esta oportunidad los siguiente Departamentos (que se detallan en anexo de las bases del llamado de referencia).
- MALDONADO
- ROCHA
- TREINTA Y TRES
- DURAZNO
- CERRO LARGO
Cada entidad deberá presentar una única postulación para esta región, preferentemente de forma presencial por un representante de la entidad.
Requisitos de inscripción: Ver bases en https://www.caif.inau.gub.uy ó https://www.inau.gub.uy
La entrega de documentación solicitada debe dirigirse al Programa Primera Infancia, sito en calle Soriano 1209, de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 hs, desde el día 10 de mayo de 2023 hasta el día 21 de junio de 2023, inclusive. Cerrando la recepción de propuestas el día 21 de junio de 2023 a las 15:00 horas.
Se solicita presentar sobre 1 con la documentación probatoria y la propuesta escrita Sobre 2 - de acuerdo al orden indicado en las bases y, con el adecuado foliado del contenido de ambos sobres e identificación correspondiente.
Por consultas llamar al 2908 80 02, int. 203, 222 en el horario de 10:30 a 15:30 hs; mail: programaprimerainfancia@inau.gub.uy.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 10337 May 05- May 05

Se convoca a Asociaciones, Cooperativas, Fundaciones y otras entidades debidamente constituidas, cuyo objeto social sea acorde a los objetivos del Instituto, interesadas en gestionar y coordinar dispositivos de duplas técnicas para el abordaje en simultáneo de entre 20 y 30 familias con niños de 0 a 3 años y 11 meses, que no estén inscriptas en ningún Centro de Primera Infancia o que su integración en la propuesta del Centro no sea efectiva. /Proyecto de ampliación de cobertura de PI (2022 - 2024). Res. Directorio 1242/2022 y proyecto de "Apoyo a Centros de Primera Infancia para la captación y el acompañamiento de familias en situación de vulnerabilidad social" Res. Directorio 0751/2023
El presente llamado corresponde a la "Región Norte" del país, comprendiendo en esta oportunidad los siguiente Departamentos (que se detallan en anexo de las bases del llamado de referencia).
-TACUAREMBÓ
-RIVERA
-SALTO
-ARTIGAS
-PAYSANDÚ
Cada Entidad deberá presentar una única postulación para esta región, preferentemente de forma presencial por un representante de la entidad.
Requisitos de inscripción: Ver bases en https://www.caif.inau.gub.uy ó https://www.inau.gub.uy
La entrega de documentación solicitada debe dirigirse al Programa Primera Infancia, sito en calle Soriano 1209 de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 hs, desde el día 10 de mayo de 2023 hasta el día 21 de junio de 2023, inclusive. Cerrando la recepción de propuestas el día 21 de junio de 2023 a las 15:00 horas.
Se solicita presentar sobre 1 con la documentación probatoria y la propuesta escrita Sobre 2 - de acuerdo al orden indicado en las bases y, con el adecuado foliado del contenido de ambos sobres e identificación correspondiente.
Por consultas llamar al 2908 80 02, int. 203, 222 en el horario de 10:30 a 15:30 hs; mail: programaprimerainfancia@inau.gub.uy.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 10336 May 05- May 05

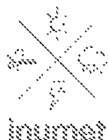
Se convoca a Asociaciones, Cooperativas, Fundaciones y otras entidades debidamente constituidas, cuyo objeto social sea acorde a los objetivos del Instituto, interesadas en gestionar y coordinar dispositivos de duplas técnicas para el abordaje en simultáneo de entre 20 y 30 familias con niños de 0 a 3 años y 11 meses, que no estén inscriptas en ningún Centro de Primera Infancia o que su integración en la propuesta del Centro no sea efectiva. /Proyecto de ampliación de cobertura de PI (2022 - 2024). Res. Directorio 1242/2022 y proyecto de "Apoyo a Centros de Primera Infancia para la captación y el acompañamiento de familias en situación de vulnerabilidad social" Res. Directorio 0751/2023.
El presente llamado corresponde a diferentes regiones de Montevideo, (las que se detallan en anexo de las bases del llamado de referencia).
-REGIÓN "Centro - Norte de Montevideo"
-REGIÓN "Este y barrios céntricos - Montevideo"
-REGIÓN "Oeste de Montevideo"
Cada entidad deberá presentar su postulación por región respectivamente, preferentemente de forma presencial por un representante de la entidad.
Requisitos de inscripción: Ver bases en https://www.caif.inau.gub.uy ó https://www.inau.gub.uy
La entrega de documentación solicitada debe dirigirse al Programa Primera Infancia, sito en calle Soriano 1209, de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 hs, desde el día 10 de mayo de 2023 hasta el día 21 de junio de 2023, inclusive. Cerrando la recepción de propuestas el día 21 de junio de 2023 a las 15:00 horas.
Se solicita presentar sobre 1 con la documentación probatoria y la propuesta

escrita Sobre 2 - de acuerdo al orden indicado en las bases y, con el adecuado foliado del contenido de ambos sobres e identificación correspondiente.
Por consultas llamar al 2908 80 02, int. 203, 222 en el horario de 10:30 a 15:30 hs; mail: programaprimerainfancia@inau.gub.uy.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 10335 May 05- May 05

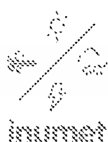
INSTITUTO URUGUAYO DE METEOROLOGÍA - INUMET



EL INSTITUTO URUGUAYO DE METEOROLOGÍA CONVOCA A INTERESADOS EN PRESTAR FUNCIONES COMO OBSERVADOR METEOROLÓGICO, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO A TÉRMINO (HASTA 2 CONTRATOS), DESTINADO A PRESTAR TAREA EN LA ESTACIÓN METEOROLÓGICA AERONÁUTICA DE COLONIA. DEPARTAMENTO DE COLONIA, AEROPUERTO LAGUNA DE LOS PATOS.
Bases e inscripciones del llamado:
https://www.inumet.gub.uy/institucional/llamados a partir del día 04/05/2023
Apertura del llamado:
Período de inscripción: Desde el día 05/05/2023 al 19/05/2023, inclusive por página web del Instituto.
Todas las notificaciones se efectuarán por la página web del Instituto, siendo responsabilidad del postulante mantenerse informado por dicho medio.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 10223 May 05- May 05



EL INSTITUTO URUGUAYO DE METEOROLOGÍA CONVOCA A INTERESADOS EN PRESTAR FUNCIONES COMO OBSERVADOR METEOROLÓGICO, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO A TÉRMINO (HASTA 2 CONTRATOS), DESTINADO A PRESTAR TAREA EN LA ESTACIÓN METEOROLÓGICA AERONÁUTICA DE LAGUNA DEL SAUCE DEPARTAMENTO DE MALDONADO, AEROPUERTO INTERNACIONAL CAPITAN CARLOS CURBELO.
Bases e inscripciones del llamado:
https://www.inumet.gub.uy/institucional/llamados a partir del día 04/05/2023
Apertura del llamado:
Período de inscripción: Desde el día 05/05/2023 al 19/05/2023 inclusive por página web del Instituto.
Todas las notificaciones se efectuarán por la página web del Instituto, siendo responsabilidad del postulante mantenerse informado por dicho medio.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 10220 May 05- May 05

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES - URSEC

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Expte. 2012-2-9-1000285
Montevideo, 3 de marzo de 2023
RESOLUCIÓN 010/GAF/2023

VISTO: la deuda que mantiene con esta Unidad Reguladora, el Señor ALBERTO CABRAL GARCIA C.I. 3.050.701-8, por un monto de $ 77.301,00
RESULTANDO: I) Que la misma corresponde a utilización de frecuencia mas multas y recargos.
CONSIDERANDO:I) Que las gestiones administrativas realizadas hasta el momento a efectos de cobrar lo adeudado han sido infructuosas
ATENTO: A lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto por el Decreto Ley Nº. 15.671 de 8 de noviembre de 1984, el Decreto 153/93 de 30 de Marzo de 1993, los Arts. 70 y ss. de la Ley 17.296 de 21 de febrero de 2001, el Art. 198 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005, los Arts. 142 y ss. de la Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010 y la Resolución de esta Unidad Reguladora Nº 170/011 de 23 de junio de 2011 y su modificativa Nº 352/011 de 14 de octubre de 2011.
LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA
UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
-en ejercicio de atribuciones delegadas-
RESUELVE:
1. Intimar al Señor ALBERTO CABRAL GARCIA C.I. 3.050.701-8, para que en un plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación, procedan al pago de la deuda, bajo apercibimiento de iniciarse las acciones administrativas, judiciales y penales tendientes al cobro de la suma adeudada.
2. Notificar la presente observando a tales efectos el procedimiento previsto por el Art. 91 del Decreto Nº 500/91, en redacción dado por el Decreto Nº 420/007 de 7 de noviembre de 2007.
3. Vencido el plazo sin que se hubiese hecho efectivo el pago, pase a Recuperación de Deudas a fin de realizar las acciones administrativas que correspondan y a Asuntos Jurídicos para iniciar las acciones judiciales pertinentes. Cumplido, archívese.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 10216 May 05- May 05

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nro. 7533 de 22 DE OCTUBRE DEL 2004 - Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a Fernando Javier FERNÁNDEZ PÉREZ para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 02 de Mayo de 2023.- Dra. Gabriela FIGUEROA DACASTO, Secretaria Letrada de la Suprema Corte de Justicia.

Única Publicación

27) $ 1184 1/p 10352 May 05- May 05

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nro. 7533 de 22 DE OCTUBRE DEL 2004 - Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a Valeria Micaela GONÇALVES SCOCOZZA para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 02 de Mayo de 2023.- Dra. Gabriela FIGUEROA DACASTO, Secretaria Letrada de la Suprema Corte de Justicia.

Única Publicación

27) $ 1184 1/p 10345 May 05- May 05

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nro. 7533 de 22 DE OCTUBRE DEL 2004 - Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a Luciano PÉREZ JUAMBELTZ para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 02 de Mayo de 2023.- Dra. Gabriela FIGUEROA DACASTO, Secretaria Letrada de la Suprema Corte de Justicia.

Única Publicación

27) $ 1170 1/p 10289 May 05- May 05

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Río Branco de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "MACHADO OLIVERA, DANIELA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-30085/2023, se dispuso notificar a Juan Victor Rodriguez y Maria Ana Machado Olivera, del decreto Nº 274 de fecha 21/04/2023 que se transcribe: "Decreto Nro. 274/2023 IUE 2-30085/2023 Rio Branco, 21 de Abril de 2023 Tèngase por presentado, por denunciado el domicilio real, constituido el procesal y el electrònico. Noticiese a los interesados a los efectos previstos por el art. 404.2 del C.G.P., expidiéndose los edictos de estilo.- Dr. Alejandro Antonio MENINI PEREZ Juez Letrado".
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Río Branco, 24 de abril de 2023.
EMELY JANET MESQUITA JARA, Actuario Adjunto.

27) (Sin Costo) 10/p 9228 Abr 25- May 09

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Fray Bentos de 2º Turno, dictada en autos: "INTENDENCIA DE RIO NEGRO C/ SUCESORES DE GIMENEZ, ELIDA Y OTRO TOMA URGENTE DE POSESION" IUE 317-859/2022, resolución Nº 1063/2023 de fecha 16/03/2023, se INTIMA a los sucesores de la Sra. Elida GIMENEZ y del Sr. Luis Francisco SILVA a la desocupación del bien a expropiar, Padrón Nº 3383 de la Localidad Catastral Fray Bentos, Departamento de Río Negro, y a la acreditación de la titularidad del inmueble y de su situación patrimonial, por el el plazo de 10 días perentorios e improrrogables, bajo apercibimiento de lanzamiento y de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Fray Bentos, 14 de abril de 2023.
SERGIO GUSTAVO CABRERA HERRERA, Actuario.

Primera Publicación
27) $ 16888 10/p 10285 May 05- May 18

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MALDONADO

Resolución, Expediente, Acta Nº;
Nº 03401/2023, 2021-88-01-14337, 00676/2023.
VISTO: las presentes actuaciones relativas a la categorización del suelo de determinados padrones de la sección catastral Nº 5;
RESULTANDO: I) que se presenta Oscar Miguel González, propietario del padrón rural Nº 31.133 de la referida sección catastral, solicitando el cambio de su categorización de suelo rural a suelo suburbano en virtud de lo establecido en el artículo 69 del Decreto Departamental Nº 3867 y expresa que el referido padrón integra con otros una unidad territorial (archivo adjunto en actuación 1);
II) que los inmuebles que indica, además del Nº 31.133, son: Nº 973, manzana 65 (antes 31.134), Nº 972, manzana 65 (antes 31.518), Nº 971, manzana 65 (antes 31.517), Nº 970, manzana 65 (antes 31.517), Nº 969, manzana 65 (antes 31.134), Nº 31.132 (antes 5.840), Nº 31.133 (antes 5.840), Nº 31.135 (antes 5.840), espacio libre y Nº 31.136 (antes 5.840) (espacio libre destinado a espacio calle) y que todos fueron categorizados como Suelo Rural (SR) en el Decreto Departamental Nº 3867;
III) que la Dirección General de Urbanismo, señala "que existen gestiones previas a la vigencia del Decreto Departamental Nº 3867: por expediente 2009-88-01-02954 se tramitó la aprobación del fracionamiento del padrón Nº 31.134 aprobado por la Junta Departamental el 8 de diciembre 2009 y registrado con el Nº 1616 el 8 de abril de 2010... y que dichas gestiones no fueron tenidas en cuenta por la Categorizacion de Suelos del Decreto Departamental Nº 3867... y en expediente 2011-88-01-18469 se solicitó la corrección de la Categorizacin del Suelo del padrón Nº 31.134" (actuación 6);
CONSIDERANDO I) que en el artículo 69.2 del Decreto Departamental Nº 3867, se establece: "En caso de detectar errores materiales como consecuencia de la aplicación práctica de las disposiciones del presente Decreto, en lo referente a la categorización de suelo a nivel de padrón, se habilita expresamente al Ejecutivo Departamental para que los corrija por medio de Resolución en la que se exprese el fundamento de la medida. Dichas Resoluciones serán publicadas en el Diario Oficial y notificadas expresamente a la Junta Departamental";
II) que la Dirección General antedicha, indica "...la solicitud del cambio de Categoría del Padrón Nº 31.133 ...tiene similares características al padrón Nº 31.134 ...ya corregido... encontrándose ambos dentro de la misma unidad territorial, asimismo la afectación de las calles en el plano de fraccionamiento del padrón original Nº 5840 generó un antecedente para la previsión de la -continuidad de la trama existente- del Balneario las Flores, reafirmando la vocación de la unidad territorial como área residencial turística. Conforme a lo informado en actuación 3 del exp. 2011-88-01-18469 -La categorización de suelos se hizo sobre la base de información donde no figuraba el fraccionamiento de agosto de 2002 ni el fraccionamiento aprobado de enero de 2010-..." (actuación 6);
III) que la Dirección General de Urbanismo concluye su dictamen "sugiriendo categorizar como Suelo Suburbano (SSU) a los padrones: N.º 31.133, N.º 973, manzana 65, N.º 972, manzana 65, N.º 971, manzana 65, N.º 970, manzana 65, N.º 969, manzana 65, N.º 31.132, N.º 31.135 y N.º 31.136 por haberse detectado errores materiales dentro de la unidad territorial analizada y teniendo presente que... se encuentra habilitado por el art 69.2 del decreto 3867/10 a corregir la categorización de suelo" (actuación 6);
ATENTO: a lo dispuesto precedentemente y lo previsto en el artículo 69.2 del Decreto Departamenta Nº 3867;
EL INTENDENTE DE MALDONADO
RESUELVE:
1) Dispónese la corrección de la categorización de suelo de la unidad territorial compuesta por los padrones: Nº 31.133, Nº 973, manzana 65, Nº 972, manzana 65, Nº 971, manzana 65, Nº 970, manzana 65, Nº 969, manzana 65, Nº 31.132, Nº 31.135 y Nº 31.136, de Suelo Rural (SR) a Suelo Suburbano (SSU).
2) Pase a la Dirección de Administración Documental para notificar al gestionante. Dése cuenta a la Junta Departamental y pase a la Dirección de Prensa a los efectos de ser publicado en el Diario Oficial. Cumplido, pase por su orden a la Dirección de Sistemas de Información Geográfica (GIS) y a la Dirección General de Urbanismo para realizar las comunicaciones y coordinaciones necesarias con la Dirección Nacional de Catastro para la adecuación de información Gráfica y con la DINOT para la actualización del Inventario de Instrumentos.
Resolución incluída en el Acta firmada por Luis Eduardo Pereira el 20/04/2023 16:21:18.
Resolución incluída en el Acta firmada por Juan Pigola el 20/04/2023 19:30:52.

Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 2/p 10126 May 04- May 05



RIFAS

RESULTADOS SORTEO

1º PREMIO	2º PREMIO	3º PREMIO	4º PREMIO
54690	54013	44611	33863
5º PREMIO	6º PREMIO	7º PREMIO	8º PREMIO
7439	19785	42314*	52562
9º PREMIO	10º PREMIO	11º PREMIO	
51970	12474	5486	

690 54689 54691

TERMINACIONES RESORTEADAS 52395, 19084, 8948, 38390, 16476, 38609, 18538

*Resultado de resorteo

PRÓXIMO SORTEO: 26 DE MAYO, 13:00 H.
DIRECCIÓN NACIONAL DE LOTERÍAS Y QUINIELAS CERRITO 220, MVD

Única Publicación
27) $ 8511 1/p 10325 May 05- May 05

Constitución de bien de familia.

Padrón 9.457/104 de Montevideo.
Beneficiaria María Margarita PETRAGLIA BARRIOLA.

Última Publicación
27) (Sin Costo) 10/p 8965 Abr 21- May 05

REFORMAS

PRADAMAR S.A.
Reforma Estatutos: LEY 18.930 Art. 17

Asamblea: 23/1/23
Modifica Artículo 3: acciones nominativas endosables
Inscripción: 7/3/23, 3287.

Única Publicación
28) $ 1374 1/p 10247 May 05- May 05

TAVOMARE S.A.
Reducción de Capital Integrado.
(Art. 290 Ley 16.060)

Por Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el 08/12/2022, se resolvió reducir el capital integrado a $ 15.863.023,28 (pesos uruguayos quince millones ochocientos sesenta y tres mil veintitrés con 28/100), rescatando 12.136.976,72 acciones. Se emplazan acreedores sociales para que en plazo de 30 días desde la última publicación deduzcan oposiciones. Documentación a disposición en Ibiray 2320, Montevideo.
28) $ 47716 10/p 9587 Abr 27- May 11

ANCAMEN S.A.
REDUCCIÓN DE CAPITAL

Asamblea Extraordinaria 31/12/2022
Documentación en Rincón 468 Pº 7, Montevideo.
28) $ 10845 10/p 9534 Abr 27- May 11

SUN DISTRIBUTION GROUP S.A.

Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el 18 de abril de 2023 resolvió reducir el capital integrado a la suma de $ 378.392.071,34 mediante el rescate de acciones por su valor nominal.
Documentación en Ruta 8 km 17.500, Edificio @3 oficina 002 - Zonamerica.
Se convoca a los interesados por el plazo de 30 días.
28) $ 41932 10/p 9132 Abr 24- May 08

Cantidad de avisos de fecha 05/05/2023 publicados en esta edición: 138.

BALANCES

INSTITUCION CCOU
DEPARTAMENTO Montevieo

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA (En Pesos Uruguayos)

ACTIVO		
Activo Corriente	30.09.22	30.09.21
Disponibilidades	283.388.936	138.377.419
Inversiones Temporarias	8.954.949	724.606
Créditos por Ventas	448.593.971	285.372.539
Otros Créditos	182.830.421	46.574.011
Bienes de Consumo	107.784.047	94.798.163
Total Activo Corriente	**1.031.552.323**	**565.846.738**
Activo No Corriente		
Créditos a Largo Plazo	728.905	801.402
Bienes de Consumo No Corrientes	0	0
Inversiones a Largo Plazo	3.154.607	7.040.672
Bienes de Uso	3.067.061.292	2.333.199.051
Intangibles	96.700.850	94.899.563
Total Activo No Corriente	**3.167.645.654**	**2.435.940.688**
Total del Activo	**4.199.197.978**	**3.001.787.426**

Cuentas de Orden y Contingencia (Deudor)	0	0

Cuentas de Orden y Contingencia (Acreedor)	0	0

PASIVO		
Pasivo Corriente	30.09.22	30.09.21
Deudas Comerciales	648.219.581	395.936.544
Deudas Financieras	183.637.409	184.480.068
Deudas Diversas	997.089.029	773.563.944
Previsiones Corrientes	5.593.725	8.662.864
Total Pasivo Corriente	**1.834.539.744**	**1.362.643.420**
Pasivo No Corriente		
Deudas Comerciales	0	0
Deudas Financieras	556.569.615	123.156.158
Deudas Diversas	16.643.142	19.146.459
Previsiones No Corrientes	0	0
Total Pasivo No Corriente	**573.212.757**	**142.302.617**
Total del Pasivo	**2.407.752.501**	**1.504.946.037**
PATRIMONIO		
Aportes de Propietarios	4.325.772	4.325.772
Ajustes al Patrimonio	922.901.271	922.901.271
Ganancias Retenidas	9.423.320	9.423.320
Resultados Acumulados Ejercicios Anteriores	560.191.026	476.312.252
Resultados del Ejercicio	294.604.088	83.878.774
Total Patrimonio	**1.791.445.477**	**1.496.841.389**
Total Pasivo y Patrimonio	**4.199.197.978**	**3.001.787.426**

ESTADO DE RESULTADOS Y OTROS RESULTADOS INTEGRALES (En Pesos Uruguayos)

INGRESOS OPERATIVOS	30.09.22	30.09.21
Ingresos de Prepago		
Ingresos de Prepago	4.458.754.428	3.875.538.653
Ordenes y Tiques	413.393.368	318.725.288
Venta de Servicios	668.779.869	371.896.445
Otros Ingresos Operativos	66.692.562	227.442.555
Total Ingresos Operativos	**5.607.620.227**	**4.793.602.941**
- Descuentos, Bonificaciones	-10.630.361	-26.403.977
Total Ingresos Operativos Netos	**5.596.989.866**	**4.767.198.964**

GASTOS DE ADMINISTRACION Y VENTAS		
Remuneraciones y Cargas Sociales	172.574.072	166.758.270
Arrendamientos	25.477.268	21.141.185
Gastos de Funcionamiento	116.026.535	103.295.149
Gastos de Mantenimiento	7.863.222	9.563.706
Amortizaciones	3.207.363	3.623.482
Impuestos, Tasas y Contribuciones	11.193.393	9.447.835
Otros Gastos Administración y Ventas	16.775.735	19.347.515
Total Gastos de Administración y Ventas	**353.117.588**	**333.177.142**

RESULTADO OPERATIVO	**317.779.670**	**137.276.721**

COSTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS	30.09.22	30.09.21
Retribuciones al Personal	2.526.548.523	2.322.475.313
Cargas Sociales	129.281.096	123.801.026
Honorarios Profesionales	300.456.714	248.413.017
Consumos de Medicamentos	391.140.910	313.480.795
Consumo de Materiales y Suministros	342.917.513	366.451.640
Servicios de Salud Contratados	790.802.989	496.699.567
Gastos de Funcionamiento	291.875.929	267.712.390
Gastos de Mantenimiento	72.233.543	80.702.190
Amortizaciones	80.835.391	77.009.163
Otros Costos de Servicios Prestados	0	0
Total Costo del los Servicios Prestados	**4.926.092.608**	**4.296.745.101**

RESULTADO BRUTO	**670.897.258**	**470.453.863**

RESULTADOS DIVERSOS		
Ingresos Diversos	36.299.433	33.234.154
Egresos Diversos	84.323.795	95.463.769
Total de Resultados Diversos	**-48.024.362**	**-62.229.615**

RESULTADOS FINANCIEROS		
Ingresos Financieros	91.046.015	70.267.034
Egresos Financieros	66.197.235	61.435.366
Total Resultados Financieros	**24.848.780**	**8.831.668**

RESULTADO TOTAL DEL EJERCICIO		
Resultados del Ejercicio	**294.604.088**	**83.878.774**

Resultado Total Integral del Ejercicio		
Resultado Total Integral del Ejercicio	294.604.088	83.878.774

Los presentes Estados Contables fueron aprobados por la Asamblea Ordinaria de Socios de fecha 22/04/2023 y presentados al Ministerio de Salud Pública con fecha 28/12/2022 (Decreto Nº 388/2002 del 8/10/2002).

Empresa Auditora (Decreto N° 95/2001)	**STAVROS MOYAL Y ASOCIADOS S.R.L.**

Comentario Informe de Auditoría (Decreto Nº 95/2001)

Hemos auditado el Estado de Situación Financiera del Circulo Católico de Obreros del Uruguay-Mutualista al 30 de setiembre de 2022, el Estado de Resultados, Estado de Otros Resultados Integrales, el Estado de Flujo de Efectivo y el Estado de Cambios en el Patrimonio por el ejercicio anual finalizado en dicha fecha, y sus Notas Explicativas de la 1 a la 25 que incluyen un resumen de las políticas contables significativas. En nuestra opinión, los referidos Estados Financieros, leídos junto con sus notas explicativas, presentan razonablemente en todos los aspectos importantes, la Situación Patrimonial y Financiera de Circulo Católico de Obreros del Uruguay-Mutualista al 30 de setiembre de 2022, los resultados de sus operaciones y los flujos de efectivo por el ejercicio finalizado en esa fecha, de acuerdo con normas contables adecuadas en Uruguay. Otros asuntos: los EE.FF. del Circulo Católico de Obreros del Uruguay-Mutualista al 30 de setiembre de 2021, fueron auditados por otro Auditor Independiente, cuyo informe de fecha 3 de diciembre de 2021, expresó una opinión limpia.

Cr. GERARDO SAXLUND
GERENTE FINANCIERO
CCOU

Stavros Moyal & Asoc.

Dra. Noelia Minchilli
Área Economía de la Salud
JUNASA – MSP

Única Publicación

28) $ 22703 1/p 10311 May 05- May 05

INSTITUCION CAMEC - IAMPP
DEPARTAMENTO Colonia

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA (En Pesos Uruguayos)

ACTIVO		
Activo Corriente	**30-09-22**	**30-09-21**
Disponibilidades	91.472.498	115.557.072
Inversiones Temporarias	104.065.550	180.958.169
Créditos por Ventas	98.202.485	78.707.390
Otros Créditos	61.513.415	13.146.596
Bienes de Consumo	58.149.440	68.949.879
Total Activo Corriente	**413.403.388**	**457.319.106**
Activo No Corriente		
Créditos a Largo Plazo	6.445.935	1.628.468
Bienes de Consumo No Corrientes	0	0
Inversiones a Largo Plazo	443.810.271	357.605.508
Bienes de Uso	1.081.196.119	1.087.721.330
Intangibles	9.419.011	10.928.925
Total Activo No Corriente	**1.540.871.336**	**1.457.884.231**
Total del Activo	**1.954.274.724**	**1.915.203.337**

Cuentas de Orden y Contingencia (Deudor)	0	0

Cuentas de Orden y Contingencia (Acreedor)	0	0

PASIVO		
Pasivo Corriente	**30-09-22**	**30-09-21**
Deudas Comerciales	153.562.207	118.870.135
Deudas Financieras	0	0
Deudas Diversas	396.345.693	404.046.713
Previsiones Corrientes	37.693.436	37.939.421
Total Pasivo Corriente	**587.601.336**	**560.856.269**
Pasivo No Corriente		
Deudas Comerciales	0	6.066.735
Deudas Financieras	0	0
Deudas Diversas	0	0
Previsiones No Corrientes	0	0
Total Pasivo No Corriente	**0**	**6.066.735**
Total del Pasivo	**587.601.336**	**566.923.004**
PATRIMONIO		
Aportes de Propietarios	28.223.415	26.341.854
Ajustes al Patrimonio	1.008.142.748	1.068.857.781
Ganancias Retenidas	274.282.924	277.398.125
Resultados Acumulados Ejercicios Anteriores	69.685.697	7.790.487
Resultados del Ejercicio	-13.661.396	-32.107.914
Total Patrimonio	**1.366.673.388**	**1.348.280.333**
Total Pasivo y Patrimonio	**1.954.274.724**	**1.915.203.337**

ESTADO DE RESULTADOS Y OTROS RESULTADOS INTEGRALES (En Pesos Uruguayos)

INGRESOS OPERATIVOS	30-09-22	30-09-21
Ingresos de Prepago		
Ingresos de Prepago	1.941.027.758	1.966.093.956
Ordenes y Tiques	264.246.280	238.917.737
Venta de Servicios	227.291.542	191.313.652
Otros Ingresos Operativos	10.501.469	15.206.647
Total Ingresos Operativos	**2.443.067.049**	**2.411.531.992**
- Descuentos, Bonificaciones	0	0
Total Ingresos Operativos Netos	**2.443.067.049**	**2.411.531.992**

GASTOS DE ADMINISTRACION Y VENTAS		
Remuneraciones y Cargas Sociales	41.995.267	43.279.776
Arrendamientos	970.973	997.837
Gastos de Funcionamiento	16.386.873	15.427.280
Gastos de Mantenimiento	0	0
Amortizaciones	6.801.644	7.873.243
Impuestos, Tasas y Contribuciones	4.430.542	4.457.906
Otros Gastos Administración y Ventas	0	0
Total Gastos de Administración y Ventas	**70.585.299**	**72.036.042**

RESULTADO OPERATIVO	**-52.606.931**	**-2.779.291**

COSTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS	30-09-22	30-09-21
Retribuciones al Personal	1.606.682.089	1.556.518.236
Cargas Sociales	87.827.781	86.392.455
Honorarios Profesionales	9.552.375	10.630.223
Consumos de Medicamentos	203.769.883	185.437.821
Consumo de Materiales y Suministros	172.637.194	173.350.907
Servicios de Salud Contratados	185.577.644	166.453.321
Gastos de Funcionamiento	65.029.630	71.453.856
Gastos de Mantenimiento	35.717.397	32.764.911
Amortizaciones	58.294.688	59.273.511
Otros Costos de Servicios Prestados	0	0
Total Costo del los Servicios Prestados	**2.425.088.681**	**2.342.275.241**

RESULTADO BRUTO	**17.978.368**	**69.256.751**

RESULTADOS DIVERSOS		
Ingresos Diversos	51.063.585	5.059.212
Egresos Diversos	13.572.985	24.586.784
Total de Resultados Diversos	**37.490.600**	**-19.527.572**

RESULTADOS FINANCIEROS		
Ingresos Financieros	18.875.421	17.462.613
Egresos Financieros	17.420.486	27.263.664
Total Resultados Financieros	**1.454.935**	**-9.801.051**

RESULTADO TOTAL DEL EJERCICIO		
Resultados del Ejercicio	**-13.661.396**	**-32.107.914**

Resultado Total Integral del Ejercicio		
Resultado Total Integral del Ejercicio	-13.661.396	-32.008.065

Los presentes Estados Contables fueron aprobados por la Asamblea Ordinaria de Socios de fecha 15/03/2023 y presentados al Ministerio de Salud Pública con fecha 29/12/2022 (Decreto Nº 388/2002 del 8/10/2002).

Empresa Auditora (Decreto N° 95/2001)	**ESTUDIO KAPLAN**

Comentario Informe de Auditoría (Decreto Nº 95/2001)

Hemos auditado los Estados Financieros de CAMEC IAMPP en pesos uruguayos reexpresados, que comprenden el Estado de Situación Financiera al 30 de setiembre de 2022, los correspondientes Estado de Resultados, de Resultado Integral, de Cambios en el Patrimonio, y de Flujo de Efectivo del ejercicio anual terminado en esa fecha y sus notas explicativas. En nuestra opinión los Estados Financieros antes mencionados, presentan razonablemente, respecto de todo lo importante, la situación financiera de CAMEC IAMPP al 30 de setiembre de 2022, los resultados de sus operaciones, los cambios en el patrimonio y el flujo de efectivo por el ejercicio anual terminado en esa fecha de acuerdo con las Normas Contables Adecuadas en Uruguay y criterios y prácticas contables establecidas por el MSP (Ministerios de Salud Pública).

$ 230 010438

Única Publicación
28) $ 22703 1/p 10284 May 05- May 05

INSTITUCION COSEM - IAMPP
DEPARTAMENTO Montevideo

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA (En Pesos Uruguayos)

ACTIVO		
Activo Corriente	**30-09-22**	**30-09-21**
Disponibilidades	124.840.553	37.661.419
Inversiones Temporarias	114.804.869	105.492.605
Créditos por Ventas	253.067.517	259.680.135
Otros Créditos	176.982.217	192.484.875
Bienes de Consumo	41.570.612	50.901.654
Total Activo Corriente	**711.265.768**	**646.220.688**
Activo No Corriente		
Créditos a Largo Plazo	0	0
Bienes de Consumo No Corrientes	0	0
Inversiones a Largo Plazo	1.159.545	1.311.699
Bienes de Uso	159.364.977	180.010.178
Intangibles	86.563.457	100.334.101
Total Activo No Corriente	**247.087.979**	**281.655.978**
Total del Activo	**958.353.747**	**927.876.666**

Cuentas de Orden y Contingencia (Deudor)	0	0
Cuentas de Orden y Contingencia (Acreedor)	0	0

PASIVO		
Pasivo Corriente	**30-09-22**	**30-09-21**
Deudas Comerciales	491.717.288	458.570.845
Deudas Financieras	13.607.271	13.659.295
Deudas Diversas	250.529.826	252.771.964
Previsiones Corrientes	0	0
Total Pasivo Corriente	**755.854.385**	**725.002.104**
Pasivo No Corriente		
Deudas Comerciales	0	0
Deudas Financieras	25.900.921	39.659.241
Deudas Diversas	15.217.479	16.330.286
Previsiones No Corrientes	0	0
Total Pasivo No Corriente	**41.118.400**	**55.989.527**
Total del Pasivo	**796.972.785**	**780.991.631**
PATRIMONIO		
Aportes de Propietarios	29.742.059	29.496.275
Ajustes al Patrimonio	80.081.829	80.081.829
Ganancias Retenidas	4.323.926	4.323.926
Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	32.983.005	168.570.454
Resultados del Ejercicio	14.250.143	-135.587.449
Total Patrimonio	**161.380.962**	**146.885.035**
Total Pasivo y Patrimonio	**958.353.747**	**927.876.666**

ESTADO DE RESULTADOS Y OTROS RESULTADOS INTEGRALES (En Pesos Uruguayos)

INGRESOS OPERATIVOS	30-09-22	30-09-21
Ingresos de Prepago		
Ingresos de Prepago	4.038.001.097	4.019.517.234
Ordenes y Tiques	562.179.649	508.063.303
Venta de Servicios	84.565.042	47.587.236
Otros Ingresos Operativos	55.964.635	205.267.254
Total Ingresos Operativos	**4.740.710.423**	**4.780.435.027**
- Descuentos, Bonificaciones	0	0
Total Ingresos Operativos Netos	**4.740.710.423**	**4.780.435.027**

GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y VENTAS		
Remuneraciones y Cargas Sociales	113.325.679	143.592.527
Arrendamientos	8.137.027	9.019.753
Gastos de Funcionamiento	58.026.619	80.329.858
Gastos de Mantenimiento	2.517.531	3.990.553
Amortizaciones	22.725.219	23.696.430
Impuestos, Tasas y Contribuciones	638.385	519.908
Otros Gastos Administración y Ventas	0	0
Total Gastos de Administración y Ventas	**205.370.460**	**261.149.029**

RESULTADO OPERATIVO	**3.288.151**	**-108.643.475**

COSTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS	30-09-22	30-09-21
Retribuciones al Personal	1.089.769.068	1.116.916.041
Cargas Sociales	56.597.248	58.418.826
Honorarios Profesionales	455.785.367	382.849.432
Consumos de Medicamentos	266.791.935	247.501.410
Consumo de Materiales y Suministros	40.792.658	49.936.339
Servicios de Salud Contratados	2.484.323.888	2.643.102.961
Gastos de Funcionamiento	80.307.862	75.116.874
Gastos de Mantenimiento	9.023.722	9.365.283
Amortizaciones	48.660.064	44.722.308
Otros Costos de Servicios Prestados	0	0
Total Costo del los Servicios Prestados	**4.532.051.812**	**4.627.929.474**

RESULTADO BRUTO	**208.658.611**	**152.505.554**

RESULTADOS DIVERSOS		
Ingresos Diversos	27.406.493	16.787.775
Egresos Diversos	43.333.733	59.657.678
Total de Resultados Diversos	**-15.927.240**	**-42.869.903**

RESULTADOS FINANCIEROS		
Ingresos Financieros	82.243.075	52.132.676
Egresos Financieros	55.353.843	36.206.746
Total Resultados Financieros	**26.889.232**	**15.925.930**

RESULTADO TOTAL DEL EJERCICIO		
Resultados del Ejercicio	**14.250.143**	**-135.587.449**

Resultado Total Integral del Ejercicio		
Resultado Total Integral del Ejercicio	14.250.143	-135.587.449

Los presentes Estados Contables fueron aprobados por la Asamblea Ordinaria de Socios de fecha 07/02/2023 y presentados al Ministerio de Salud Pública con fecha 30/12/2022 (Decreto Nº 388/2002 del 8/10/2002).

Empresa Auditora (Decreto N° 95/2001)	**RSM URUGUAY**

Comentario Informe de Auditoría (Decreto Nº 95/2001)

Opinión:
Hemos auditado los estados financieros de COSEM IAMPP (en adelante la "Institución"), que comprende el estado de situación financiera al 30 de setiembre de 2022 y los correspondientes estados de resultados, del resultado integral, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año finalizado en esa fecha, así como notas que contienen un resumen de las políticas contables más relevantes y otra información explicativa. En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la Institución al 30 de setiembre de 2022, así como sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con los Decretos N° 291 014, 372 015, 408 016, y complementarios, que establecen la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Empresas (en adelante NIIF para Pymes), adoptadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board - IASB) traducidas al idioma español, vigentes a la fecha de esos decretos y a los criterios contables emitidos por el Sistema Nacional de Información (en adelante SI.NA.D.I.) del Ministerio de Salud Pública a través del plan de cuentas uniforme para las Instituciones de Asistencia Médica Colectiva (en adelante I.A.M.C.).
Párrafos de énfasis: Llamamos la atención a lo revelado en la nota 1 de los estados financieros, en la cual se describe el impacto de la crisis ocasionada por la propagación del COVID-19 (Coronavirus) en las actividades de la Institución. Nuestra opinión no ha sido modificada con relación a esta cuestión. Llamamos la atención a lo revelado en las notas 4 y 23 de los estados financieros, en las cuales se describe la firma del acuerdo transaccional entre el Poder Ejecutivo y la Institución, y su posterior homologación judicial, que confirma el reconocimiento de ingresos por los conceptos de toma de muestras para test Covid-19, entre otros. Por este motivo, en el ejercicio finalizado al 30 de setiembre de 2022 la Institución reconoció un ingreso de $ 55.387.848, y mantenía un saldo pendiente por cobrar al cierre de $ 73.059.350. Nuestra opinión no ha sido modificada con relación a esta cuestión.

Única Publicación
28) $ 22703 1/p 10244 May 05- May 05

INSTITUCION CUDAM
DEPARTAMENTO Montevideo

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA (En Pesos Uruguayos)

ACTIVO		
Activo Corriente	30-09-22	30-09-21
Disponibilidades	91.447.077	68.226.189
Inversiones Temporarias	109.159.912	85.179.814
Créditos por Ventas	119.794.440	122.871.745
Otros Créditos	17.413.686	15.234.681
Bienes de Consumo	34.578.252	41.384.320
Total Activo Corriente	**372.393.367**	**332.896.749**
Activo No Corriente		
Créditos a Largo Plazo	0	0
Bienes de Consumo No Corrientes	0	0
Inversiones a Largo Plazo	0	0
Bienes de Uso	513.416.436	524.702.205
Intangibles	4.579.364	3.657.486
Total Activo No Corriente	**517.995.800**	**528.359.691**
Total del Activo	**890.389.167**	**861.256.440**

Cuentas de Orden y Contingencia (Deudor)	0	0

Cuentas de Orden y Contingencia (Acreedor)	0	0

PASIVO		
Pasivo Corriente	30-09-22	30-09-21
Deudas Comerciales	163.315.972	162.274.287
Deudas Financieras	15.940.208	18.773.590
Deudas Diversas	255.320.484	244.655.242
Previsiones Corrientes	750.266	1.044.817
Total Pasivo Corriente	**435.326.930**	**426.747.936**
Pasivo No Corriente		
Deudas Comerciales	0	0
Deudas Financieras	6.670.333	794.996
Deudas Diversas	0	6.548.845
Previsiones No Corrientes	0	0
Total Pasivo No Corriente	**6.670.333**	**7.343.841**
Total del Pasivo	**441.997.263**	**434.091.777**
PATRIMONIO		
Aportes de Propietarios	50	50
Ajustes al Patrimonio	387.108.470	387.108.470
Ganancias Retenidas	13.578.236	13.578.236
Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	26.477.907	59.844.627
Resultados del Ejercicio	21.227.241	-33.366.721
Total Patrimonio	**448.391.904**	**427.164.662**
Total Pasivo y Patrimonio	**890.389.167**	**861.256.440**

ESTADO DE RESULTADOS Y OTROS RESULTADOS INTEGRALES (En Pesos Uruguayos)

INGRESOS OPERATIVOS	30-09-22	30-09-21
Ingresos de Prepago		
Ingresos de Prepago	1.853.320.784	1.857.298.193
Ordenes y Tiques	61.207.195	55.337.634
Venta de Servicios	70.497.381	52.669.289
Otros Ingresos Operativos	430.143	7.293.240
Total Ingresos Operativos	**1.985.455.503**	**1.972.598.356**
- Descuentos, Bonificaciones	-711.291	-549.144
Total Ingresos Operativos Netos	**1.984.744.212**	**1.972.049.212**

GASTOS DE ADMINISTRACION Y VENTAS		
Remuneraciones y Cargas Sociales	119.867.843	171.902.816
Arrendamientos	9.974.769	13.511.983
Gastos de Funcionamiento	19.350.512	23.325.135
Gastos de Mantenimiento	12.157	171.247
Amortizaciones	1.004.507	978.087
Impuestos, Tasas y Contribuciones	2.308.528	2.731.386
Otros Gastos Administración y Ventas	0	0
Total Gastos de Administración y Ventas	**152.518.316**	**212.620.654**

RESULTADO OPERATIVO	**23.041.828**	**-19.972.660**

COSTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS	30-09-22	30-09-21
Retribuciones al Personal	898.962.895	887.365.643
Cargas Sociales	45.584.005	46.322.205
Honorarios Profesionales	247.550.732	237.285.285
Consumos de Medicamentos	127.102.039	117.240.977
Consumo de Materiales y Suministros	127.807.546	129.634.332
Servicios de Salud Contratados	254.366.996	250.065.710
Gastos de Funcionamiento	72.126.529	75.849.310
Gastos de Mantenimiento	10.771.834	9.969.942
Amortizaciones	24.911.492	25.667.813
Otros Costos de Servicios Prestados	0	0
Total Costo del los Servicios Prestados	**1.809.184.068**	**1.779.401.218**

RESULTADO BRUTO	**175.560.144**	**192.647.994**

RESULTADOS DIVERSOS		
Ingresos Diversos	6.934.787	1.809.792
Egresos Diversos	13.816.639	21.923.631
Total de Resultados Diversos	**-6.881.852**	**-20.113.838**

RESULTADOS FINANCIEROS		
Ingresos Financieros	17.242.179	15.661.788
Egresos Financieros	12.174.914	8.942.011
Total Resultados Financieros	**5.067.265**	**6.719.777**

RESULTADO TOTAL DEL EJERCICIO		
Resultados del Ejercicio	**21.227.241**	**-33.366.721**

Resultado Total Integral del Ejercicio		
Resultado Total Integral del Ejercicio	21.227.241	-33.366.721

Los presentes Estados Contables fueron aprobados por la Asamblea Ordinaria de Socios de fecha 25/04/2023 y presentados al Ministerio de Salud Pública con fecha 30/12/2022 (Decreto Nº 388/2002 del 8/10/2002).

Empresa Auditora (Decreto N° 95/2001)	**RSM Uruguay**

Comentario Informe de Auditoría (Decreto Nº 95/2001)

Opinión

1. Hemos auditado los estados financieros de Centro Uruguayo de Asistencia Médica (CUDAM) (en adelante la "Institución"), que comprende el estado de situación financiera al 30 de setiembre de 2022 y los correspondientes estados de resultados, del resultado integral, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año finalizado en esa fecha, así como notas que contienen un resumen de las políticas contables más relevantes y otra información explicativa.

2. En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la Institución al 30 de setiembre de 2022, así como sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con los Decretos N° 291/014, 372/015, 408/016, y complementarios, que establecen la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Empresas (en adelante NIIF para Pymes), adoptadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board - IASB) traducidas al idioma español, vigentes a la fecha de esos decretos y a los criterios contables emitidos por el Sistema Nacional de Información (en adelante SI.NA.D.I.) del Ministerio de Salud Pública a través del plan de cuentas uniforme para las Instituciones de Asistencia Médica Colectiva (en adelante I.A.M.C.).

Única Publicación

28) $ 22703 1/p 10242 May 05- May 05

Tarifas Vigentes a partir del 2 de agosto de 2021

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

Sección Avisos del Diario Oficial.

Publicaciones **Tarifa por aviso(¹)**

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios, Niñez y Adolescencia, Procesos Concursales .... **$ 7.370.00 (*)**

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales............ **$ 12.546.00 (*)**

Disolución de Sociedades Comerciales, Licitaciones............... **$ 1.635.00 (*)**

Divorcios, Incapacidades, Segundas Copias, Venta de Comercios, Unión Concubinaria, Dirección de Necrópolis .... **$ 4.022.00 (*)**

Información de Vida y Costumbres, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Propiedad Literaria y Artística, Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Aclaraciones) .... **$ 208.00 (*)**

Edictos Matrimoniales .... **$ 623.00 (*)**

Publicaciones **Tarifa por palabra(²)**

Convocatorias, Expropiaciones, Emplazamientos, Prescripciones, Remates, Avisos Varios .... **$ 13.30 (*)**

Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Estatutos, Reformas y Consorcios), Estatutos de Cooperativas .... **$ 72.30 (*)**

Publicaciones **Tarifa por página(³)**

Balances.. **$ 22.703.00 (*)**

Importante

El cliente deberá solicitar cotización previa cuando requiera que su publicación se realice en formato destacado o incluya cuadros o imágenes o cuando supere las 11 páginas (17.160 palabras).

Información complementaria

Apertura de Sucesiones - Procesos Sucesorios

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3º y 4º de la Ley Nº 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los autos sucesorios, ficha y año, lugar, fecha y actuario.

Se publica a texto completo, si se emplaza por un plazo diferente a 30 o 90 días, si hay un emplazamiento específico a persona/s o si se trata de una herencia yacente.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

En cumplimiento de los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley Nº 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los cónyuges, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Se publican a texto completo las que se efectúan “bajo beneficio de emolumento”, (Artículo 2014 del Código Civil). Tal condición debe constar en el texto del aviso.

Propiedad Literaria y Artística

Se cumple lo establecido en el artículo 9 del Decreto Nº 154/004 de 3 de mayo de 2004.

Edictos Matrimoniales

Artículo 3 de la Ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 y el artículo 92 del Código Civil.

Publicaciones sin costo según Normativa

Todos los avisos judiciales donde conste:

- Auxiliatoria de pobreza - artículo 89 de la Ley Nº 15.982 de 18 de octubre de 1988.
- Trámite por Defensoría de Oficio o Consultorio Jurídico - Ley Nº 18.078 de 19 de diciembre de 2006.
- Demandas Laborales - artículo 28 de la Ley Nº 18.572 de 13 de setiembre de 2009.

Edictos Matrimoniales - In Extremis.

Procesos Concursales - artículo 21 de la Ley Nº 18.387 de 23 de octubre de 2008 (no comprende los financiados con créditos a la masa).

Rectificaciones de Partidas - artículo 340 de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990.

Niñez y Adolescencia - artículo 133.1 de la Ley Nº 17.823 de 7 de setiembre de 2004 y artículo 2 de la Ley Nº 13.209 de 17 de diciembre de 1963.

Varios - Bien de Familia - artículo 16 de la Ley Nº 15.597 de 19 de julio de 1984.

Declaración de Ausencia - artículo 2 de la Ley Nº 17.894 de 14 de setiembre de 2005.

Prescripción Adquisitiva - artículo 65 de la Ley Nº 18.308 de 18 de junio de 2008.

Junta de Transparencia y Ética Pública (JUTEP) - nómina de funcionarios omisos de las declaraciones juradas de bienes e ingresos - artículo 300 de la Ley Nº 19.670 de 15 de octubre de 2018.

Corte Electoral - avisos cuyo contenido se vincule a Partidos Políticos/ Elecciones/Registro Cívico Nacional - artículo 2 de la Ley Nº 18.601 de 21 de setiembre de 2009.

Otras publicaciones sin costo

Todos los avisos judiciales cuyo texto contenga aclaraciones o fe de erratas correspondientes a edictos ya publicados.

Sección Documentos del Diario Oficial.

Publicaciones **Tarifa por palabra(⁴)**

Documentos oficiales (resoluciones y otros) .... **$ 15.50 (*)**

Importante

El cliente deberá solicitar cotización previa cuando requiera que su publicación se realice en formato destacado o incluya cuadros o imágenes o cuando supere las 11 páginas (17.160 palabras).

IMPO podrá aplicar un porcentaje adicional al valor de las tarifas del Diario Oficial de aquellas publicaciones cuyos textos no sean enviados a través de los sistemas electrónicos que pone a disposición de los usuarios.

La publicación de Leyes y Decretos se realiza sin costo, por aplicación de lo dispuesto en el **artículo 318** de la **Ley Nº 19.670** de 15 de octubre de 2018.

Referencias

(¹) Precio total del aviso.
(²) Precio por publicación por palabra.
(³) Precio por publicación por página.
(⁴) Precio por publicación por palabra.

PUBLICACIONES ESPECIALES. Para documentos oficiales o avisos que individualmente y por publicación superen las 20 páginas del Diario Oficial, se aplicará la siguiente tabla de descuentos por franjas, considerando la tarifa que corresponda:

Cantidad de páginas	Equivalente en palabra de Avisos	Equivalente en palabra de Documentos	Descuento
21 a 30	31220 a 46800	20820 a 31200	10%
31 a 40	46801 a 62400	31201 a 41600	25%
41 a 50	62401 a 78000	41601 a 52000	75%
51 en adelante	78000 en adelante	52001 en adelante	100%

Tarifas Vigentes a partir del 2 de agosto de 2021

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

DETALLE TÉCNICO DE LA PUBLICACIÓN

- Formato de la caja de cada página, 19,5 x 26 cm.
- La Sección Avisos se diagrama a tres columnas de 6,25 cm.
- La Sección Documentos se diagrama a dos columnas de 9,5 cm.
- El tipo de letra utilizado es Palatino Linotype, cuerpo 8,7. El interlineado es 9,5.

ACLARACIONES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS Y DOCUMENTOS

- Las publicaciones se realizarán en un plazo de hasta 48 horas de recibido el original en IMPO.
- Los avisos recibidos por el Sistema Electrónico de Publicaciones (SEP) se publicarán en un plazo de 24 horas a partir de ser validados.
- Los avisos y documentos que requieran cotización se publicarán dentro de las 72 horas de recibida, por escrito, la aceptación del usuario. En el caso del rubro "Balances", las fracciones de página se cotizarán proporcionalmente.
- Se respetará fielmente el original recibido.
- Al momento de recibir el material a publicar, IMPO se reserva el derecho de no publicar avisos o documentos que por su presentación no sean legibles, se encuentren incompletos, presenten incongruencias o no cumplan con la normativa vigente.
- Los edictos deberán estar convalidados por el sello de la Sede y la firma del Juez o Actuario, y no podrán contener enmiendas, tachaduras o agregados que no estén debidamente salvados por el firmante (Circular 32/2006 de la Suprema Corte de Justicia).
- IMPO determinará la ubicación donde deban publicarse los avisos o documentos recibidos.
- IMPO podrá exigir la presentación en medio magnético de los originales que sean extensos.

OTRAS TARIFAS

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN

Esta constancia autenticada, impresa en papel de seguridad, cuenta con la conformidad de la Suprema Corte de Justicia (Circular 139/2012 de fecha 29 de octubre de 2012).

Copias adicionales

Página de Sección Avisos....................$ 27.00 c/u (*)
Página de Sección Documentos....................$ 16.00 c/u (*)

SERVICIO DE BÚSQUEDA Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN

Consiste en brindar el acceso a información sistematizada, en soporte papel o electrónico, referida a la normativa y los avisos judiciales y extrajudiciales contenidos en el Banco de Datos de IM.P.O., vinculada a una temática en particular, a requerimiento y según especificación del cliente. Se determinará el valor del servicio de acuerdo con el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE ANÁLISIS NORMATIVO DOCUMENTAL Y EDICIÓN DE PRODUCTOS EDITORIALES

Consiste en compilar y editar normas o publicaciones relacionadas, con sus textos actualizados, y anotaciones y concordancias expresas. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IMPO, según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE DESARROLLO DE BASE DE DATOS INSTITUCIONAL

Consiste en el desarrollo y actualización de una base de datos que incluya la normativa interna u otros contenidos, de instituciones, organismos, empresas y dependencias estatales y paraestatales en general. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IM.P.O., según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos. Dicho valor podrá incluir la publicación en el Diario Oficial de los documentos que se incorporen a esta base de datos.

OBSERVACIONES

(*) Todas las tarifas están expresadas con IVA 22% incluido.

Último momento



PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA - DGI

1

Resolución Nº 757/2023

IRAE - Contribuyentes que se amparan a la exoneración dispuesta por el literal E del artículo 52 del Título 4 en aplicación del Decreto 67/023 - Procedimiento.

(1.199*R)

DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA

RESOLUCIÓN Nº 757/2023

Montevideo, 04 de mayo de 2023

VISTO: el Decreto Nº 67/023 de 2 de marzo de 2023.

RESULTANDO: que la referida norma reglamentaria permite que en aquellos casos en los que se deje de estar comprendido de hecho en la exoneración dispuesta por el literal E) del artículo 52 del Título 4 del Texto Ordenado 1996, se pueda volver a dicho régimen en el ejercicio siguiente, cuando los ingresos del ejercicio anterior no hayan superado el límite de U.I. 305.000 (unidades indexadas trescientas cinco mil).

CONSIDERANDO: necesario establecer un procedimiento específico para aquellos que pretendan volver a estar comprendidos en la exoneración del literal E) del artículo 52 del Título 4 del Texto Ordenado 1996, a partir del ejercicio 2023.

ATENTO: a lo expuesto,

LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

1º) Los contribuyentes que de acuerdo con el Decreto Nº 67/023 de 2 de marzo de 2023, pretendan volver a aplicar la exoneración dispuesta por el literal E) del artículo 52 del Título 4 del Texto Ordenado 1996, desde el ejercicio 2023, dispondrán de plazo hasta el 25 de mayo de 2023, para modificar su situación tributaria ante el R.U.T. (Registro Único Tributario)

A tales efectos, deberán estar al día con la presentación de las declaraciones juradas del Impuesto al Valor Agregado (IVA), del Impuesto a las Actividades Económicas (IRAE) y del Impuesto al Patrimonio (IP) correspondientes al ejercicio 2022.

Los pagos a cuenta del IRAE y del IP, realizados en el ejercicio 2023, serán imputados a las cuotas mensuales del IVA mínimo, cuando corresponda.

2º) Publíquese en el Diario Oficial. Insértese en la página web. Cumplido, archívese.

La Directora General de Rentas, Cra. Margarita Faral.